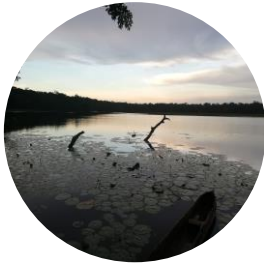




Forest Stewardship Council®



Estándar Regional de Manejo Forestal Responsable FSC para Centro América

FSC-STD-RCA-01-2023 ES



Créditos fotográficos

De izquierda a derecha:




Foto 1: Puerto Arturo Wildlife Refuge in the heart of the Mayan Biosphere Reserve, Guatemala, ©Luis Fernando Pereira Rodas.

Foto 2: Sawn Mahogany (*Swietenia macrophylla*) Wood in Peten - Guatemala, ©Luis Fernando Pereira Rodas.

Foto 3: Tikal, High Conservation Value in Peten - Guatemala, ©Luis Fernando Pereira Rodas.

NOTA SOBRE LA VERSIÓN EN ESPAÑOL:

La versión en español es la versión oficial del Estándar Regional de Manejo Forestal Responsable FSC aprobado por FSC Internacional Center, y está disponible en ic.fsc.org. Las traducciones de esta versión no son una traducción oficial aprobada por FSC Internacional Center. Si hay algún conflicto o incoherencia entre la versión en español aprobada y cualquier versión traducida, prevalecerá la versión en español.

Título	Estándar Regional de Manejo Forestal Responsable FSC para Centro América.
Código de referencia del documento	FSC-STD-RCA-01-2023 ES
Estado	Aprobado
Alcance	Regional (Guatemala, Honduras, Nicaragua y Costa Rica). Todos los tipos de bosque (para más detalles, consulte la sección "A.2 Alcance" de este estándar)
Fecha de aprobación	05 de mayo de 2022
Ente de aprobación	Comité de Política y Estándares
Fecha de publicación	08 de noviembre de 2022
Fecha de entrada en vigor	15 de mayo de 2023
Periodo de transición¹	12 meses desde la fecha de vigencia
Periodo de validez	Hasta que sea revisado, reemplazado o retirado
Contacto País	FSC Latin America  latinoamerica@fsc.org
Contacto Unidad de Desempeño y Estándares de FSC	FSC International Center gGmbH (Centro Internacional FSC) - Unidad de Ejecución y Estándares - Adenauerallee 134 53113 Bonn, Alemania  +49-(0)228-36766-0  +49-(0)228-36766-65  psu@fsc.org
<p>© 2022 Forest Stewardship Council, A.C. Todos los derechos reservados. FSC®F000100</p> <p>Ninguna sección de esta obra amparada por los derechos de autor del editor puede ser reproducida o copiada en forma alguna o por medio alguno (gráfico, electrónico o mecánico, incluyendo fotocopiado, grabación, grabación en cinta o sistemas de recuperación de información), sin la autorización por escrito del editor.</p> <p>El Forest Stewardship Council® (FSC) es una organización no gubernamental independiente y sin ánimo de lucro, creada para apoyar el manejo ambientalmente adecuado, socialmente beneficioso y económicamente viable de los bosques del mundo.</p> <p>La visión del FSC: El verdadero valor de los bosques es reconocido e incorporado plenamente por la sociedad en todo el mundo. El FSC es la principal fuerza catalizadora y definitoria para mejorar el manejo forestal y la transformación del mercado, cambiando la tendencia global de los bosques hacia el uso sostenible, la conservación, la restauración y el respeto por todos.</p>	

¹ El período de transición es la línea de tiempo en el que hay una incorporación paulatina de la nueva versión y una eliminación gradual de la versión anterior del estándar. Seis (6) meses después del final del período de transición, los certificados emitidos con la versión anterior se consideran inválidos.

Tabla de Contenido

Prefacio.....	4
A Preámbulo.....	6
B Versión del estándar	10
C Contexto.....	11
D Referencias.....	20
E Nota sobre el uso de indicadores	21
F Formas verbales para expresar las disposiciones	23
G Principios, Criterios e Indicadores	24
<i>PRINCIPIO</i> * 1: CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES	24
<i>PRINCIPIO</i> * 2: DERECHOS DE LOS <i>TRABAJADORES</i> * Y CONDICIONES DE EMPLEO	27
<i>PRINCIPIO</i> * 3: DERECHOS DE LOS <i>PUEBLOS INDÍGENAS</i> *	31
<i>PRINCIPIO</i> * 4: RELACIONES CON LAS COMUNIDADES	34
<i>PRINCIPIO</i> * 5: BENEFICIOS DEL <i>BOSQUE</i> *	39
<i>PRINCIPIO</i> * 6: VALORES E IMPACTOS <i>AMBIENTALES</i> *	42
<i>PRINCIPIO</i> * 7: PLANIFICACIÓN DEL MANEJO	47
<i>PRINCIPIO</i> * 8: MONITOREO Y EVALUACIÓN	50
<i>PRINCIPIO</i> * 9 <i>ALTOS VALORES DE CONSERVACIÓN</i> *	53
<i>PRINCIPIO</i> * 10: IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANEJO.....	56
H Anexos	61
Anexo A Identificación y listado de <i>leyes</i> *, reglamentos, tratados, convenios y acuerdos	61
Anexo B Requisitos de formación para los <i>trabajadores</i> *	81
Anexo C Diagrama Conceptual de la <i>Red de Áreas de Conservación</i> *	85
Anexo D Requerimientos sobre los elementos que debe abordar el <i>Plan de Manejo</i> *	86
Anexo E Requisitos de Monitoreo	89
Anexo F Valores ambientales	92
Anexo G Marco para <i>Altos Valores de Conservación</i> * (AVC)	96
Anexo H Listado de <i>especies amenazadas</i> *	171
Anexo K Glosario de Términos FSC	173

Prefacio

1 Descripción de FSC

El Forest Stewardship Council A.C. (FSC) fue fundado en 1993, como seguimiento a la Conferencia de Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo (Cumbre de la Tierra en Río de Janeiro, 1992) con la misión de promover un manejo ambientalmente apropiado, socialmente beneficioso y económicamente viable de los bosques del mundo.

El manejo de bosques ambientalmente apropiado asegura que la producción de productos maderables, no-maderables y servicios del ecosistema mantengan la biodiversidad, productividad y procesos ecológicos del bosque. El Manejo socialmente beneficioso ayuda a personas locales y sociedades en general a disfrutar de los beneficios del bosque a largo plazo y provee incentivos a poblaciones locales para mantener los recursos del bosque y adherirse a planes de manejo de largo plazo. El Manejo económicamente viable significa que las operaciones están estructuradas y manejadas de tal forma que generen el ingreso suficiente sin crear beneficios económicos a costa del recurso del bosque, el ecosistema o las comunidades afectadas. La tensión entre generar ingresos económicos adecuados y cumplir con los principios de ser una operación forestal responsable puede ser reducida a través de esfuerzos para comercializar el rango completo de productos y servicios provenientes del bosque por su valor agregado. (FSC A.C. By-Laws, ratificado Septiembre 1994; última revisión Junio 2011).

FSC es una organización internacional que ofrece un sistema de acreditación voluntaria y certificación independiente por terceras partes. El sistema permite que los tenedores de certificados puedan comercializar sus productos y servicios como resultado de un manejo de bosque ambientalmente apropiado, socialmente beneficioso y económicamente viable. FSC también establece estándares para el desarrollo y aprobación de Estándares de Manejo FSC, los cuales se basan en los Principios y Criterios de FSC. Además, FSC establece estándares para la acreditación de “Conformity Assessment Bodies” (También conocidos como Organismos o Cuerpos Certificadores), los cuales certifican el cumplimiento de los estándares FSC. Basado en estos estándares, FSC ofrece un sistema de certificación para organizaciones que buscan comercializar sus productos bajo el sello de FSC.

1.2 Descripción del Grupo de Desarrollo de Estándares

El Grupo de desarrollo de estándares fue conformado con base en la propuesta de cada una de las Oficinas Nacionales del FSC en Guatemala, Honduras y Nicaragua, así como la Comisión Nacional de Sostenibilidad Forestal (CNSF) de Costa Rica.

Cada Oficina Nacional a través de los Consejos Nacionales de cada país y la CNSF de Costa Rica, realizaron la propuesta de integración al grupo de representantes de las cámaras: ambiental, económica y social a nivel regional, es decir, en representación de los cuatro países. Seguidamente, se elaboró una matriz para evaluar los curriculum vitae de las personas propuestas, que incluyeron los siguientes criterios: formación, experiencia en el campo requerido y vinculación con procesos nacionales, regionales e internacionales de certificación. Cada área incluyó subtemas de evaluación. Las Oficinas Nacionales y Costa Rica procedieron a evaluar a la totalidad de personas propuestas, para luego generar un consolidado general, procedimiento que permitió seleccionar a las personas que obtuvieron la mayor ponderación en el proceso.

Con base en este procedimiento, se seleccionó a las personas que integraron el grupo desarrollador del Estándar de Regional de Manejo Forestal Responsable FSC para Centro América con alcance a los cuatro países involucrados.

Asimismo, en cada uno de los países, utilizando criterios similares (equilibrio de cámaras), se conforman grupos a nivel nacional, para la revisión del estándar para Centro América, cuya finalidad es asegurar la adaptación del estándar a las condiciones de país, asegurando así que se reflejen las diversas condiciones jurídicas, sociales y geográficas de los bosques a nivel país.

Mediante documento recibido con fecha 25 de noviembre del 2015, la Unidad de Políticas y Estándares del FSC Internacional, aprobó formalmente el inicio del proceso.

A Preámbulo

A.1 Propósito del estándar

Este estándar establece los elementos necesarios con los cuales las Entidades de Certificación acreditadas por FSC deberá evaluar La Organización dentro del alcance (Ver 2.2 abajo) de este estándar.

Los Principios y Criterios de FSC (P&C) para Manejo Forestal proporciona un estándar reconocido internacionalmente para el manejo forestal responsable. Sin embargo, cualquier estándar internacional para el manejo forestal debe ser adaptado a nivel regional o nacional, a fin de reflejar las diversas condiciones jurídicas, sociales y geográficas de los bosques en diferentes partes del mundo. Los P&C de FSC, por tanto, requieren la adición de indicadores que se adapten a las condiciones regionales o nacionales con el fin de ser implementados a nivel de la Unidad de Manejo (UM).

Con la aprobación del FSC-STD-60-004 V1-0 ES Indicadores Genéricos Internacionales (IGI) por el Consejo Directivo del FSC en Marzo 2015, la adaptación de los P&C a las condiciones regionales o nacionales se hizo utilizando los IGI como punto de partida. Esto tuvo la ventaja de:

- Asegurar la aplicación coherente de los P&C en todo el mundo;
- Mejorar y fortalecer la credibilidad del sistema FSC;
- Mejorar la coherencia y calidad de los Estándares de Manejo Forestal;
- Apoyar un proceso de aprobación más rápido y eficiente de los Estándares de Manejo Forestal.

Los Principios y Criterios FSC, junto con un conjunto de indicadores aprobados por el Comité de Política y Estándares constituyeron la base para el desarrollo del Estándar Regional de Manejo Forestal FSC.

El desarrollo del ERMF siguió los requisitos establecidos en los siguientes documentos normativos de FSC:

- FSC-PRO-60-006 V2-0 ES Desarrollo y Transferencia del Estándar Nacionales de Manejo Forestal Responsable a los PyC V5-1 del FSC.
- FSC-STD-60-002 (V1-0) ES Estructura y Contenido de los Estándares Nacionales de Manejo Forestal Responsable y,
- FSC-STD-60-006 (V1-2) ES Proceso para el desarrollo y mantenimiento de los Estándares Nacionales de Manejo Forestal Responsable.

Estos documentos fueron desarrollados por la Unidad de Desempeño y Estándares de FSC para mejorar la coherencia y transparencia en las decisiones de certificación entre las diferentes entidades de certificación en la región / nación y en diferentes partes del mundo, y por lo tanto para mejorar la credibilidad del esquema de certificación FSC en su conjunto.

A.2 Alcance

Región geográfica	Guatemala, Honduras, Nicaragua y Costa Rica
Tipos de bosque	Todos los tipos de bosque
Tipos de propiedad	Todos los tipos de propiedades, incluidas públicas, privadas y comunitarias
Categorías de escala de manejo (de acuerdo con la sección 6 de FS-STD-60-002)	Todas las categorías de unidades de manejo, incluidas disposiciones para los bosques manejados a pequeña y de baja intensidad (SLIMF) (Vea la Sección E del estándar para obtener más detalles)
Productos forestales (de acuerdo con con FSC-STD-40-004a)	Productos maderables y productos forestales no maderables (PFNM)

Lista de PFNM que pueden certificarse bajo el alcance del estándar:

Corteza, Resinas, látex	Huizache (<i>Acacia spp.</i>), Timbre (<i>Caesalpineia spp.</i>) y (<i>Lysiloma spp.</i>), Tepezcohuite (<i>Mimosa tenuifolia</i>), Resina de Pino, (<i>Pinus oocarpa</i> , <i>P. caribaea</i> , <i>P. tecunumanii</i> , <i>P. leiophylla</i> , <i>P. lawsonii</i> , <i>P. Teocote</i> , <i>P. herrerae</i> , <i>P. tenuifolia</i> , <i>P. montezumae</i> y <i>P. pringlei</i>), Chicozapote (<i>Manilkara zapota</i>), Yopo (<i>Anadenanthera peregrina</i>), Jagua (<i>Genipa americana</i>), Cruceto (<i>Quassia amara</i>), Machaco o simarrú (<i>Simarouba amara</i>), Algarrobo (<i>Hymenaea courbaril</i>), Cocuelo (<i>Couroupita guianensis</i>), Orejero (<i>Enterolobium cyclocarpum</i>), Caro negro (<i>Enterolobium barinense</i>), Cachicamo (<i>Calophyllum brasiliensis</i>), Aceite cabimo (<i>Copaifera pubiflora</i>), Anime (<i>Protium spp.</i>), Pavito (<i>Jacaranda copaia</i>), Icacó de agua (<i>Licania heteromorpha</i>), Jobo o hobo (<i>Spondias mombin</i>), Sasafrás (<i>Ocotea cymbarum</i>), Balsamo de tolú (<i>Myroxylon toluifera</i>), Barniz de pasto (<i>Elaeagia spp.</i>), Pendare o Juansoco (<i>Couma macrocarpa</i>), Caucho (<i>Hevea brasiliensis</i>), Swa (<i>Carapa guianensis</i>), Quina (<i>Cinchona officinalis</i>), Tuno (<i>Castilla tunu</i>), Indio Desnudo (<i>Bursera simaruba</i>), Liquidambar (<i>Liquidambar styraciflua</i>).
Semilla	Jojoba (<i>Simmondsia chinensis</i>), Pinón (<i>Pinus cembroides</i>), Inchi (<i>Caryodendron orinocense</i>), Chumbimbo (<i>Sapindus saponaria</i>), Sacha inchi (<i>Attalea butyracea</i>), Capacho (<i>Canna indica</i>), Corozo (<i>Acrocomia aculeata</i>), Achioté (<i>Bixa orellana</i>), Marañón o merey (<i>Anacardium occidentale</i>), Tagua (<i>Phytelephas macrocarpa</i>), Swa (<i>Carapa guianensis</i>), Nuez de Ramón (<i>Brosimum alicastrum</i>), Almendro (<i>Dipteryx panamensis</i>), Jícaro (<i>Lecythis ampla</i>), Tuno (<i>Castilla tunu</i>), Indio Desnudo (<i>Bursera simaruba</i>), Pinos (<i>Pinus oocarpa</i> , <i>P. caribaea</i> , <i>P. tecunumanii</i>), Caoba (<i>Swietenia macrophylla</i>).
Fruto	Pimienta (<i>Pimenta spp.</i>), Tejocoto, (<i>Crataegus spp.</i>), Acerola (<i>Malpighia emarginata</i>), Yopo (<i>Anadenanthera peregrina</i>), Jagua (<i>Genipa americana</i>), Cedrón (<i>Simaba cedron</i>), Inchi (<i>Caryodendron orinocense</i>), Uva caimarona

	(<i>Pourouma cecropiifolia</i>), Algarrobo (<i>Hymenaea courbaril</i>), Sarrapio (<i>Dipteryx odorata</i>), Cocuelo o maraca (<i>Couroupita guianensis</i>), Orejero (<i>Enterolobium cyclocarpum</i>), Caro negro (<i>Enterolobium barinense</i>), Chumbimbo (<i>Sapindus saponaria</i>), Icacó de agua (<i>Licania heteromorpha</i>), Sacha inchi (<i>Attalea butyracea</i>), Manaca (<i>Euterpe precatoria</i>), Corozo (<i>Acrocomia aculeata</i>), Hobo (<i>Spondias mombin</i>), Caimo (<i>Pouteria caimito</i>), Mastranto (<i>Hyptis spp</i>), Achiote (<i>Bixa orellana</i>), Sasafrás (<i>Ocotea cymbarum</i>), Camajón (<i>Sterculia apetala</i>), Seje (<i>Oenocarpus bataua</i>), Borojó (<i>Borojoa patinoi</i>), Camu camu (<i>Myrciaria dubia</i>), Arazá (<i>Eugenia stipitata</i>), Anones (<i>Annona spp.</i>), Vainilla (<i>Vanilla planifolia</i>), Chonta (<i>Bactris gasipaes</i>), Tachuelo (<i>Zanthoxylum</i>), Moriche o aguaje (<i>Mauritia flexuosa</i>), Guáimaro (<i>Brosimum alicastrum</i>), Ojón (<i>Elaeis oleífera</i>), Swa (<i>Carapa guianensis</i>), Lija (<i>Pourouma bicolor</i>).
Hojas	Palmilla (<i>Nolina spp.</i>), Cortadillo (<i>Nolina cespitifera</i>), Cedrón (<i>Simaba cedron</i>), Santa Cruz (<i>Astronium graveolens</i>), Orejero (<i>Enterolobium cyclocarpum</i>), Cachicamo (<i>Calophyllum brasiliense</i>), Aceite cabimo (<i>Copaifera pubiflora</i>), Carutillo (<i>Duroia micranth</i>), Pavito o chingalé (<i>Jacaranda copaia</i>), Capacho (<i>Canna indica</i>), Hobo (<i>Spondias mombin</i>), Achiote (<i>Bixa orellana</i>), Marañón o merey (<i>Anacardium occidentale</i>), Tagua (<i>Phytelephas macrocarpa</i>), Barbasco (<i>Caryocar microcarpum</i>), Canastilla (<i>Aristolochia spp</i>), Xate (<i>Chamaedorea spp.</i>), Swa (<i>Carapa guianensis</i>).
Tallo	Palmilla (<i>Yucca schidigera</i>), La vara blanca (<i>Croton spp.</i>), La vara de perilla (<i>Infocarpus spp.</i>), Guadua o tacuara (<i>Guadua Angustifolia Kunt</i>), Guadua (<i>Guadua amplexifolia</i>), Guadua rayada amarilla (<i>Guadua angustifolia Variedad Bicolor</i>), Guadua rayada negra (<i>Guadua angustifolia Nigra</i>), Guadua (<i>Guadua angustifolia biotipo cebolla, biotipo macana, biotipo castilla y biotipo cotuda</i>), Cañazas o tacuaras (<i>Guadua spp.</i>), Bambú gigante (<i>Dendrocalamus giganteus</i>), Bambú o guadúa natural (<i>Dendrocalamus asper</i>), Caucho (<i>Hevea brasiliensis</i>), Bamboo (<i>Bambusa verticillata, Gigantocloa verticillata, ambusa dolichoclada, Bambusa edulis, Bambusa oldhamii</i>), Caña brava (<i>Arundo donax</i>), Palmito amargo (<i>Socratea exorrhiza</i>), Palmito dulce (<i>Iriartea deltoidea</i>), Palmito mantequilla (<i>Euterpe precatoria</i>), Bayal (<i>Desmoncus orthacantus</i>).
Flores	Manita (<i>Bunchosia spp.</i>), Tilia (<i>Tilia spp.</i>), Jagua (<i>Genipa americana</i>), Cocuelo o maraco (<i>Couroupita guianensis</i>), Camajón (<i>Sterculia apetala</i>), Pacaya (<i>Chamaedorea tepejilote</i>).
Raíz	Machaco o simarrú (<i>Simarouba amara</i>), Capacho (<i>Canna indica</i>), Raicilla (<i>Carapichea ipecacuana</i>), Mimbre (<i>Monstera maderaverde</i>).
Planta completa	El sotol (<i>Dasyilirion spp.</i>), Cenizo (<i>Leocophyllum spp.</i>), Palma camedor (<i>Chamaedorea tepejilote, Chamaedorea spp.</i>), Otate (<i>Arthrostyidium pittierl</i>), Barbasco (<i>Dioscorea alata, Dioscorea spp.</i>), Lechugilla (<i>Agave lechuguilla</i>).
Ramas	Orégano (<i>Lippia spp.</i>), Gobernadora, (<i>Larrea tridentata</i>), Guayabo, (<i>Psidium spp.</i>), Zapote blanco, (<i>Casimiroa spp.</i>), Damiana (<i>Turnera diffusa</i>).
Otros (de origen animal)	Miel y Cera de abeja; Carne.

A.3 Antecedentes sobre el desarrollo del estándar

Con base en el estándar FSC-STD-60-006, en cada país participante, se procedió a integrar grupos nacionales de estándares. Estos grupos fueron integrados con base en la representatividad de las cámaras ambiental, económica y social. Luego, se llevó a cabo el proceso de conformación del grupo de trabajo regional (Conformado por los países de Guatemala, Honduras, Nicaragua y Costa Rica), con base en la propuesta de los grupos nacionales de cada país, y el proceso de selección con base en méritos curriculares.

Considerando las comunicaciones de PSU en el período de junio a agosto de 2021 al GDE en Centroamérica, que establece la obligación de reservar un umbral mínimo de 50% para las *áreas núcleo** de PFI, esto ha sido por ahora aceptado y respetado. Sin embargo, los indicadores en cuestión *pueden** ser reformulados tras la nueva publicación de directivas del FSC para la definición de los umbrales de las *áreas núcleo** de los *Paisajes Forestales Intactos** y cualquier otro desarrollo de las discusiones globales en curso sobre *Paisajes Forestales Intactos** en torno a la definición de los umbrales de las *áreas núcleo** de *Paisajes Forestales Intactos**.

B Versión del estándar

En el proceso de desarrollo del Estándar Regional se realizó la transferencia de los Estándares de Manejo Forestal Responsable SLIMF aprobados para Honduras (2014) y Nicaragua (2014):

- FSC Nicaragua National Forest Stewardship Standards for Small and Low Intensity Managed Forest (SLIMF) / FSC-STD-NIC-V01-2014. Aprobado el 14/11/2014.
- FSC Honduran National Forest Stewardship Standards for Small and Low Intensity Managed Forest (SLIMF) / FSC-STD-HND-01-2014. Aprobado el 14/1/2014.

El proceso se realizó mediante la realización de diversas actividades como parte de la metodología para la transferencia y desarrollo de Estándares Nacionales a los Principios y Criterios del FSC V5, y siguiendo los procedimientos del FSC para el desarrollo y mantenimiento de Estándares Nacionales (FSC-STD-60-006, FSC-PRO-60-006, FSC-STD-60-002). También se trabajó con la versión borrador del estándar SLIMF elaborado por Guatemala.

La realización de la transferencia y normalización de Indicadores Genéricos del FSC en la versión actual (P&C del FSC V5), es importante para mantener la cantidad de área certificada en Manejo Forestal por FSC en los países involucrados; e incentivar la certificación de nuevas áreas que se encuentran administradas en la actualidad por pequeños y medianos propietarios de áreas bajo manejo forestal.

Esta versión del Estándar Regional para Centro América corresponde a la versión FSC-STD-RCA-01-2023 1-0, que fue elaborado por el Grupo de Desarrollo de Estándares de Centro América a través de un proceso consultivo como se describe en FSC-STD-60-006 (V2-1).

C Contexto

C.1 Área geográfica

El estándar cubre el área geográfica para Centroamérica, específicamente los siguientes países: Guatemala, Honduras, Nicaragua y Costa Rica.

Guatemala se localiza en la parte más septentrional del istmo Centroamericano, con litorales en los océanos Atlántico y Pacífico, y límites con México, Belice, Honduras y El Salvador; cuenta con 108.889 km², de los cuales el 33% posee algún tipo de cobertura forestal. Hay 5 tipos principales de bosques: Bosque latifoliado, Bosque de coníferas, Bosque mixto, Bosque seco y Manglares. El Bosque latifoliado, típico de la región del Petén (las tierras bajas del norte de Guatemala), es el más extenso en extensión con una superficie de 2,7 millones de hectáreas, equivalente al 25,5% del área total del país. El Bosque de Coníferas, dominado por pinos (2.7% del área total del país). El Bosque Mixto cubre un área equivalente al 4.84% del área total del país. Finalmente, un 0,63% del área de cobertura forestal en el país corresponde a plantaciones forestales (Pino, *Tectona grandis*, *Gmelina arborea*, entre otras) y el porcentaje restante lo conforman otros tipos de bosques (Bosques mixtos y manglares).

Los bosques del país son de propiedad pública y privada. Los bosques de propiedad pública representan aproximadamente el 58% de la superficie forestal, mientras que los bosques de propiedad privada representan el 38% y el resto no está clasificado. Los bosques de propiedad pública están bajo la gestión del gobierno nacional, los gobiernos municipales o las comunidades locales.

El Perfil Ambiental de Guatemala publicado por el IARNA (2012), indica que para el periodo 2006-2010 la extracción de madera fue de 33 millones de m³, de los cuales, el 95% provenía de aprovechamientos forestales ilegales. Solo 1.4 millones m³ que correspondían a aproximadamente 27,575 ha bajo manejo forestal estaban bajo control del INAB y CONAP.

En ese mismo período, el manejo forestal de bosques naturales fuera de áreas protegidas, mediante licencias de aprovechamiento, se redujo de 515,370 m³/año en 2006 a 276,036 m³/año en 2010, disminución que posiblemente se vio influenciada por el incremento del aprovechamiento en plantaciones (establecidas con incentivos) y sistemas agroforestales, influenciada por la facilidad de realizar cosechas al margen de la ley.

Un subproducto del aprovechamiento forestal que es importante de considerar en el país es la leña, ya que representa el 67% de toda la madera extraída de los bosques. Esto debido a que el 95.3% de la población rural utiliza leña como recurso energético, estimándose un consumo de 2.7 m³/persona/año. A nivel urbano, el 50% de la población depende de la leña como fuente energética, considerándose el consumo en 1 m³/persona/año.

Honduras está localizada en el centro de la región Centroamericana. La superficie territorial es de 112.492 km². De esta superficie, la cobertura forestal en Honduras se estima en 5.398.137 ha, lo que representa el 48% del territorio hondureño. De esta superficie, el 57,5% son bosques latifoliados, el 36,3% son bosques de coníferas, el 5,3% bosques mixtos y el 1,0% bosques de manglares. Con respecto a los bosques plantados, para 2016 el gobierno nacional había confirmado el establecimiento de 32.697,37 ha de plantaciones.

En el país se reconocen tres tipos de tenencia de la tierra: a) pública (tierras propiedad de la nación), que están bajo la administración directa del servicio forestal y es el

gobierno quien cede los derechos; b) municipal, son terrenos ubicados dentro de ejidos originalmente cedidos por el gobierno, así como aquellos cuya propiedad sea atribuible a los municipios; y c) privada tierra de personas, naturales o jurídicas, y la propiedad se acredita por título, este puede ser individual o comunal, incluyendo pueblos indígenas y afro-hondureños.

De acuerdo con el ICF en el 2015 la producción interna de madera para la industria forestal en Honduras es de aproximadamente 500,000 m³/año de madera en rollo, de los cuales el 97% proviene del aprovechamiento de bosques de pino, principalmente de dos regiones: Olancho y Comayagua. El restante 3% de la producción forestal proviene del aprovechamiento de bosques latifoliados de áreas bajo manejo en la región de la Atlántida y Rio Plátano. La producción interna se complementa con la importación de madera y derivados de esta en aproximadamente 72,000 m³/año.

No obstante, de acuerdo con un informe de Global Witness y Conadeh (2006), Honduras es uno de los países que más sufre de la tala y comercio ilegal de madera. En Honduras aproximadamente el 75-85% de las maderas latifoliadas y el 30-50% de la madera de coníferas que circula en el país es producida (o, en menor escala, importada) clandestinamente – sin autorización, fuera de los controles del estado, y sin pagar impuestos.

Nicaragua, se constituye en la región central del istmo Centroamericano, con una extensión de 130,494 km². De esta superficie, la cobertura de bosque corresponde a un 25 % del territorio nacional (3.254.145 ha), de los cuales el 98% corresponde a bosque natural y solo un 2% son plantaciones forestales. El país presenta cuatro tipos de bosques: latifoliados (86.6% de la cobertura forestal total en el país), coníferas (12%), bosques mixtos (0.5%) y manglares (0.9%). El régimen de posesión con mayor superficie de bosques es el de comunidades indígenas con el 49% de la superficie total de bosques, el régimen de posesión privado ocupa una superficie en bosques del 35%, el régimen estatal y municipal 11% y un 5% no fue determinado.

En relación con la producción de madera, para 1990, el volumen total producido de madera fue de 5.7 millones de m³, mientras que en 2016 fue de 6.3 millones de m³ equivalente a un crecimiento de 0.4% anual. El 98% de esta producción en 1990 fue para leña y carbón vegetal, y del 97% en 2016. La madera en rollo para la industria del aserrío no superó los 267.000 m³ en 1996 y entre 1990 y 2016 sólo creció un 1.2%. La madera en rollo casi desaparece como proporción con la madera para leña y carbón (De Camino 20018). La importancia de la producción de leña en el sector forestal radica en el alto consumo como combustible para el sector doméstico.

Costa Rica, se ubica en el istmo centroamericano, es una porción angosta de terreno con un área de 51.100 km²s, bordeada por el Océano Pacífico y por el Mar Caribe. De esta superficie, la cobertura boscosa corresponde a un 50,2% del territorio nacional (2.556.402 ha), que incluye bosque maduro (30.3%), bosque deciduo (4.7%), bosque secundario (13,7%), bosque de palma (0.9%) y manglar (0.7%) según el mapa de Tipos de Bosque de Costa Rica (SINAC 2014) y las plantaciones forestales cubren el 1.5% del territorio nacional. No obstante, el 55,3% de la superficie con cobertura boscosa no es susceptible de ser sometida a manejo forestal, pues se encuentra bajo una categoría de manejo que implica el aprovechamiento del bosque (Parques nacionales, reservas absolutas, reservas biológicas, terrenos que protegen acuíferos, territorios indígenas, zonas de protección de ríos, terrenos con limitaciones por pendiente o por uso del suelo).

El consumo anual nacional de madera en troza que se procesa en los aserraderos y bloqueadoras, asciende a 697,089 m³. Para las motosierras con marco se tiene un estimado de 41,014 m³ por año. Por lo tanto, se calcula que en el país se consumen 738,103 m³ de madera en troza, por año. Los resultados sugieren que la industria del aserrío primario de Costa Rica se basa en un 68% en madera proveniente de

plantaciones forestales, el 15% proviene de potreros incluyendo los SAF, el 9% proviene de plantaciones o SAF, el 7% proviene de potreros o bosques y el 1% únicamente de bosques. Se mencionaron 46 especies como las más importantes en la industria de aserrío, entre las que destaca la melina (22% del volumen total), el laurel (16%), la teca (11%), el cedro (6%), el ciprés (6%), el pochote (5%), el pino (4%), el eucalipto (3%) y el pilón (3%).

C.2 Grupo de Desarrollo del Estándar

Con base en la manifestación de cooperación entre las Oficinas Nacionales FSC de Centroamérica y el apoyo del FSC, se definió el proceso de transferencia, para un único estándar bajo la denominación de estándar para Centroamérica.

Es de esta manera como el Consejo hondureño de certificación forestal voluntaria (CH CFV), el Consejo nicaragüense de certificación forestal voluntaria (CONICEFV) y el Consejo guatemalteco de estándares de manejo forestal sostenible para Guatemala (CONESFORGUA), definieron realizar el proceso de transferencia de manera unificada, integrando en la actividad, a la Fundación para el desarrollo de la cordillera volcánica central (FUNDECOR) de Costa Rica.

Para el efecto, se generó de el plan de trabajo, la designación del coordinador de la actividad, y la integración del Grupo desarrollador de estándares de la subregión centroamericana (GDECA), la elaboración y aceptación de los términos de referencia del GDECA y, en general, la implementación del proceso. Se designó a la representación de Guatemala del FSC, y su Director Ejecutivo, como Coordinador del proceso.

Como elementos del proceso se menciona:

El documento de aprobación del proceso de generación del estándar en la región centroamericana, que incluye el cumplimiento del estándar para la presentación de solicitudes de inicio de procesos de generación de estándares específicos (en este caso, el estándar para Centroamérica), ha sido elaborado y enviado a PSU, para su aprobación. Luego de su aprobación, se inició formalmente la elaboración del primer borrador del estándar para centroamérica.

Al contar con el primer borrador del estándar, se realizó la fase de consulta pública del mismo. Con los resultados de la consulta pública, el grupo de trabajo realizó el segundo borrador del estándar para centroamerica, incluyendo los anexos para su cumplimiento. Este segundo borrador fue utilizado para realizar las pruebas de campo.

Al finalizar las pruebas de campo, se realizó un análisis de los resultados y a partir de ellos se incorporaron ajustes a la versión preliminar del estándar, lo que permitió generar una segunda versión del segundo borrador, versión en la que además fueron incorporados los indicadores de los Indicadores Genericos Internacionales V2-0. Esta segunda versión del segundo borrador, estuvo sujeto a consulta pública. Nuevamente con los resultados de la consulta, el grupo procedió a incorporar nuevos cambios y ajustes al estándar, lo que generó un tercer borrador o borrador final del estándar que fue enviado a FSC para su aprobación.

Durante las diferentes fases del proceso, el FSC introdujo elementos que modificaron los tiempos, debido a la necesidad de su consideración, en la redacción del estándar.

Estos elementos los constituyen: la incorporación de elementos vinculados con el cumplimiento de los 8 convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT); la incorporación de elementos relacionados con los paisajes forestales intactos.

En total se generaron 3 borradores, incluido el borrador final, producto de 4 reuniones presenciales del GDECA, 4 consultas públicas, incluidos 3 talleres de recolección de insumos, 4 pruebas de campo, participación en taller de revisión de indicadores para la protección de paisajes forestales intactos, reuniones online, para la revisión de los indicadores modificados del principio 4, inclusión de los elementos de los 8 acuerdos de la OIT (Organización internacional del trabajo), entre otros.

C.2.1 Grupo desarrollador del estándar regional

El Grupo de Desarrollo del Estándar Regional para Centro América fue acreditado oficialmente por FSC para adaptar los indicadores internacionales elaborados a nivel internacional por FSC al contexto nacional y regional. El grupo fue conformado por seis miembros que representaban en igualdad de número la cámara Ambiental, Social y Económica, es decir dos miembros por cámara. Otro criterio importante que fue considerado al momento de la elección de los representantes de cada cámara fue asegurar representación de cada país. En este sentido, el grupo de trabajo tuvo representación por cada cámara y por cada país. La conformación del grupo regional fue la siguiente:

Cámara	Nombre	Organización	País
Social	Sergio Herrera	Individual	Honduras
Social	Rufino Jhonson	Individual	Nicaragua
Ambiental	Marvin Centeno	GIZ	Nicaragua
Ambiental	Roxana Chacón	FUNDECOR	Costa Rica
Económica	Glenda Lee	Individual	Guatemala
Económica	Pablo Domínguez	Individual	Guatemala

A fin de asegurar una adecuada adaptación al contexto de cada país, el grupo de trabajo a nivel regional consideró importante conformar en cada país bajo el alcance del estándar un Grupo Revisor del Estándar Regional a nivel nacional para verificar el proceso de adaptación del estándar a cada contexto nacional, de esta forma se aseguro una adecuada adaptación a los contextos locales.

Toda decisión final en relación con el desarrollo del estándar fue tomada en concenso por los seis miembros del Grupo de Desarrollo del Estándar Regional para Centro América, quienes a cada reunión (presencial y/o online) que tuvieron aportaban los insumos generados por los grupos de revisión del estándar a nivel nacional.

C.2.2 Grupo revisor del estándar regional a nivel nacional

Cámara	Guatemala	Organización
Ambiental	Adelso Revolorio y César Belletón	Instituto Nacional de Bosques (INAB) y CONAP.
Social	Hugo Morán y Luis Góngora	FEDECOVERA
Económica	Manuel Aragón	Georecursos

Cámara	Honduras	Organización
Ambiental	Carlos Vindel y Berta Maldonado	Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Social	Oswaldo Munguía y Sergio Herrera	Mosquitia Pawisa (MOPAWI) e Bosques del Mundo
Económica	Luis Urbina y Oswaldo Gámez	Cooperativa COATLAHL y Cooperativa CORAMEHL

Cámara	Nicaragua	Organización
Ambiental	Iris Rodríguez	CONICEFV
Social	Salka Somarriba	Nortek Madera S.A.
Económica	Mario Pastrana	Individual

Cámara	Costa Rica	Organización
Ambiental	Pedro Gonzáles y Germán Rodríguez	FUNDECOR y SINAC
Social	José Manuel Alvarado y Gustavo Hernández	FUNDECOR y Universidad Nacional
Económica	Victor Arce y Willy Barrantes	Novelteak Costa Rica S.A. y LATC S.A.

C.3 Lista de consultores y asesores clave que ayudaran al grupo regional en el proceso de elaboración del estándar para Centro América

Expertos técnicos (Asesores de las Oficinas Nacionales):

Cámara	Guatemala	Honduras	Nicaragua	Costa Rica
Ambiental	Oscar Cerdón Wilfredo Villagrán	Allan Flores Lilibeth Delcid	Camilo Lara Jéves Ambientalistas	Héctor Martínez Carlos Borges
Social	Raúl López Recinos Luis Barrera	Carlos Rivera Elser Brown	Guilhermina Torres Valbert Martínez	Luis M. Pineda Ronie de Camino
Económica	Hugo Cabrera Ogden Rodas	Melvin Cruz Carlos Peralta	Dámaso Barquero Noé Ortiz	José Luis Fallas Marielos Alfaro

Foros consultivos:

Guatemala

a) Intereses económicos de:	Organización	Nombre
Propietarios/gerentes de bosques de gran y mediano tamaño	Gremial Forestal	Francisco Escobedo
Propietarios/Gerentes de operaciones donde existe una baja intensidad de cosecha.	FEDECOVERA	Hugo Morán
Contratistas forestales	Consultfores	Luis Hiltón
Asociaciones de productores de madera	ACOFOP	Wilson Martínez
b) Intereses sociales de:	Organización	Nombre
Trabajadores forestales	MESAFORC VI	Juan Morales Ovando
Pueblos indígenas	Utz Ché	Geovani Alvarado
Comunidades locales	TIKONEL	Francisco Xante
c) Intereses ambientales relativos a:	Organización	Nombre
Diversidad biológica	CONAP	Fernando Castro
Agua	ENCA	Gerardo Quiñonez
Suelo	CONAP	Adrián Gálvez
Ecosistemas y paisaje	Defensores de la Naturalez	Walter Chávez

Honduras

a) Intereses económicos de:	Organización	Nombre
Propietarios/gestores de pequeños bosques	FEHCAFOR / COATLAHL	Norma Rueda/Sara Álvarez Carlos Peralta
Propietarios/gestores de operaciones donde hay baja intensidad de corta de madera	UNICAF-BPR	Abilio Álvarez

Asociaciones de productores de madera	CASTOR PRODUCTS SA DE CV (CASTTOR)	Rene Castillo/Rodolfo Cerrato
Cooperativa de Servicios Múltiples limitada	CORAMELH	Oswaldo Gámez
Asociación de Silvicultores (Plantaciones forestales madereras)	ANASILH	Mario Sabillon
b) Intereses sociales de:	Organización	Nombre
Organizaciones profesionales Forestales	COLPROFOR	Harvin Lopez / Rene Lara Colegio Colproforh
Trabajo comunidades	Individual	Rosa Almendares
Grupos indígena	MOPAWI/MOSKIBATANA Individual	Elsser Brown / Oswaldo Munguia Emilio Ruiz
Foresteria Comunitaria	Instituto de Conservación Forestal ICF Foresteria comunitaria	Gustavo Gonzales Julio Lino / Emilio Ruiz
Instituciones educativas	Centro Universitario del Litoral Atlántico CURLA	Carlos Rivera Lili Acosta
c) Intereses ambientales relativos a:	Organización	Nombre
Agua	Instituto de Conservación Forestal ICF	Allan Flores
Diversidad Biológica	UNAH-CURLA	Adán Flores
Manejo forestal	ICF	Carlos Vindel

Nicaragua

a) Intereses económicos de:	Organización	Nombre
Propietarios/gerentes de bosques de gran y mediano tamaño	Gremio Forestal	Freddy Ramírez
Propietarios/gerentes de pequeños bosques	Independiente	Rubén Machado

Propietarios/Gerentes de operaciones donde existe una baja intensidad de cosecha.	Nortek Nicaragua S.A.	Ove Faurby
Contratistas forestales	Independiente	Pedro Torres
b) Intereses sociales de:	Organización	Nombre
Trabajadores forestales	Consultor	Sergio Sánchez
Pueblos indígenas	Especialista en manejo comunitario	Eva Padilla
c) Intereses ambientales relativos a:	Organización	Nombre
Diversidad biológica	Independiente, Especialista Biodiversidad	Edilberto Duarte
Agua	Independiente	David Quintana
Suelo	Jorge Contreras	Especialista agroforestal
Ecosistemas y paisaje	Universidad Nacional Agraria (UNA)-Facultad de Recursos Naturales (FARENA)	Lucía Romero

Costa Rica

a) Intereses económicos de:	Organización	Nombre
Propietarios/gerentes de pequeños bosques	FUNDECOR	Carlos Porras Salazar
Asociaciones de productores de madera	ONF	Alfonso Barrantes
b) Intereses sociales de:	Organización	Nombre
Trabajadores forestales	Colegio de Ingenieros Agrónomos de Costa Rica	Xinnia Robles
Consumidores	ONF	Alfonso Barrantes
c) Intereses ambientales relativos a:	Organización	Nombre
Diversidad biológica	EARTH Profesora especialista	Amada Went
Agua	Consultor independiente, profesor especialista	Jorge Fallas

Suelo	Profesor especialista UCR	Oldemar Vargas Gutierrez
Ecosistemas y paisaje	FUNDECOR / CATIE	Bernal Herrera Fernández

D Referencias

Los siguientes documentos de referencia son relevantes para la aplicación de este estándar. En el caso de documentos sin número de versión, su edición más reciente (incluyendo cualquier modificación) será la aplicable.

FSC-GUI-60-002	<i>Guía de Escala, Intensidad y Riesgo EIR, para los Encargados de Desarrollo de Estándares, V1-0-ES</i>
FSC-POL-01-004	<i>Política para la asociación de organizaciones con el FSC</i>
FSC-POL-20-003	<i>Escisión de Áreas del Alcance de la Certificación</i>
FSC-POL-30-001	<i>Política del FSC sobre pesticidas</i>
FSC-POL-30-401	<i>La certificación FSC y los Convenios de la OIT</i>
FSC-POL-30-602	<i>Interpretación del FSC sobre los OGM (Organismos Genéticamente Modificados)</i>
FSC-STD-01-002	<i>Glosario de términos FSC</i>
FSC-STD-01-003	<i>Criterios de elegibilidad para SLIMF</i>
FSC-STD-20-007	<i>Evaluaciones de manejo forestal</i>
FSC-STD-30-005	<i>Estándar FSC para entidades de grupo en grupos de manejo forestal</i>
FSC-STD-60-002	<i>Estructura y contenido de los estándares nacionales de manejo forestal responsable</i>
FSC-STD-60-004	<i>Indicadores Genéricos Internacionales</i>
FSC-STD-60-006	<i>Proceso para el desarrollo y mantenimiento de los Estándares Nacionales de Manejo Forestal Responsable</i>
FSC-PRO-01-001	<i>Desarrollo y modificación de los documentos normativos del FSC</i>
FSC-PRO-01-005	<i>Procesamiento de apelaciones</i>
FSC-PRO-01-008	<i>Procesamiento de quejas en el sistema de certificación FSC</i>
FSC-DIR-20-007	<i>Directiva del FSC sobre las evaluaciones de manejo forestal</i>
FSC-STD-01-001	<i>Principios y Criterios del FSC para el Manejo Forestal Responsable, V5-2 ES</i>
FSC-PRO-60-006	<i>Desarrollo y Transferencia de Estándares Nacionales de Manejo Forestal Responsable a la Versión 5-1-de los Principios y Criterios del FSC, V2-0-ES</i>
FSC-GUI-60-005	<i>Promoción de la igualdad de género en los estándares nacionales de gestión forestal nacional</i>

E Nota sobre el uso de indicadores

Este Estándar contiene los Indicadores para la Certificación de Manejo Forestal FSC para Centro America, incluyendo los países de Guatemala, Honduras, Nicaragua y Costa Rica, y por lo tanto todos los aspectos aquí contenidos son normativos, a menos que se indique lo contrario. Para cada criterio existe un listado de indicadores. Algunos indicadores se generaron considerando la Escala, Intensidad y Riesgo de las Operaciones, cuya combinación define y diferencia el tipo de Operaciones que se realizan en el país.

Durante el proceso de consulta pública del estándar regional, tanto en la primera, como en la segunda consulta pública, además del estándar se puso bajo consulta los umbrales establecidos por el grupo de desarrollo del estándar para clasificar las operaciones de manejo forestal de Pequeña Escala y/o Baja Intensidad que se detallan en la siguiente tabla. Los umbrales generados fueron producto de un análisis detallado de información a nivel de país y fueron considerados también los de escala que fue aprobado para el estándar SLIMF de Honduras, los cuales fueron aprobados por el FSC en Agosto de 2009.

De ello, deviene la utilización de la información que aparece en el cuadro siguiente, como acuerdo centroamericano, para la definición de tamaño y escala, lo cual consecuentemente permite ser congruente, con el abordaje de baja (B) y alta intensidad (A), que se aborda en todo el texto del estándar.

Tabla 1 Clasificación de Unidades de Manejo en función de la Escala y/o la Intensidad de Manejo

Por su tamaño o Escala	Número de hectáreas de la UM
Operaciones de Pequeña Escala	Menores o iguales a 1.000 ha, para plantaciones forestales y bosque natural
Operaciones de Gran Escala	Mayores a 1.000 ha, para plantaciones forestales y bosque natural
Por la intensidad del manejo	Tasa de aprovechamiento
Operaciones de Intensidad Baja	a) el nivel de aprovechamiento de madera es menor al 20% del incremento anual medio (IAM) en toda el área de bosque productivo de la Unidad, y b) el aprovechamiento de madera anual de toda el área de bosque productivo es menor a 5.000 metros cúbicos, ó c) el aprovechamiento de madera anual medio de toda el área de bosque productivo es menor a 5.000 m3 al año durante el período de vigencia del certificado, tal como se verifica en los informes sobre el aprovechamiento y las auditorías de control. d) Se aprovechan únicamente PFNM y/o provisión de Servicios Ecosistémicos y/o para fines de conservación. Nota: Plantaciones de PFNMs no aplican como Operaciones de Baja Intensidad de manejo.

Considerando lo anterior, este Estándar contiene los Indicadores Regionales para la Certificación de Manejo Forestal FSC en Guatemala, Honduras, Nicaragua y Costa Rica, y por lo tanto todos los aspectos aquí contenidos son normativos, a menos que se indique lo contrario. Para cada criterio existe un listado de indicadores. Algunos indicadores se generaron considerando la Escala, Intensidad y Riesgo de las Operaciones, cuya combinación define y diferencia el tipo de Operaciones que se realizan en el país y que fueron definidos de la siguiente forma:

1. Donde el indicador es identificado solo por un número, sin letras adicionales (por ejemplo, Indicador 1.1.1), esto indica que este indicador es aplicable a todos los tamaños, intensidades y tipos de bosques.
2. En varios casos los requisitos de un indicador son aplicables sólo a operaciones de gran escala (es decir, que no son pequeños o de baja intensidad de manejo). En estos casos, los números del indicador incluye la letra "A" después de su numeración (operaciones de gran escala). Por ejemplo, Indicador 1.7.1 A
3. En un número relativamente pequeño de casos, los indicadores son aplicables sólo a operaciones de pequeña escala o de baja intensidad (Ver criterios de clasificación en tabla 1). En estos casos, los números del indicador incluyen la letra "B" (operaciones a pequeña escala o de baja intensidad). Por ejemplo, Indicador 1.7.1 B
4. En un número relativamente pequeño de casos, los indicadores son aplicables sólo a Productos Forestales No Maderables (PFNM). En estos casos, después de los números del indicador se incluyen las letras PFNM. Por ejemplo, Indicador 5.2.1 PFNM. Estos indicadores adicionales son obligatorios cuando se cosechan PFNM con fines comerciales (ya sea para la certificación FSC o no, debido a que es esencial mantener el ecosistema forestal, incluyendo las especies vegetales saludables que producen los PFNM). La certificación FSC de PFNM exige que se cumpla con el resto de este estándar también, de forma proporcional a la escala e intensidad de las actividades de manejo.

El estándar tiene elementos complementarios como los Anexos. Todos los Anexos incluidos en este estándar son de obligatorio cumplimiento. Asimismo, algunos indicadores tienen notas, las cuales buscan orientar al usuario en el cumplimiento del indicador, pero no son de obligatorio cumplimiento, son solo guías para el usuario.

F Formas verbales para expresar las disposiciones

[Adaptación conforme a lo establecido por la Parte 2 de la Directivas ISO/CEI: Reglas para la estructura y redacción de Normas Internacionales].

"Deberá": indica los requisitos que han de cumplirse estrictamente con el fin de ajustarse al documento.

"Debe": indica que entre varias posibilidades se recomienda una que es especialmente adecuada, sin mecinar o excluir otras; o que se prefiere una línea de acción determinada, pero no necesariamente obligatoria.

"Podría": indica una línea de acción admisible dentro de los límites del documento.

"Puede": se utiliza para afirmaciones de posibilidad y capacidad, ya sea material, física o causal.

Los términos cuya definición se presenta en el Glosario de esta versión del Estándar, aparecen en cursiva y marcados con asterisco*. Tenga en cuenta que a efectos editoriales y para facilitar el uso de este documento, los términos definidos en el Glosario del Estándar también están marcados en los IGI y en el texto de los Principios y Criterios.

G Principios, Criterios e Indicadores

PRINCIPIO* 1: CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES

La Organización* deberá cumplir todas las *leyes**, reglamentos y *tratados internacionales ratificados en el ámbito nacional**, así como las convenciones y los acuerdos, que sean aplicables.

1.1 La Organización* deberá ser una entidad legalmente constituida, cuyo registro *legal** sea claro, documentado y no cuestionado y contar con autorización escrita para actividades específicas, emitida por las autoridades legalmente *competentes**.

1.1.1 El registro legal para llevar a cabo todas las actividades señaladas dentro del alcance del certificado está documentado y es incuestionable; concedido por una entidad legalmente competente de conformidad con los procesos establecidos por la Ley.

1.2 La Organización* deberá demostrar que el estatus *legal** de la *Unidad de Manejo**, incluyendo los *derechos de tenencia** y *uso**, así como sus límites, están claramente definidos.

1.2.1 Los derechos legales de tenencia para manejar y utilizar los recursos dentro del alcance del certificado están documentados; concedidos por una entidad competente de conformidad con los procesos establecidos por la Ley.

1.2.2 Están claramente marcados o documentados los límites de todas las Unidades de Manejo dentro del alcance del certificado y se muestran claramente en los mapas.

1.3 La Organización* deberá contar con los derechos *legales** para operar en la *Unidad de Manejo**, que sean acordes con el estatus *legal** de *La Organización** y de la *Unidad de Manejo**, y deberá cumplir las obligaciones *legales** asociadas, definidas en las *leyes**, reglamentos y requisitos administrativos, *nacionales y locales**, que sean *aplicables**. Los derechos *legales** deberán cubrir el aprovechamiento de productos y/o el suministro de servicios del *ecosistema** procedentes de la *Unidad de Manejo**. *La Organización** deberá pagar los importes establecidos legalmente, asociados a dichos derechos y obligaciones.

1.3.1 Las actividades emprendidas en la Unidad de Manejo se llevan a cabo de conformidad con las leyes, derechos legales y/o consuetudinarios, sus reglamentos, manuales y regulaciones aplicables.

1.3.2 El pago de los cargos establecidos legalmente aplicables al manejo de bosques y plantaciones, se ha efectuado en el momento oportuno.

1.3.3 Las actividades cubiertas por el plan de manejo están diseñadas para cumplir todas las leyes aplicables.

1.4 La Organización* deberá desarrollar e implementar medidas, y/o deberá colaborar con las entidades reguladoras, para proteger de forma sistemática la Unidad de Manejo* frente al uso de recursos y asentamientos no autorizados o ilegales, así como frente a otras actividades ilícitas.

1.4.1 Existen medidas y se implementan para ofrecer protección contra actividades no autorizadas o ilegales, como por ejemplo aprovechamiento, caza, pesca, captura, recolección y asentamientos.

1.4.2 En los casos en los que la protección es responsabilidad legal de las entidades reguladoras, se implementa un mecanismo en colaboración con dichas entidades facilitando información para identificar, denunciar, controlar y desalentar actividades no autorizadas o ilegales.

1.4.3 Si se detectan actividades ilegales o no autorizadas, se implementan medidas para abordarlas.

1.5 La Organización* deberá cumplir todas las leyes nacionales* y locales* aplicables, las convenciones internacionales ratificadas y los códigos de prácticas obligatorios*, relacionados con el transporte y el comercio de productos forestales, dentro y desde la Unidad de Manejo* y/o hasta el primer punto de venta.

1.5.1 Se demuestra el cumplimiento de las leyes nacionales y locales aplicables, las convenciones internacionales ratificadas y los códigos de prácticas obligatorios, relacionados con el transporte y el comercio de productos forestales hasta el primer punto de venta.

1.5.2 Se demuestra el cumplimiento de las disposiciones de la convención CITES, incluyendo la posesión de permisos de aprovechamiento y comercialización de las especies incluidas en la lista CITES.

1.6 La Organización* deberá identificar, prevenir y solucionar las controversias* sobre asuntos relacionados con el derecho escrito o consuetudinario* que puedan ser resueltas oportunamente de forma extrajudicial, involucrando* a los actores afectados*.

1.6.1 Se desarrolla un proceso de resolución de controversias, que se pone a disposición pública, involucrando de forma culturalmente apropiada a los actores afectados.

1.6.2 Las controversias por temas relacionados con el derecho escrito o el derecho consuetudinario que puedan ser resueltas de manera extrajudicial son atendidas en el momento oportuno y, o bien se resuelven, o se encuentran en proceso de resolución.

1.6.3 Se mantienen registros actualizados de todas las controversias relacionadas con el derecho escrito o el derecho consuetudinario, y de las controversias resueltas oportunamente de forma extrajudicial, incluyendo:

- 1) Los pasos dados para solucionar las controversias;
- 2) Los resultados de todos los procesos de resolución de controversias; y
- 3) Las controversias sin resolver, las razones por las cuales no han sido resueltas y cómo serán resueltas.

- 1.6.4 Cesan las operaciones en el área específica de la unidad de manejo donde existan controversias :
- 1) De magnitud sustancial; o
 - 2) De duración sustancial; o
 - 3) Que envuelven un número significativo de intereses.
- 1.7 *La Organización** deberá hacer público su compromiso de no ofrecer o recibir sobornos en dinero ni prestarse a cualquier otra forma de corrupción, y deberá cumplir la legislación de lucha contra la corrupción, si ésta existe. En caso de no existir, *La Organización** deberá implementar otras medidas contra la corrupción, proporcionales a la *escala** y a la *intensidad** de las actividades de manejo y al *riesgo** de corrupción.**
- 1.7.1 A Se implementa una política que incluye el compromiso de no ofrecer o recibir sobornos de ninguna clase, que cumple o excede la legislación pertinente.
- 1.7.1 B Existe una declaración escrita que incluye el compromiso de no ofrecer o recibir sobornos de ninguna clase, que cumple o excede la legislación pertinente.
- 1.7.2 La política o declaración escrita está a disposición pública, de manera gratuita.
- 1.7.3 No se dan casos de soborno, coerción y otras formas de corrupción.
- 1.7.4 Si se produce algún caso de corrupción, se implementan las medidas correctivas.
- 1.8 *La Organización** deberá demostrar su compromiso de adhesión a *largo plazo** a los *Principios** y *Criterios** del FSC en la *Unidad de Manejo** y a las *Políticas y Estándares del FSC* relacionados. Una declaración que recoja este compromiso deberá incluirse en un documento a *disposición pública** y gratuita.**
- 1.8.1 Existe una política o declaración por escrito, aprobada por una persona con autoridad para implementarla, que incluye un compromiso a largo plazo con prácticas de manejo forestal congruentes con los Principios y Criterios del FSC y sus Políticas y Estándares relacionados.
- 1.8.2 La política o declaración está a disposición pública, de manera gratuita.

PRINCIPIO* 2: DERECHOS DE LOS TRABAJADORES* Y CONDICIONES DE EMPLEO

La Organización* deberá mantener o mejorar el bienestar social y económico de los trabajadores*.

2.1 La Organización* deberá respaldar* los principios* y derechos en el trabajo, tal y como aparecen definidos en la Declaración de la OIT, relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo (1998), que están basados en los ocho Convenios Fundamentales de la OIT.

2.1.1 La Organización utiliza trabajo infantil.

2.1.1.1 no emplea menores de 15 años o que estén debajo de la, tal y como aparece estipulada en las leyes o reglamentos nacionales o locales, cualquiera que sea la edad más elevada, excepto como se señala en el apartado 2.1.1.2

2.1.1.2 En países donde las o los reglamentos nacionales permiten el empleo de personas entre los 13 y 15 años de edad en, dicho empleo no interfiere con los estudios, ni es dañino para su salud o desarrollo. En particular, en los casos en que los niños están sujetos a leyes sobre la educación obligatoria, ellos trabajan exclusivamente fuera de los horarios diurnos normales de escuela.

2.1.1.3 Ninguna persona menor de 18 años está empleada en o.

2.1.1.4 prohíbe las peores formas de.

2.1.2 La Organización elimina todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio.

2.1.2.1 Las relaciones de empleo son voluntarias y se basan en el consentimiento mutuo, sin amenazas de castigo.

2.1.2.2 No hay evidencia de prácticas indicativas de trabajo forzoso u obligatorio, incluyendo, entre otras, las siguientes:

- Violencia física y sexual;
- Trabajo en condiciones de servidumbre;
- Retención de salarios/ incluyendo el pago de cuotas de empleo y o el pago de un depósito para iniciar el empleo;
- Restricción de movilidad/movimiento;
- Retención de pasaporte y documentos de identidad;
- Amenazas de denuncia a las autoridades.

2.1.3 La Organización garantiza que no hay discriminación en el empleo y la ocupación.

2.1.3.1 Las prácticas de empleo y son no discriminatorias.

2.1.4 La Organización respeta la libertad sindical y el derecho a la negociación colectiva.

2.1.4.1 Los pueden crear o afiliarse a organizaciones de trabajadores de su propia elección.

2.1.4.2 Respetar los derechos de los trabajadores de involucrarse en actividades lícitas relacionadas con la creación, afiliación o asistencia a una organización de, o abstenerse de hacer cualquiera de las anteriores; y no discriminarán o castigarán a los trabajadores por ejercer estos derechos.

2.1.4.3 Negocia con organizaciones de legalmente establecidas y/o representantes debidamente elegidos de y haciendo los mayores esfuerzos por alcanzar un contrato de.

2.1.4.4 De existir, los contratos de se implementan.

2.2. La Organización* deberá promover la equidad de género* en las prácticas de empleo, las oportunidades de capacitación, la adjudicación de contratos, los procesos para involucrar* a los actores sociales* y las actividades de manejo.

2.2.1 Se implementan sistemas que promueve la equidad de género y previene la discriminación de género en las ofertas de trabajo, en las prácticas de empleo, las oportunidades de capacitación, la adjudicación de contratos, los procesos de involucramiento y las actividades de manejo.

2.2.2 Las ofertas de trabajo están disponibles para mujeres y hombres en las mismas condiciones, y se anima a las mujeres a participar activamente en todos los niveles laborales.

2.2.3 El trabajo realizado normalmente por mujeres (viveros, silvicultura, aprovechamiento de Productos Forestales No Maderables, medición del peso, embalaje, etc.) se incluye en los programas de capacitación y de salud y seguridad en la misma medida que el trabajo que normalmente es llevado a cabo por hombres.

2.2.4 Se paga el mismo salario a mujeres y hombres que hacen el mismo trabajo.

2.2.5 Se paga directamente a mujeres y hombres utilizando métodos de remuneración acordados mutuamente para asegurar que reciben y conservan sus salarios con seguridad.

2.2.6 La licencia por maternidad cumple lo dispuesto en la legislación nacional.

2.2.7 La baja por paternidad está disponible y no hay sanción para las personas que dispongan de ella.

2.2.8 Se promueve la participación de hombres y mujeres en reuniones, comités de gestión y foros de toma de decisiones.

2.2.9 De existir casos de acoso sexual y discriminación basada en el género, el estado civil, la maternidad/paternidad o la orientación sexual, se implementan mecanismos confidenciales y eficaces y se atienden de forma confidencial y oportunamente.

2.3 La Organización* deberá implementar prácticas de seguridad y salud para proteger a los trabajadores* frente a los riesgos contra la seguridad y la salud laboral. Estas prácticas deberán ser proporcionales a la escala, intensidad y riesgo* de las actividades de manejo y deberán cumplir o superar las recomendaciones del Código de Prácticas de la OIT sobre Seguridad y Salud en el Trabajo Forestal.

2.3.1 A Existen y se implementan prácticas de salud y seguridad que cumplen las normas nacionales, así como las recomendaciones del Código de Prácticas de la OIT sobre Seguridad y Salud en el Trabajo Forestal.

2.3.1 B Cada trabajador está informado e implementa medidas de seguridad y salud correspondiente a la actividad que realiza.

2.3.2 Los trabajadores cuentan con un equipo de protección personal, adecuado para las tareas asignadas.

2.3.3 Se exige el uso del equipo de protección personal.

PFNM 2.3.4 Se implementan medidas de seguridad en áreas con actividades de caza en curso para proteger al público.

2.3.5 A Se mantienen registros sobre las prácticas de salud y seguridad que incluyen los índices de accidentes y la pérdida de horas laborales a causa de accidentes.

2.3.5 B Se mantiene un registro del número y tipo de los accidentes de trabajo.

2.3.6 Las prácticas de salud y seguridad se revisan y se modifican según sea necesario después de grandes incidentes o accidentes.

2.4. La Organización* deberá pagar salarios que cumplan o excedan las normas mínimas del sector forestal, otros convenios salariales reconocidos para el sector forestal o salarios mínimos vitales*, siempre que éstos sean más altos que los salarios mínimos legales*. Cuando no exista ninguno de éstos, La Organización* deberá, involucrando* a los trabajadores*, desarrollar mecanismos para determinar los salarios mínimos vitales*.

2.4.1 Los salarios pagados por La Organización cumplen o exceden, en cualquier circunstancia, el salario mínimo legal.

2.4.2 Los sueldos, salarios y contratos se pagan puntualmente.

2.5 La Organización* deberá demostrar que los trabajadores* cuentan con capacitación y supervisión específica para cada puesto, con el objetivo de implementar de forma segura y efectiva el plan de manejo* y todas las actividades de manejo.

2.5.1 Los trabajadores, hombres y mujeres, reciben capacitación laboral específica en consonancia con el Anexo B y son supervisados para contribuir de manera segura y eficaz a la implementación del plan de manejo.

2.5.2 Se mantienen registros actualizados de la capacitación de todos los trabajadores.

2.6 La Organización*, involucrando* a los trabajadores*, deberá contar con mecanismos para resolver quejas y para otorgar indemnizaciones justas* a los trabajadores* por pérdidas o daños en sus propiedades, enfermedades* o lesiones laborales*, ocurridas mientras éstos estén trabajando para La Organización*.

- 2.6.1 Se dispone de un procedimiento de resolución de controversias que involucra de forma apropiada a los trabajadores en su desarrollo.
- 2.6.2 Las quejas de los trabajadores se resuelven, o están siguiendo el proceso establecido para la resolución de controversias.
- 2.6.3 Se mantiene un registro actualizado de las quejas de los trabajadores que incluye:
 - 1) los pasos dados para solucionar las quejas y el estatus,
 - 2) las controversias sin resolver indicado las razones por las cuales no han sido resueltas y cómo serán resueltas, y
 - 3) la solución dada cuando este resuelta.
- 2.6.4 Se ofrece una compensación justa a los trabajadores por pérdida o daño de su propiedad en relación con el trabajo y enfermedades laborales o lesiones.

PRINCIPIO* 3: DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS*

La Organización* deberá identificar y respaldar los **derechos legales*** y **consuetudinarios*** de los **Pueblos Indígenas***, en relación con la propiedad, uso y manejo de la tierra, **territorios*** y recursos, que resulten afectados por las actividades de manejo.

3.1 La Organización* deberá identificar a los **Pueblos Indígenas*** que existan dentro de la **Unidad de Manejo*** o que estén afectados por las actividades de manejo. A continuación, **La Organización*** deberá identificar, **involucrando*** a estos **Pueblos Indígenas***, sus derechos de **tenencia***, sus derechos de acceso y uso de los **recursos forestales*** y **servicios del ecosistema***, sus derechos **consuetudinarios***, y los derechos y obligaciones **legales*** que sean aplicables dentro de la **Unidad de Manejo***. **La Organización*** deberá identificar también las áreas donde estos derechos estén en litigio.

3.1.1 Se identifican los Pueblos Indígenas que existen dentro de la Unidad de Manejo o que puedan verse afectados por las actividades de manejo.

3.1.2 En caso de existir Pueblos Indígenas dentro o fuera de la Unidad de Manejo, con derechos de tenencia, acceso y uso de los recursos forestales, y servicios del ecosistema; sus derechos consuetudinarios y los derechos y obligaciones aplicables, se documentan y mapean involucrándolos de forma culturalmente apropiada.

3.1.3 Se identifican también las áreas donde los derechos de tenencia o uso están en litigio, y se cuenta con un resumen de los medios por los cuales La Organización aborda los derechos legales y consuetudinarios y los derechos en disputa y, las aspiraciones y metas de los Pueblos Indígenas en relación a las actividades de manejo y Paisajes Forestales Intactos.

3.2 La Organización* deberá reconocer y **respaldar*** los **derechos legales*** y **consuetudinarios*** de los **Pueblos Indígenas*** para conservar el control sobre las actividades de manejo en el interior de la **Unidad de Manejo*** o relacionadas con la misma, en la medida necesaria para proteger sus derechos, recursos, **tierras y territorios***. La delegación del control a terceros por parte de los **Pueblos indígenas*** requiere de un proceso de **Consentimiento Previo, Libre e Informado***.

3.2.1 Se informa a los Pueblos Indígenas, a través de un involucramiento culturalmente apropiado, de cuándo, dónde y cómo pueden hacer comentarios y solicitar la modificación de las actividades de manejo en la medida necesaria para proteger sus derechos, recursos, tierras y territorios.

3.2.2 Los derechos legales y consuetudinarios de los Pueblos Indígenas no son vulnerados por La Organización.

3.2.3 Cuando existan pruebas de que los derechos legales y consuetudinarios de los Pueblos Indígenas en relación con las actividades de manejo se han vulnerado, la situación se corrige, si es necesario, involucrando de forma culturalmente apropiada a los

Pueblos Indígenas y/o por medio del proceso de resolución de controversias, tal y como se requiere en los Criterios 1.6 o 4.6.

3.2.4 Los Pueblos Indígenas dan su Consentimiento libre, previo e informado antes de las actividades de manejo que afectan a sus derechos identificados a través de un proceso que incluye:

- 1) Asegurando que los Pueblos Indígenas conocen sus derechos y obligaciones con respecto al recurso;
- 2) Informando a los Pueblos Indígenas acerca del valor del recurso, en términos económicos, sociales y ambientales;
- 3) Informando a los Pueblos Indígenas acerca del derecho que tienen de denegar o modificar el consentimiento para las actividades de manejo propuestas en la medida necesaria para proteger sus derechos, recursos y tierras y territorios;
- 4) Informando a los Pueblos Indígenas acerca de las actividades de manejo forestal actuales y planificadas para el futuro.

3.2.5 En los casos en que el Consentimiento libre, previo e informado todavía no ha resultado en un convenio de CLPI, la Organización y los Pueblos Indígenas están involucrados en un proceso de CLPI que está avanzando de *buena fe** y con el que la comunidad esté satisfecha.

3.3 En caso de delegación del control sobre las actividades de manejo, deberá establecerse un *acuerdo vinculante entre *La Organización** y los *Pueblos Indígenas**, a través de un proceso de *Consentimiento Previo, Libre e Informado**. Este acuerdo deberá definir su duración, disposiciones sobre renegociación, renovación, rescisión, condiciones económicas y otros términos y condiciones. El acuerdo deberá incluir disposiciones para que los *Pueblos Indígenas** supervisen el cumplimiento de los términos y de las condiciones del mismo por parte de *La Organización**.**

3.3.1 En los casos en los que el control sobre las actividades de manejo se ha delegado a través del Consentimiento Libre, Previo e Informado basado en el involucramiento culturalmente apropiado, el acuerdo vinculante contiene la duración, las disposiciones para la renegociación, renovación, la rescisión, las condiciones económicas y otros términos y condiciones establecidos entre las partes.

3.3.2 Se mantiene un registro de los acuerdos vinculantes.

3.3.3 El acuerdo vinculante contiene las disposiciones para que los Pueblos Indígenas monitoreen el cumplimiento de los términos y de las condiciones del mismo por parte de La Organización.

3.4 *La Organización deberá reconocer y respaldar* los derechos, costumbres y cultura de los *Pueblos Indígenas**, tal y como se definen en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2007) y en el Convenio 169 de la OIT (1989).**

3.4.1 La Organización no vulnera los derechos, las costumbres y la cultura de los Pueblos Indígenas, tal y como se definen en la DNUDPI y el Convenio 169 de la OIT.

- 3.4.2 Cuando exista evidencia de que La Organización ha vulnerado los derechos, las costumbres y la cultura de los Pueblos Indígenas, tal y como se definen en la DNU DPI y el Convenio 169 de la OIT, la situación se documenta incluyendo los pasos que deben darse para restaurar estos derechos, costumbres y cultura de los Pueblos Indígenas, a satisfacción de los titulares de los derechos.
- 3.5 *La Organización**, *involucrando** a los *Pueblos Indígenas**, deberá identificar los lugares que sean de especial importancia cultural, ecológica, económica, religiosa o espiritual y en los que dichos Pueblos Indígenas* posean los *derechos legales** y *consuetudinarios**. Estos lugares deberán ser reconocidos por *La Organización** y su manejo y/o *protección** deberá acordarse *involucrando** a los *Pueblos Indígenas**.**
- 3.5.1 Se identifican, mediante un involucramiento culturalmente apropiado, los lugares de especial importancia cultural, ecológica, económica, religiosa o espiritual sobre los cuales los Pueblos Indígenas tienen derechos legales o consuetudinarios.
- 3.5.2 A través de un involucramiento culturalmente apropiado de los Pueblos Indígenas, se acuerdan, documentan e implementan medidas para la protección de estos lugares. En los casos en que los Pueblos Indígenas determinen que la identificación física de los lugares en la documentación o en los mapas amenazaría el valor o la protección de los lugares, se utilizarán otros medios.
- 3.5.3 En todos los casos en que se observen o descubran nuevos lugares de importancia cultural, ecológica, económica, religiosa o espiritual, las actividades de manejo se suspenden de inmediato en las intermediaciones hasta que se acuerden medidas de protección con los Pueblos Indígenas y en apego a las leyes locales o nacionales.
- 3.6 *La Organización** deberá *respaldar** los derechos de los *Pueblos Indígenas** a *proteger** y utilizar sus conocimientos tradicionales y deberá compensar a las comunidades *locales** por la utilización de estos conocimientos y de su *propiedad intelectual**. Como en el Criterio 3.3, deberá establecerse un *acuerdo vinculante** entre *La Organización** y los *Pueblos Indígenas** para dicha utilización antes de que ésta tenga lugar, a través de un proceso de *Consentimiento Previo, Libre e Informado**, que deberá ser coherente con la *protección** de los derechos de *propiedad intelectual**.**
- 3.6.1 El conocimiento tradicional y la propiedad intelectual están protegidos y sólo se utilizan cuando los propietarios reconocidos del conocimiento tradicional y la propiedad intelectual hayan dado su Consentimiento Libre, Previo e Informado formalizado a través de un acuerdo vinculante.
- 3.6.2 Se compensa a los Pueblos Indígenas según lo establecido por el acuerdo vinculante alcanzado a través del Consentimiento Libre, Previo e Informado para el uso del conocimiento tradicional y la propiedad intelectual.

PRINCIPIO* 4: RELACIONES CON LAS COMUNIDADES

La Organización* deberá contribuir al mantenimiento y/o la mejora del bienestar social y económico de las comunidades locales*.

4.1 La Organización* deberá identificar a las comunidades locales* que existan dentro de la Unidad de Manejo* o que estén afectados por las actividades de manejo. A continuación, La Organización* deberá identificar, involucrando* a estas comunidades locales*, sus derechos de tenencia*, sus derechos de acceso y uso de los recursos forestales* y servicios del ecosistema*, sus derechos consuetudinarios*, y los derechos y obligaciones legales* que sean aplicables dentro de la Unidad de Manejo*.

4.1.1 Se identifican las comunidades locales que existen dentro de la Unidad de Manejo o aquellas que puedan verse afectadas por las actividades de manejo.

Nota: La identificación se refiere al área geográfica, donde están localizadas las comunidades que pueden ser o no afectadas por las actividades de manejo

4.1.2 En caso de existir comunidades dentro o fuera de la Unidad de Manejo, con derechos de tenencia, acceso y uso de los recursos forestales, y servicios del ecosistema, sus derechos consuetudinarios y los derechos y obligaciones aplicables, se documentan y mapean involucrándolos de forma culturalmente apropiada.

4.1.3 Se identifican también las áreas donde los derechos de tenencia o uso están en litigio, se cuenta con un resumen de los medios por los cuales La Organización aborda los derechos legales y consuetudinarios y los derechos en disputa y, las aspiraciones y metas de las comunidades locales en relación con las actividades de manejo.

4.2 La Organización* deberá reconocer y respaldar* los derechos legales* y consuetudinarios* de las comunidades locales* para conservar el control sobre las actividades de manejo en el interior de la Unidad de Manejo* o relacionadas con la misma, en la medida necesaria para proteger sus derechos, recursos, tierras y territorios*. La delegación del control a terceros por parte de las comunidades locales* requiere de un proceso de Consentimiento Previo, Libre e Informado*.

4.2.1 Se informa a las comunidades locales a través de un involucramiento culturalmente apropiado, de cuándo, dónde y cómo pueden hacer comentarios y solicitar la revisión de las actividades de manejo en la medida necesaria para proteger sus derechos legales y consuetudinarios, cuando existan.

4.2.2 La Organización no vulnera los derechos legales y consuetudinarios de las comunidades locales de mantener el control sobre las actividades de manejo.

4.2.3 Cuando existan pruebas de que los derechos legales y consuetudinarios de las comunidades locales en relación con las actividades de manejo se han vulnerado, la situación se corrige, si es necesario, involucrando de forma culturalmente apropiada a las

comunidades locales y/o por medio del proceso de resolución de controversias, descrito en los Criterios 1.6 o 4.6.

4.2.4 Las comunidades locales dan su Consentimiento Libre, Previo e Informado, antes de las actividades de manejo que afectan a sus derechos identificados a través de un proceso que incluye:

- 1) Asegurando que las comunidades locales conocen sus derechos y obligaciones con respecto al recurso;
- 2) Informando a las comunidades locales acerca del valor del recurso, en términos económicos, sociales y ambientales, del recurso cuyo control están considerando delegar;
- 3) Informando a las comunidades locales acerca del derecho que tienen de denegar o modificar el consentimiento para las actividades de manejo propuestas en la medida necesaria para proteger sus derechos y recursos; y
- 4) Informando a las comunidades locales acerca de las actividades de manejo forestal actuales y planificadas para el futuro.

4.2.5 En los casos en que el Consentimiento libre, previo e informado todavía no ha resultado en un convenio de CLPI, La Organización y las comunidades locales afectadas están involucradas en un proceso de CLPI que está avanzando de *buena fe** y con el que la comunidad esté satisfecha.

4.3 *La Organización deberá ofrecer *oportunidades razonables** de empleo, capacitación y otros servicios a las *comunidades locales**, contratistas y proveedores, de forma proporcional a la *escala** e *intensidad** de sus actividades de manejo.**

4.3.1 A Se comunican y proporcionan oportunidades razonables a las comunidades locales, contratistas y proveedores locales en materia de:

- 1) Empleo,
- 2) Capacitación, y
- 3) Otros servicios.

4.3.1 B Se realizan acciones demostrables para dar preferencia a las comunidades, contratistas y proveedores locales en materia de empleo, capacitación y otros servicios.

4.4 *La Organización deberá implementar actividades adicionales, *involucrando** a las *comunidades locales**, que contribuyan al desarrollo social y económico de las mismas. Estas actividades deberán ser proporcionales a la *escala**, *intensidad** e impacto socio-económico de sus actividades de manejo.**

4.4.1 A A través del involucramiento culturalmente apropiado de las comunidades locales, y otras organizaciones relevantes, se identifican oportunidades para el desarrollo social y económico local.

4.4.1 B En comunicación con las comunidades locales se identifican oportunidades para el desarrollo social y económico local.

- 4.4.2 Se implementan y/o respaldan proyectos y actividades adicionales que contribuyan al beneficio social y económico local, y que sean proporcionales al impacto socioeconómico de las actividades de manejo.
- 4.5 *La Organización**, involucrando* a las comunidades locales*, deberá realizar acciones para identificar, evitar y mitigar los impactos negativos significativos* de carácter social, ambiental y económico, que provoquen sus actividades de manejo a las comunidades afectadas. Estas acciones deberán ser proporcionales a la escala*, intensidad y riesgo* de dichas actividades y a sus impactos negativos.**
- 4.5.1 A Se identifican los impactos negativos significativos de carácter social, ambiental y económico de las actividades de manejo y las medidas para evitarlos, involucrando de forma culturalmente apropiada a las comunidades locales.
- 4.5.1 B En comunicación directa con las comunidades locales se identifican y prioriza los impactos negativos significativos de carácter social, ambiental y económico de las actividades de manejo y las medidas para evitarlos.
- 4.5.2 A Se implementan medidas para evitar y mitigar los impactos negativos significativos de carácter social, ambiental y económico de las actividades de manejo identificados en el indicador A. 4.5.1, involucrando de forma culturalmente apropiada a las comunidades locales.
- 4.5.2 B En comunicación directa con las comunidades locales se implementan las medidas priorizadas, para evitar y mitigar los impactos negativos significativos de carácter social, ambiental y económico de las actividades de manejo identificados en el indicador B. 4.5.1.
- 4.6 *La Organización**, involucrando* a las comunidades locales*, deberá contar con mecanismos para resolver quejas y otorgar indemnizaciones justas* a las comunidades locales* e individuos de la localidad por los impactos ocasionados por las actividades de manejo de *La Organización**.**
- 4.6.1 Se desarrolla un proceso de resolución de controversias, que se pone a disposición pública, involucrando de forma culturalmente apropiada a las comunidades locales.
- 4.6.2 Las quejas relacionadas con los impactos negativos de las actividades de manejo son atendidas en el momento oportuno, y se encuentran resueltas o siguiendo un proceso de resolución de controversias.
- 4.6.3 Se mantiene un registro actualizado de todas las controversias relacionadas con los impactos de las actividades de manejo, incluyendo:
- 1) Los pasos dados para solucionar las disputas;
 - 2) Los resultados de todos los procesos de resolución de controversias incluyendo una compensación justa para comunidades locales y particulares; y

3) Las controversias sin resolver, las razones por las cuales no han sido resueltas y cómo serán resueltas.

4.6.4 Se ofrece una compensación para comunidades locales y particulares, de acuerdo con lo establecido en la legislación nacional, producto de los impactos de las actividades de manejo.

4.6.5 Cesan las operaciones en áreas donde existen controversias :

- 1) De magnitud sustancial;
- 2) De duración sustancial; o
- 3) Que envuelven un número significativo de intereses.

4.7 La Organización*, involucrando* a las comunidades locales*, deberá identificar los lugares de especial importancia cultural, ecológica, económica, religiosa o espiritual y en los que dichas comunidades locales* detenten derechos legales* o consuetudinarios*. Estos lugares deberán ser reconocidos por La Organización* y su manejo y/o protección* deberá acordarse involucrando* a las comunidades locales*.

4.7.1 Se identifican, mediante un involucramiento culturalmente apropiado, los lugares de especial importancia cultural, ecológica, económica, religiosa o espiritual sobre los cuales las comunidades locales tienen derechos legales o consuetudinarios, y éstos son reconocidos por La Organización.

4.7.2 A través de un involucramiento culturalmente apropiado de las comunidades locales, se acuerdan, documentan e implementan medidas para la protección de estos lugares. En los casos en que las comunidades locales determinen que la identificación física de los lugares en la documentación o en los mapas amenazaría el valor o la protección de los lugares, se utilizarán otros medios.

4.7.3 En todos los casos en que se observen o descubran nuevos lugares de importancia cultural, ecológica, económica, religiosa o espiritual, las actividades de manejo se suspenden de inmediato en las inmediaciones hasta que se acuerden medidas de protección con las comunidades locales y en apego a las leyes locales o nacionales.

4.8 La Organización* deberá respaldar* los derechos de las comunidades locales* a proteger* y utilizar sus conocimientos tradicionales y deberá compensar a las comunidades locales* por la utilización de estos conocimientos y de su propiedad intelectual*. Como en el Criterio 3.3, deberá establecerse un acuerdo vinculante* entre La Organización* y las comunidades locales* para dicha utilización antes de que ésta tenga lugar, a través de un proceso de Consentimiento Previo, Libre e Informado*, que deberá ser coherente con la protección* de los derechos de propiedad intelectual*.

4.8.1 El conocimiento tradicional y la propiedad intelectual están protegidos y sólo se utilizan cuando los propietarios del conocimiento tradicional y la propiedad intelectual hayan dado su Consentimiento Libre, Previo e Informado, formalizado a través de un acuerdo vinculante.

- 4.8.2 Se compensa a las comunidades locales según lo establecido por el acuerdo vinculante alcanzado a través del Consentimiento Libre, Previo e Informado para el uso del conocimiento tradicional y la propiedad intelectual.

PRINCIPIO* 5: BENEFICIOS DEL BOSQUE*

La Organización* deberá manejar de forma eficiente el rango de múltiples productos y servicios de la **Unidad de Manejo*** para mantener o mejorar su viabilidad **económica*** a **largo plazo*** y toda la gama de beneficios ambientales y sociales.

5.1 La Organización* deberá identificar, producir o hacer posible la producción de beneficios y/o productos diversificados, basándose en la gama de recursos y **servicios del ecosistema*** existentes en la **Unidad de Manejo***, para fortalecer y diversificar la economía local, de manera proporcional a la **escala*** e **intensidad*** de las actividades de manejo.

5.1.1 A Existe un documento, obtenido a través de un estudio, que identifica la gama de recursos y servicios del ecosistema que podría fortalecer y diversificar la economía local.

5.1.1 B A través de observaciones directas se identifica la gama de recursos y servicios del ecosistema que podría fortalecer y diversificar la economía local.

5.1.2 Los beneficios y productos identificados se producen y/o pueden ser aprovechados por terceros, en el marco de un acuerdo entre las partes y en consonancia con los objetivos de manejo, con el fin de fortalecer y diversificar la economía local.

5.1.3 Cuando La Organización hace declaraciones promocionales del FSC en cuanto al mantenimiento y/o mejora de servicios del ecosistema, se sigue el procedimiento de servicios del ecosistema (FSC-PRO-30-006)

5.2 Normalmente, La Organización* deberá aprovechar los productos y servicios de la **Unidad de Manejo*** a un nivel que pueda ser permanentemente sostenido, o por debajo de éste.

5.2.1 Los niveles de aprovechamiento de madera se basan en un análisis de: la normativa técnica nacional, investigación forestal regional generada por instituciones y empresas forestales, inventarios forestales de existencias, incluyendo regeneración, mortalidad, crecimiento y rendimiento.

PFNM 5.2.1 Los niveles de aprovechamiento aplicado para servicios y PFNM se basan en: la normativa técnica nacional, cuando exista, una combinación de estudios técnicos, experiencias y/o conocimiento local y la mejor información disponible.

5.2.2 Basándose en el análisis de la capacidad productiva y de recuperación, se determina una corta anual máxima permisible para la madera, la cual no exceda un nivel de aprovechamiento que pueda sostenerse permanentemente, asegurando que las tasas de aprovechamiento no exceden el crecimiento, o que se excede solo en casos justificados para responder a fenómenos imprevistos o catastróficos o a las circunstancias descritas en la Nota 2.

Nota 1: el aprovechamiento podría exceder la corta permisible para responder a fenómenos imprevistos o catastróficos tales como huracanes, incendios o infestación de plagas.

Nota 2: Aplicable sólo a bosques naturales de coníferas en los cuatro países incluidos en el alcance de este estándar. En bosques de coníferas o mixtos, si más del 50% de la cubierta forestal total es bosque maduro, la corta permisible podrá ser igual o mayor al incremento anual; por el contrario, si más del 50% de la cubierta forestal total está en proceso de regeneración, la corta anual permisible se espera que sea menor al incremento anual. Para definir un bosque maduro se debe tener en cuenta la densidad de árboles por hectárea y el área basal por hectárea, generalmente son bosques con árboles que tienen más de 30 años, un DAP superior a 25 cm y alturas superiores a 20 metros.

PFNM 5.2.2 Basándose en el análisis del nivel de aprovechamiento para servicios y PFNM, se determina una producción periódica máxima permisible, asegurando que el nivel de aprovechamiento no excede el crecimiento, la capacidad de reposición, la población o la estructura aprovechada de la especie.

5.2.3 En un período de gestión no mayor a 5 años, circunstancias especiales pueden permitir que la tasa de cosecha supere la tasa de crecimiento anual, siempre que se cumplan todos los demás requisitos de este estándar y que se cumplan las siguientes condiciones:

- 1) La organización proporciona una justificación clara;
- 2) La organización desarrolla un plan de cosecha enfocado en rehabilitar la infraestructura productiva y el rescate del área afectada (bosques latifoliados) o en normalizar la estructura del bosque (bosques de coníferas).

5.2.4 El aumento de las tasas de cosecha para salvar productos después de una tormenta, un incendio, una inundación o daños por plagas es seguido por una disminución de las tasas de cosecha para permitir que el stock en crecimiento se recupere a los niveles de productividad anteriores al desastre de esos productos antes de permitir la cosecha a tasas de flujo uniforme.

5.2.5 Toda decisión de desviarse de la tasa de flujo uniforme se especifica en el plan de manejo a largo plazo, se justifica técnicamente y se evidencia por escrito y se confirma por un auditor por escrito.

5.2.6 Se mantiene un registro del nivel de aprovechamiento anual para madera, y el provechamiento durante un período definido (ver indicador 5.2.3) no excede la corta permisible determinada en Indicador 5.2.2 para el mismo período definido.

5.3 *La Organización* deberá demostrar que las externalidades* positivas y negativas de la operación están incluidas en el Plan de Manejo*.*

5.3.1 Se lleva un registro de los costos² relacionados con la prevención, mitigación o compensación de los impactos sociales y ambientales negativos de las actividades de manejo y se documentan.

² Los costos y beneficios sociales y ambientales de las actividades de manejo a menudo no se tienen en cuenta y son conocidos como externalidades. Estas pueden dar lugar a costos debido a la necesidad de prevenir, mitigar, restaurar* o compensar los impactos negativos como se requiere en el Criterio que no siempre son considerados.

5.3.2 Se identifican beneficios relacionados con los impactos sociales y ambientales positivos que surgen de las actividades de manejo y se incluyen en el plan de manejo.

5.4 La Organización* deberá utilizar, para satisfacer sus propias necesidades, el procesamiento, los servicios y el valor agregado locales, siempre que estén disponibles, y de forma proporcional a la escala, intensidad y riesgo*. Si no están disponibles localmente, La Organización* deberá realizar esfuerzos razonables* para apoyar el establecimiento de dichos servicios.

5.4.1 En los casos en los que los costos, la calidad y la capacidad de las opciones locales y no locales son al menos equivalentes, se utilizan productos, servicios, sistemas de procesamiento e instalaciones de valor añadido locales.

5.4.2 Se realizan intentos razonables para establecer y fomentar las capacidades en los casos en los que los productos, servicios, sistemas de procesamiento e instalaciones de valor añadido locales no están disponibles.

Nota: Las organizaciones con actividades de bajo impacto o no maderables, no necesitan establecer estos servicios si no están disponibles. Ver guía EIR.

5.5 La Organización* deberá demostrar su compromiso con la viabilidad económica* a largo plazo, a través de su planificación y gastos, de forma proporcional a la escala, intensidad y riesgo*.

5.5.1 A Se asignan suficientes fondos para implementar el plan de manejo con el fin de cumplir con este estándar y para asegurar la viabilidad económica a largo plazo.

5.5.1 B Se asignan fondos o mano de obra suficientes para implementar el plan de manejo y asegurar la viabilidad económica a largo plazo.

5.5.2 Se realizan gastos e inversiones para implementar el plan de manejo con el fin de cumplir con este estándar y para asegurar la viabilidad económica a mediano o largo plazo.

PRINCIPIO* 6: VALORES E IMPACTOS AMBIENTALES*

La Organización* deberá mantener, conservar* y/o restaurar* los servicios del ecosistema* y los valores ambientales* de la Unidad de Manejo* y deberá evitar, reparar o mitigar los impactos ambientales negativos.

6.1 La Organización* deberá evaluar los valores ambientales* en la Unidad de Manejo* y aquellos valores que se encuentran fuera de la misma pero que podrían resultar potencialmente afectados por las actividades de manejo. Dicha evaluación deberá realizarse con un nivel de detalle, escala* y frecuencia proporcional a la escala, intensidad y riesgo* de las actividades de manejo y deberá ser suficiente para determinar las medidas de conservación* necesarias y detectar y monitorear los posibles impactos negativos de dichas actividades.

6.1.1 A Se utiliza el Anexo F, para identificar los valores ambientales dentro y, cuando puedan verse afectados por las actividades de manejo, fuera de la Unidad de Manejo.

6.1.1 B Se utiliza el Anexo F, para identificar los valores ambientales dentro de la unidad de manejo.

6.1.2 Se llevan a cabo evaluaciones de los valores ambientales con un nivel de detalle y frecuencia que permita que:

- 1) Los impactos de las actividades de manejo sobre los valores ambientales identificados puedan ser evaluados según el Criterio 6.2;
- 2) Los riesgos para los valores ambientales puedan ser identificados según el Criterio 6.2;
- 3) Las medidas de conservación necesarias para proteger los valores puedan ser identificadas de conformidad con el Criterio 6.3; y,
- 4) Se pueda llevar a cabo el monitoreo de los impactos o los cambios ambientales, de conformidad con el Principio 8.

6.2 Antes del inicio de las actividades que tienen impacto sobre el terreno, La Organización* deberá identificar y evaluar la escala, intensidad y riesgo* de los impactos potenciales de las actividades de manejo sobre los valores ambientales* identificados.

6.2.1 Una evaluación de impacto ambiental identifica los potenciales impactos actuales y futuros de las actividades de manejo sobre los valores ambientales, desde el nivel de rodal hasta el nivel de paisaje.

6.2.2 Se evalúan los impactos de las actividades de manejo identificadas en 6.2.1 antes del comienzo de las actividades que puedan afectar al lugar.

6.3 La Organización* deberá identificar e implementar acciones efectivas para prevenir los impactos negativos de las actividades de manejo sobre los valores ambientales* y para mitigar y reparar los impactos que se produzcan, de forma proporcional a la escala, intensidad y riesgo* de dichos impactos.

6.3.1 Se planifican e implementan actividades de manejo para prevenir impactos negativos y para proteger los valores ambientales.

- 6.3.2 Las actividades de manejo previenen impactos negativos en los valores ambientales.
- 6.3.3 En los casos en los que se den impactos negativos que afecten a los valores ambientales, se adoptan medidas para prevenir más daños, y los impactos negativos se mitigan y/o reparan.
- 6.4 *La Organización* deberá proteger a las especies raras* y amenazadas*, así como sus hábitats* en la Unidad de Manejo*, a través de zonas de conservación*, áreas de protección*, y de conectividad* y/o (cuando sea necesario) otras medidas directas para su supervivencia y viabilidad. Estas medidas deberán ser proporcionales a la escala, intensidad y riesgo* de las actividades de manejo y al estatus de conservación* y requisitos ecológicos de las especies raras y amenazadas*. A la hora de determinar las medidas a tomar dentro de la Unidad de Manejo*, La Organización* deberá tener en cuenta el rango geográfico y los requisitos ecológicos de las especies raras y amenazadas*, más allá de los límites de la Unidad de Manejo*.***
- 6.4.1 Se utilizan los Anexos F y H para identificar las especies raras y amenazadas y sus hábitats, presentes en la Unidad de Manejo y zonas adyacentes.
- 6.4.2 Se identifican los potenciales impactos de las actividades de manejo sobre las especies raras y amenazadas (6.2.1) y su estado de conservación y hábitats, y se modifican las actividades de manejo para evitar los impactos negativos (6.3.3).
- 6.4.3 A Se protegen las especies raras y amenazadas y sus hábitats, incluso a través de zonas de conservación, áreas de protección y de conectividad y otros medios para su supervivencia y viabilidad.
- 6.4.3 B Se protegen las especies raras y amenazadas y sus hábitats.
- 6.4.4 Se previene la caza, pesca, captura y recolección de especies raras o amenazadas.
- 6.5 *La Organización* deberá identificar y proteger áreas de muestra representativas de los ecosistemas nativos* y/o restaurarlas hacia condiciones más naturales*. Cuando no existan áreas de muestra representativas* o éstas no sean suficientes, la Organización* deberá restaurar* una proporción de la Unidad de Manejo* hacia condiciones más naturales*. El tamaño de dichas áreas y las medidas aplicadas para su protección o restauración, incluidas las plantaciones, deberán ser proporcionales al estatus de conservación* y al valor de los ecosistemas* a nivel del paisaje* y a la escala, intensidad y riesgo* de las actividades de manejo.***
- 6.5.1 Se utiliza el Anexo F, para identificar los ecosistemas nativos que existen, o podrían existir en condiciones naturales, dentro de la Unidad de Manejo.
- 6.5.2 Se protegen las Áreas de Muestra Representativas de los ecosistemas nativos, cuando existan.
- 6.5.3 En los casos en los que no existan Áreas de Muestra Representativas, o cuando las áreas de muestra existentes no representan adecuadamente los ecosistemas nativos, o son de

alguna manera insuficientes, se restaura una parte de la Unidad de Manejo hacia condiciones más naturales.

- 6.5.4 El tamaño de las Áreas de Muestra Representativas existentes y/o áreas de restauración es proporcional al estado de conservación y al valor de los ecosistemas a nivel del paisaje, el tamaño de la Unidad de Manejo y la intensidad del manejo forestal.
- 6.5.5 Las Áreas de Muestra Representativas, en combinación con otros componentes de la Red de Áreas de Conservación (Anexo C), comprenden una superficie mínima del 10% de la Unidad de Manejo.

Nota 1: En el caso de plantaciones forestales establecidas en predios que han perdido toda la cobertura natural previo a 1994, no se requiere que el titular del certificado cuente con una RAC restaurada al momento de la primera auditoría de certificación. Es suficiente con identificar y marcar los límites de esta área, iniciar las medidas de conservación / restauración pertinentes y definir la escala de tiempo en que se obtendrá una RAC restaurada de acuerdo con lo establecido en el estándar.

Nota 2: En el caso de la Certificación Grupal para grupos SLIMF, es decir, donde todos los miembros del grupo son SLIMF, este requisito puede cumplirse a nivel de entidad de grupo, si éste ha establecido tal división de responsabilidades en el sistema de gestión entre la entidad del grupo y los miembros del grupo.

6.6 La Organización* deberá mantener de forma efectiva la existencia continua de las especies y genotipos* nativos que se dan de forma natural e impedir pérdidas de diversidad biológica*, especialmente a través de la gestión de los hábitats* en la Unidad de Manejo*. La Organización* deberá demostrar que existen medidas efectivas para manejar y controlar la caza, la pesca, la captura y la recolección.

- 6.6.1 Las actividades de manejo mantienen las comunidades de plantas y las características del hábitat típicas de los ecosistemas nativos en los que se encuentra la Unidad de Manejo.
- 6.6.2 En los casos en los que manejos previos han eliminado las comunidades de plantas o las características del hábitat, se implementan actividades de manejo destinadas a restablecer estos hábitats.
- 6.6.3 El manejo mantiene, mejora o restaura las características del hábitat asociadas a los ecosistemas nativos, con el fin de apoyar tanto la diversidad de las especies presentes de forma natural como su diversidad genética.
- 6.6.4 Se llevan a cabo medidas para manejar y controlar las actividades de caza, pesca, captura y recolección y comercio de flora y fauna nativa. Estas medidas incluyen:
 - 1) Cumplimiento con los respectivos reglamentos nacionales y/o internacionales;
 - 2) Implementación de un reglamento interno que prohíbe y castiga el transporte y el comercio en las instalaciones;
 - 3) Implementación de un sistema de controles periódicos;
 - 4) Fomentar con los trabajadores la protección de la flora y fauna.

- 6.7 *La Organización* deberá proteger o restaurar las corrientes y cuerpos de agua naturales, las zonas ribereñas y su conectividad*. La Organización* deberá evitar los impactos negativos en la calidad y cantidad de agua, y mitigar y reparar los que se produzcan.***
- 6.7.1 Se implementan medidas de protección para proteger las corrientes de agua, los cuerpos de agua y las zonas ribereñas naturales y su conectividad, incluida la cantidad y calidad del agua.
- 6.7.2 En los casos en los que las medidas de protección implementadas no protegen las corrientes de agua, los cuerpos de agua, las zonas ribereñas y su conectividad, la cantidad o la calidad del agua de los impactos del manejo forestal, se implementan actividades de restauración.
- 6.7.3 En los casos en los que las corrientes de agua, los cuerpos de agua, y las zonas ribereñas naturales y su conectividad, la cantidad o la calidad del agua, han sido dañados por actividades anteriores llevadas a cabo por La Organización en la tierra y el agua, se implementan actividades de restauración.
- 6.7.4 En los casos en los que exista una degradación continua de las corrientes de agua, los cuerpos de agua, la cantidad y la calidad del agua, causada por gestores anteriores y las actividades de terceros, se implementan medidas que prevengan o mitiguen esta degradación.
- 6.8 *La Organización* deberá manejar el paisaje* en la Unidad de Manejo* para mantener y/o restaurar* un mosaico variable de especies, tamaños, edades, escalas* geográficas y ciclos de regeneración, de forma adecuada en función de los valores paisajísticos* en la región, y para mejorar la resiliencia* ambiental y económica.***
- 6.8.1 Se mantiene un mosaico diverso de especies, tamaños, edades, escalas espaciales y ciclos de regeneración adecuado al paisaje.
- 6.8.2 El mosaico de especies, tamaños, edades, escalas espaciales y ciclos de regeneración se restaura en los casos en los que no se ha mantenido de forma adecuada al paisaje.
- 6.9 *La Organización* no deberá convertir bosques naturales* a plantaciones*, ni convertir bosques naturales* o plantaciones* a cualquier otro uso del suelo, excepto cuando la conversión:***
- a) ***Afecte a una porción muy limitada* del área de la Unidad de Manejo*, y***
- b) ***Permita obtener beneficios de conservación* claros, sustanciales, adicionales, seguros y a largo plazo en la Unidad de Manejo*, y***
- c) ***No dañe ni amenace a los Altos Valores de Conservación*, ni a los lugares o recursos necesarios para mantener o mejorar dichos Altos Valores de Conservación*.***
- 6.9.1 No se convierten bosques naturales a plantaciones, ni bosques naturales a usos de la tierra no forestales, ni se convierten plantaciones situadas en áreas convertidas directamente de bosques naturales a usos de la tierra no forestales, excepto cuando la conversión:

- 1) No afecta a más de 0.5% de la superficie de la Unidad de Manejo en un año, ni afectan a un total de más de 5% de la superficie de la Unidad de Manejo;
- 2) La conversión producirá beneficios de conservación a largo plazo claros, sustanciales, adicionales y seguros en la Unidad de Manejo; y
- 3) No dañe ni amenace a los Altos Valores de Conservación, ni a los lugares o recursos necesarios para mantener o mejorar dichos Altos Valores de Conservación.

6.10 Las Unidades de Manejo* que incluyan plantaciones* que fueron establecidas en áreas convertidas de bosques naturales* después de noviembre de 1994, no deberán calificar para la certificación, excepto en los casos en que:

- a) **Se aporten evidencias claras y suficientes de que La Organización* no fue directa o indirectamente responsable de la conversión, o**
- b) **La conversión afectó a una porción muy limitada* del área de la Unidad de Manejo* y esté produciendo beneficios de conservación* claros, sustanciales, adicionales, seguros y a largo plazo* en la Unidad de Manejo*.**

6.10.1 Se recopilan datos precisos sobre todas las conversiones desde 1994 basándose en

- Mapas y cartografía nacional y/o regional, o
- Información generada de vuelos fotogramétricos o videos,
- Consultas con expertos locales y regionales, partes interesadas y ONGs,
- Estudios de referencia de base local.

6.10.2 Las áreas convertidas de bosques naturales a plantaciones desde noviembre de 1994 no están certificadas, excepto cuando:

- 1) La Organización aporte evidencias claras y suficientes de que no fue directa o indirectamente responsable de la conversión; o
- 2) La conversión está produciendo beneficios de conservación a largo plazo claros, sustanciales, adicionales y seguros en la Unidad de Manejo; y
- 3) El área total de la plantación en lugares convertidos de bosques naturales desde noviembre de 1994 sea menor al 5% del área total de la Unidad de Manejo.

PRINCIPIO* 7: PLANIFICACIÓN DEL MANEJO

La Organización* deberá contar con un *plan de manejo acorde con sus políticas y objetivos* y proporcional a la *escala, intensidad y riesgo** de sus actividades de manejo. Este *plan de manejo** deberá implementarse y mantenerse actualizado basándose en la información del monitoreo, con el *objetivo** de promover un *manejo adaptativo**. La planificación asociada y la documentación sobre los procedimientos deberán ser suficientes para orientar al personal, informar a los *actores afectados* e interesados** y justificar las decisiones de manejo.**

7.1 La Organización* deberá, de forma proporcional a la *escala, intensidad y riesgo de sus actividades de manejo, establecer políticas (visión y valores) y *objetivos** para el manejo que sean ambientalmente apropiados, socialmente beneficiosos y económicamente viables. Los resúmenes de estas políticas y *objetivos** deberán incorporarse al plan de manejo* y publicarse.**

7.1.1 A Se definen las políticas y objetivos de La Organización (visión y valores) que contribuyen a cumplir con los requisitos de este estándar.

7.1.1 B Se definen los objetivos de la organización, que contribuyen a cumplir con los requisitos de este estándar.

7.1.2 A Los resúmenes de las políticas y objetivos de La Organización se incluyen en el plan de manejo y se publicitan.

7.1.2 B Se hace público de forma verbal y escrita el resumen de los objetivos de manejo.

7.2 La Organización* deberá tener e implementar un *plan de manejo para la *Unidad de Manejo** que sea plenamente coherente con las políticas y *objetivos**, que se establecen en virtud del *Criterio** 7.1. El *plan de manejo** deberá describir los recursos naturales que existen en la *Unidad de Manejo** y explicar de qué manera va a cumplir los requisitos de certificación del FSC. El *plan de manejo** deberá abordar la planificación del manejo *forestal** y de la gestión social, de forma proporcional a la *escala*, intensidad* y riesgo** de las actividades planificadas.**

7.2.1 El plan de manejo incluye las acciones, procedimientos, estrategias y medidas de manejo para lograr los objetivos de manejo, enumerados en el anexo D y se implementa.

PFNM 7.2.1 El plan de manejo incluye los siguientes elementos:

- 1) Políticas y procedimientos para cazadores
- 2) Normas de higiene y seguridad alimentaria en los casos en que la cacería se utilice con fines alimenticios.
- 3) Mapas de todas las zonas de caza.
- 4) Procedimientos para el seguimiento de los impactos de la caza.
- 5) Una evaluación general del impacto ecológico de la caza.
- 6) Procedimientos de procesamiento, empaque y venta (si aplica).

7.3 El plan de manejo* deberá incluir metas verificables* que permitan evaluar los progresos realizados en la consecución de cada uno de los objetivos de manejo* definidos.

7.3.1 Se establecen metas verificables y la frecuencia con la que se evalúan, con el fin de monitorear el progreso hacia cada objetivo de manejo.

7.4 La Organización* deberá actualizar y revisar periódicamente la planificación de manejo y la documentación sobre los procedimientos, para incorporar los resultados del monitoreo y evaluación, los procesos para involucrar* a los actores sociales* o las nuevas informaciones científicas y técnicas, así como para responder frente a las posibles modificaciones en las circunstancias ambientales, sociales y económicas.

7.4.1 El plan de manejo se revisa y actualiza cada 5 años, o según lo establecido en la legislación nacional para incorporar:

- 1) Los resultados del monitoreo, incluyendo los resultados de las auditorías de certificación;
- 2) Resultados de la evaluación;
- 3) Resultados del involucramiento de los actores sociales;
- 4) Nueva información científica y técnica, y
- 5) Cambio de circunstancias ambientales, sociales o económicas.

7.5 La Organización* deberá poner a disposición pública* un resumen del plan de manejo* de forma gratuita. Las demás partes relevantes del plan de manejo*, excluyendo la información confidencial*, deberán ponerse a disposición de los actores afectados*, bajo solicitud y al costo de reproducción y tramitación.

7.5.1 Se pone a disposición pública y de forma gratuita un resumen del plan de manejo en un lenguaje comprensible para los actores sociales, incluyendo como mínimo:

- vigencia del plan de manejo,
 - objetivos de manejo, áreas de producción y protección,
 - descripción de las prácticas de manejo,
 - aspectos sociales relevantes,
 - altos valores de conservación y servicios ecosistémicos si existen;
 - mapas
- y excluyendo información confidencial.

7.5.2 Los componentes relevantes del plan de manejo, excluida la información confidencial, están a disposición de los actores afectados previa solicitud al coste real de reproducción y manipulación.

7.6 La Organización*, de forma proporcional a la escala, intensidad y riesgo* de las actividades de manejo, deberá involucrar* en los procesos de planificación y monitoreo a los actores afectados*, de forma proactiva y transparente. Deberá asimismo involucrar* a los actores interesados*, si éstos lo solicitan.

7.6.1 Se identifican a los actores interesados y afectados por las actividades de manejo. Y se mantiene un registro actualizado con la información de contacto.

- 7.6.2 Se participa e involucra de forma culturalmente apropiada, proactiva y transparente con los actores afectados en lo siguiente:
- 1) Procesos de resolución de controversias;
 - 2) Identificación de los derechos, Paisaje Cultural Indígena, lugares e impactos;
 - 3) La contribución en las actividades de desarrollo socioeconómico de las comunidades locales; y
 - 4) Evaluación, manejo y monitoreo de los Altos Valores de Conservación.
- 7.6.3 El involucramiento culturalmente apropiado se utiliza para:
- 1) Determinar los representantes apropiados y los puntos de contacto (incluidas, cuando corresponda, las instituciones, organizaciones y autoridades locales);
 - 2) Determinar canales de comunicación mutuamente acordados que permitan que la información fluya en ambos sentidos;
 - 3) Involucrar de manera equitativa a todos los actores (mujeres, jóvenes, personas mayores, minorías);
 - 4) Asegurar que se lleva un registro de todas las reuniones, todos los puntos discutidos y todos los acuerdos alcanzados;
 - 5) Asegurar que el contenido del registro de las reuniones se aprueba; y
 - 6) Asegurar que los resultados de todas las actividades de involucramiento culturalmente apropiadas se comparten con los involucrados.
- 7.6.4 Se ofrece a los titulares de derechos y a los actores afectados la oportunidad de involucrarse de forma culturalmente apropiada en el monitoreo y los procesos de planificación de las actividades de manejo que afectan a sus intereses.
- 7.6.5 Previa solicitud, se ofrece a los actores interesados la oportunidad de involucrarse de forma culturalmente apropiada en el monitoreo y los procesos de planificación de las actividades de manejo que afectan a sus intereses.

PRINCIPIO* 8: MONITOREO Y EVALUACIÓN

La Organización* deberá demostrar que el progreso hacia el cumplimiento de los objetivos de manejo*, los impactos de las actividades de manejo y las condiciones de la Unidad de Manejo* se monitorean* y evalúan, de manera proporcional a la escala, intensidad y riesgo* de las actividades de manejo, con el fin de implementar un manejo adaptativo*.

8.1 La Organización* deberá monitorear la implementación de su Plan de Manejo*, incluyendo sus políticas y objetivos de manejo*, el progreso de las actividades planificadas y el cumplimiento de sus metas verificables*.

8.1.1 A Se documentan y ejecutan procedimientos para monitorear la implementación del plan de manejo, incluidas sus políticas y objetivos de manejo y el cumplimiento de metas verificables.

8.1.1 B Se documentan y ejecutan procedimientos para monitorear la implementación del plan de manejo, los objetivos de manejo y el cumplimiento de metas verificables.

8.2 La Organización* deberá monitorear y evaluar los impactos ambientales y sociales de las actividades llevadas a cabo en la Unidad de Manejo*, así como los cambios en las condiciones ambientales.

8.2.1 Se monitorean los impactos sociales y ambientales de las actividades de manejo de conformidad con el Anexo E.

8.2.2 Se monitorean los cambios en las condiciones ambientales de conformidad con el Anexo E.

PFNM 8.2.3 Las áreas donde se llevan a cabo programas de reintroducción, repoblación u otras liberaciones de animales se monitorean para identificar y mitigar los impactos adversos potenciales.

8.3 La Organización* deberá analizar los resultados del monitoreo y evaluación e integrar los resultados de estos análisis en los procesos de planificación.

8.3.1 Se implementan procedimientos de manejo adaptativo de manera que los resultados del monitoreo proporcionen información para llevar a cabo actualizaciones periódicas del proceso de planificación y del plan de manejo resultante.

8.3.2 Si los resultados del monitoreo muestran casos de no conformidades con el Estándar FSC, se revisan los objetivos de manejo, las metas verificables y/o las actividades de manejo.

8.4 La Organización* deberá poner a disposición pública* y de forma gratuita un resumen de los resultados del monitoreo, excluyendo la información confidencial.

8.4.1 Se pone a disposición pública y de forma gratuita un resumen de los resultados del monitoreo de conformidad con el Anexo E, en un lenguaje comprensible para los actores sociales, incluyendo mapas y excluyendo información confidencial.

8.5 La Organización* deberá tener e implementar un sistema de trazabilidad y seguimiento proporcional a la escala, intensidad y riesgo* de sus actividades de manejo, que permita demostrar el origen y el volumen, en proporción a la producción anual prevista, de todos los productos de la Unidad de Manejo* que se vendan con el certificado FSC.

8.5.1 A Se implementa un sistema de trazabilidad y seguimiento de todos los productos que se comercializan como certificados FSC. Como parte de eso:

- 1) La verificación de operaciones se sustenta a través del suministro de datos de operaciones FSC, hasta donde lo solicite la entidad de certificación;
- 2) El diagnóstico de fibras se sustenta a través de la entrega de muestras y especímenes de materiales, así como información acerca de la composición de especies para su verificación, hasta donde lo solicite la entidad de certificación.

8.5.1 B Los registros de producción, documentos de transporte, licencias, y facturas de venta están ordenados y disponibles.

Como parte de eso:

- 1) La verificación de operaciones se sustenta a través del suministro de datos de operaciones FSC, hasta donde lo solicite la entidad de certificación;
- 2) El diagnóstico de fibras se sustenta a través de la entrega de muestras y especímenes de materiales, así como información acerca de la composición de especies para su verificación, hasta donde lo solicite la entidad de certificación.

PFNM 8.5.1 Antes de que la miel y los productos provenientes de la caza puedan venderse con la declaración FSC 100%, se demuestra que:

- 1) En el caso de la caza, utilizando la Mejor Información Disponible u otros medios, por ejemplo, datos telemétricos) que las especies objetivo pasaron al menos el 50% de su vida útil dentro de la UM certificada;
- 2) En el caso de la miel, utilizando la Mejor Información Disponible que toda la miel recolectada se origina dentro de la UM certificada.

8.5.2 Se recopila y se documenta información sobre todos los productos vendidos, incluyendo:

- 1) Nombre común y científico de la especie;
- 2) Nombre o descripción del producto;
- 3) Volumen (o cantidad) de producto;
- 4) Información para rastrear el material hasta la fuente del bloque de corta de origen;
- 5) Fecha de corta;
- 6) Si las actividades básicas de procesamiento tienen lugar en el bosque, la fecha y el volumen producido; y
- 7) Si el material fue vendido como material certificado FSC o no.

8.5.3 Las facturas de ventas o documentación similar se conservan durante un mínimo de cinco años en forma física o digital, para todos los productos vendidos con una declaración FSC. Éstas deben indicar, cuando menos, la siguiente información:

- 1) Nombre y dirección del comprador;
- 2) La fecha de venta;
- 3) Nombre común y científico de la especie;
- 4) Descripción del producto;
- 5) Volumen (o cantidad) vendido;
- 6) Código del certificado; y
- 7) La Declaración FSC "FSC 100%" que identifica a los productos que se venden como certificados por el FSC.

PRINCIPIO* 9 ALTOS VALORES DE CONSERVACIÓN*

La Organización* deberá mantener y/o mejorar los **Altos Valores de Conservación*** en la **Unidad de Manejo***, a través de la aplicación de un **enfoque precautorio***.

9.1. **La Organización***, **involucrando*** a los **actores afectados*** e **interesados*** y otros medios y fuentes, deberá evaluar y registrar la presencia y el estatus de los siguientes **Altos Valores de Conservación*** en la **Unidad de Manejo***, de forma proporcional a la **escala, intensidad y riesgo*** de las actividades de manejo y a la probabilidad de la ocurrencia de los **Altos Valores de Conservación***:

AVC 1 – Diversidad de especies. Concentraciones de diversidad biológica*, incluyendo las especies endémicas, **raras, amenazadas o en peligro***, **significativas*** en el ámbito mundial, regional o nacional.

AVC 2 – Ecosistemas* a nivel del **paisaje*** y mosaicos. **Grandes ecosistemas*** a nivel del **paisaje*** y mosaicos de **ecosistemas*** **significativos*** en el ámbito mundial, regional, o nacional y que contienen poblaciones viables de la gran mayoría de las especies que aparecen de forma natural, en patrones naturales de distribución y abundancia.

AVC 3 – Ecosistemas* y hábitats*. Ecosistemas*, hábitats* o refugios* raros*, amenazados* o en peligro.

AVC 4 – Servicios críticos* del ecosistema*. Servicios del ecosistema* básicos en situaciones **críticas***, incluyendo la **protección*** de zonas de captación de agua y el control de la erosión de los suelos y pendientes vulnerables.

AVC 5 – Necesidades comunitarias. Áreas y recursos fundamentales para satisfacer las necesidades básicas de las comunidades locales* o de los Pueblos Indígenas* (para su subsistencia, salud, nutrición, agua, etc.), identificadas **involucrando*** a dichas comunidades o **Pueblos Indígenas***.

AVC 6 – Valores culturales. Áreas, recursos, hábitats* y paisajes* cultural, arqueológica o históricamente significativos en el ámbito mundial o nacional y/o de importancia **crítica*** cultural, ecológica, económica o religiosa/sagrada para la cultura tradicional de las **comunidades locales*** o de los **Pueblos Indígenas***, identificadas **involucrando*** a dichas comunidades o **Pueblos Indígenas***.

9.1.1 A Se lleva a cabo una evaluación utilizando la Mejor Información Disponible, que registra la ubicación y el estatus de las Categorías 1 a 6 de Altos Valores de Conservación, según lo definido en el Criterio 9.1; las Áreas de Altos Valores de Conservación de las que dependen (Anexo G); y su condición.

9.1.1 B Se identifica la ubicación y condición de las Categorías 1 a 6 de Altos Valores de Conservación incluyendo, según lo definido en el Criterio 9.1; las Áreas de Altos Valores de Conservación de las que dependen y su condición, a través de observaciones directas y consultas con actores locales.

9.1.2 Esta evaluación incluye la identificación de Paisajes Forestales Intactos, a partir del 1 de enero de 2017.

9.1.3 A La evaluación utiliza los resultados del involucramiento culturalmente apropiado con los titulares de derechos afectados y actores afectados e interesados con vistas a la conservación de los Altos Valores de Conservación.

9.2 La Organización* deberá desarrollar estrategias efectivas para mantener y/o mejorar los Altos Valores de Conservación* identificados, involucrando* a los actores afectados* e interesados* y a expertos en la materia.

9.2.1 Se identifican las amenazas a los Altos Valores de Conservación utilizando la Mejor Información Disponible.

9.2.2 A Se desarrollan estrategias y acciones de manejo para mantener y/o mejorar los Altos Valores de Conservación identificados y para mantener las Áreas de Altos Valores de Conservación relacionadas antes de implementar cualquier actividad de manejo potencialmente perjudicial.

9.2.2 B Se planifican e implementan acciones para proteger y mantener las áreas y los Altos Valores de Conservación identificados, relacionadas antes de implementar cualquier actividad de manejo potencialmente perjudicial.

9.2.3 Se participa e involucra a los titulares de derechos afectados, actores afectados e interesados y los expertos en el desarrollo de estrategias y acciones de manejo para mantener y/o mejorar los Altos Valores de Conservación identificados.

9.2.4 Se desarrollan estrategias de manejo para proteger áreas núcleo.

9.2.5 Se designa como área núcleo un área que representa más del 50 % del área del Paisaje Forestal Intacto que se encuentra en la Unidad de Manejo.

9.2.6 Las estrategias desarrolladas son eficaces para mantener y/o mejorar los Altos Valores de Conservación.

9.2.7 Las estrategias de manejo permiten una actividad industrial limitada, dentro de áreas núcleo, solo si todos los efectos de la actividad industrial, incluyendo la fragmentación:

- 1) Están restringidos a una *porción muy limitada del área núcleo**;
- 2) No reducen el área núcleo a menos de 50,000 hectáreas, y
- 3) Se producen beneficios de conservación y sociales claros, sustanciales, adicionales a largo plazo.

9.3 La Organización* deberá implementar estrategias y acciones para el mantenimiento y/o la mejora de los Altos Valores de Conservación* identificados. Estas estrategias y acciones deberán poner en práctica el enfoque precautorio* y ser proporcionales a la escala, intensidad y riesgo* de las actividades de manejo.

9.3.1 Los Altos Valores de Conservación y las Áreas de Altos Valores de Conservación de las cuales dependen se mantienen y/o mejoran, incluso mediante la implementación de las estrategias desarrolladas.

- 9.3.2 Las estrategias y acciones previenen el daño y evitan riesgos para los Altos Valores de Conservación, incluso cuando la información científica es incompleta o inconclusa, y cuando la vulnerabilidad y la sensibilidad de los Altos Valores de Conservación son inciertas.
- 9.3.3 Las áreas núcleo están protegidas de conformidad con el Criterio 9.2.
- 9.3.4 La actividad industrial limitada en las áreas núcleo se apega al indicador 9.2.7.
- 9.3.5 Las actividades que perjudican a los Altos Valores de Conservación cesan de inmediato dentro del área en donde está presente el AVC, y se adoptan medidas para restaurar y proteger los Altos Valores de Conservación.

9.4 *La Organización deberá demostrar que se realiza un monitoreo periódico para evaluar cambios en el estatus de los *Altos Valores de Conservación**, y deberá adaptar sus estrategias de manejo para garantizar su *protección** efectiva. El monitoreo deberá ser proporcional a la *escala, intensidad y riesgo** de las actividades de manejo y deberá *involucrar** a los *actores afectados** e *interesados** y a expertos en la materia.**

- 9.4.1 A Un programa de monitoreo periódico evalúa:
 - 1) La implementación de estrategias;
 - 2) El estatus de los Altos Valores de Conservación, incluyendo las Áreas de Altos Valores de Conservación de las que dependen; y
 - 3) La eficacia de las estrategias y acciones de manejo para la protección de los Altos Valores de Conservación, con el objetivo de mantener y/o mejorar en su totalidad los Altos Valores de Conservación.
- 9.4.1 B Se monitorea el estado de los AVC, las áreas de Altos Valores de Conservación y la implementación de las acciones para su protección, a través de información que se genera localmente y otros actores interesados.
- 9.4.2 El programa de monitoreo incluye el involucramiento de los titulares de derechos afectados y los actores afectados e interesados y de expertos en la materia.
- 9.4.3 El programa de monitoreo tiene alcance, detalle y frecuencia para detectar cambios en los Altos Valores de Conservación, en relación con la evaluación inicial y el estatus identificado para cada uno de los Altos Valores de Conservación.
- 9.4.4 Las estrategias y acciones de manejo se adaptan en los casos en los que el monitoreo o cualquier otra información nueva muestran que estas estrategias y acciones no son suficientes para el mantenimiento y/o la mejora de los Altos Valores de Conservación.

PRINCIPIO* 10: IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANEJO

Las actividades de manejo realizadas por o para *La Organización** en la *Unidad de Manejo** se deberán seleccionar e implementar en concordancia con las políticas y *objetivos** económicos, ambientales y sociales de *La Organización** y conforme a los *Principios** y *Criterios** en su conjunto.

10.1 Después del aprovechamiento, o de acuerdo con el *Plan de Manejo, *La Organización** deberá regenerar la cubierta vegetal, a través de métodos de regeneración natural o artificial para recuperar, en un plazo adecuado, las condiciones anteriores al aprovechamiento o más cercanas a las *naturales**.**

10.1.1 Los lugares donde se realizó aprovechamiento se regeneran en el momento oportuno, de manera que:

- 1) Protege los *valores ambientales* afectados; y
- 2) Es adecuada para recuperar la composición y estructura general previa al aprovechamiento o de bosque natural.

10.1.2 Las actividades de regeneración natural o artificial se implementan de manera que:

- 1) Para plantaciones, el área aprovechada se regenera hasta la cubierta que existía antes del provechamiento o hasta condiciones más naturales utilizando especies bien adaptadas ecológicamente;
- 2) Para bosques naturales, el área aprovechada se regenera hasta las condiciones previas al aprovechamiento o hasta condiciones más naturales.
- 3) Para el aprovechamiento de los bosques naturales degradados, se regenera hasta condiciones más naturales

10.2 Para la regeneración, *La Organización deberá emplear especies que estén ecológicamente bien adaptadas al sitio y a los *objetivos de manejo**. *La Organización** deberá utilizar *especies nativas** y *genotipos** locales, a menos que exista una justificación clara y convincente para utilizar otros.**

10.2.1 Las especies elegidas para la regeneración están bien adaptadas ecológicamente al sitio, son especies nativas y son de procedencia local, a menos que se proporcione una justificación clara y convincente para el uso de genotipos no locales o especies no nativas.

10.2.2 Las especies elegidas para la regeneración son coherentes con los objetivos de regeneración y con los objetivos de manejo.

10.3 *La Organización sólo deberá utilizar *especies exóticas** cuando el conocimiento y/o la experiencia hayan demostrado que cualquier impacto producido por su carácter invasor se puede controlar y que existen medidas de mitigación eficaces.**

10.3.1 Las especies exóticas sólo se utilizan cuando la experiencia directa y/o los resultados de las investigaciones científicas demuestran que los impactos invasivos pueden ser controlados.

- 10.3.2 Las especies exóticas sólo se utilizan cuando existen medidas de mitigación efectivas para controlar su invasión fuera del área en la que son establecidas.
- 10.3.3 Se controla la invasión de especies exóticas introducidas por La Organización.
- 10.3.4 Se implementan actividades de manejo, preferiblemente en colaboración con entidades reguladoras independientes cuando éstas existan, con el objetivo de controlar los impactos invasivos de las especies exóticas que no fueron introducidas por La Organización.
- 10.4 *La Organización** no deberá usar organismos *genéticamente modificados** en la *Unidad de Manejo**.**
- 10.4.1 No se utilizan organismos genéticamente modificados.
- 10.5 *La Organización** deberá usar tratamientos silvícolas que sean ecológicamente apropiados para la vegetación, especies, sitios y objetivos de manejo*.**
- 10.5.1 Se implementan tratamientos silvícolas que sean ecológicamente apropiados para la vegetación, especies, sitios y objetivos de manejo.
- 10.6 *La Organización** deberá minimizar o evitar el uso de *fertilizantes**. En el caso de que se usen *fertilizantes**, *La Organización** deberá demostrar que su uso es igual o más beneficioso ecológica y económicamente que el uso de sistemas silvícolas que no requieran fertilizantes, y que previenen, mitigan y/o reparan los daños que se puedan ocasionar a los *valores ambientales**, incluidos los suelos.**
- 10.6.1 Se minimiza o se evita el uso de fertilizantes.
- 10.6.2 En los casos en los que se usan fertilizantes, se hace en situaciones justificadas.
- 10.6.3 En los casos en los que se usan fertilizantes, sus beneficios ecológicos y económicos son iguales o superiores a los de los sistemas silvícolas que no requieren fertilizantes.
- 10.6.4 En caso de que se utilicen fertilizantes, se documentan sus tipos, proporciones, frecuencias y lugar de aplicación.
- 10.6.5 En caso de que se utilicen fertilizantes, se protegen los valores ambientales, incluso mediante la implementación de medidas para prevenir daños.
- 10.6.6 Si se evidencia daño a los valores ambientales como resultado del uso de fertilizantes se mitiga o repara el daño, y/o se utilizan medidas más amigables con el ambiente.

10.7 La Organización* deberá utilizar un manejo integrado de plagas y sistemas silvícolas* que eviten, o busquen eliminar, el uso de *pesticidas químicos. La Organización* no deberá usar ninguno de los *pesticidas** químicos prohibidos por la política del FSC. En el caso de que se usen *pesticidas**, La Organización* deberá prevenir, mitigar y/o reparar los daños que se puedan ocasionar a los *valores ambientales** y a la salud de las personas.**

10.7.1 Se utiliza un manejo integrado de plagas, incluyendo la selección de sistemas silvícolas, para evitar, o tender a eliminar, la frecuencia, alcance y cantidad de aplicaciones de pesticidas químicos, y éstos dan como resultado la eliminación o reducción general de las aplicaciones.

PFNM 10.7.1 La enfermedad de las abejas se trata físicamente con vapor o fuego para desinfectar las colmenas. Para el tratamiento de los ácaros Varroa, se utilizan las siguientes sustancias:

- ácido fórmico, ácido láctico, ácido acético y ácido oxálico.
- mentol, eucaliptol y alcanfor.

10.7.2 El uso de pesticidas químicos cumple con la Política de Pesticidas del FSC (FSC-POL-30-001 V3-0).

10.7.3 Se mantienen registros de la utilización de pesticidas, incluyendo el nombre comercial, el ingrediente activo, la cantidad utilizada de ingrediente activo, el período de uso, la ubicación y área del uso y la razón del uso.

10.7.4 El uso de pesticidas cumple con los requisitos de la Guía de la OIT "Seguridad en la Utilización de Productos Químicos en el Trabajo" para el transporte, almacenamiento, manipulación, aplicación y procedimientos de emergencia para la limpieza de derrames accidentales.

10.7.5 Si se utilizan pesticidas, los métodos de aplicación minimizan las cantidades empleadas, logrando resultados efectivos, y proporcionan una protección eficaz para los paisajes circundantes.

10.7.6 Se previene, se mitiga o repara cualquier impacto negativo a los valores ambientales y la salud de las personas donde se compruebe que haya sido ocasionado por el uso de pesticidas.

10.7.7 Cuando se utilicen pesticidas :

- 1) El pesticida, método de aplicación, el tiempo y el patrón de uso seleccionados ofrecen el menor riesgo para los seres humanos y las especies no objetivo; y
- 2) La evidencia objetiva demuestra que el pesticida es la única manera eficaz, práctica y rentable para controlar la plaga.

10.8 *La Organización* deberá **minimizar***, monitorear y controlar estrictamente el uso de **agentes de control biológico***, de acuerdo con **protocolos científicos internacionalmente aceptados***. En el caso de que se utilicen **agentes de control biológico***, **La Organización*** deberá prevenir, mitigar y/o reparar los daños que se puedan ocasionar a los **valores ambientales***.*

10.8.1 Se minimiza, monitorea y controla el uso de agentes de control biológico.

10.8.2 El uso de agentes de control biológico cumple los protocolos científicos internacionalmente aceptados.

10.8.3 Se mantiene un registro del uso de agentes de control biológico, incluyendo el tipo, la cantidad, el período de uso, la ubicación y la razón del uso.

10.8.4 Se previene, se mitiga o repara cualquier daño a los valores ambientales cuando se compruebe que el daño haya sido ocasionado por el uso de agentes de control biológico.

10.9 *La Organización* deberá **evaluar los riesgos*** e implementar actividades que reduzcan los potenciales impactos negativos de los **desastres naturales***, de forma proporcional a la **escala, intensidad y riesgo***.*

10.9.1 A Se evalúan los potenciales impactos negativos de los desastres naturales en la infraestructura, los recursos forestales y las comunidades de la Unidad de Manejo.

10.9.1 B Se identifica los potenciales impactos negativos de los desastres naturales en la Unidad de Manejo a partir del conocimiento local o consulta con expertos locales.

10.9.2 Las actividades de manejo mitigan los impactos potenciales de los desastres naturales.

PFNM 10.9.2 La alimentación de las abejas solo tiene lugar en casos de falta de fuentes naturales de alimentos, debido a las condiciones climáticas o similares, p. Ej. durante los períodos de invierno. Cuando se alimenta a las familias de abejas, se mantiene un libro de registro para cada familia de abejas / colmena, que incluye:

a) alimento alimentado, p. ej. azúcar

b) cantidad alimentada

c) fecha / período de alimentación.

10.9.3 Se identifica el riesgo de que las actividades de manejo que tiendan a aumentar la frecuencia, distribución y gravedad de los potenciales desastres naturales.

10.9.4 Se modifican las actividades de manejo y/o se desarrollan e implementan medidas que reduzcan los riesgos identificados.

10.10 La Organización* deberá manejar el desarrollo de infraestructuras, las actividades de transporte y la silvicultura*, de tal manera que se protejan los recursos hídricos y los suelos y se prevenga, mitigue y/o repare cualquier perturbación y daño a las especies, hábitats* y ecosistemas* raros* y amenazados*, así como a los valores paisajísticos*.

10.10.1 El desarrollo, mantenimiento y uso de la infraestructura, así como las actividades de transporte, se manejan de forma que protejan los valores ambientales identificados en el Criterio 6.1.

10.10.2 Las actividades silvícolas se manejan de forma que aseguren la protección de los valores ambientales identificados en el Criterio 6.1.

10.10.3 Se previenen y se mitigan y reparan en el momento oportuno las perturbaciones o daños a los valores ambientales, y las actividades de manejo se modifican para evitar impactos negativos mayores.

10.11 La Organización* deberá manejar las actividades relacionadas con el aprovechamiento y extracción de los productos forestales maderables y no maderables*, de manera que se conserven los valores ambientales*, se reduzcan los residuos comercializables y se evite el daño a otros productos y servicios.

10.11.1 Se implementan prácticas de aprovechamiento y extracción de productos forestales maderables y no maderables de manera que conserven los valores ambientales según lo identificado en el Criterio 6.1., y altos valores de conservación identificados en el criterio 9.1 y 9.2.

10.11.2 Las prácticas de aprovechamiento optimizan el uso de productos forestales y materiales comercializables.

10.11.3 Se retiene biomasa y estructura forestal muerta y en descomposición con el fin de conservar los valores ambientales.

10.11.4 Las prácticas de aprovechamiento minimizan el daño a los árboles remanentes en pie, y a otros valores ambientales.

10.12 La Organización* deberá eliminar los materiales de desecho* de una forma ambientalmente apropiada.

10.12.1 Se cuenta con un protocolo para el manejo de desechos, que incluye la recolección, limpieza, transporte y eliminación de manera ambientalmente apropiado.

10.12.2 Se implementan las acciones para disposición y eliminación de los desechos generados por la operación, siguiendo el protocolo establecido.

H Anexos

Anexo A Identificación y listado de *leyes**, reglamentos, tratados, convenios y acuerdos.

El anexo A, lo constituye la identificación y listado de las leyes, reglamentos, tratados, convenios, acuerdos y en general, toda la normativa vinculada con la actividad forestal, existentes en el país, y la internacional, aprobada de acuerdo a los mecanismos existentes en cada país.

El anexo A está subdividido por país, e integra por títulos la normativa referente a los derechos legales de aprovechamiento, impuestos y tasas, actividades de aprovechamiento de la madera, derechos de terceros, comercio y transporte, diligencia debida y servicios del ecosistema.

Asimismo, cada título incluye subtítulos, que detalla de manera más concreta, la normativa dentro de cada título, según especificidad.

De esta manera, los interesados pueden realizar las consultas de la normativa vinculante, según el área específica de que se trate.

Sin embargo, es importante mencionar, que la normativa es dinámica no estática, es decir, de manera permanente se genera nueva normativa o se realizan modificaciones a las ya existentes, mediante los canales correspondientes: organismo legislativo, ejecutivo, dependencias estatales, acuerdos y convenios internacionales. Por ello, es necesario verificar los cambios que puedan presentarse, los cuales no necesariamente se incluyen en el presente listado.

A.1 GUATEMALA

1. Derechos legales de aprovechamiento	
1.1 Derechos de tenencia y manejo de la tierra	Constitución política de República de Guatemala Código Civil Código Civil y Mercantil Código Tributario Dto. 6-91 Decreto 19-2003, Reformas al Código tributario Decreto 26-92, Ley del impuesto sobre la renta 206-2004 Reglamento del impuesto sobre la renta 311-97 Reglamento del impuesto al valor agregado Decreto 27-92 Ley del impuesto al valor agregado Política Forestal
1.2 Licencias de concesión	Decreto 101-96 Ley Forestal Resolución Junta Directiva No. 1.43.2005 Reglamento de la Ley Forestal Decreto 4-89 Ley de áreas protegidas. Acuerdo Gubernativo 759-90 Reglamento de la Ley de áreas protegidas
1.3 Plan de manejo y aprovechamiento	Decreto 101-96 Ley Forestal Resolución Junta Directiva No. 1.43.2005 Reglamento de la Ley Forestal Acuerdo de Gerencia General del INAB No. 34-2007 Serie Técnica DT 000 (2015) Lineamientos técnicos de manejo forestal sostenible. Decreto 4-89 Ley de áreas protegidas.

	<p>Acuerdo Gubernativo 759-90 Reglamento de la Ley de áreas protegidas</p> <p>Resolución No. 07-21-2011 Del Consejo Nacional de Áreas Protegidas: Manual para la administración en áreas protegidas</p> <p>Reglamento de Regentes Forestales</p>
1.4 Permisos de aprovechamiento	<p>Decreto 101-96 Ley Forestal</p> <p>Resolución Junta Directiva No. 1.43.2005 Reglamento de la Ley Forestal</p> <p>Serie Técnica DT 000 (2015) Lineamientos técnicos de manejo forestal sostenible.</p> <p>Resolución No.</p> <p>Decreto 4-89 Ley de áreas protegidas.</p> <p>Acuerdo Gubernativo 759-90 Reglamento de la Ley de áreas protegidas</p> <p>Resolución No. 07-21-2011 Del Consejo Nacional de Áreas Protegidas: Manual para la administración en áreas protegidas</p>
2. Impuestos y tasas	
2.1 Pago de regalías y cuotas en concepto del aprovechamiento	<p>Ley Forestal, Decreto 101-96</p> <p>Resolución No. Reglamento de la Ley Forestal</p>
2.2 Impuestos al valor agregado y demás impuestos sobre las ventas	<p>Código Tributario Dto. 6-91</p> <p>Decreto 19-2003, Reformas al Código tributario</p> <p>Decreto 26-92, Ley del impuesto sobre la renta</p> <p>206-2004 Reglamento del impuesto sobre la renta</p>
2.3 Impuestos sobre la renta y las utilidades	<p>Código Tributario Dto. 6-91</p> <p>Decreto 19-2003, Reformas al Código tributario</p> <p>Decreto 26-92, Ley del impuesto sobre la renta</p> <p>206-2004 Reglamento del impuesto sobre la renta</p>
3. Actividades de aprovechamiento de la madera	
3.1 Reglamentos sobre el aprovechamiento	<p>Decreto No. 122-96 Ley reguladora del registro, autorización y uso de motosierras.</p> <p>Ley para el aprovechamiento y comercialización del chicle y para la protección del árbol de chicozapote.</p> <p>Política marco para el manejo de recursos forestales no maderables.</p>
3.2 Sitios y especies protegidas	<p>Ley de áreas protegidas</p> <p>Reglamento de la Ley de áreas protegidas</p> <p>Decreto 4-90, Ley declaratoria de area protegida de la "Reserva de la Biosfera Maya", departamento de Petén.</p> <p>Lista Roja de Fauna (Resolución N° ALC 032-99 del CONAP y sus reformas)</p> <p>Lista de especies amenazadas de Guatemala</p> <p>Lista Roja de Flora (Resolución N° ALC 028-2001 del CONAP)</p> <p>LEY PARA LA PROTECCION DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN</p> <p>DECRETO NÚMERO 26-97 Reformado por el Decreto Número 81-98</p>
3.3 Requisitos ambientales	<p>Decreto 68-86, Ley de Protección y mejoramiento del ambiente y sus reformas.</p> <p>Reglamento de evaluación, control y seguimiento ambiental.</p>

	<p>Reglamento de las descargas y reuso de aguas residuales y de la disposición de lodos.</p> <p>Listado taxativo</p> <p>NGO44046-03 Plaguicidas y sustancias afines. Clasificación toxicológica</p> <p>NGO44052-98 Plaguicidas. Etiquetado de plaguicidas químicos formulados para uso en la agricultura</p> <p>NGO44087-03 Plaguicidas. Ingrediente activo. Expresión de la concentración y tolerancias</p> <p>Consideraciones técnicas y propuestas de normas de manejo forestal para la conservación de suelo y agua, inab 2,003.</p> <p>Norma coguanor NGO 29 001:99 agua potable. Especificaciones.</p> <p>Norma coguanor NGO 44 044:97 plaguicidas. Almacenamiento y transporte. Primera revisión.</p> <p>Norma coguanor ngo 44 086:98 envases. Triple lavado.</p>
3.4 Salud y seguridad	<p>Código de trabajo</p> <p>Código de salud</p> <p>Reglamento general sobre higiene y seguridad en el trabajo-IGSS.</p> <p>Conred-guía de señalización de ambientes y equipos de seguridad</p> <p>Norma coguanor ngo 29 001:99 agua potable. Especificaciones.</p>
3.5 Empleo legal	<p>Código de trabajo</p> <p>Reglamento del programa especial de protección para trabajadores eventuales.</p> <p>Convenio OIT 87. relativo a la libertad sindical y a la protección del derecho de sindicación</p> <p>Convenios de la OIT:</p> <p>La libertad de asociación y la libertad sindical y el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva.</p> <p>La eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio.</p> <p>La abolición efectiva del trabajo infantil</p> <p>La eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación</p> <p>La declaración de la OIT relativ a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y su seguimiento.</p> <p>Acuerdo Gubernativo 89-2019 Reglamento del Conveioo 175 de la Organización Internacional del Trabajo.</p>
4. Derechos de terceros	
4.1 Derechos consuetudinarios	Constitución política de la República de Guatemala
4.2 Consentimiento Libre, Previo e Informado	<p>Ratificación del Estado de Guatemala, de los convenios:</p> <p>Convenio 169 de la OIT</p> <p>Convención Americana de Derechos Humanos</p> <p>Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación racial</p>
4.3 Derechos de los Pueblos Indígenas	Constitución Política de la República de Guatemala

	Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas. Convención Americana de Derechos Humanos Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación racial
5. Comercio y transporte	
NOTA: Esta sección abarca los requisitos para operaciones de manejo forestal, así como las de procesamiento e intercambio comercial.	
5.1 Clasificación de especies, cantidades, calidades	Convenio internacional de las maderas tropicales (OIMT o ITTO (inglés))
5.2 Comercio y transporte	Reglamento del Registro nacional forestal. Reglamento de transporte
5.3 Comercio extraterritorial y precios de transferencia	AGEXPORT, VUPE, ANCHAM
5.4 Reglamentos aduaneros	Resolución No. 223-2008, Código aduanero uniforme Centroamericano IV –CAUCA- Reglamento sobre el régimen de tránsito aduanero internacional terrestre. Acuerdo gubernativo número 447-2001, Reglamento para el funcionamiento de almacenes fiscales.
5.5 CITES	Permisos CITES (Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, también conocida como la Convención de Washington).
6. Diligencia debida / debido cuidado	
6.1 Procedimientos de Diligencia debida / debido cuidado	Decreto No. 51-92 Código procesal penal
7. Servicios del Ecosistema	
	Política marco de gestión ambiental Ley marco de Cambio Climático Convenio regional para el manejo y conservación de los ecosistemas naturales forestales y el desarrollo de plantaciones forestales. Convenio regional sobre cambios climáticos (firmado por Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica y Panamá). Convenio sobre diversidad biológica (onu).

A.2 HONDURAS

1. Derechos legales de aprovechamiento	
1.1 Derechos de tenencia y manejo de la tierra	Decreto No. 131 del 11 de enero de 1982. Constitución de la República de Honduras y sus reformas; Decreto 170 ley de reforma Agraria; decreto 82-2004 Ley de propiedad; Decreto 31-92 ley para la modernización y desarrollo del sector agrícola; Decreto 180-2003 Ley de ordenamiento territorial; Decreto 98-2007 Ley forestal APVS; Decreto 1118-92

	Declaracion de areas protegidas; 174-2013 Reforma Ley de cooperativas de Honduras; Decreto No. 193-85 Ley del sector social de la economia y su reglamento; Reglamento General de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre. Acuerdo Ejecutivo 031-2010
1.2 Licencias de concesión	No aplica
1.3 Plan de manejo y aprovechamiento	Decreto No. 98-2007 Ley Forestal, Areas Protegidas y Vida Silvestre; Decreto 134-90 ley de municipalidades; Acuerdo 020-2012 areas menores a 100 hectareas; Acuerdo 010-2015 normativa de planes de manejo (PESA); Acuerdo ICF 31A-2013 Guía para la Elaboración de P.M.F en Bosques Coníferas. Guía de Administración para planes de aprovechamiento de bosques de pino (2012).
1.4 Permisos de aprovechamiento	Decreto No. 98-2007 Ley Forestal, Areas Protegidas y Vida Silvestre; Decreto 134-90 ley de municipalidades; Reglamento General de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre. Acuerdo Ejecutivo 031-2010. Ley de Reglamento del Régimen de Facturación), otros documentos financieros y registro financiero impresos. (2014): https://drive.google.com/file/d/0B8F1MwA7RWErZWV5dV9ZRklnVDQ/view?pref=2&pli=1 Manual de Lineamientos y Normas para un Mejor Manejo Forestal (2011): http://colproforh.org.hn/v2/documentos/Manuales/Normas_Tecnicas_manejo_forestal.pdf Aprobación de plantaciones y sistemas agroforestales: Resolución DE-MP-071-2010 Certificados de plantaciones (2010), Acuerdo 010-2015 Planes Especiales en Sistemas Agroforestales (PESA) Guía de Administración para planes de Aprovechamiento de Bosques de Pino (2012): http://colproforh.org/v2/wp-content/uploads/2015/02/Guia_de_Administracin_Planes_Aprovechamiento_Bosques_Pino.pdf Planes de Salvamento (2013): http://icf.gob.hn/wp-content/uploads/2015/09/Acuerdo-PW-30-2013.pdf Planes Especiales en Sistemas Agroforestales (PESA) (2015): http://icf.gob.hn/wp-content/uploads/2015/08/ACUERDO-010-2015-Normativa-de-Planes-Especiales-en-Sistemas-Agroforestales-PESA.pdf Certificados de Plantación (2010): http://icf.gob.hn/wp-content/uploads/2015/08/Resolucion-DE-MP-071-2010-certificados-de-plantacion-cprote-cplanta.pdf
2. Impuestos y tasas	
2.1 Pago de regalías y cuotas en concepto del aprovechamiento	Acuerdo 041-A-2013 del ICF Sobre precios de tronconaje impuestos; Plan de arbitrios de la municipalidad; Reglamento General de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre. Acuerdo Ejecutivo 031-2010 • Otros impuestos basados en el volumen: Decreto 134-90 Ley de Municipios (1990) Arts. 76 y 80, Acuerdo 041A-2013 (2013): Precio de la madera en pie a pagar a la ICF.
2.2 Impuestos al valor agregado y demás impuestos sobre las ventas	Decreto ley 24. ley de impuesto de ventas; ley de municipalidades; Ley del ambiente; Ley forestal; Plan de arbitrios de la municipalidad. Impuesto sobre el valor añadido (IVA): Acuerdo 189- 2014): Art. 19, Regulación de Facturación ((2014) Arts. 12, 19)

	<p>Acuerdo 462-2014 (2014): http://www.tsc.gob.hn/leyes/Acuerdo-No-462-2014-Reglamento-Decreto-278-2013-21JUL14.pdf Acuerdo 189-2014 (2014): http://www.tsc.gob.hn/leyes/ACUERDO_189-2014_REGIMEN_DE_FACTURACION.pdf</p>
2.3 Impuestos sobre la renta y las utilidades	<p>Decreto 25 ley de impuesto sobre la renta y sus reformas. Febrero 2012; Ley de cooperativas; Resoluciones vigentes sobre la Estrategia Nacional de Foresteria Comunitaria para bosques de pino o latifoliado; Decreto Ejecutivo PCM-084-2015 Creacion del Servicio de Administracion de Rentas. Impuesto sobre la renta: Decreto 278-2013 de Ley de Financiación Pública, control de exenciones y medidas anti-evasión (2013), Arts. 7 y 22. Acuerdo 278-2013 (2013): http://www.sefin.gob.hn/wp-content/uploads/2014/06/DECRETO-278-2013.pdf Decreto 53-2015 82015): http://www.ccichonduras.org/website/descargas/leyes/leyes_fiscales/LEY%20DE%20ORDENAMIENTO%20DE%20LAS%20FINANZAS/Decreto%20No.%2053-2015%20-%20Reforma_art.5_Ley_de_Ordenamiento_de_las_Finanzas.pdf</p>
3. Actividades de aprovechamiento de la madera	
3.1 Reglamentos sobre el aprovechamiento de madera	<p>Decret 98-Ley forestal APVS y su reglamento; Normativa para elaboracion de Planes de Manejo; Manual lineamientos y normas para un mejor manejo forestal (ICF 2011); Acuerdo 010-2015 normativa de planes de manejo (PESA); Acuerdo ICF 31A-2013 Guía para la Elaboración de P.M.F en Bosques Coníferas; Acuerdo 20-2012 Manual de Normas simplificadas para elaborar planes de manejo en areas menores de 100 ha; Guia de Silvicultura bosque de pino (ICF 2013) Manual de Lineamientos y Normas para un mejor manejo forestal (2011): http://colproforh.org.hn/v2/documentos/Manuales/Normas_Tecnicas_manejo_forestal.pdf Guía de Administración de planes de aprovechamiento en Bosques de Pino (2012): http://colproforh.org/v2/wp-content/uploads/2015/02/Guia_de_Administracin_Planes_Aprovechamiento_Bosques_Pino.pdf</p>
3.2 Sitios y especies protegidas	<p>Decreto 98-2007 Ley forestal APVS; Decreto 1118-92 Declaracion de areas protegidas; Acuerdo 31-2010; Reglamento General de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre; Decreto No. 87-87. Ley de Bosques Nublados; Acuerdo ejecutivo 004-98. Uso del fuego; Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES). Suscrito el 3 de marzo de 1973 y Solicitó ingreso el 15 de marzo de 1985; 2. Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional, Especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas (“Convención de Ramsar”). Suscrito el 2 de febrero de 1971. Hon-duras se adhirió el 23 de junio de 1993; 3. Convenio para la Conservación de la Biodiversidad y Protección de Áreas Silvestres Prioritarias en América Central; Convenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica. Espacios y Especies Protegidas: LFAPVS (2008) Título VI: Capítulos. I a III, arts. 107 a 119, Título IX, Cap. III, arts. 187 a 192, Reglamento LFAPVS (2010): Título VIII, Decreto Ley de Bosques Nublados 87-87 (1987). Especies Protegidas: Ley General Ambiental (1993), Artículos</p>

	<p>41-44</p> <p>ICF. 2011. Manual de Directrices y normas para un manejo forestal mejor. ICF, Tegucigalpa, Honduras.</p> <p>- ICF-DAP. (2010). - Normativa para la Gestión de Zonas de Amortiguación en Áreas Protegidas aprobada por la resolución MP-285-2010. Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Fauna Silvestre. Tegucigalpa, Honduras.</p> <p>- ICF-DAP. (2010). - Manual de Normas Técnicas y Administrativas del SINAPPH aprobado en la resolución 282-2010. Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Fauna Silvestre. Tegucigalpa, Honduras.</p>
3.4 Salud y seguridad	<p>Decreto 189 código de trabajo y sus reformas; Decreto 65-91 Código de salud y su reglamento (de acuerdo a EIR)</p> <p>Reglamento General de Medidas Preventivas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales (2004): Arts. 418, 419, 429 a 432, 441 a 444.</p> <p>: http://www.se.gob.hn/media/files/leyes/LC_BTf7DGE.pdf</p> <p>Código de Trabajo (1959): http://www.ccichonduras.org/website/descargas/leyes/LEYES_LABORALES/CODIGO_DE_TRABAJO.pdf</p> <p>Código de Salud (1996): http://www.salud.gob.hn/transparencia/archivos/codigodesalud.pdf</p> <p>Reglamento General de Medidas Preventivas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales (2004): http://www.observatoriorh.org/sites/observatoriorh.org.honduras/files/webfiles/marco%20legal/ihs/REGLAMENTO_GENERAL%20DE%20MEDIDAS%20PREVENTIVAS%20TSS%20053-04.pdf</p> <p>Manual de Lineamientos y Normas para un Mejor Manejo Forestal (2011): http://colproforh.org.hn/v2/documentos/Manuales/Normas_Tecnicas_manejo_forestal.pdf</p>
3.5 Empleo legal	<p>Decreto 189 Código de trabajo y sus reformas; Decreto 354-2013 Ley de empleo por hora; Acuerdo ejecutivo STSS 211-01 Reglamento sobre el trabajo infantil en Honduras; Convención internacional del trabajo 87 relativo a la libertad sindical; Constitución de la República (1982): Art. 128, sección 5</p> <p>Salario mínimo: Ley de Salario Mínimo (1993): Arts. 2 y 12 (secciones "a" y "b")</p> <p>Código Laboral (1959): http://www.ccichonduras.org/website/descargas/leyes/LEYES_LABORALES/CODIGO_DE_TRABAJO.pdf</p> <p>Código Penal (1983) http://www.poderjudicial.gob.hn/juris/Codigos/C%C3%B3digo%20Penal%20(09).pdf</p> <p>Ley de Seguridad Social (1991): http://www.salud.gob.hn/transparencia/archivos/codigodesalud.pdf</p>
4. Derechos de terceros	
4.1 Derechos consuetudinarios	<p>Convenio Internacional del Trabajo Número 169 Relativo a los pueblos indígenas y tribales en países independientes; Política forestal nacional</p> <p>Derechos Consuetudinarios sobre el aprovechamiento, LFAPVS (2008): Arts. 51, 57, 58, 126 y 128. LFAPVS Regulación (2010): Art. 102, Ley de Propiedad (2004): Arts. 70, 71, 74 y 75.</p> <p>Constitución de la República de Honduras (1982): Artículos 11, 18, 60, 174 and 346.</p>

	<p>Política Pública contra el racismo y la discriminación racial para el desarrollo integral de los pueblos indígenas y Afrohondureños (P-PIAH)) (2016-2026).</p> <p>Ley General del Medio Ambiente (Decreto 104-93) (1993): Art 71.</p> <p>Ley de Propiedad (2004): https://www.ccit.hn/wp-content/uploads/2013/12/LEY-DE-PROPIEDAD.pdf</p>
4.2 Consentimiento Libre, Previo e Informado	Convenio OIT 169; Protocolo bio-cultural del pueblo indígena Miskitu CLPI
5. Comercio y transporte	
NOTA: Esta sección abarca los requisitos para operaciones de manejo forestal, así como las de procesamiento e intercambio comercial.	
5.1 Clasificación de especies, cantidades, calidades	No aplica
5.2 Comercio y transporte	No aplica
5.3 Comercio extraterritorial y precios de transferencia	<p>Decreto 232-2011 Ley de regulación de precios de transferencia</p> <p>Normas y reglamentos de clasificación: Normas para la clasificación de la madera aserrada de pino hondureño (ICF), Guía para la clasificación de la madera aserrada en bloques y dimensionamiento del bosque latifoliado (Cuprofor-SOCODEVI) (2011): 8.1.1.1., 8.1.1.3., 8.2., 8.3.</p> <p>Documentación de transporte y ventas: LFAPVS (2008): Arts. 98 y 103</p>
5.4 Reglamentos aduaneros	<p>Reglamento de aduanas de Honduras; Código aduanero uniforme Centroamericano CAUCA, 2003.</p> <p>Legislación Aduanera: Ley de Equidad Tributaria (2003): Art. 27, Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA) (2003): Arts. 16, 45, 46, 48, 51 and 52 CAUCA Reglamento (2003): Arts. 317 al 321, 358, 371, 372 y 374.</p>
5.5 CITES	<p>Permisos CITES otorgados por ICF y la Secretaria de Agricultura y Ganadería.</p> <p>Reglamento de Procedimientos para aplicar la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) en Honduras (2014): Arts. 25 a 30</p> <p>ICF: Instrucción 001, para el proceso y emisión de informes y decisiones que corresponden al ICF antes de solicitar la certificación CITES para uso comercial: http://icf.gob.hn/wp-content/uploads/2015/08/Requisitos_Flora-y-Fauna-CITES.pdf</p>
6. Diligencia debida / debido cuidado	
6.1 Procedimientos de Diligencia debida / debido cuidado	<p>Ley forestal APVS; Decreto 144-2014 Ley especial contra el lavado de activos</p> <p>Estrategia Nacional Contra la Tala Ilegal (ENCTI) (2010) http://chmhonduras.org/phocadownloadpap/CBD/PNB/GI/Z/ESTRATEGIA%20TALA%20ILEGAL%20ENDIGITAL.pdf</p> <p>Documentos AVA-FLEGT, Honduras (2013): http://www.euflegt.efi.int/publications/ava-ue-honduras</p>
7. Servicios del Ecosistema	
7.1 Servicios del Ecosistema	<p>Protocolo de Nagoya sobre acceso a los recursos genéticos y participación justa y equitativa en los beneficios que se derivan de su utilización; Acuerdo ejecutivo 021-2015 "Reglamento especial para implementación de mecanismos de compensación por bienes y servicios ecosistémicos"; Convenio Regional para el Manejo y Conservación de los Ecosistemas Naturales, Forestales, y el Desarrollo de Plantaciones</p>

	<p>Forestales, por los Gobiernos de las Repúblicas de El Salvador, Honduras, Guatemala, Nicaragua, Costa Rica y Panamá;</p> <p>Acuerdo Ejecutivo 021-2015. Reglamento especial para la Implementación de Mecanismos de Compensación por Bienes y Servicios Ecosistémicas</p>
--	--

A.3 NICARAGUA

1. Derechos legales de aprovechamiento	
1.1 Derechos de tenencia y manejo de la tierra	<p>Ley No. 290 ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder ejecutivo; Y su reforma Ley No. 864. Ley No. 28; Estatuto de la Autonomía de las Regiones de la Costa Atlántica de Nicaragua. Y su reforma Ley No. 926. Reglamento a la Ley No. 28 estatuto de la Autonomía de las Regiones de la Costa Atlántica de Nicaragua. Decreto A.N. No.3584. Aprobado el 9 de Julio de 2003. Publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 186 del 2 de octubre del 2003.</p> <p>Ley del Régimen de Propiedad Comunal de los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas de las Regiones Autonomas de la Costa Atlántica de Nicaragua y de los Rios Bocay, Coco, Indio Y Maiz. Ley 445. Publicada en La Gaceta Diario Oficial, No. 16 del 23 de enero de 2003.</p> <p>Reformas e Incorporaciones a La Ley No. 40, Ley De Municipios. Publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 155 de 17 de agosto de 1988. Leyes No. 40 y 261 de 28 de junio de 1988. Publicada en La Gaceta No. 162 de 26 de agosto de 1997.</p>
1.2 Licencias de concesión	<p>Ley No. 462; Ley de Conservación, Fomento y Desarrollo Sostenible del Sector Forestal. Y su reforma Ley No. 487. Decreto No. 73-2003; Reglamento de la Ley No. 462, Ley de Conservación, Fomento y Desarrollo Sostenible del Sector Forestal.</p> <p>Ley No. 585; Ley de Veda para el Corte, Aprovechamiento y Comercialización del Recurso Forestal. Y su modificación mediante Decreto Ejecutivo No. 81-2009.</p> <p>Decreto no. 01-2007, Reglamento de áreas protegidas de Nicaragua y sus reformas Decreto No. 26-2007.</p> <p>Resolución Administrativa No. DE 33-2013 INAFOR; Sobre el Procedimiento Administrativo para la Implementación de la Trazabilidad Forestal</p> <p>Resolución Administrativa No. - DE - 69-2011 Que establece las normas administrativas para el funcionamiento de la industria forestal. Y Resolución Administrativa No. DE 17-2013. INAFOR Que deroga y deja sin efecto y valor legal algunos artículos de la Resolución Administrativa N° DE 69-2011.</p> <p>Resolución Administrativa No. DE 05-2014 INAFOR; Que establece las Funciones para Delegados Distritales, Municipales, Inspectores Forestales y Supervisores de Puestos de Control del Instituto Nacional Forestal</p>

	<p>Circular INAFOR-DE-WSC/160/05/10; Referido al control interno en los otorgamientos de permiso forestales de aprovechamiento extendidos por los Delegados Municipales</p> <p>Circular INAFOR/DE/WSC/234/05/13; Acuerdos sobre Medidas para la Implementación del Sistema de Trazabilidad Forestal en las Regiones Autónomas del Atlántico Norte (RAAN) y Atlántico Sur (RAAS)</p> <p>Circular INAFOR / DE / WSC / 011 /01 /15; Fortalecimiento de control interno en el otorgamiento de los POAS</p>
1.3 Plan de manejo y aprovechamiento	<p>Resolución Administrativa No.DE 11-2015 INAFOR; Que establece las Disposiciones Administrativas para el Manejo Sostenible de los Bosques Latifoliados, Coníferas y Sistemas Agroforestales</p> <p>Resolución Administrativa No. DE 13-2015 INAFOR; Que establece las Normas Administrativas para el Funcionamiento de la Industria Forestal</p> <p>Resolución Administrativa No. DE-30-2014 INAFOR; Que establece el Reglamento de Auditoria Forestal Externa en Nicaragua</p> <p>Resolución Administrativa No 73.2003; Normativa de Funcionamiento del Registro Nacional Forestal. INAFOR</p> <p>Reglamento de los Regentes Forestales. INAFOR</p> <p>Resolución Administrativa CODA 24-2017 Norma administrativa para establecimiento y registro de plantaciones, aprovechamiento, transporte y exportación de madera en rollo y procesada proveniente de plantaciones forestales. 8 junio 2017.</p>
1.4 Permisos de aprovechamiento	<p>Resolución Administrativa No.DE 11-2015 INAFOR; Que establece las Disposiciones Administrativas para el Manejo Sostenible de los Bosques Latifoliados, Coníferas y Sistemas Agroforestales</p> <p>Resolución Administrativa No. DE 64-2015 INAFOR en los casos de aprovechamiento forestal autorizados para el control de plagas y enfermedades bajo la modalidad de Planes de Saneamiento la relación de plantas a utilizar en la reposición del recurso será de cinco plantas por árbol a cortar reflejado en el correspondiente permiso de aprovechamiento</p> <p>Resolución Administrativa No. DE 13-2015 INAFOR; Que establece las Normas Administrativas para el Funcionamiento de la Industria Forestal</p> <p>Resolución Administrativa No. DE-30-2014 INAFOR; Que establece el Reglamento de Auditoria Forestal Externa en Nicaragua</p> <p>Resolución Administrativa No 73.2003; Normativa de Funcionamiento del Registro Nacional Forestal. INAFOR</p> <p>Reglamento de los Regentes Forestales. INAFOR</p> <p>Resolución Administrativa CODA 24-2017 Norma administrativa para establecimiento y registro de plantaciones, aprovechamiento, transporte y exportación de madera en rollo y procesada proveniente de plantaciones forestales. 8 junio 2017.</p>

2. Impuestos y tasas	
2.1 Pago de regalías y cuotas en concepto del aprovechamiento	<p>Ley No. 822; Ley de Concertación Tributaria. Y su reforma Ley 922</p> <p>Decreto No. 01-2013; Reglamento de la Ley No. 822 Ley de Concertación Tributaria.</p> <p>Resolución Administrativa No.DE 55-2015; Sobre los Precios de Referencia para la Aplicación del Pago Único por Derecho de Aprovechamiento del Recurso Forestal</p> <p>Resolución administrativa No. DE 59-2015; Que establece la Exoneración de Cobros en Concepto de Tasas de las Plantaciones Forestales que se hayan establecido a través de Programas y Proyectos Desarrollados por Instituciones y Fondos del Estado</p> <p>Circular INAFOR DE- WSC-296-08-2008; Referido a las Tasas de Pago por Servicios Forestales, aplicables a las actividades forestales relacionadas al Aprovechamiento de Leña, Carbón y Permisos de Aprovechamiento no Comercial y la Inscripción de Plantaciones Forestales no mayores de veinte hectáreas</p>
2.2 Impuestos al valor agregado y demás impuestos sobre las ventas	<p>Ley No. 822; Ley de Concertación Tributaria. Y su reforma Ley 922</p> <p>Decreto No. 01-2013; Reglamento de la Ley No. 822 Ley de Concertación Tributaria.</p> <p>Resolución Administrativa No.DE 55-2015; Sobre los Precios de Referencia para la Aplicación del Pago Único por Derecho de Aprovechamiento del Recurso Forestal</p> <p>Resolución administrativa No. DE 59-2015; Que establece la Exoneración de Cobros en Concepto de Tasas de las Plantaciones Forestales que se hayan establecido a través de Programas y Proyectos Desarrollados por Instituciones y Fondos del Estado</p>
2.3 Impuestos sobre la renta y las utilidades	<p>Ley No. 822; Ley de Concertación Tributaria. Y su reforma Ley 922</p> <p>Decreto No. 01-2013; Reglamento de la Ley No. 822 Ley de Concertación Tributaria.</p> <p>Resolución Administrativa No.DE 55-2015; Sobre los Precios de Referencia para la Aplicación del Pago Único por Derecho de Aprovechamiento del Recurso Forestal</p> <p>Resolución administrativa No. DE 59-2015; Que establece la Exoneración de Cobros en Concepto de Tasas de las Plantaciones Forestales que se hayan establecido a través de Programas y Proyectos Desarrollados por Instituciones y Fondos del Estado</p>

3. Actividades de aprovechamiento de la madera	
3.1 Reglamentos sobre el aprovechamiento	Resolución Administrativa No.DE 11-2015 INAFOR; Que establece las Disposiciones Administrativas para el Manejo Sostenible de los Bosques Latifoliados, Coníferas y Sistemas Agroforestales Resolución Administrativa CODA 24-2017 Norma administrativa para establecimiento y registro de plantaciones, aprovechamiento, transporte y exportación de madera en rollo y procesada proveniente de plantaciones forestales. 8 junio 2017.
3.2 Sitios y especies protegidas	Ley General Del Medio Ambiente Y Recursos Naturales, (Ley No. 217, Aprobada el 27 de marzo de 1996, Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 105 del 6 de junio de 1996, con sus Reformas y Adiciones Incorporadas, Ley No. 647, Aprobada el 26 de marzo del 2008, Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 62 del 3 de Abril del 2008). Decreto no. 01-2007, Reglamento de áreas protegidas de Nicaragua y sus reformas Decreto No. 26-2007. RAMSAR: Convención relativa a los Humedales de importancia internacional especialmente como habita de aves acuáticas. CITES: convención sobre comercio internacional de Especies amenazadas de fauna y flora silvestres Convención de las naciones unidas de lucha contra la desertificación y sequia CDB: la convención sobre diversidad biológica
3.3 Requisitos ambientales	Ley No. 168 Sustancias Tóxicas, Aprobada el 1 de diciembre de 1993, Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 102 del 2 de junio de 1994. Ley No. 620, Ley General de Aguas Nacionales, Aprobada el 15 de mayo del 2007, Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 169 del 4 de septiembre del 2007. Ley No. 274, Ley Básica Para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares. Aprobada el 5 de noviembre de 1997. Publicado en la Gaceta No. 30 de 13 de febrero de 1998 Ley 705, Ley Sobre Prevencion de Riesgos Provenientes de Organismos Vivos Modificados por Medio de Biotecnología Molecular, Publicado en La Gaceta No. 67 del 13 de abril del 2010. Ley 749, Ley de Régimen Jurídico de Fronteras. Publicado en La Gaceta No. 244 del 22 de diciembre del 2010.
3.4 Salud y seguridad	Ley 185 Código del trabajo con sus reformas. Ley 618 Ley General de Higiene y Seguridad del Trabajo. Y su Reglamento Decreto No. 974 Ley Orgánica de Seguridad Social de Nicaragua. Y su reglamento Decreto No. 975
3.5 Empleo legal	Código de trabajo Ley 185 Código del trabajo con sus reformas. 8 convenios Fundamentales de la OIT, http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:11200:0::NO::P11200_COUNTRY_ID:102780

4. Derechos de terceros		
4.1	Derechos consuetudinarios	Ley No. 28; Estatuto de la Autonomía de las Regiones de la Costa Atlántica de Nicaragua. Y su reforma Ley No. 926. Reglamento a la Ley No. 28 Estatuto de la Autonomía de las Regiones de la Costa Atlántica de Nicaragua. Decreto A.N. No.3584. Aprobado el 9 de Julio de 2003. Publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 186 del 2 de octubre del 2003. Ley del Régimen de Propiedad Comunal de los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas de las Regiones Autonomas de la Costa Atlántica de Nicaragua y de los Rios Bocay, Coco, Indio y Maiz. Ley 445. Publicada en La Gaceta Diario Oficial, No. 16 del 23 de enero de 2003.
4.2	Consentimiento Libre, Previo e Informado	Declaración Universal de los Derechos Humanos Consentimiento previo, libre e informado de Naciones Unidas
4.3	Derechos de los Pueblos Indígenas	Ley No. 28; Estatuto de la Autonomía de las Regiones de la Costa Atlántica de Nicaragua. Y su reforma Ley No. 926. Declaración Universal de los Derechos Humanos Consentimiento previo, libre e informado de Naciones Unidas
5. Comercio y transporte		
NOTA: Esta sección abarca los requisitos para operaciones de manejo forestal, así como las de procesamiento e intercambio comercial.		
5.1	Clasificación de especies, cantidades, calidades	No aplica
5.2	Comercio y transporte	Resolución Administrativa No. DE 33-2013 INAFOR; Sobre el Procedimiento Administrativo para la Implementación de la Trazabilidad Forestal Resolución Administrativa CODA 24-2017 Norma administrativa para establecimiento y registro de plantaciones, aprovechamiento, transporte y exportación de madera en rollo y procesada proveniente de plantaciones forestales. 8 junio 2017.
5.3	Comercio extraterritorial y precios de transferencia	Resolución Ministerial No. 036-2003; Procedimiento Administrativo para la Obtención del Permiso de Exportación para la Especie Maderable Swietenia macrophylla, especie Incluida en el Apéndice II del Convenio CITES. MARENA. Resolución Ministerial No. 004-2007; Regulaciones para la exportación de las especies Caoba, Cedro Real, Pochote y Ceibo en su segunda transformación Resolución Ministerial No.13.04.13; Procedimiento Administrativo para la obtención del Permiso para el Comercio Internacional de las Especies Forestales de competencia del MARENA Circular INAFOR DE- WSC-432-11-07; Acuerdo relacionado a Madera de Exportación. Resolución Administrativa CODA 24-2017 Norma administrativa para establecimiento y registro de plantaciones, aprovechamiento, transporte y exportación de madera en rollo y procesada proveniente de plantaciones forestales. 8 junio 2017.

5.4 Reglamentos aduaneros	Ley No. 822; Ley de Concertación Tributaria. Y su reforma Ley 922 Decreto No. 01-2013; Reglamento de la Ley No. 822 Ley de Concertación Tributaria.
5.5 CITES	Permisos CITES (Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, también conocida como la Convención de Washington).
6. Diligencia debida / debido cuidado	
6.1 Procedimientos de Diligencia debida / debido cuidado	No aplica, debido a que en Guatemala no existe una normativa específica.
7. Servicios del Ecosistema	
7.1 Servicios del Ecosistema	Ley General Del Medio Ambiente Y Recursos Naturales, (Ley No. 217, Aprobada el 27 de marzo de 1996, Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 105 del 6 de junio de 1996, con sus Reformas y Adiciones Incorporadas, Ley No. 647, Aprobada el 26 de marzo del 2008, Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 62 del 3 de Abril del 2008). Ley No. 620, Ley General de Aguas Nacionales, Aprobada el 15 de mayo del 2007, Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 169 del 4 de septiembre del 2007. CMNUCC: La Convención Marco de Las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático Protocolo de Montreal Relativo a las Sustancias que Agotan la Capa Ozono CDB: la convención sobre diversidad biológica

A.4 COSTA RICA

1. Derechos legales de aprovechamiento	
1.1 Derechos de tenencia y manejo de la tierra	Constitución Política de República de Costa Rica y sus reformas. Ley N°63 Código Civil y sus reformas. Ley N°. 7779 de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica (21 de mayo de 1998). Ley de Uso, Manejo y Conservación de Suelos.
1.2 Licencias de concesión	Ley 2825 Tierras y Colonización modificada por la Ley 9036 de INDER. Ley 6043 Zona Marítimo Terrestre de Costa Rica.
1.3 Plan de manejo y aprovechamiento	Ley Forestal N° 7575 de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica (16 de abril de 1996), su reglamento (Decreto N° 25721 del Ministerio de Ambiente y Energía de 1997), reformas (Ley N° 7609 de 1996, Ley 7761 de 1998, Ley 8114 de julio de 2001, Decreto N° 39871, septiembre de 2016). Ley N°. 7788 de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica (27 de mayo de 1998). Ley de Biodiversidad y su reglamento. Reformas: Ley N° 8632 de marzo de 2008, Ley N° 8686 noviembre de 2008. Ley N°. 7554 de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica (13 de noviembre de 1995). Ley Orgánica del Ambiente y su reglamento.

	Ley N° 7317 de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica (30 de octubre de 1992). Ley de Conservación de la Vida Silvestre, su reglamento (Decreto N°. 26435 del Ministerio de Ambiente y Energía de 1997) y sus reformas.
1.4 Permisos de aprovechamiento	Decreto N° 34559 del Ministerio de Ambiente y Energía (08 de enero del 2008). Estándares de Sostenibilidad para Manejo de Bosques Naturales: Principios, Criterios e Indicadores, Código de Prácticas y Manual de Procedimientos. Decretos Ejecutivos N°. 25167 y 25700 del Ministerio del Ambiente y Energía (12 de junio de 1996 y 16 de enero de 1997). Establecimiento de la veda total para el árbol conocido como Almendro (<i>Dipteryx panamensis</i>) y 18 especies forestales en peligro de extinción y modificados por el Decreto N° 40477 MINAE de julio de 2017 sobre aprovechamiento de madera caída en bosque. Decretos Ejecutivos N° 40400 MINAE de mayo 2017 y N° 40099 MINAE de diciembre de 2016, aprovechamiento de árboles caídos en bosque por Huracán Otto. Decreto Ejecutivo N° 38863-MINAE, 7 de abril de 2015. Reglamento para el trámite de los permisos y control del aprovechamiento maderable, en terrenos de uso agropecuario, sin bosque y situaciones especiales en Costa Rica y Oficialización del “Sistema de Información para el control del Aprovechamiento Forestal” (SICAF).
2. Impuestos y tasas	
2.1 Pago de regalías y cuotas en concepto del aprovechamiento	Ley Forestal N° 7575 de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica (16 de abril de 1996), su reglamento (Decreto N° 25721 del Ministerio de Ambiente y Energía de 1997) y sus reformas.
2.2 Impuestos al valor agregado y demás impuestos sobre las ventas y renta	Ley 7092 Impuesto sobre la Renta sus reformas y Reglamento N° 18445. Ley N° 7509 Impuesto sobre bienes Inmuebles para terrenos de Uso Agropecuario y Ley 9071 de Regulaciones Especiales.
3. Actividades de aprovechamiento de la madera	
3.1 Reglamentos sobre el aprovechamiento	Decreto N° 34559 del Ministerio de Ambiente y Energía (08 de enero del 2008). Estándares de Sostenibilidad para Manejo de Bosques Naturales: Principios, Criterios e Indicadores, Código de Prácticas y Manual de Procedimientos. Decretos Ejecutivos N° 40400 MINAE de mayo 2017 y N° 40099 MINAE de diciembre de 2016, aprovechamiento de árboles caídos en bosque por Huracán Otto. Decreto Ejecutivo N° 38863-MINAE, 7 de abril de 2015. Reglamento para el trámite de los permisos y control del aprovechamiento maderable, en terrenos de uso agropecuario, sin bosque y situaciones especiales en Costa Rica y Oficialización del “Sistema de Información para el control del Aprovechamiento Forestal” (SICAF). Decreto N° 38444 del Ministerio de Ambiente y Energía (15 de julio de 2014). Reglamento de Regencias Forestales del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Costa Rica.

3.2 Sitios y especies protegidas	<p>Sistema de Áreas Silvestres Protegidas de Costa Rica (categorías de conservación).</p> <p>Proyecto GRUAS y GRUAS II: "Propuesta de Ordenamiento Territorial para la Conservación de Biodiversidad en Costa Rica", MINAE.</p> <p>Decretos Ejecutivos N°. 25167 y 25700 del Ministerio del Ambiente y Energía (12 de junio de 1996 y 16 de enero de 1997). Establecimiento de la veda total para el árbol conocido como Almendro (<i>Dipteryx panamensis</i>) y 18 especies forestales en peligro de extinción y modificados por el Decreto N° 40477 MINAE de julio de 2017 sobre aprovechamiento de madera caída en bosque.</p>
3.3 Requisitos ambientales	<p>Ley N°. 7788 de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica (27 de mayo de 1998). Ley de Biodiversidad y su reglamento N° 3443-MINAE. Reformas: Ley N° 8632 de marzo de 2008, Ley N° 8686 noviembre de 2008.</p> <p>Ley N°. 7554 de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica (13 de noviembre de 1995). Ley Orgánica del Ambiente y su reglamento.</p> <p>Ley N° 7317 de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica (30 de octubre de 1992). Ley de Conservación de la Vida Silvestre, su reglamento (Decreto N°. 26435 del Ministerio de Ambiente y Energía de 1997) y sus reformas.</p> <p>Reglamento N°31849 Procedimientos de Evaluación de Impacto ambiental</p> <p>Decretos N° 17486, 18451, 21161, 27769, 27770, 27772 y 27773 del Ministerio de Agricultura y Ganadería y Ministerio de Salud. Prohibición de varios plaguicidas en Costa Rica.</p> <p>Decreto N°. 40059 del Ministerio de Agricultura y Ganadería (29 de noviembre de 2016). Reglamento técnico: Insumos Agrícolas, plaguicidas sintéticos formulados, Ingrediente Activo Grado Técnico Coadyuvantes y Sustancias Afines de Uso Agrícola. Registro, Uso y Control.</p> <p>Ley N° 8839 de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica (24 de junio de 2010) Ley para la Gestión Integral de Residuos y reformas, Ley N° 8875 de octubre de 2010.</p> <p>Decreto N° 38928-S del Ministerio de Salud (14 de noviembre de 2014). Reglamento sobre Rellenos Sanitarios.</p> <p>Ley de Aguas N° 276 y sus reformas.</p> <p>Ley 2726, creación del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados y sus reformas.</p> <p>Ley N° 6877 Creación del Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento.</p>
3.4 Salud y seguridad	<p>Decretos N° 17486, 18451, 21161, 27769, 27770, 27772 y 27773 del Ministerio de Agricultura y Ganadería y Ministerio de Salud. Prohibición de varios plaguicidas en Costa Rica.</p> <p>Decreto N°. 40059 del Ministerio de Agricultura y Ganadería (29 de noviembre de 2016). Reglamento técnico: Insumos Agrícolas, plaguicidas sintéticos formulados, Ingrediente Activo Grado Técnico Coadyuvantes y Sustancias Afines de Uso Agrícola. Registro, Uso y Control.</p>

	<p>Ley N° 8839 de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica (24 de junio de 2010) Ley para la Gestión Integral de Residuos y reformas, Ley N° 8875 de octubre de 2010. Decreto N° 38928-S del Ministerio de Salud (14 de noviembre de 2014). Reglamento sobre Rellenos Sanitarios. Reglamento N° 35368-MA-S-MINAE, 30 de julio de 2009. Reglamento para Quemadas Controladas.</p>
3.5 Empleo legal	<p>Ley N° 2 de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica (29 de agosto de 1943). Código de Trabajo y sus reformas. Decreto N° 13466 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Marzo de 1982). Reglamento General de los Riesgos del Trabajo. Ley 9343 Reforma Procesal laboral. Ley N° 7739 de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica (06 de enero de 1998). Código de la Niñez y la Adolescencia y sus reformas. Convenios de la OIT ratificados por Costa Rica: C. 1 Convenio sobre las horas de trabajo (industria), 1919 (núm. 1) 1.03.1982 C. 11 Convenio sobre el derecho de asociación (agricultura), 1921 (núm. 11) 16.09.1963; C. 14 Convenio sobre el descanso semanal (industria), 1921 (núm. 14) 25.09.1984; C. 26 Convenio sobre los métodos para la fijación de salarios mínimos, 1928 (núm. 26) 16.03.1972; C. 29 Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29) 2.06.1960; C. 45 Convenio sobre el trabajo subterráneo (mujeres), 1935 (núm. 45) 22.03.1960; C. 81 Convenio sobre la inspección del trabajo, 1947 (núm. 81) 2.06.1960; C. 87 Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87) 2.06.1960; C. 88 Convenio sobre el servicio del empleo, 1948 (núm. 88) 2.06.1960; C. 89 Convenio (revisado) sobre el trabajo nocturno (mujeres), 1948 (núm. 89) 2.06.1960; C. 90 Convenio (revisado) sobre el trabajo nocturno de los menores (industria), 1948 (núm. 90) 2.06.1960 C. 92 Convenio sobre el alojamiento de la tripulación (revisado), 1949 (núm. 92) 2.06.1960; C. 94 Convenio sobre las cláusulas de trabajo (contratos celebrados por las autoridades), 1949 (núm. 94) 2.06.1960; C. 95 Convenio sobre la protección del salario, 1949 (núm. 95) 2.06.1960; C. 96 Convenio sobre las agencias retribuidas de colocación (revisado), 1949 (núm. 96) 2.06.1960; C. 98 Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98) 2.06.1960; C. 99 Convenio sobre los métodos para la fijación de salarios mínimos (agricultura), 1951 (núm. 99) 2.06.1960; C. 100 Convenio sobre igualdad de remuneración, 1951 (núm. 100) 2.06.1960; C. 101 Convenio sobre las vacaciones pagadas (agricultura), 1952 (núm. 101) 25.09.1984; C. 102 Convenio sobre la seguridad social (norma mínima), 1952 (núm. 102) 16.03.1972; C. 105 Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957 (núm. 105) 4.05.1959; C. 106 Convenio sobre el descanso semanal (comercio y oficinas), 1957 (núm. 106)</p>

	<p>4.05.1959; C. 111 Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (número 111) 1.03.1962; C. 117 Convenio sobre política social (normas y objetivos básicos), 1962 (número 117) 27.01.1966; C. 120 Convenio sobre la higiene (comercio y oficinas), 1964 (número 120) 27.01.1966; C. 122 Convenio sobre la política del empleo, 1964 (número 122) 27.01.1966; C. 127 Convenio sobre el peso máximo, 1967 (número 127) 16.03.1972; C. 129 Convenio sobre la inspección del trabajo (agricultura), 1969 (número 129) 16.03.1972; C. 130 Convenio sobre asistencia médica y prestaciones monetarias de enfermedad, 1969 (número 130) 16.03.1972; C. 131 Convenio sobre la fijación de salarios mínimos, 1970 (número 131) 8.06.1979; C. 134 Convenio sobre la prevención de accidentes (gente de mar), 1970 (número 134) 8.06.1979; C. 135 Convenio sobre los representantes de los trabajadores, 1971 (número 135) 7.12.1977; C. 137 Convenio sobre el trabajo portuario, 1973 (número 137) 3.07.1975; C. 138 Convenio sobre la edad mínima, 1973 (número 138) 11.06.1976; C. 141 Convenio sobre las organizaciones de trabajadores rurales, 1975 (número 141) 23.07.1991; C. 144 Convenio sobre la consulta tripartita (normas internacionales del trabajo), 1976 (número 144) 29.07.1981; C. 145 Convenio sobre la continuidad del empleo (gente de mar), 1976 (número 145) 16.06.1981</p> <p>C. 148 Convenio sobre el medio ambiente de trabajo (contaminación del aire, ruido y vibraciones), 1977 (número 148) 16.06.1981; C. 150 Convenio sobre la administración del trabajo, 1978 (número 150) 25.09.1984; C. 159 Convenio sobre la readaptación profesional y el empleo (personas inválidas), 1983 (número 159) 23.07.1991</p> <p>C. 160 Convenio sobre estadísticas del trabajo, 1985 (número 160) 13.02.2001</p> <p>C. 182 Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (número 182) 10.09.2001</p>
4. Derechos de terceros	
4.1 Derechos consuetudinarios	Constitución Política de la República de Costa Rica Ley N° 6172 Ley Indígena
4.2 Consentimiento Libre, Previo e Informado	Convenio 169 de la OIT, ratificado por el gobierno de Costa Rica Convención Americana de Derechos Humanos, "Pacto de San José", Ley 4534. Ley N° 7739 de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica (06 de enero de 1998). Código de la Niñez y la Adolescencia y sus reformas
4.3 Derechos de los Pueblos Indígenas	Constitución Política de la República de Costa Rica Ley N° 6172 Ley Indígena

5. Comercio y transporte	
NOTA: Esta sección abarca los requisitos para operaciones de manejo forestal, así como las de procesamiento e intercambio comercial.	
5.1 Clasificación de especies, cantidades, calidades	Convenio Internacional de Maderas Tropicales N° 9143. Decreto Ejecutivo N° 37981, 20 de agosto del 2013.
5.2 Comercio y transporte	Decretos Ejecutivos N° 40400 MINAE de mayo 2017 y N° 40099 MINAE de diciembre de 2016, aprovechamiento de árboles caídos en bosque por Huracán Otto. Decreto Ejecutivo N° 38863-MINAE, 7 de abril de 2015. Reglamento para el trámite de los permisos y control del aprovechamiento maderable, en terrenos de uso agropecuario, sin bosque y situaciones especiales en Costa Rica y Oficialización del "Sistema de Información para el control del Aprovechamiento Forestal" (SICAF). Decreto N° 34559 del Ministerio de Ambiente y Energía (08 de enero del 2008). Estándares de Sostenibilidad para Manejo de Bosques Naturales: Principios, Criterios e Indicadores, Código de Prácticas y Manual de Procedimientos. Código de Comercio, Ley N° 3284
5.3 Comercio extraterritorial y precios de transferencia	N/A
5.4 Reglamentos aduaneros	Ley de Aduanas N° 7557 y su Reglamento N° 25270 Ley de Zonas Francas N°7210 y su Reglamento N° 34739
5.5 CITES	Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES). (R) 28 de enero de 1975; Ley N° 5605 de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica y sus reformas.
6. Diligencia debida / debido cuidado	
6.1 Procedimientos de Diligencia debida / debido cuidado	Código Penal N° 4573 Ley N°. 7664 de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica (02 de mayo de 1997). Ley de Protección Fitosanitaria y su reglamento (Decreto N° 26921 del Ministerio de Agricultura y Ganadería de mayo de 1998) y reformas: Ley 3373, agosto 2004, Ley 8702 de enero de 2009, Ley 9141 de mayo de 2013.
7. Servicios del Ecosistema	
	Ley Forestal N° 7575 de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica (16 de abril de 1996), su reglamento (Decreto N° 25721 del Ministerio de Ambiente y Energía de 1997) y sus reformas (Ley N° 7609 de 1996, Ley 7761 de 1998, Ley 8114 de julio de 2001, Decreto N° 39871, septiembre de 2016). Ley N°. 7788 de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica (27 de mayo de 1998). Ley de Biodiversidad y su reglamento. Reformas: Ley N° 8632 de marzo de 2008, Ley N° 8686 noviembre de 2008.

	<p>Ley N°. 7554 de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica (13 de noviembre de 1995). Ley Orgánica del Ambiente y su reglamento.</p> <p>Ley N° 7317 de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica (30 de octubre de 1992). Ley de Conservación de la Vida Silvestre, su reglamento (Decreto N°. 26435 del Ministerio de Ambiente y Energía de 1997) y sus reformas.</p> <p>Ley N°. 7779 de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica (21 de mayo de 1998). Ley de Uso, Manejo y Conservación de Suelos.</p> <p>Ley N°. 276 (1946) y sus reformas No. 2332 (1959), N°. 5046 (1972) y No. 5516 (02 de mayo de 1974) de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. Ley de Aguas.</p> <p>Decreto N° 34559 del Ministerio de Ambiente y Energía (08 de enero del 2008). Estándares de Sostenibilidad para Manejo de Bosques Naturales: Principios, Criterios e Indicadores, Código de Prácticas y Manual de Procedimientos.</p> <p>Convenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica. (R) 28 de Julio de 1994, Ley N° 7416 de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica.</p> <p>Convención Relativo a los Humedales de Importancia Internacional, Especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas (“Convención de Ramsar”). (R) 08 de mayo de 1994, Ley N° 7224 de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica.</p> <p>Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y de los Recursos Naturales Estatutos. (R) 1980.</p> <p>Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África. (R) 08 de enero de 1998; Decreto N° 27258 del Ministerio de Ambiente y Energía.</p> <p>Protocolo de Kyoto. (R) 03 de julio del 2002; Ley N° 8219 de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica.</p> <p>Convención Marco de las Naciones Unidas, sobre el Cambio Climático. (R) 13 de junio de 1994; Ley N° 7414 de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica.</p> <p>Convenio Centroamericano sobre Cambios Climáticos. (R) 06 de julio de 1995, Ley N° 7513 de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica.</p> <p>Convenio Regional para el Manejo y Conservación de los Ecosistemas Naturales, Forestales, y el Desarrollo de Plantaciones Forestales, por los Gobiernos de las Repúblicas de El Salvador, Honduras, Guatemala, Nicaragua, Costa Rica y Panamá. (R) 06 de marzo de 1996; Ley N° 7572 de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica.</p> <p>Convenio para la Conservación de la Biodiversidad y Protección de Áreas Silvestres Prioritarias en América Central. (R) 11 de octubre de 1994; Ley N° 7433 de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica.</p> <p>Reglamento para la Gestión y Reconocimiento de Servicios Ecosistémicos N° 41124-MINAE</p>
--	---

Anexo B Requisitos de formación para los *trabajadores**

El anexo B lo constituye la descripción de los requisitos mínimos de formación, que una operación forestal debe desarrollar para con sus trabajadores, con el propósito fundamental de dotar del conocimiento, las habilidades y las destrezas necesarias, que permita reducir al mínimo la incertidumbre derivada del desconocimiento, así como hacer más eficiente y efectiva su labor. Lo anterior redundará en un beneficio mutuo para el trabajador y para la empresa.

El anexo separa los requisitos de formación en operaciones de alta y baja escala e intensidad, dividiendo para cada tipo de operación, en personal operativo, profesional y directivo. Estas subdivisiones buscan ser consecuentes en la formación, de acuerdo con la intensidad de la operación y al conocimiento que el personal debe de tener, con base en sus actividades y funciones específicas.

Para el efecto, el cuadro elaborado, incluye una X, que describe la formación mínima que cada trabajador debe de tener, de acuerdo con el nivel de operación y la actividad que realiza, ya sea esta en el nivel operativo, profesional o directivo.

El anexo refiere al concepto de requisitos de formación mínima, lo que significa la posibilidad de que los trabajadores reciban capacitación adicional, con base en las políticas y objetivos de la organización, a fin de brindarles mayores posibilidades de aprendizaje, adiestramiento, preparación, instrucción, que redunde en un beneficio mutuo (trabajador/organización).

Requisitos de formación	Operaciones de potencial impacto alto			Operaciones de potencial impacto bajo		
	Persona l operativo	Personal profesional	Directiv o	Persona l operativo	Personal profesional	Propietario s
Comprender el Estándar Nacional FSC en relación a las actividades/acciones relacionadas con su función dentro de la operación forestal.	X	X	X	X	X	X
Conocer los Requisitos Legales Aplicables a las actividades forestales (Criterio 1.3 y 1.5).		X	X		X	X
Conocer las medidas de prevención y protección contra actividades no autorizadas o ilegales y otras actividades no permitidas o ilícitas. (Criterio 1.4)	X	X	X	X	X	X
Conocer Derechos y Obligaciones de los Trabajadores, para implementar actividades forestales (Criterio 1.3 y 1.5).	X	X	X	X	X	X
Conocer el contenido, el significado y la aplicabilidad de los ocho Convenios Fundamentales de la OIT (Criterio 2.1);		X	X		X	

Reconocer los procedimientos establecidos para denunciar, investigar y resolver casos de acoso sexual y discriminación de género (Criterio 2.2);	X	X	X	X	X	X
Conocer los Procedimientos e implementación de medidas preventivas de las actividades de manejo, para preservar la salud y seguridad de los trabajadores en el desempeño de sus funciones en el marco de las actividades de manejo (Criterio 2.3, 2.5);	X	X		X	X	
Conocer e implementar un procedimiento de resolución de controversias (Criterio 2.6)	X	X	X	X	X	X
Reconocer los casos en que los Pueblos Indígenas tienen derechos legales y consuetudinarios en relación con las actividades de manejo (Criterio 3.2);	X	X	X	X	X	X
Conocer los elementos aplicables de la DNUDPI y el Convenio 169 de la OIT (Criterio 3.4)		X	X			
Conocer los lugares de especial importancia cultural, ecológica, económica, religiosa o espiritual para los Pueblos Indígenas e implementar las medidas necesarias para proteger estos lugares antes de que se inicien las actividades de manejo forestal con el fin de evitar impactos negativos (Criterio 3.5 y Criterio 4.7);	X	X	X	X	X	X
Reconocer los casos en que las comunidades locales tienen derechos legales y consuetudinarios en relación con las actividades de manejo (Criterio 4.2);	X	X	X	X	X	X
Conocer los impactos negativos significativos y medidas preventivas y de mitigación de carácter social, ambiental y		X	X		X	X

económico de las actividades de manejo sobre las comunidades locales y Poblaciones Indígenas (Criterio 3.5 y 4.5);						
Implementar actividades relacionadas con el mantenimiento y/o la mejora de los servicios del ecosistema (Criterio 5.1);		X			X	
Conocer los potenciales impactos negativos, medidas preventivas y/o de mitigación de las actividades de manejo, para proteger los valores ambientales (Criterio 6.2, 6.3)		X			X	
Conocer y respetar la Política, Visión, Valores, y Objetivos del Manejo (Criterio 7.1)	X	X	X	X	X	X
Conocer e implementar enfoques de involucramiento culturalmente apropiados (Criterio 7.6)		X			X	
Conocer y asegurarse de la implementación de los cambios en la planificación y actividades de manejo, como resultado de los monitoreos (Criterio 8.3)		X	X		X	X
Conocer y asegurar que se implementan las acciones definidas para la mejora y/o mantenimiento de los Altos Valores de Conservación y las Áreas de las cuales dependen (Criterio 9.3)		X	X		X	X
Implementar procedimientos de Uso de pesticidas, incluyendo atención de derrames (Criterio 10.7);	X	X		X	X	
Conocer los potenciales impactos negativos de los desastres naturales en la infraestructura, los recursos forestales y las comunidades de la Unidad de Manejo; prevenir o mitigar estos impactos (Criterio 10.9)	X	X	X	X	X	X
Implementar procedimientos para la eliminación de materiales	X	X	X	X	X	X

de desecho (Criterio 10.12).						
Conocer las actividades no autorizadas o ilegales y otras actividades no permitidas o ilícitas. (Criterio 1.4)	X	X	X	X	X	X

DNUDPI = Declaración de las Naciones Unidas, sobre los derechos de los pueblos indígenas.

OIT = Organización Internacional del Trabajo.

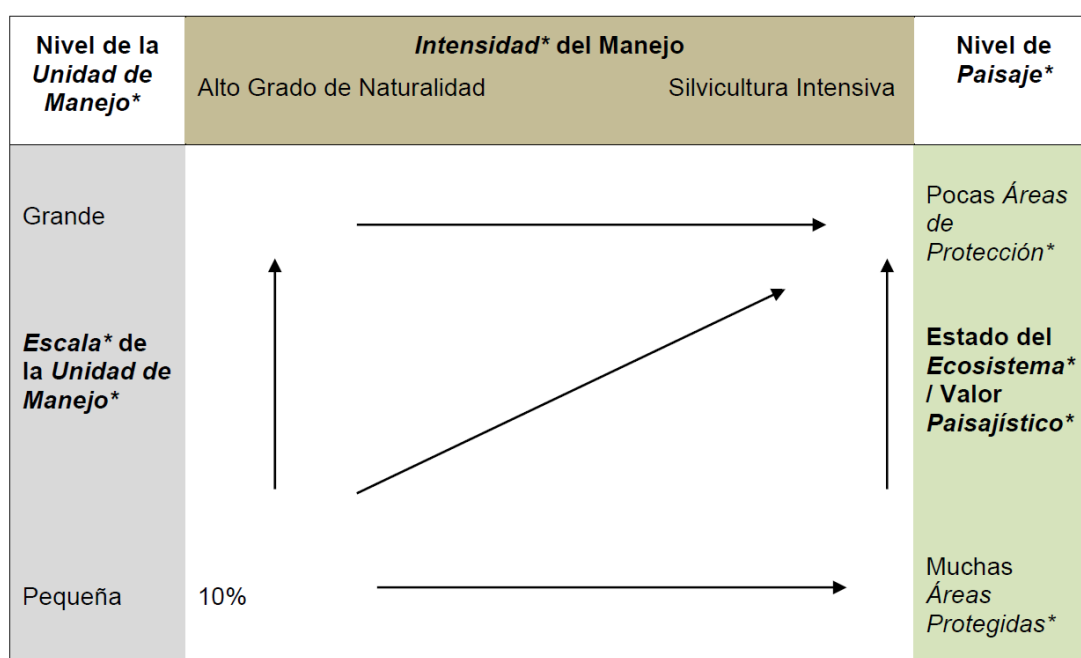
Anexo C Diagrama Conceptual de la Red de Áreas de Conservación*

El anexo C es una representación esquemática de la intensidad de manejo y la escala de paisaje que una unidad de manejo debería tener, según la escala de aplicación.

La intensidad de manejo se refiere al impacto que una operación en términos de aplicación silvicultural, debería tener, partiendo de un alto nivel de naturalidad, ninguna o poca intervención, hasta una práctica silvicultural intensiva.

El nivel de paisaje se refiere a la presencia de pocas áreas de protección, hacia muchas áreas de protección, de acuerdo con el estado del ecosistema y su valor paisajístico. Finalmente, el nivel de la Unidad de Manejo se refiere a una escala grande y una escala pequeña, en el sentido del área total de la unidad.

La integración del nivel de la Unidad de Manejo, la Intensidad del Manejo y el Nivel de Paisaje, determina los niveles mínimos que deberían existir en una operación, en términos de áreas de protección.



El diagrama muestra cómo generalmente se prevé que el área de la Unidad de Manejo incluida en la Red de Áreas de Conservación aumente desde el 10% mínimo a medida que incrementa el tamaño, la intensidad del manejo, y/o el estado y el valor de los ecosistemas a nivel de paisaje. Las flechas y su dirección representan estos aumentos.

La columna de la derecha, titulada "Estado de los Ecosistemas / Valor en el Paisaje", muestra el grado en que están protegidos los ecosistemas nativos a nivel de paisaje, así como los requisitos relativos a la protección adicional en la Unidad de Manejo.

La columna de la izquierda, titulada "Área de la Unidad de Manejo" muestra que a medida que aumenta el área de la Unidad de Manejo, la Unidad de Manejo en sí estará a nivel de paisaje, por lo que deberá tener una Red de Áreas de Conservación que contenga ejemplos funcionales de todos los ecosistemas naturales de dicho paisaje.

Anexo D Requerimientos sobre los elementos que debe abordar el *Plan de Manejo**

El anexo D, representa la descripción de la información mínima que un plan de manejo debe contener. Esta información mínima ha sido segregada para operaciones de alta intensidad y de baja intensidad.

En cada nivel de operación, se describe la información que mínimo debe contener el plan de manejo, pero no se limita a ella, La Organización puede incluir información adicional si así lo considera relevante. El anexo también incluye o hace referencia al criterio del estándar sobre la cual se requiere la información.

La información incluye, entre otras según intensidad de operación aspectos de tipo administrativos de la organización, el estatus legal, el manejo y la protección, con fines de conservación en los ámbitos ambiental, económico y social.

Para operaciones de potencial impacto alto

1. Información administrativa de la organización. (C.1.2)
2. El estatus legal de la Unidad de Manejo, incluyendo los derechos de tenencia y uso, así como sus límites, están claramente definidos. (C.1.2)
3. Protección de la unidad de manejo:
4. Protección contra actividades no autorizadas e ilegales (C.1.4)
5. Medidas efectivas para manejar y controlar la caza, la pesca, la captura y la recolección (C.6.6)
6. Estrategia de involucramiento de actores sociales y procedimiento para la resolución de controversias (C.1.6, C.4.6)
7. Identificación de Pueblos Indígenas (C.3.1), Identificación de los derechos legales y consuetudinarios de los Pueblos Indígenas (C3.2) y Los acuerdos vinculantes establecidos a través del Consentimiento, Previo, Libre e Informado (C3.3) (solo cuando el CLPI es aplicable).
8. Identificación, manejo y protección de lugares de importancia para los Pueblos Indígenas (C3.5)
9. Identificación de comunidades locales (C4.1), Identificación de los derechos legales y consuetudinarios de las comunidades locales afectadas por las actividades de manejo (C4.2) y Los acuerdos vinculantes establecidos a través del Consentimiento, Previo, Libre e Informado (C4.8) (solo cuando el CLPI es aplicable).
10. Identificación, manejo y protección de lugares de importancia para comunidades locales. (C4.7)
11. Actividades que contribuyen al desarrollo económico y social de las comunidades locales. (C.4.4, C.5.1)
12. Identificación la gama de recursos y servicios del ecosistema en la Unidad de Manejo. (C.5.1)
13. Descripción del sistema de manejo y justificación de las tasas de aprovechamiento, basado en la ecología del bosque o las especies (P5.2).
14. Descripción y justificación del programa de operaciones, las técnicas de cosecha, las medidas de *Aprovechamiento de Impacto Reducido** y el equipo a ser utilizado (programa de aprovechamiento anual/proyectado). (C.5.2)
15. Los costes relacionados con la prevención, mitigación o compensación de los impactos sociales y ambientales negativos de las actividades de manejo. (C.5.3)
16. La viabilidad económica a largo plazo (C.5.5)
17. Identificación de los valores ambientales (C.6.1), y un resumen de la evaluación de los impactos ambientales actuales y futuros de las actividades de manejo sobre estos (C.6.1, C.6.2)
18. Planificación e implementación de actividades de manejo para prevenir impactos negativos y proteger los valores ambientales. (C.6.3)

19. Medidas para conservar, proteger y/o restaurar:
 - a. Las especies raras y amenazadas y sus hábitats;
 - b. Los cuerpos de agua y las zonas ribereñas; (C.6.4., C.6.7)
 - c. Identificación y protección de Áreas de Muestra Representativas (C.6.5)
 - d. Medidas para mantener y restaurar el paisaje (C.6.8)
20. La política y objetivos de gestión (C.7.1)
21. Las acciones, procedimientos, estrategias y medidas de manejo para: (C.7.3)
 - a. La productividad del lugar, el rendimiento de todos los productos aprovechados;
 - b. Las tasas de crecimiento, regeneración y condición de la vegetación;
 - c. La composición y los cambios observados en la flora y la fauna;
 - d. La erosión del suelo, la compactación, la fertilidad y el contenido de carbono;
 - e. Las poblaciones de flora y fauna, la biodiversidad y el estado de los Altos Valores de Conservación;
 - f. La satisfacción de los actores sociales con el involucramiento;
 - g. El número de accidentes laborales;
22. Los procedimientos de monitoreo en la implementación del plan de manejo (C.8.1)
23. Una descripción del programa de monitoreo (C.8.3.):
 - a. Crecimiento/dinámica del bosque, y rendimiento;
 - b. Los valores ambientales (P6) y Altos Valores de Conservación (P9);
 - c. Los impactos operacionales (P10);
 - d. Los servicios del ecosistema cuando sean declarados; Aplica solo para operaciones que declaren Servicios del Ecosistema.
24. Estrategias efectivas para mantener y/o mejorar los Altos Valores de Conservación (C.9.2)
25. Métodos de regeneración de la cubierta vegetal, incluyendo plazo adecuados (C.10.1)
26. Las actividades relacionadas con el aprovechamiento y extracción de los productos forestales maderables y no maderables
27. Mapas de ubicación y superficie de las áreas de producción, caminos, campamentos, hidrografía, tipos de bosque para manejo y áreas de conservación.

Para operaciones de potencial impacto bajo

1. El estatus legal de la Unidad de Manejo, incluyendo los derechos de tenencia y uso, así como sus límites, están claramente definidos. (C.1.2)
2. Protección de la Unidad de Manejo:
 - a. Protección contra actividades no autorizadas e ilegales (C.1.4)
 - b. Medidas efectivas para manejar y controlar la caza, la pesca, la captura y la recolección (C.6.6),
3. Procedimiento para la resolución de controversias (C.1.6, C.4.6)
4. Identificación de Pueblos Indígenas (C.3.1)
5. Identificación, manejo y protección de lugares de importancia para los pueblos indígenas (C3.5)
6. Identificación de comunidades locales (C4.1)
7. Identificación, manejo y protección de lugares de importancia para comunidades locales. (C4.7)
8. Identificación la gama de recursos y servicios del ecosistema en la unidad de manejo. (C.5.1)
9. Descripción del sistema de manejo y justificación de las tasas de aprovechamiento, basado en la ecología del bosque o las especies (P5.2).
10. Descripción y justificación del programa de operaciones, las técnicas de cosecha, las medidas de *Aprovechamiento de Impacto Reducido** y el equipo a ser utilizado (programa de aprovechamiento anual/proyectado). (C.5.2)
11. Los costes relacionados con la prevención, mitigación o compensación de los impactos sociales y ambientales negativos de las actividades de manejo. (C.5.3)

12. Identificación de los valores ambientales (C.6.1) y un resumen de la evaluación de los impactos ambientales actuales y futuros de las actividades de manejo sobre estos (C.6.1, C.6.2)
13. Implementación de actividades de manejo para prevenir impactos negativos y proteger los valores ambientales. (C.6.3)
14. Medidas para proteger:
 - a. Las especies raras y amenazadas y sus hábitats;
 - b. Los cuerpos de agua y las zonas ribereñas; (C.6.4., C.6.7);
 - c. Identificación y protección de Áreas de Muestra Representativas (C.6.5);
 - d. Medidas para mantener y restaurar el paisaje (C.6.8);
15. Objetivos de gestión (C.7.1)
16. Las acciones, procedimientos, estrategias y medidas de manejo para: (C.7.3)
 - a. Las tasas de crecimiento, regeneración y condición de la vegetación;
 - b. Estado de los Altos Valores de Conservación;
 - c. El número de accidentes laborales;
17. Los procedimientos de monitoreo en la implementación del plan de manejo (C.8.1);
18. Los valores ambientales (P6) y Altos Valores de Conservación (P9);
19. Los impactos operacionales (P10);
20. Los servicios del ecosistema cuando sean declarados; Aplica solo para operaciones que declaren Servicios del Ecosistema.
21. Se desarrollan actividades para mantener y/o mejorar los Altos Valores de Conservación (C.9.2.);
22. Métodos de regeneración de la cubierta vegetal, incluyendo plazo adecuados (C.10.1),;
23. Las actividades relacionadas con el aprovechamiento y extracción de los productos forestales maderables y no maderables;
24. Mapas de ubicación y superficie de las áreas de producción, caminos, campamentos, hidrografía, tipos de bosque para manejo y áreas de conservación.

Anexo E Requisitos de Monitoreo

El anexo E, incluye información relativa a los temas que como mínimo La Organización debe considerar en temas de monitoreo, sin limitarse a esta información.

Para el efecto, el cuadro incluye una referencia del criterio del estándar que establece el tema que debe abordarse, así como un cuadro segregado por potencial intensidad de impacto de la operación, de potencial impacto alto y de potencial impacto bajo, señalando con una X, la obligatoriedad de abordaje del tema, según corresponda a ese nivel de operación.

Los temas relevantes del monitoreo se refieren a los aspectos legales, ambientales, económicos y sociales, vinculados con la actividad que realiza la organización en la Unidad de Manejo y las relaciones comunitarias, incluyendo Pueblos Indígenas.

El monitoreo pretende obtener información sobre los efectos de las actividades de intervención, para sobre esta base determinar la modificación de cursos de acción, la corrección de situaciones adversas o, por el contrario, la consolidación de las propuestas iniciales de manejo.

CRITERIO CONSIDERADO	TEMA	Organizaciones De potencial impacto alto	Organizaciones De potencial impacto bajo
1.1	Registros legales de La Organización.	X	X
1.2	Estatus legal de los derechos de tenencia.	X	X
1.3	Pago de importes establecidos legalmente.	X	X
1.4	Protección de la UMF contra actividades ilegales o no autorizadas.	X	X
1.5, 8.5	Cumplimiento legal en el comercio y transporte.	X	X
1.6	Controversias de derecho escrito o consuetudinario	X	
1.7	Casos de soborno o corrupción.	X	X
2.1	Respaldo al convenio relativo al Derecho de sindicalización y negociación colectiva.	X	
2.2, 2.4	Asegurar la Equidad de género y el pago de salarios mínimos legales.	X	X
4.3	Contribución a mejorar capital humano en las comunidades locales.	X	X
2.3, 2.5, 10.7	Asegurar la seguridad y salud laboral.	X	X
2.5	Implementación segura y efectiva del Plan de Manejo por trabajadores calificados (Capacitaciones).	X	X
2.6	Relaciones buenas e imparciales con los trabajadores.	X	X

3.1, 4.1	Conocimiento de los derechos de tenencia y uso de los Pueblos Indígenas y Comunidades Locales.	X	X
3.2, 4.2	Respaldar los derechos de los Pueblos Indígenas /Comunidades locales en la UM.	X	Cuando aplica
3.2, 4.5, 4.6, 7.6	Evitar impactos negativos a los Pueblos Indígenas /Comunidades locales y actores locales afectados por las actividades de manejo / Mantener relaciones buenas e imparciales.	X	X
3.3, 3.6, 4.2, 4.8	Protección/Delegación y control de las actividades de manejo y/o del Conocimiento tradicional y Propiedad intelectual a través de un acuerdo vinculante establecido a través del Consentimiento Previo, Libre e Informado (CLPI).	X	X
3.5, 4.7, 9.1	Protección de los lugares de importancia cultural, ecológica, económica, religiosa o espiritual para PI/CL	X	X
4.4, 5.4	Contribuir al desarrollo social y económico local.	X	X
5.1	Diversidad de productos y servicios provenientes de la UM para fortalecer y diversificar la economía local.	X	X
5.2	Aprovechamiento realizado a niveles que son permanentemente sostenibles.	X	X
5.3	Identificar externalidades positivas y negativas de la operación.	X	
5.5, 7.2	Viabilidad económica.	X	
6.2, 6.3, 10.10, 10.11	Evaluar los Impactos sobre los valores ambientales por las actividades de manejo.	X	X
6.4, 10.10	Protección de las especies raras y amenazadas y sus hábitats.	X	X
6.5, 6.6, 10.10	Asegurar la existencia de Areas de Muestras Representativas de ecosistemas nativos, especies y genotipos nativos.	X	X
6.7, 10.10	Mantener las corrientes de agua naturales.	X	X
6.8; 10.10	Proporcionar un paisaje boscoso diverso en la UM.	X	
6.9, 6.10	Proteger los recursos forestales de la conversión.	X	X
7.1, 7.2, 7.3	Manejo forestal responsable que cubre la planificación forestal y social, establece metas verificables sociales, ambientales y económicas.	X	X

8.2	Monitorear y evaluar los impactos y condiciones sociales y ambientales.	X	X
9.1, 9.4	Evaluar, Proteger y Monitorear Altos Valores de Conservación en la UM.	X	X
10.1, 10.2, 10.3	Regeneración post - aprovechamiento para recuperar condiciones anteriores.	X	X
10.5	Tratamiento silvícolas ecológicamente apropiados y compatibles con los objetivos de manejo.	X	X
10.6, 10.7, 10.8	Uso de fertilizantes, pesticidas, agentes de control biológico y Manejo Integrado de Plagas.	X	X
10.9	Minimizar los potenciales impactos negativos de desastres naturales.	X	
10.12	Manejo y eliminación de residuos (sustancias o subproductos inutilizables o no deseados, como: desechos químicos, contenedores, combustivles y aceites, basura, equipos abandonados, etc).	X	X

Anexo F Valores ambientales

El anexo F, presenta información que se requiere para la identificación de los valores ambientales e información general que busca orientar al usuario sobre que tipo de información se requiere y donde podría encontrarla para cumplir con los requerimientos del estándar asociados a la identificación de Valores ambientales.

Para el efecto, el cuadro indica los principales valores ambientales generados por los ecosistemas forestales, en términos de almacenamiento de carbono, diversidad biológica, recursos hídricos, suelos y valores paisajísticos.

Para cada uno de los valores ambientales, se detalla información de las características generales donde estos valores pueden encontrarse, su descripción y la descripción de la mejor información disponible en cualquier operación forestal para su identificación, dividida para escalas de operaciones de alta escala o intensidad y pequeña escala o baja intensidad. Esta es la información mínima que La Organización debe considerar para la identificación de los valores ambientales y usando también la Mejor Información Disponible y lograr así una identificación adecuada.

En general, se describe que áreas albergan cada valor ambiental, que acción debería hacerse para la identificación del valor, así como hacia donde acudir y que elementos permiten facilitar la disposición de información, para la descripción del valor específico en la Unidad de Manejo.

Cuadro descriptivo de los valores ambientales

Valores Ambientales	Características	Descripción	Mejor Información Disponible (Alta escala o alta intensidad)	Mejor Información Disponible (Pequeña escala o baja intensidad)
Almacenamiento de carbono	Áreas de bosque que almacenan carbono	En caso de UM de plantaciones, identifique todas las áreas dentro la UM que son protegidas (Almacenan carbono).	SIG / Mapas.	Mapa de la UM.
		En caso de áreas de manejo en bosque natural identificar las áreas de aprovechamiento forestal con Área de <i>Aprovechamiento de Impacto Reducido*</i> (AIR) y restar esta de la Unidad de Manejo.	SIG / Mapas. Informe de aprovechamiento .	Mapa de la UM. Informe de aprovechamiento (área intervenida).

Valores Ambientales	Características	Descripción	Mejor Información Disponible (Alta escala o alta intensidad)	Mejor Información Disponible (Pequeña escala o baja intensidad)
Diversidad Biológica	Tipos actuales de bosque o ecosistemas nativos y extensión	Distribución y extensión geográfica dentro de la UM	SIG / Mapas. PLUS, inventario y censo forestal y otros.	Mapas de la UM.
	Áreas no boscosas y extensión	Distribución y extensión geográfica dentro de la UM	SIG / Mapas	Mapas de la UM.
	Fauna	Identificación de fauna en la UM.	1. Evaluaciones o estudios en campo realizadas por la Organización (información primaria); O 2. Bases de datos locales generadas como mínimo en los últimos 5 años (información secundaria).	1. Observaciones directas en campo. 2. Bases de datos locales o consultas con actores locales (actuales).
	Especies raras, amenazadas o en peligro y sus hábitats	Identificación de especies raras, amenazadas y hábitats en la UM (P.9)	1. Evaluaciones o estudios en campo realizadas por la Organización (información primaria); 2. Bases de datos locales generadas como mínimo en los últimos 5 años (información secundaria). 3. Listas Nacionales e Internacionales: CITES Anexos I y II, Listas rojas, Sitios RAMSAR, UNESCO World Heritage Sites, lista nacional de fauna amenazada,	1. Observaciones directas. 2. Bases de datos locales o consultas a actores locales (actuales) 3. Consultas a organizaciones locales. 4. Listas Nacionales e Internacionales: CITES.

Valores Ambientales	Características	Descripción	Mejor Información Disponible (Alta escala o alta intensidad)	Mejor Información Disponible (Pequeña escala o baja intensidad)
			Libros Rojos internacionales, Natureserve. Mapas de especies endémicas del País, Endemic Bird Áreas, Ecorregiones, Global 200, Hotspots.	
Recursos Hídricos	Cuerpos de agua (permanentes, estacionales, humedales, nacientes de agua)	Identificación de cuerpos de agua en la Unidad de Manejo .	SIG / Mapas UM	Mapa de la UM.
		Identificación de cuerpos de agua de necesidad doméstica dentro de la UM para abastecimiento de Pueblos Indígenas y Comunidades Locales.	SIG / Mapas UM	Mapa de la UM.
		Cuerpos de agua en áreas donde se realicen actividades de manejo.	SIG / mapas / Unidad de aprovechamiento	Mapa de la UM.
	Condición actual de zonas de riberas	Identificación actual de las zonas de riberas en todos los cuerpos de agua dentro de la UM	SIG / Mapas: cuerpos de agua / zonas o margen de protección con vegetación o sin vegetación.	Mapa de la UM. Donde se identifique las zonas de ribera
Suelos	Tipos de suelo (Plus).	Identificación de capacidad de uso del suelo (Plus).	SIG / Mapas UM/ Estudios nacionales / normativa a nivel de país	Observaciones directas / Estudios nacionales / normativa a nivel de país

Valores Ambientales	Características	Descripción	Mejor Información Disponible (Alta escala o alta intensidad)	Mejor Información Disponible (Pequeña escala o baja intensidad)
		Identificar suelos sensibles a actividades de manejo (erosión, pendientes fuertes, etc).	SIG / Mapas UM Evaluación en campo	Observaciones directas en campo.
Valores Paisajísticos	Beneficios recreativos	Identificación de áreas para la recreación, turismo, senderos dentro de la UM.	SIG / Mapas UM Evaluación en campo	Mapa, observaciones directas en campo.
	Beneficios culturales	Identificación de áreas para importancia de interés cultural, histórico y sitios arqueológicos dentro de la UM.	SIG / Mapas UM / Estudios nacionales Evaluación en campo	Mapa, observaciones directas en campo / Estudios nacionales.
Todos	Consulta con expertos locales y consulta con los Pueblos Indígenas, comunidades locales y los actores afectados e interesados por las actividades de manejo.			

Anexo G Marco para *Altos Valores de Conservación (AVC)**

El anexo G, se constituye en la guía nacional para la identificación de los Altos Valores de Conservación y las áreas de altos Valores de Conservación. Debido a la especificidad de la misma, el anexo G se presenta para cada país: G.1 para Guatemala; G.2, para Honduras; G.3, para Nicaragua y G.4 para Costa Rica. El anexo se divide en cada una de las 6 categorías de Altos Valores de Vonservación.

Cada categoría aborda la descripción nacional, estrategias para manetener el Altos Valores de Vonservación y la estrategia para su monitoreo.

Para la descripción nacional, además de describir el Altos Valores de Vonservación de forma conceptual, se segregan información en cuanto a la descripción de la Mejor Información Disponible para: la descripción de las partes interesadas y afectadas, descripción del involucramiento cuturalmente apropiado para la identificación de los Altos Valores de Vonservación, ejemplos de Altos Valores de Vonservación en el país, áreas geográficas donde es probable su identificación.

La evaluación para identificar los Altos Valores de Vonservación debe llevarse a cabo antes de implementar las actividades u operaciones de manejo propuestas en el área de manejo por La Organización. Los resultados de esta evaluación deben integrarse al manejo forestal responsable de la UM en cumplimiento de los Principios y Criterios del Estándar de Manejo Forestal para Centro America.

G.1 GUATEMALA

AVC 1 – Diversidad de especies. Concentraciones de diversidad biológica, incluyendo las especies endémicas, raras, amenazadas o en peligro, significativas en el ámbito mundial, regional o nacional.	
Descripción de la mejor información disponible en el país para identificar el AVC 1	<ul style="list-style-type: none">- Consejo Nacional de Áreas Protegidas CONAP http://www.conap.gob.gt/- Instituto Nacional de Bosques -INAB-, http://www.inab.gob.gt/- Plan maestro de la reserva de biosfera Maya, actualizado diciembre 2015. Consejo Nacional de Áreas Protegidas CONAP.- Plan maestro de la reserva de biosferfa Las Minas, Fundación Defensores de la Naturalez/CONAP.- CITES/DATABASE http://cheklistcites.org/#/en- Critical ecosystem partnership fund (hotspots) http://cepf.net/resources/hotspots/North-and-Central-- Amercia/Pages/Mesoamerica.aspx. INAB/CONAP.- Mapa de cobertura forestal por tipo y subtipo de bosque para la República de Guatemala. Informe técnico.- Dinámica de cobertura forestal 2006-2010, Universidad Rafael Landivar, Universidad del Valle, INAB, CONAP, et. al. http://www.sifgua.org.gt/Cobertura.aspx- Nuevo mapa de Ecosistemas de Guatemala, basado en el método de clasificación de zonas de vida de Holdridge: http://www.infoiarna.org.gt/ecosistemas-de-guatemala/mapas/

	<p>- Base de datos Birdlype – Guatemala. http://datazone.birdlife.org/country/guatemala/species</p> <p>- Lista roja de especies amenazadas de UICN. http://www.iucnredlist.org/</p> <p>- WCS – Guatemala. Sociedad para la conservación de la vida silvestre. https://guatemala.wcs.org/en-us/Wild-Places/NP-Laguna-del-Tigre.aspx</p> <p>- Sitios RAMSAR, mapas de los humedales de importancia internacional. https://www.ramsar.org/es/humedal/guatemala</p>
Descripción de las partes interesadas y afectadas	Consejo Nacional de Áreas Protegidas, Fundación Defensores de la Naturaleza, Instituto Nacional de Bosques, Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, Municipalidades, The Natura Conservance, Arcas, WWF, Comunidades, Grupos Indígenas, Escuela de Biología, Universidad de San Carlos, Asociación de propietarios de áreas protegidas privadas.
Descripción del involucramiento culturalmente apropiado para identificar AVCs	El proceso de consulta e involucramiento con las partes interesadas y afectadas se realiza mediante contacto formal y directo, o a través de un contacto informal en forma periódica para solicitar sus opiniones vía email o telefónica, o mediante la realización de reuniones participativas para discutir y recibir recomendaciones sobre el manejo del AVC.
Ejemplos de AVC 1 de especie en el país	Pinabete -Abies guatemalensis-, Rosul -Dalbergia spp.-, Guayacán -Guaicacun sanctun-, Jaguar -Phantera onca-, Quetzal -Pharomachrus mocinos-, Manatí - Manatus manatus-.
Áreas geográficas donde AVC 1 es probable por el momento	Bosque tropical en Petén, Bosque Pluvial en Izabal, Bosque nuboso en Baja Verapaz, Bosque montano en Tonicapán, Sierra de los Cuchumatanes.
Amenazas para áreas de AVC 1 en el país	Cambio de uso de la tierra, incendios forestales, tala ilegal y caza furtiva. Inadecuada protección de las áreas naturales Fragmentación de bosques o hábitats.
Estrategias para Mantener AVC 1	<p>1. Identifique si existen restricciones legales al manejo del AVC o al área de AVC y tenga en cuenta estas restricciones en la implementación de las actividades de manejo para el AVC y su área identificados en la UM.</p> <p>2. En el plan de manejo y en el proceso de planificación establezca propuestas específicas para proteger el AVC y el área donde se encuentra. Esto puede incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Zonas de protección, prescripciones de cosecha, y/u otras estrategias para proteger especies amenazadas, en peligro de extinción, endémicas, u otras concentraciones de diversidad biológica y comunidades ecológicas y hábitats de los que dependen, suficiente para evitar reducciones en grado, integridad, calidad y viabilidad de hábitats y ocurrencia de especies. - Cuando la mejora es identificada como el objetivo , medidas para desarrollar, ampliar y / o restaurar los hábitats para estas especies están en marcha.

	<p>3. Las siguientes actividades se recomiendan, pero no siempre serán necesarias o pertinentes, dependiendo del tamaño e intensidad del manejo del bosque y la naturaleza del AVCs identificado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Generar información en la medida de lo posible sobre la biología de especies o los procesos ecológicos que son relevantes para el AVC. Esto se requiere para definir prácticas de manejo que aseguran la protección del AVC a largo plazo. - Coordinar las actividades de manejo y conservación con vecinos y partes interesadas, especialmente cuando se busca mantener o mejorar el AVC.
<p>Elementos para el Monitoreo del AVC 1</p>	<p>La Organización debe elaborar e implementar un programa de monitoreo en donde se definen claramente el alcance del monitoreo, la escala y la frecuencia en que se realizará el monitoreo con el objetivo de detectar cambios en el AVC en relación a la evaluación inicial.</p> <p>Es importante que al elaborar el programa de monitoreo La Organización tenga en cuenta que es importante realizar un monitoreo que le permita evaluar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que el estado y la superficie o área del AVC se mantienen o mejoran y que no han sido afectadas por el manejo forestal. - Evidenciar que las actividades realizadas para conservar, mantener o mejorar el AVC1 de acuerdo a la escala, intensidad y riesgo de las operaciones, son efectivos. - Se da cumplimiento a los acuerdos establecidos con vecinos y partes interesadas, cuando aplique.

AVC 2 – Ecosistemas a nivel del paisaje y mosaicos: Grandes ecosistemas a nivel del paisaje y mosaicos de ecosistemas significativos en el ámbito mundial, regional o nacional, y que contienen poblaciones viables de la gran mayoría de especies que aparecen de forma natural, en patrones naturales de distribución y abundancia.

Descripción de la Mejor información disponible en el país para identificar AVC 2

Tenga presente que Este AVC incluye bosques sobre grandes áreas que se encuentran o se acercan en lo que se podría llamar un "estado natural" o de condiciones no perturbadas.

Estas áreas incluyen una gran variedad de especies adaptadas a dicho hábitat y pueden mantener poblaciones viables de especies con grandes necesidades de espacio (incluyendo grandes depredadores o grandes mamíferos).

- Consejo Nacional de Áreas Protegidas CONAP <http://www.conap.gob.gt/>

Las Áreas Naturales Protegidas con un área mayor a 50.000 ha podrían calificar como un AVC2, mucho más si estas se encuentran alejadas de asentamientos humanos, caminos u otros accesos.

- Instituto Nacional de Bosques -INAB-, <http://www.inab.gob.gt/>

- Plan maestro de la reserva de biosfera Maya, actualizado diciembre 2015.

- Plan maestro de la reserva de biosfera Las Minas, Fundación Defensores de la Naturaleza/CONAP.

- CITES/DATABASE <http://checklistcites.org/#/en>

- Critical ecosystem partnership fund (hotspots) <http://cepf.net/resources/hotspots/North-and-Central-America/Pages/Mesoamerica.aspx>.

- INAB/CONAP. Mapa de cobertura forestal por tipo y subtipo de bosque para la República de Guatemala. Informe técnico.

- Presencia de Paisajes Forestales Intactos. <https://www.globalforestwatch.org/>

- Sitios Naturales que son Patrimonio de la Humanidad.

<https://whc.unesco.org/en/statesparties/>

- Sitios RAMSAR, que por el área podrían ser considerados AVC2.

<https://www.ramsar.org/es/humedal/guatemala>

- Critical ecosystem partnership fund (hotspots) <http://cepf.net/resources/hotspots/North-and-Central->

- America/Pages/Mesoamerica.aspx.

Descripción de las partes interesadas y afectadas	Consejo Nacional de Áreas Protegidas, Fundación Defensores de la Naturaleza, Instituto Nacional de Bosques, Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, Municipalidades, The Nature Conservance, Arcas, WWF, Comunidades, Grupos Indígenas, Escuela de Biología, Universidad de San Carlos, Asociación de propietarios de áreas protegidas privadas, Organizaciones vinculadas a la gestión y conservación de áreas, partes interesadas y afectadas en el desarrollo de estrategias y acciones de gestión para áreas no núcleo de PFI y otras áreas con presencia de AVC 2.
Descripción del involucramiento culturalmente apropiado para identificar AVCs	El proceso de consulta e involucramiento con las partes interesadas y afectadas se realiza mediante contacto formal y directo, o a través de un contacto informal en forma periódica para solicitar sus opiniones vía email o telefónica, o mediante la realización de reuniones participativas para discutir y recibir recomendaciones sobre el manejo del AVC.
Ejemplos de áreas de AVC 2 en el país	Selva tropical muy húmeda y los Paisajes Forestales Intactos presentes en el país.
Áreas geográficas donde PFI u otros tipos de AVC 2 es probable que estén presentes por el momento	Norte del departamento de Petén, Guatemala.
Amenazas a áreas de AVC 2 en el país	Incendios forestales, tala ilegal y caza furtiva.
Estrategias para mantener AVC 2	<p>1. Identifique si existen restricciones legales al manejo del AVC2 o el área del AVC.</p> <p>2. En el plan de manejo y en el proceso de planificación considere acciones a niveles espaciales diferentes (a nivel de cosecha y a nivel de paisaje), como, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estrategias que mantienen plenamente la extensión y la integridad de los ecosistemas forestales y la viabilidad de las concentraciones de biodiversidad, incluyendo plantas y animales de especies indicadoras, especies clave, y/o gremios asociados con ecosistemas grandes de bosques naturales intactos. - Los ejemplos incluyen zonas de protección y áreas de retiro, con cualquier actividad comercial en áreas que no son de retiro se limita a operaciones de baja intensidad que mantienen plenamente la estructura, composición y regeneración del bosque, y los patrones de perturbación en todo momento. - Cuando la mejora es identificada como objetivo, medidas para restaurar y reconectar ecosistemas forestales, su integridad, y hábitats que apoyan la diversidad biológica natural

	<p>están en marcha.</p> <p>3. El área núcleo del Paisaje Forestal Intacto se mantiene acorde a lo establecido en los indicadores del Criterio 9.2 y 9.3.</p> <p>4. No realizar, o limitar las operaciones que produzcan cambios en el hábitat de las especies de interés.</p> <p>5. En el área del Paisaje Forestal Intacto que no sea un área núcleo, las actividades de gestión están permitidas si:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mantiene la dinámica natural del bosque (estructura, composición, regeneración y patrones de perturbación del bosque); - Respetan las zonas de protección y de reserva; - Se basan en la regeneración natural. En las áreas donde el bosque presenta dificultades para regenerarse de forma natural, se permite el enriquecimiento sólo con especies nativas; - Se mantienen los ecosistemas forestales y la biodiversidad presentes en el área; - Se implementa un manejo de impacto reducido que evita los impactos de efecto de borde en las áreas núcleo de los PFI o en las áreas que proporcionan conectividad entre los PFI cuando se construyen carreteras o se realizan otras actividades; - Se utiliza tecnología adecuada a las condiciones del bosque, generando el mínimo impacto ambiental; - La tala de impacto reducido se lleva a cabo para minimizar los impactos de apertura por claros, patios y carreteras. - Se adoptan medidas para evitar la tala ilegal, la degradación en el área del PFI; - Se apoyan los derechos legales y consuetudinarios de los pueblos indígenas y las comunidades locales que dependen de los bosques, permitiéndoles participar en proyectos de manejo forestal alternativos y otras actividades de bajo impacto compatibles con la protección de los PFI.
<p>Elementos para el monitoreo del AVC 2</p>	<p>La Organización debe elaborar e implementar un programa de monitoreo en donde se definen claramente el alcance del monitoreo, la escala y la frecuencia en que se realizará el monitoreo con el objetivo de detectar cambios en el AVC en relación a la evaluación inicial.</p> <p>Es importante que al elaborar el programa de monitoreo La Organización tenga en cuenta que es importante realizar un monitoreo que le permita evaluar:</p>

- Que el estado y la superficie o área del AVC se mantienen o mejoran y que no han sido afectadas por el manejo forestal.
- Evidenciar que las actividades realizadas para conservar, mantener o mejorar el AVC2 de acuerdo a la escala, intensidad y riesgo de las operaciones, son efectivos.
- Que no se generan o identifican disturbios humanos en el AVC.

AVC 3 – Ecosistemas y hábitats: Ecosistemas, hábitats o refugios raros, amenazados o en peligro.	
<p>Descripción de la Mejor información disponible en el país para identificar AVC 3</p>	<p>Este AVC es considerado para asegurar que tipos o comunidades de ecosistemas boscosos amenazados o en peligro se mantienen, ya que están desapareciendo debido a presiones antropogénicas. Las áreas de bosques raros o escasos son excepcionales debido a la combinación de las especies vegetales que allí se encuentran o debido a su estructura. Estos pueden ser de áreas pequeñas y/o muy grandes que dependen básicamente tanto de las condiciones ecológicas particulares que lo definen, pero pueden ser también consecuencia de la actividad humana.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Instituto Nacional de Bosques, informe de labores 2015. INAB/CONAP. 2015. - Mapa de cobertura forestal por tipo y subtipo de bosque para la República de Guatemala. Informe Técnico. - CITES Database. http://checklist.cites.org/#/en - The IUCN Red List of Threatened species: http://www.iucnredlist.org/ - Critical Ecosystem Partnership Fund (Hotspots) http://www.cepf.net/resources/hotspots/North-and-Central-America/Pages/Mesoamerica.aspx - Reservas de la biosfera. http://www.unesco.org/new/en/natural-sciences/environment/ecological-sciences/biosphere-reserves/ - Sitios RAMSAR. https://www.ramsar.org/es/humedal/guatemala - Mapas locales o regionales de uso del suelo o de cobertura vegetal.
<p>Descripción de las partes interesadas y afectadas</p>	<p>Consejo Nacional de Áreas Protegidas, Fundación Defensores de la Naturaleza, Instituto Nacional de Bosques, Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, Municipalidades, The Natura Conservance, Arcas, WWF, Comunidades, Grupos Indígenas, Escuela de Biología, Universidad de San Carlos, Asociación de propietarios de áreas protegidas privadas.</p>
<p>Descripción del involucramiento culturalmente apropiado para identificar AVCs</p>	<p>El proceso de consulta e involucramiento con las partes interesadas y afectadas se realiza mediante contacto formal y directo, o a través de un contacto informal en forma periódica para solicitar sus opiniones vía email o telefónica, o mediante la realización de</p>

	reuniones participativas para discutir y recibir recomendaciones sobre el manejo del AVC.
Ejemplos de ecosistemas y hábitats de AVC 3 en el país	Bosque nuboso, bosque manglar, Bosque pluvial, humedales.
Áreas geográficas donde AVC 3 es probable que estén presentes por el momento	Departamento norte de Petén, nororiente, en el departamento de Izabal, Sierra de los Cuchumatanes, Sierra de Las Minas, Litoral del océano Pacífico.
Amenazas para áreas de AVC 3 en el país	Cambio de uso de la tierra, incendios forestales.
Estrategias para mantener AVC 3	<p>1. Identifique si existen restricciones legales al manejo del AVC3 o el área del AVC3. Por ejemplo, si algún ecosistema o hábitat es protegido a nivel nacional, regional o local.</p> <p>2. En el plan de manejo y en el proceso de planificación establezca propuestas específicas para proteger el AVC3, Esto puede incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estrategias que mantienen plenamente la extensión y la integridad de ecosistemas raros o amenazados, hábitats, o refugios. <ul style="list-style-type: none"> • Protección en contra de incendios forestales. • Protección en contra de extracción ilegal de flora y fauna. • Exclusión del aprovechamiento forestal maderable. - Cuando la mejora es identificada como objetivo, medidas para restaurar y/o desarrollar ecosistemas raros o amenazados, hábitats, o refugios están en marcha. <p>3. Identificar información de base clave, como por ejemplo el estado actual de los ecosistemas, hábitat o refugios raros, amenazados o en peligro, las principales amenazas, e impactos del manejo que puedan presentarse. Establezca estrategias de protección.</p> <p>4. Coordinar las actividades de manejo y protección con vecinos y partes interesadas, especialmente cuando se busca mantener o mejorar el AVC.</p>
Elementos para el monitoreo del AVC 3	<p>La Organización debe elaborar e implementar un programa de monitoreo en donde se definen claramente el alcance del monitoreo, la escala y la frecuencia en que se realizará el monitoreo con el objetivo de detectar cambios en el AVC en relación a la evaluación inicial.</p> <p>Es importante que al elaborar el programa de monitoreo La Organización tenga en cuenta que debe realizar un monitoreo que le permita evaluar:</p>

- Que el estado y la superficie o área del AVC se mantienen o mejoran y que no han sido afectadas por el manejo forestal.
- Evidenciar que las actividades realizadas para conservar, mantener o mejorar el AVC de acuerdo a la escala, intensidad y riesgo de las operaciones, son efectivos.
- Que el tamaño, presencia geográfica del ecosistema o hábitat en la zona se mantiene.

AVC 4 – Servicios críticos del ecosistema: Servicios del ecosistema básicos en situaciones críticas, incluyendo la protección de zonas de captación de agua y el control de la erosión de los suelos y pendientes vulnerables.

Descripción de la Mejor información disponible en el país para identificar AVC 4

- Fundación Defensores de la Naturaleza/CONAP 2010.
- Master Plan Sierra Las Minas Biosphere Reserve – IV Update, 2010-2014. Universidad Rafael Landívar, Universidad del Valle, CONAP, INAB, et al. 2012
- Dinámica de la Cobertura Forestal 2006-2010.
- Departamento de Montes – FAO. 2004.
- Aquastat de FAO al año 2015. Es el sistema de información global sobre el agua de la FAO, desarrollado por la División de Tierras y Aguas. Presenta las estadísticas globales del agua. Aquí encontrará información de zonas de riesgo, recursos hídricos en el país, legislación relacionada al uso del agua.
www.fao.org/aquastat/es/
- De forma general considere también las siguientes fuentes de información para identificar AVC4:
- Mapas de vulnerabilidad por inundaciones e inestabilidad de laderas.
- Mapas de degradación y/o erosión de suelos, principalmente aquellos identificados con riesgo alto.
- Mapa de incidencia de incendios a nivel nacional, regional y/o local.
- Información local de las áreas propensas a sequías, inundaciones, incendios forestales.
- Legislación nacional, regional y/o local relacionada a los sistemas de zonificación de cuencas, planes de manejo de cuencas nacionales o locales. Así como la reglamentación ambiental en relación con la protección de cuencas de alta importancia.
- Sistema de prevención, información y atención de incendios forestales.
- Identificación en la UMF de áreas críticas para el control de erosión, para la protección de fuentes de agua que sirven de abastecimiento local y de áreas para la protección de incendios forestales de gran magnitud.

Descripción de las partes interesadas y afectadas	<p>Consejo Nacional de Áreas Protegidas, Fundación Defensores de la Naturaleza, Instituto Nacional de Bosques, Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, Municipalidades, The Natura Conservance, Arcas, WWF, Comunidades, Grupos Indígenas, Escuela de Biología, Universidad de San Carlos, Asociación de propietarios de áreas protegidas privadas, gobiernos locales, vecinos.</p>
Descripción del involucramiento culturalmente apropiado para identificar AVCs	<p>El proceso de consulta e involucramiento con las partes interesadas y afectadas se realiza mediante contacto formal y directo, o a través de un contacto informal en forma periódica para solicitar sus opiniones vía email o telefónica, o mediante la realización de reuniones participativas para discutir y recibir recomendaciones sobre el manejo del AVC.</p>
Ejemplos de servicios de ecosistemas críticos de AVC4 en el país	<p>Reserva de Biosfera Sierra de las Minas. Reserva protectora de manantiales Alux.</p>
Áreas geográficas donde AVC4 es probable que estén presentes por el momento	<p>Sierra de las Minas, Sierra de los Cuchumatanes, Cadena Volcánica Cuaternaria.</p>
Amenazas para áreas de AVC4 en el país	<p>Cambios de uso de la tierra, deforestación, agricultura intensiva sin conservación de suelos, minería. Incendios forestales, degradación de recursos hídricos por incumplimiento a la legislación nacional/local para la protección de los recursos hídricos y suelo.</p>
Estrategias para mantener AVC 4	<p>1. Identifique y describa cada servicio básico en situación crítica que este dentro o cerca de la UMF (Bosques o áreas críticas para cuencas receptoras, control de erosión o que sirven como barreras contra incendios forestales).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Recolecte información básica relevante relacionada con áreas o zonas con problemas de erosión y estabilidad del terreno, cartografíe la zona y clasifique las pendientes. - Identifique las áreas o nacimientos de agua que abastecen poblaciones locales de forma crítica. - Identifique puntos críticos para el control de incendios; cartografíe y clasifique las áreas o sitios considerando su importancia o riesgo crítico. - Verifique si existe normativa que requiere la implementación de medidas especiales para estos sitios.

	<p>2. Prepara propuestas de manejo específicas para cada AVC. Esto puede incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estrategias para proteger las zonas de captación de agua de importancia para las comunidades locales localizadas dentro o aguas abajo de la Unidad de Manejo, y áreas dentro de la unidad que son particularmente inestables o susceptibles a erosión. - Ejemplos pueden incluir zonas de protección, prescripciones de cosecha, restricciones al uso de químicos, y/o prescripciones para la construcción y mantenimiento de carreteras, para proteger zonas de captación de agua y de ladera. - Cuando la mejora es identificada como objetivo, medidas para restaurar la calidad y cantidad del agua deben ser puestas en marcha. <p>3. Realice una adecuada planificación del uso del suelo en la UM considerando la presencia de bosques críticos para el control de la erosión, para la protección de cuencas receptoras o como barrera contra incendios.</p> <p>4. Diseño y protección de las franjas de protección para los cuerpos de agua.</p>
<p>Elementos para el monitoreo del AVC 4</p>	<p>La Organización debe elaborar e implementar un programa de monitoreo en donde se definen claramente el alcance del monitoreo, la escala y la frecuencia en que se realizará el monitoreo con el objetivo de detectar cambios en el AVC en relación con la evaluación inicial.</p> <p>Es importante que al elaborar el programa de monitoreo La Organización tenga en cuenta que debe realizar un monitoreo que le permita evaluar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La efectividad en la implementación de las acciones para mantener y/o mejorar el AVC, de tal forma que pueda confirmar el cumplimiento de los objetivos establecidos: por ejemplo, la protección de las nacientes de agua y todos los cuerpos de agua dentro de la UM, su no afectación por las actividades de manejo. El establecimiento y mantenimiento de barreras contra incendios en puntos críticos. - El estado y cambios en las áreas de mayor incidencia de derrumbes o erosión en la UM. - El estado, control y disminución en la incidencia de incendios forestales en la UM.

AVC 5 – Necesidades comunitarias: Áreas y recursos fundamentales para satisfacer las necesidades básicas de las comunidades locales o de los Pueblos Indígenas (para su subsistencia, salud, nutrición, agua, etc.), identificadas involucrando a dichas comunidades o Pueblos Indígenas.

Descripción de la Mejor información disponible en el país para identificar AVC 5

Los Pueblos Indígenas y comunidades locales en Guatemala que viven en áreas rurales tienen, en general, una economía de subsistencia, basada en los recursos forestales, la agricultura y, en algunos casos, la caza y la recolección de productos no maderables del bosque (como fuente de alimento: recolección de frutas, miel silvestre, plantas medicinales, complementado con proteínas de caza y pesca).

Por lo descrito antes, es importante que, para la identificación del AVC5, se recomienda a La Organización consultar a las comunidades locales y pueblos indígenas que se encuentran en la UM o cerca a ella, si están haciendo uso de algún recurso del bosque que les este generando beneficios y/o recursos para cubrir sus necesidades básicas, ya que pueden aportar elementos de decisión relevantes para la designación de un área, bosque, o parte de éstos, como un AVC5.

- Presentación preparada por CONESFORGUA
- Análisis de vulnerabilidad de las comunidades vinculadas.

- Inventario nacional de tierras comunales.

- Estrategia nacional de tierras comunales.

- Identifique y describa las comunidades locales y pueblos indígenas que utilizan el bosque o áreas de la UM para cubrir sus necesidades básicas. Usando la mejor información posible, describa la relación de cada uno con el bosque.

- Identifique y describa las necesidades básicas fundamentales que son cubiertas por el bosque.

- Mapee y describa las áreas del bosque en la UM que proporcionan y cubren las necesidades básicas. Defina patrones de uso y la existencia de fuentes alternativas.

- Consulte con expertos locales (sociólogos, antropólogos).

- Consulte Organizaciones regionales o municipales no gubernamentales con presencia en el área y con actividades relacionadas a satisfacer necesidades básicas de comunidades locales y/o pueblos indígenas.

Descripción de las partes interesadas y afectadas	<p>Consejo Nacional de Áreas Protegidas, Fundación Defensores de la Naturaleza, Instituto Nacional de Bosques, Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, Municipalidades, The Natura Conservance, Arcas, WWF, Comunidades, Grupos Indígenas, Escuela de Biología, Universidad de San Carlos, Asociación de propietarios de áreas protegidas privadas.</p> <p>Comunidades Locales y/o Pueblos Indígenas que viven en la UM o que colindan, están cerca de la UM.</p>
Descripción del involucramiento culturalmente apropiado para identificar AVCs	<p>El proceso de consulta e involucramiento con las partes interesadas y afectadas se realiza mediante contacto formal y directo, o a través de un contacto informal en forma periódica para solicitar sus opiniones vía email o telefónica, o mediante la realización de reuniones participativas para discutir y recibir recomendaciones sobre el manejo del AVC.</p>
Ejemplos de sitios y recursos fundamentales para las comunidades locales AVC 5 en el país	<p>Bosques comunales de Totonicapán, Parque Regional Municipal Todos Santos Cuchumatanes.</p>
Áreas geográficas donde AVC 5 es probable que estén presentes por el momento	<p>Región de Las Verapaces, altiplano Occidental.</p>
Amenazas para áreas de AVC 5 en el país	<p>Cambios de uso de la tierra, minería, presencia y establecimiento de hidroeléctricas, Incendios forestales, Cacería ilegal, Tala ilegal.</p>
Estrategias para mantener AVC 5	<p>Las medidas de conservación específicas se establecerán caso por caso, dependiendo de los recursos y las necesidades básicas identificadas a través del compromiso con los miembros de la comunidad local o la población indígena.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Identifique las necesidades básicas fundamentales que son cubiertas por el bosque o la UM que son consideradas como AVC5. 2. Establezca estrategias para mantener el AVC5 e coordinación con las comunidades y/o poblaciones indígenas que hace uso directo del AVC5. 3. Establezca estrategias de protección en contra de incendios forestales; protección en contra de extracción ilegal de flora y fauna. 4. Defina e implemente mecanismos de comunicación permanente con las comunidades locales y los pueblos indígenas que hacen uso

	<p>directo del AVC5. 5. Establezca una línea base para evaluar el estado del AVC5 y defina indicadores creíbles y avalados por las comunidades locales y/o pueblos indígenas.</p>
<p>Elementos para el monitoreo del AVC 5</p>	<p>La Organización debe elaborar e implementar un programa de monitoreo en donde se definen claramente el alcance del monitoreo, la escala y la frecuencia en que se realizará el monitoreo con el objetivo de detectar cambios en el AVC en relación con la evaluación inicial.</p> <p>Es importante que al elaborar el programa de monitoreo La Organización tenga en cuenta que debe realizar un monitoreo que le permita evaluar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La efectividad en la implementación de las estrategias establecidas para mantener y/o mejorar el AVC permitiendo confirmar si se lograron los objetivos. - Si el manejo está afectando el AVC5 identificado y/o las áreas donde el AVC5 esta presente. - Que se mantiene un acceso permanente al AVC5 por parte de las comunidades locales y/o pueblos indígenas que hacen uso de este. - Tipo de recurso y cantidades que son utilizado por las comunidades locales y/o pueblos indígenas para cubrir sus necesidades básicas.

AVC 6 – Valores culturales: Áreas, recursos, hábitats y paisajes cultural, arqueológica o históricamente significativos en el ámbito mundial o nacional y/o de importancia crítica cultural, ecológica, económica o religiosa/sagrada para la cultura tradicional de las comunidades locales o Pueblos Indígenas, identificadas involucrando a dichas comunidades o Pueblos Indígenas.	
Descripción de la Mejor información disponible en el país para identificar AVC 6	<ul style="list-style-type: none"> - CONESFORGUA – Presentación preparada por CONESFORGUA - Análisis de vulnerabilidad de las comunidades vinculadas a las cadenas productivas identificadas. - Sitios Patrimonio Mundial de la UNESCO. Lugares de importancia para el patrimonio cultural. https://whc.unesco.org/en/statesparties/gt - Lista del Patrimonio cultural Inmaterial de la UNESCO. https://ich.unesco.org/en/state/guatemala-GT - Instituto de antropología e Historia de Guatemala (IDAEH). - Dirección de Patrimonio Cultural y Natural. - Consulta con comunidades locales y pueblos indígenas con una relación social, cultural o económica con la UM. - Consulta con Organizaciones regionales o municipales no gubernamentales con actividades relacionadas a la protección de sitios, recursos, hábitats y paisajes significativos por su valor cultural, arqueológico o histórico a nivel nacional.
Descripción de las partes interesadas y afectadas	<p>Comunidades, grupos indígenas, autoridades ancestrales, alcaldías municipales, alcaldías indígenas. Instituto de antropología e historia. Instituto guatemalteco de turismo. Consejo Nacional de áreas protegidas, UNESCO. Comunidades Locales y Pueblos Indígenas que vivan dentro de la UM o que colinden, estén cerca de la UM.</p>
Descripción del involucramiento culturalmente apropiado para identificar AVCs	<p>El proceso de consulta e involucramiento con las partes interesadas y afectadas se realiza mediante contacto formal y directo, o a través de un contacto informal en forma periódica para solicitar sus opiniones vía email o telefónica, o mediante la realización de reuniones participativas para discutir y recibir recomendaciones sobre el manejo del AVC.</p>
Ejemplos de valores culturales significativos AVC 6 en el país	<p>Parques Nacionales: Tikal, Uaxactun, El Mirador, Río Azul, Aguacateca, Zaculeu, Iximché, Kaminal Jujú, los 18 cantones de Totonicapán.</p>

<p>Áreas geográficas donde AVC 6 es probable que estén presentes por el momento</p>	<p>Petén, Izabal, Huehuetenango, Chimaltenango, Sololá.</p>
<p>Amenazas para áreas de AVC 6 en el país</p>	<p>Depredación, robo, destrucción de sitios, construcción de vías forestales o carreteras, desarrollo de proyectos turísticos, incendios forestales.</p>
<p>Estrategias para mantener AVC 6</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Mapee y describa con las Comunidades Locales y/o Pueblos Indígenas las áreas de bosque o de la UM que contienen valores culturales importantes o han sido identificados como AVC6. 2. Establezca estrategias para mantener el AVC6 en coordinación con las Comunidades Locales y/o Pueblos Indígenas que tienen un vínculo religioso, cultural o económico. 2. Las actividades de manejo que son pertinentes al AVC6 deben definirse de cierto modo en colaboración con las Comunidades Locales y/o Pueblos Indígenas, respetando y conservando las prácticas y costumbres locales y manteniendo el conocimiento de los mismos. 3. Defina e implemente mecanismos de comunicación permanente con las Comunidades Locales y/o Pueblos Indígenas que hacen uso directo del AVC6 y defina cómo y cuándo se debe proporcionar información y resultados del estado del AVC6. 5. Establezca revisiones periódicas en coordinación con las Comunidades Locales y/o Pueblos Indígenas a los AVC6, esta es una forma eficaz de abordar los desafíos y adaptar las estrategias de gestión y seguimiento.
<p>Elementos para el monitoreo del AVC 6</p>	<p>La Organización debe elaborar e implementar un programa de monitoreo en donde se definen claramente el alcance del monitoreo, la escala y la frecuencia en que se realizará el monitoreo con el objetivo de detectar cambios en el AVC en relación con la evaluación inicial.</p> <p>Es importante que al elaborar el programa de monitoreo La Organización tenga en cuenta que debe realizar un monitoreo que le permita evaluar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La efectividad en la implementación de las estrategias establecidas para mantener y/o

	<p>mejorar el AVC permitiendo confirmar si se lograron los objetivos planteados.</p> <ul style="list-style-type: none">- Si el manejo está afectando el AVC6 identificado y/o las áreas donde el AVC6 esta presente.- Que se mantiene un acceso permanente al AVC6 por parte de las comunidades locales y/o pueblos indígenas que hacen uso de este.- Los cambios en el estado del AVC6 con indicadores aceptados y creíbles por parte de las Comunidades Locales y/o Pueblos Indígenas que tiene un vínculo religioso, cultural o económico en el AVC 6.
--	---

G.2 HONDURAS

AVC 1 – Diversidad de especies. Concentraciones de diversidad biológica, incluyendo las especies endémicas, raras, amenazadas o en peligro, significativas en el ámbito mundial, regional o nacional.	
<p>Descripción de la mejor información disponible en el país para identificar el AVC 1</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Estrategia Nacional de Diversidad Biológica y Plan de Acción 2018-2022. Tegucigalpa, Honduras. https://www.cbd.int/doc/world/hn/hn-nbsap-v2-es.pdf - Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Honduras (SINAPH). https://www.iderechoambientalhonduras.org/en/node/232 - Especies de preocupación especial en Honduras. Especies de Preocupación Especial en Honduras EL PNUD en Honduras (undp.org) - Evaluación Nacional Forestal 2006. Resultado del Inventario de Bosques y Árboles. http://www.fao.org/forestry/16059-0c97fd45560ca9917b825b0f7f687f2a5.pdf - Informe final del "Sexto Informe Nacional sobre Biodiversidad". https://www.cbd.int/doc/nr/nr-06/hn-nr-06-es.pdf - El corredor Biológico Mesoamericano. World Bank Document - Sitios RAMSAR en Honduras https://www.ramsar.org/es/humedal/honduras - Mapa de puntos calientes de biodiversidad. PUNTOS CALIENTES DE BIODIVERSIDAD (arcgis.com) - CITES. Honduras CITES - Base de datos BirdLife International – Honduras. BirdLife Data Zone - Lista roja de especies amenazadas de UICN. Evaluaciones UICN Lista Roja de Ecosistemas (iucnrl.org) - Secretaria de Recursos Naturales y Ambiente: Especies de Preocupación Especial en Honduras. Especies Preocupacion Especial Honduras.pdf - Sitios Patrimonio Natural de la Humanidad. Honduras - UNESCO World Heritage Centre - Considere también las siguientes fuentes de información para identificar AVC1: Legislación nacional, estatal, municipal que designa o identifica áreas para la conservación de especies endémicas, raras, amenazadas o en peligro, Organizaciones regionales o municipales no gubernamentales y profesionales locales en actividades relacionadas a la conservación y protección de la naturaleza.

Descripción de las partes interesadas y afectadas	Instituto de Conservación Forestal, Municipalidades, Ministerio del Ambiente, Pueblos Indígenas, Comunidades, Organizaciones Forestales, Universidades (UNAH), Co-manejadores de Áreas Protegidas.
Descripción del involucramiento culturalmente apropiado para identificar AVCs	El proceso de consulta e involucramiento con las partes interesadas y afectadas se realiza mediante contacto formal y directo, o a través de un contacto informal en forma periódica para solicitar sus opiniones vía email o telefónica, o mediante la realización de reuniones participativas para identificar, discutir y recibir información y recomendaciones sobre la presencia de AVC y su manejo/protección.
Ejemplos de AVC 1 de especie o áreas en el país	Las áreas con una alta probabilidad de presencia de AVC1 están muy dispersas en todo el país, e incluyen las Áreas Protegidas de la UICN y el Sistema de Áreas Protegidas por el Estado (SINAPH).
Áreas geográficas donde AVC 1 es probable por el momento	Parque Nacional Pico Bonito, Biosfera Rio Plátano, RVS Cuero y Salado, Parque Nacional Nombre de Dios, PN Capiro y Calentura, PN Celaque, PN Montana Botaderos, Refugio de vida silvestre texiguat (bosque enano).
Amenazas para áreas de AVC 1 en el país	Degradación o eliminación de la cobertura forestal por deforestación. Fragmentación de hábitat. Tala ilegal. Introducción de especies exóticas e invasivas. Inadecuada protección de las áreas naturales.
Estrategias para mantener AVC 1	<ol style="list-style-type: none"> 1. Identifique si existen restricciones legales al manejo del AVC o al área de AVC y tenga en cuenta estas restricciones en la implementación de las actividades de manejo para el AVC y su área identificados en la UM. 2. En el plan de manejo y en el proceso de planificación establezca propuestas específicas para proteger el AVC y el área donde se encuentra. Esto puede incluir: <ul style="list-style-type: none"> - Zonas de protección, prescripciones de cosecha, y/u otras estrategias para proteger especies amenazadas, en peligro de extinción, endémicas, u otras concentraciones de diversidad biológica y comunidades ecológicas y hábitats de los que dependen, suficiente para evitar reducciones en grado, integridad, calidad y viabilidad de hábitats y ocurrencia de especies. - Cuando la mejora es identificada como el objetivo , medidas para desarrollar, ampliar y / o restaurar los hábitats para estas especies están en marcha. 3. Las siguientes actividades se recomiendan, pero no siempre serán necesarias o pertinentes, dependiendo del tamaño e intensidad del manejo del bosque y la naturaleza del AVC identificado: <ul style="list-style-type: none"> - Generar información en la medida de lo posible sobre la biología de especies o los procesos ecológicos que son relevantes para el AVC. Esto se requiere para definir prácticas de manejo que aseguran la protección del AVC a largo plazo. - Coordinar las actividades de manejo y conservación con

	vecinos y partes interesadas, especialmente cuando se busca mantener o mejorar el AVC.
Elementos para el monitoreo del AVC 1	<p>La Organización debe elaborar e implementar un programa de monitoreo en donde se definen claramente el alcance del monitoreo, la escala y la frecuencia en que se realizará el monitoreo con el objetivo de detectar cambios en el AVC en relación a la evaluación inicial.</p> <p>Es importante que al elaborar el programa de monitoreo La Organización tenga en cuenta que es importante realizar un monitoreo que le permita evaluar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que el estado y la superficie o área del AVC se mantienen o mejoran y que no han sido afectadas por el manejo forestal. - Evidenciar que las actividades realizadas para conservar, mantener o mejorar el AVC1 de acuerdo a la escala, intensidad y riesgo de las operaciones, son efectivos. - Que se da cumplimiento a los acuerdos establecidos con vecinos y partes interesadas, cuando aplique.

<p>AVC 2 – Ecosistemas a nivel del paisaje y mosaicos: Grandes ecosistemas a nivel del paisaje y mosaicos de ecosistemas significativos en el ámbito mundial, regional o nacional, y que contienen poblaciones viables de la gran mayoría de especies que aparecen de forma natural, en patrones naturales de distribución y abundancia.</p>	
<p>Descripción de la Mejor información disponible en el país para identificar AVC 2</p>	<p>Tenga presente que Este AVC incluye bosques sobre grandes áreas que se encuentran o se acercan en lo que se podría llamar un "estado natural" o de condiciones no perturbadas. Estas áreas incluyen una gran variedad de especies adaptadas a dicho hábitat y pueden mantener poblaciones viables de especies con grandes necesidades de espacio (incluyendo grandes depredadores o mamíferos).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Presencia de Paisajes Forestales Intactos. https://www.globalforestwatch.org/ - Las Áreas Naturales Protegidas con un área mayor a 50.000 ha podrían calificar como un AVC2, mucho más si estas se encuentran alejadas de asentamientos humanos, caminos u otros accesos. https://www.iderechoambientalhonduras.org/en/node/232 - Mapa de puntos calientes de biodiversidad. PUNTOS CALIENTES DE BIODIVERSIDAD (arcgis.com) - El corredor Biológico Mesoamericano. World Bank Document - Sitios Patrimonio Natural de la Humanidad. Honduras - UNESCO World Heritage Centre - Sitios RAMSAR en Honduras https://www.ramsar.org/es/humedal/honduras - El corredor Biológico Mesoamericano. World Bank Document - Mapa de puntos calientes de biodiversidad. PUNTOS CALIENTES DE BIODIVERSIDAD (arcgis.com)
<p>Descripción de las partes interesadas y afectadas</p>	<p>Instituto de Conservación Forestal, Municipalidades, Ministerio del Ambiente, Pueblos Indígenas, Comunidades, Organizaciones Forestales comunitarias, Universidades, Co-manejadores de Áreas, Comunidades locales, Pueblos Indígenas.</p>
<p>Descripción del involucramiento culturalmente apropiado para identificar AVCs</p>	<p>El proceso de consulta e involucramiento con las partes interesadas y afectadas se realiza mediante contacto formal y directo, o a través de un contacto informal en forma periódica para solicitar sus opiniones vía email o telefónica, o mediante la realización de reuniones participativas para identificar, discutir y recibir información y recomendaciones sobre la presencia de AVC y su manejo/protección.</p>
<p>Ejemplos de áreas de AVC2 en el país</p>	<p>Paisajes Forestales Intactos presentes en el país, la Reserva de la Biosfera del Río Plátano y el Parque Nacional Patuca.</p>
<p>Áreas geográficas donde PFI u otros tipos de AVC2</p>	<p>La Mosquitia hondureña donde se encuentran conectadas la Reserva de la Biosfera del Río Plátano, la Reserva de la</p>

es probable que estén presentes por el momento	Biosfera Tawahka Asangni, la Reserva Biológica Rus Rus, el Parque Nacional Warunta y la Reserva Forestal Mocerón.
Amenazas a áreas de AVC2 en el país	Pérdida de la cobertura forestal por cambio de uso de suelo. Deforestación y conversión de bosques. Fragmentación y pérdida de hábitats a causa de aprovechamientos ilegales.
Estrategias para mantener AVC 2	<p>1. Identifique si existen restricciones legales al manejo del AVC o el área del AVC.</p> <p>2. En el plan de manejo y en el proceso de planificación considere acciones a niveles espaciales diferentes (a nivel de cosecha y a nivel de paisaje), como, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estrategias que mantienen plenamente la extensión y la integridad de los ecosistemas forestales y la viabilidad de las concentraciones de biodiversidad, incluyendo plantas y animales de especies indicadoras, especies clave, y/o gremios asociados con ecosistemas grandes de bosques naturales intactos. - Los ejemplos incluyen zonas de protección y áreas de retiro, con cualquier actividad comercial en áreas que no son de retiro se limita a operaciones de baja intensidad que mantienen plenamente la estructura, composición y regeneración del bosque, y los patrones de perturbación en todo momento. - Cuando la mejora es identificada como objetivo, medidas para restaurar y reconectar ecosistemas forestales, su integridad, y hábitats que apoyan la diversidad biológica natural están en marcha. <p>3. El área núcleo del Paisaje Forestal Intacto y del área núcleo se mantienen acorde a lo establecido en los indicadores del Criterio 9.2 y 9.3.</p> <p>4. No realizar, o limitar las operaciones que produzcan cambios en el hábitat de las especies de interés.</p> <p>5. En el área del Paisaje Forestal Intacto que no sea un área núcleo, las actividades de gestión están permitidas si:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mantienen la dinámica natural del bosque (estructura, composición, regeneración y patrones de perturbación del bosque); - Respetan las zonas de protección y de reserva; - Se basan en la regeneración natural. En las áreas donde el bosque presenta dificultades para regenerarse de forma natural, se permite el enriquecimiento sólo con especies nativas; - Se mantienen los ecosistemas forestales y la biodiversidad presentes en el área; - Se implementa un manejo de impacto reducido que evita los impactos de efecto de borde en las áreas núcleo de los PFI o en las áreas que proporcionan conectividad entre los PFI cuando se construyen carreteras o se realizan otras actividades; - Se utiliza tecnología adecuada a las condiciones del bosque, generando el mínimo impacto ambiental; - La tala de impacto reducido se lleva a cabo para minimizar

	<p>los impactos de apertura por claros, patios y carreteras.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se adoptan medidas para evitar la tala ilegal, la degradación en el área del PFI; - Se apoyan los derechos legales y consuetudinarios de los pueblos indígenas y las comunidades locales que dependen de los bosques, permitiéndoles participar en proyectos de manejo forestal alternativos y otras actividades de bajo impacto compatibles con la protección de los PFI.
<p>Elementos para el monitoreo del AVC 2</p>	<p>La Organización debe elaborar e implementar un programa de monitoreo en donde se definen claramente el alcance del monitoreo, la escala y la frecuencia en que se realizará el monitoreo con el objetivo de detectar cambios en el AVC en relación a la evaluación inicial.</p> <p>Es importante que al elaborar el programa de monitoreo La Organización tenga en cuenta que es importante realizar un monitoreo que le permita evaluar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que el estado y la superficie o área del AVC se mantienen o mejoran y que no han sido afectadas por el manejo forestal. - Evidenciar que las actividades realizadas para conservar, mantener o mejorar el AVC de acuerdo a la escala, intensidad y riesgo de las operaciones, son efectivos. - Que no se generan o identifican disturbios humanos en el AVC.

AVC 3 – Ecosistemas y hábitats: Ecosistemas, hábitats o refugios raros, amenazados o en peligro.

Descripción de la Mejor información disponible en el país para identificar AVC 3

Este AVC es considerado para asegurar que tipos o comunidades de ecosistemas boscosos amenazados o en peligro se mantienen, ya que están desapareciendo debido a presiones antropogénicas. Las áreas de bosques raros o escasos son excepcionales debido a la combinación de las especies vegetales que allí se encuentran o debido a su estructura. Estos pueden ser de áreas pequeñas y/o muy grandes que dependen básicamente tanto de las condiciones ecológicas particulares que lo definen, pero pueden ser también consecuencia de la actividad humana.

- Estrategia Nacional de Diversidad Biológica y Plan de Acción 2018-2022. Tegucigalpa, Honduras.

<https://www.cbd.int/doc/world/hn/hn-nbsap-v2-es.pdf>

- Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Honduras (SINAPH).

<https://www.iderechoambientalhonduras.org/en/node/232>

- Informe final del "Sexto Informe Nacional sobre Biodiversidad". <https://www.cbd.int/doc/nr/nr-06/hn-nr-06-es.pdf>

- El corredor Biológico Mesoamericano.

[World Bank Document](#)

- Sitios RAMSAR en Honduras

<https://www.ramsar.org/es/humedal/honduras>

- Mapa de puntos calientes de biodiversidad.

[PUNTOS CALIENTES DE BIODIVERSIDAD \(arcgis.com\)](#)

- CITES. [Honduras | CITES](#)

- Base de datos BirdLife International – Honduras.

[BirdLife Data Zone](#)

- Lista roja de especies amenazadas de IUCN.

[Evaluaciones | UICN Lista Roja de Ecosistemas \(iucnrl.org\)](#)

- Ecosistema de Manglares en la lista roja de ecosistemas amenazados de IUCN. [Mangrove forests in worldwide decline | UICN \(iucn.org\)](#)

- Lista roja de Ecosistemas de IUCN. [Evaluaciones | UICN Lista Roja de Ecosistemas \(iucnrl.org\)](#)

- Sitios Patrimonio Natural de la Humanidad. [Honduras - UNESCO World Heritage Centre](#)

- Análisis de vacíos biofísicos del Sistema Nacional de áreas protegidas de Honduras (SINAPH).

[Microsoft Word - Informe final nisp6.doc \(wordpress.com\)](#)

- Bosques de pino y robles de Centro América clasificados como críticos por WWF. [Central America: Southern Mexico, southern Guatemala, into Honduras, El Salvador, and Nicaragua | Ecoregions | WWF \(worldwildlife.org\)](#)

	- Mapas locales o regionales de uso del suelo o de cobertura vegetal.
Descripción de las partes interesadas y afectadas	Instituto de Conservación Forestal, Municipalidades, Ministerio del Ambiente, Pueblos Indígenas, Comunidades, Organizaciones Forestales comunitarias, Universidades, Co-manejadores de Áreas, Comunidades locales, Pueblos Indígenas, Consejo Nacional de Áreas Protegidas, Fundación Defensores de la Naturaleza, Instituto Nacional de Bosques, Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, The Natura Conservance, Arcas, WWF.
Descripción del involucramiento culturalmente apropiado para identificar AVCs	El proceso de consulta e involucramiento con las partes interesadas y afectadas se realiza mediante contacto formal y directo, o a través de un contacto informal en forma periódica para solicitar sus opiniones vía email o telefónica, o mediante la realización de reuniones participativas para identificar, discutir y recibir información y recomendaciones sobre la presencia de AVC y su manejo/protección.
Ejemplos de ecosistemas y hábitats de AVC 3 en el país	Bosque Muy Seco Tropical del valle del Aguan, Refugio de Vida Silvestre Texiguat, Refugio de Vida Silvestre Cuero y Salado, Parque Nacional Celaque, Bosque Nublado, Los Biotopos de pino dentro del bosque latifoliado (Las Delicias y Yaruca en departamento de Atlántida) y las Sabanas de pino de La Mosquitia.
Áreas geográficas donde AVC 3 es probable que estén presentes por el momento	Departamento de Atlántida, Gracias a Dios, Lempira, Yoro, Comayagua.
Amenazas para áreas de AVC 3 en el país	Deforestación y tala ilegal. Falta de una mejor planificación y protección de Áreas Naturales Protegidas. Incendios forestales y Huracanes. Plantaciones agroindustriales y uso de pesticidas.
Estrategias para mantener AVC 3	<p>1. Identifique si existen restricciones legales al manejo del AVC o el área del AVC. Por ejemplo, si algún ecosistema o hábitat es protegido a nivel nacional, regional o local.</p> <p>2. En el plan de manejo y en el proceso de planificación establezca propuestas específicas para proteger el AVC, Esto puede incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estrategias que mantienen plenamente la extensión y la integridad de ecosistemas raros o amenazados, hábitats, o refugios. <ul style="list-style-type: none"> • Protección en contra de incendios forestales. • Protección en contra de extracción ilegal de flora y fauna. • Exclusión del aprovechamiento forestal maderable. - Cuando la mejora es identificada como objetivo, medidas para restaurar y/o desarrollar ecosistemas raros o amenazados, hábitats, o refugios están en marcha. <p>3. Identificar información de base clave, como por ejemplo el estado actual de los ecosistemas, hábitat o refugios raros,</p>

	<p>amenazados o en peligro, las principales amenazas, e impactos del manejo que puedan presentarse. Establezca estrategias de protección.</p> <p>4. Coordinar las actividades de manejo y protección con vecinos y partes interesadas, especialmente cuando se busca mantener o mejorar el AVC.</p>
<p>Elementos para el monitoreo del AVC 3</p>	<p>La Organización debe elaborar e implementar un programa de monitoreo en donde se definen claramente el alcance del monitoreo, la escala y la frecuencia en que se realizará el monitoreo con el objetivo de detectar cambios en el AVC en relación a la evaluación inicial.</p> <p>Es importante que al elaborar el programa de monitoreo La Organización tenga en cuenta que debe realizar un monitoreo que le permita evaluar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que el estado y la superficie o área del AVC se mantienen o mejoran y que no han sido afectadas por el manejo forestal. - Evidenciar que las actividades realizadas para conservar, mantener o mejorar el AVC de acuerdo a la escala, intensidad y riesgo de las operaciones, son efectivos. - Que el tamaño, presencia geográfica del ecosistema o hábitat en la zona se mantiene.

AVC 4 – Servicios críticos del ecosistema: Servicios del ecosistema básicos en situaciones críticas, incluyendo la protección de zonas de captación de agua y el control de la erosión de los suelos y pendientes vulnerables.

Descripción de la Mejor información disponible en el país para identificar AVC 4

- Situación de los Recursos Hídricos en Centroamérica – Honduras. [srh_honduras_2016.pdf \(gwp.org\)](#)
 - Vulnerabilidad y resiliencia al Cambio Climático en el occidente y sur de Honduras. [Western%20Honduras%20VA_ENGLISH_CLEARED.pdf \(climatelinks.org\)](#)
 - Sitios RAMSAR en Honduras
<https://www.ramsar.org/es/humedal/honduras>
 - Áreas de bosque nuboso de Honduras. [The herpetofauna of the cloud forests of Honduras \(nih.gov\)](#)
 - Atlas climático de Honduras – Universidad Nacional Autónoma de Honduras. [Atlas Climático \(unah.edu.hn\)](#)
 - Áreas susceptibles a incendios forestales en Honduras. [Full article: Modelling the spatial variability of wildfire susceptibility in Honduras using remote sensing and geographical information systems \(tandfonline.com\)](#)
 - Aquastat de FAO al año 2015. Es el sistema de información global sobre el agua de la FAO, desarrollado por la División de Tierras y Aguas. Presenta las estadísticas globales del agua. Aquí encontrará información de zonas de riesgo, recursos hídricos en el país, legislación relacionada al uso del agua. Perfil de Honduras: [AQUASTAT - Sistema mundial de información de la FAO sobre el agua en la agricultura](#)
 - Ley general de Aguas. [Microsoft Word - Decreto 181-2009 LEY GENERAL DE AGUAS 24 Agosto \(gwp.org\)](#)
 - Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida silvestre. Declaratoria de Microcuencas productoras de Agua y Planes de manejo de Microcuencas. [Geoportal \(icf.gob.hn\)](#)
 - Mapas de vulnerabilidad en Honduras. [Mapas de Vulnerabilidad en Honduras - Centro de Información Sobre Desastres Y Salud](#)
- De forma general considere también las siguientes fuentes de información para identificar AVC:
- Información local de las áreas propensas a sequías, inundaciones, incendios forestales.
 - Legislación regional y/o local relacionada a los sistemas de zonificación de cuencas, planes de manejo de cuencas nacionales o locales. Así como la reglamentación ambiental en relación con la protección de cuencas de alta importancia.
 - Sistema de prevención, información y atención de incendios forestales.

	- Identificación en la UMF de áreas críticas para el control de erosión, para la protección de fuentes de agua que sirven de abastecimiento local y de áreas para la protección de incendios forestales de gran magnitud.
Descripción de las partes interesadas y afectadas	Comunidades, Mancomunidades, Municipalidades, Pueblos Indígenas, Juntas de Agua, Organizaciones forestales, Propietarios de tierras, Gobiernos locales, Hidroeléctricas, Ciudades que demandan servicios de agua potable.
Descripción del involucramiento culturalmente apropiado para identificar AVCs	El proceso de consulta e involucramiento con las partes interesadas y afectadas se realiza mediante contacto formal y directo, o a través de un contacto informal en forma periódica para solicitar sus opiniones vía email o telefónica, o mediante la realización de reuniones participativas para identificar, discutir y recibir información y recomendaciones sobre la presencia de AVC y su manejo/protección.
Ejemplos de servicios de ecosistemas críticos de AVC 4 en el país	Agua potable para comunidades rurales Agua potable para ciudades
Áreas geográficas donde AVC 4 es probable que estén presentes por el momento	Cuencas proveedoras de agua potable: Ejem. Cuencas de Río Danto, La Tigra, Río Cangrejal, Río Sico.
Amenazas para áreas de AVC 4 en el país	Cambio de uso del Suelo, Deforestación, Tala Ilegal, Invasiones de tierras en Áreas Protegidas y falta de protección en las Áreas Naturales, Incendios Forestales, Plagas, Concesiones de los recursos naturales. Falta de cumplimiento con la legislación ambiental.
Estrategias para mantener AVC 4	<p>1. Identifique y describa cada servicio básico en situación crítica que este dentro o cerca de la UMF (Bosques o áreas críticas para cuencas receptoras, control de erosión o que sirven como barreras contra incendios forestales).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Recolecte información básica relevante relacionada con áreas o zonas con problemas de erosión y estabilidad del terreno, cartografíe la zona y clasifique las pendientes. - Identifique las áreas o nacimientos de agua que abastecen poblaciones locales de forma crítica. - Identifique puntos críticos para el control de incendios; cartografíe y clasifique las áreas o sitios considerando su importancia o riesgo crítico. - Verifique si existe normativa que requiere la implementación de medidas especiales para estos sitios. <p>2. Prepara propuestas de manejo específicas para cada AVC. Esto puede incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estrategias para proteger las zonas de captación de agua de importancia para las comunidades locales localizadas dentro o aguas abajo de la Unidad de Manejo, y áreas dentro de la unidad que son particularmente inestables o susceptibles a erosión.

	<ul style="list-style-type: none"> - Ejemplos pueden incluir zonas de protección, prescripciones de cosecha, restricciones al uso de químicos, y/o prescripciones para la construcción y mantenimiento de carreteras, para proteger zonas de captación de agua y de ladera. - Cuando la mejora es identificada como objetivo, medidas para restaurar la calidad y cantidad del agua deben ser puestas en marcha. <p>3. Realice una adecuada planificación del uso del suelo en la UM considerando la presencia de bosques críticos para el control de la erosión, para la protección de cuencas receptoras o como barrera contra incendios.</p> <p>4. Diseño y protección de las franjas de protección para los cuerpos de agua.</p>
<p>Elementos para el monitoreo del AVC 4</p>	<p>La Organización debe elaborar e implementar un programa de monitoreo en donde se definen claramente el alcance del monitoreo, la escala y la frecuencia en que se realizará el monitoreo con el objetivo de detectar cambios en el AVC en relación con la evaluación inicial.</p> <p>Es importante que al elaborar el programa de monitoreo La Organización tenga en cuenta que debe realizar un monitoreo que le permita evaluar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La efectividad en la implementación de las acciones para mantener y/o mejorar el AVC, de tal forma que pueda confirmar el cumplimiento de los objetivos establecidos: por ejemplo, la protección de las nacientes de agua y todos los cuerpos de agua dentro de la UM, su no afectación por las actividades de manejo. - El establecimiento y mantenimiento de barreras contra incendios en puntos críticos. - El estado y cambios en las áreas de mayor incidencia de derrumbes o erosión en la UM. - El estado, control y disminución en la incidencia de incendios forestales en la UM.

AVC 5 – Necesidades comunitarias: Áreas y recursos fundamentales para satisfacer las necesidades básicas de las comunidades locales o de los Pueblos Indígenas (para su subsistencia, salud, nutrición, agua, etc.), identificadas involucrando a dichas comunidades o Pueblos Indígenas.

Descripción de la Mejor información disponible en el país para identificar AVC 5

Los Pueblos Indígenas y comunidades locales en Honduras que viven en áreas rurales tienen, en general, una economía de subsistencia, basada en los recursos forestales, la agricultura y, en algunos casos, la caza y la recolección de productos no maderables del bosque (como fuente de alimento: recolección de frutas, miel silvestre, plantas medicinales, complementado con proteínas de caza y pesca).

Por lo descrito antes, es importante que, para la identificación del AVC5, se recomienda a La Organización consultar a las comunidades locales y pueblos indígenas que se encuentran en la UM o cerca de ella, si están haciendo uso de algún recurso del bosque que les esté generando beneficios y/o recursos para cubrir sus necesidades básicas, ya que pueden aportar elementos de decisión relevantes para la designación de un área, bosque, o parte de éstos, como un AVC5.

- Tenencia de territorios de pueblos indígenas y REDD + como incentivo a la gestión forestal: el caso de los países mesoamericanos. Tenure of indigenous peoples territories and REDD+ as a forestry management incentive: the case of Mesoamerican countries (fao.org)

- Mapa IUCN de Pueblos Indígenas, Áreas Protegidas y Ecosistemas Naturales. Pueblos Indígenas, Áreas Protegidas y Ecosistemas Naturales (iucn.cr)

- Mapa de grupos étnicos de Honduras. Mapa de grupos étnicos de Honduras - Mapa de Honduras

- Sitios RAMSAR en Honduras

<https://www.ramsar.org/es/humedal/honduras>

- Mapa de bosques nacionales asignados a Comunidades mediante contratos de manejo forestal (Atlántida, Yoro, Francisco Morazán, otros). <http://geoportal.icf.gob.hn/>

- Identifique y describa las comunidades locales y pueblos indígenas que utilizan el bosque o áreas de la UM para cubrir sus necesidades básicas. Usando la mejor información posible, describa la relación de cada uno con el bosque.

- Identifique y describa las necesidades básicas fundamentales que son cubiertas por el bosque.

- Mapee y describa las áreas del bosque en la UM que proporcionan y cubren las necesidades básicas. Defina patrones de uso y la existencia de fuentes alternativas.

- Consulte con expertos locales (sociólogos, antropólogos).

- Consulte Organizaciones regionales o municipales no gubernamentales con presencia en el área y con actividades relacionadas a satisfacer necesidades básicas de comunidades locales y/o pueblos indígenas.

Descripción de las partes interesadas y afectadas	Gobiernos locales (Municipalidades), Mancomunidades, Comunidades Locales y/o Pueblos Indígenas que viven en la UM o que colindan, están cerca de la UM.
Descripción del involucramiento culturalmente apropiado para identificar AVCs	El proceso de consulta e involucramiento con las partes interesadas y afectadas se realiza mediante contacto formal y directo, o a través de un contacto informal en forma periódica para solicitar sus opiniones vía email o telefónica, o mediante la realización de reuniones participativas para identificar, discutir y recibir información y recomendaciones sobre la presencia de AVC y su manejo/protección.
Ejemplos de sitios y recursos fundamentales para las comunidades locales AVC 5 en el país	Áreas ejidales para consumo de leña en las comunidades de Occidente. http://mosef.org.hn/wp-content/uploads/2017/01/Analysis-del-Sector-Forestal-2016.pdf Bosques de pino pertenecientes a tribus Tolupanes. Bosques Nacionales asignados a Comunidades mediante Contratos de manejo forestal
Áreas geográficas donde AVC 5 es probable que estén presentes por el momento	Occidente de Honduras, Mosquitia, Olancho, Yoro, Francisco Morazan.
Amenazas para áreas de AVC 5 en el país	Cambio de uso del Suelo, Deforestación, Tala Ilegal, Invasiones de tierras en Áreas Protegidas y falta de protección en las Áreas Naturales vinculadas a recursos hídricos importantes (parques nacionales que son única fuente de agua o reserva importante), Incendios Forestales, Concesiones de los recursos naturales. Falta de cumplimiento con la legislación ambiental.
Estrategias para mantener AVC 5	Las medidas de conservación específicas se establecerán caso por caso, dependiendo de los recursos y las necesidades básicas identificadas a través del compromiso con los miembros de la comunidad local o la población indígena. 1. Identifique las necesidades básicas fundamentales que son cubiertas por el bosque o la UM que son consideradas como AVC5. 2. Establezca estrategias para mantener el AVC5 e coordinación con las comunidades y/o poblaciones indígenas que hace uso directo del AVC5. 3. Establezca estrategias de protección en contra de incendios forestales; protección en contra de extracción ilegal de flora y fauna. 4. Defina e implemente mecanismos de comunicación permanente con las comunidades locales y los pueblos indígenas que hacen uso directo del AVC5. 5. Establezca una línea base para evaluar el estado del AVC5 y defina

	<p>indicadores creíbles y avalados por las comunidades locales y/o pueblos indígenas.</p>
<p>Elementos para el monitoreo del AVC 5</p>	<p>La Organización debe elaborar e implementar un programa de monitoreo en donde se definen claramente el alcance del monitoreo, la escala y la frecuencia en que se realizará el monitoreo con el objetivo de detectar cambios en el AVC en relación con la evaluación inicial.</p> <p>Es importante que al elaborar el programa de monitoreo La Organización tenga en cuenta que debe realizar un monitoreo que le permita evaluar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La efectividad en la implementación de las estrategias establecidas para mantener y/o mejorar el AVC permitiendo confirmar si se lograron los objetivos. - Si el manejo está afectando el AVC identificado y/o las áreas donde el AVC está presente. - Que se mantiene un acceso permanente al AVC5 por parte de las comunidades locales y/o pueblos indígenas que hacen uso de este. - Tipo de recurso y cantidades que son utilizado por las comunidades locales y/o pueblos indígenas para cubrir sus necesidades básicas.

<p>AVC 6 – Valores culturales: Áreas, recursos, hábitats y paisajes cultural, arqueológica o históricamente significativos en el ámbito mundial o nacional y/o de importancia crítica cultural, ecológica, económica o religiosa/sagrada para la cultura tradicional de las comunidades locales o Pueblos Indígenas, identificadas involucrando a dichas comunidades o Pueblos Indígenas.</p>	
<p>Descripción de la Mejor información disponible en el país para identificar AVC 6</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Sitios Patrimonio Mundial de la UNESCO. Lugares de importancia para el patrimonio cultural. https://whc.unesco.org/en/statesparties/hn - Lista del Patrimonio cultural Inmaterial de la UNESCO. <u>Las listas del PCI y el Registro de Buenas Prácticas de Salvaguardia - patrimonio inmaterial - Sector de Cultura - UNESCO</u> - Instituto Hondureño de Antropología e Historia de Honduras. <u>Declaraciones de sitios arqueológicos en el país. IHAH – Instituto Hondureño de Antropología e Historia (PDF) Arqueología de las zonas de estudio de un proyecto de Teledetección en la República de Honduras (researchgate.net)</u> - Mapa IUCN de Pueblos Indígenas, Áreas Protegidas y Ecosistemas Naturales. <u>Pueblos Indígenas, Áreas Protegidas y Ecosistemas Naturales (iucn.cr)</u> - Mapa de grupos étnicos de Honduras. <u>Mapa de grupos étnicos de Honduras - Mapa de Honduras</u> - Consulta con comunidades locales y pueblos indígenas con una relación social, cultural o económica con la UM. - Consulta con Organizaciones regionales o municipales no gubernamentales con actividades relacionadas a la protección de sitios, recursos, hábitats y paisajes significativos por su valor cultural, arqueológico o histórico a nivel nacional.
<p>Descripción de las partes interesadas y afectadas</p>	<p>Gobiernos locales (Municipalidades), Mancomunidades, Comunidades Locales y/o Pueblos Indígenas. Instituto de Antropología e Historia de Honduras.</p> <p>Comunidades Locales y Pueblos Indígenas que vivan dentro de la UM o que colinden, estén cerca de la UM.</p>
<p>Descripción del involucramiento culturalmente apropiado para identificar AVCs</p>	<p>El proceso de consulta e involucramiento con las partes interesadas y afectadas se realiza mediante contacto formal y directo, o a través de un contacto informal en forma periódica para solicitar sus opiniones vía email o telefónica, o mediante la realización de reuniones participativas para identificar, discutir y recibir información y recomendaciones sobre la presencia de AVC y su manejo/protección.</p>
<p>Ejemplos de valores culturales significativos AVC 6 en el país</p>	<p>Ruinas de Copán, El Puente, Copan, Los Naranjos, Lago de Yojoa, Monumento cultural Minas de Guasucaran en Ojojona Francisco Morazan, Cuevas de Taulabe Comayagua.</p>

Áreas geográficas donde AVC 6 es probable que estén presentes por el momento	Parque Eco-Arqueológico los Naranjos. Reserva de la Biosfera del Río Plátano.
Amenazas para áreas de AVC 6 en el país	Cambio de uso del Suelo, Invasiones de tierras, Concesiones de los recursos naturales, Cambio cultural del uso de la tierra. Minería y tala ilegal, Destrucción de sitios arqueológicos.
Estrategias para mantener AVC 6	<p>1. Mapee y describa con las Comunidades Locales y/o Pueblos Indígenas las áreas de bosque o de la UM que contienen valores culturales importantes o han sido identificados como AVC6.</p> <p>2. Establezca estrategias para mantener el AVC6 en coordinación con las Comunidades Locales y/o Pueblos Indígenas que tienen un vínculo religioso, cultural o económico.</p> <p>2. Las actividades de manejo que son pertinentes al AVC6 deben definirse de cierto modo en colaboración con las Comunidades Locales y/o Pueblos Indígenas, respetando y conservando las prácticas y costumbres locales y manteniendo el conocimiento de estos.</p> <p>3. Defina e implemente mecanismos de comunicación permanente con las Comunidades Locales y/o Pueblos Indígenas que hacen uso directo del AVC6 y defina cómo y cuándo se debe proporcionar información y resultados del estado del AVC6.</p> <p>5. Establezca revisiones periódicas en coordinación con las Comunidades Locales y/o Pueblos Indígenas a los AVC6, esta es una forma eficaz de abordar los desafíos y adaptar las estrategias de gestión y seguimiento.</p>
Elementos para el monitoreo del AVC 6	<p>La Organización debe elaborar e implementar un programa de monitoreo en donde se definen claramente el alcance del monitoreo, la escala y la frecuencia en que se realizará el monitoreo con el objetivo de detectar cambios en el AVC en relación con la evaluación inicial.</p> <p>Es importante que al elaborar el programa de monitoreo La Organización tenga en cuenta que debe realizar un monitoreo que le permita evaluar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La efectividad en la implementación de las estrategias establecidas para mantener y/o mejorar el AVC permitiendo confirmar si se lograron los objetivos planteados. - Si el manejo está afectando el AVC6 identificado y/o las áreas donde el AVC6 está presente. - Que se mantiene un acceso permanente al AVC6 por parte de las comunidades locales y/o pueblos indígenas que hacen uso de este.

- Los cambios en el estado del AVC6 con indicadores aceptados y creíbles por parte de las Comunidades Locales y/o Pueblos Indígenas que tiene un vínculo religioso, cultural o económico en el AVC6.

G.3 NICARAGUA

AVC 1 – Diversidad de especies. Concentraciones de diversidad biológica, incluyendo las especies endémicas, raras, amenazadas o en peligro, significativas en el ámbito mundial, regional o nacional.	
<p>Descripción de la mejor información disponible en el país para identificar el AVC 1</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Nicaragua. Áreas Protegidas – Marena - Mapa nacional de Áreas Protegidas y Reservas de Biosfera de Nicaragua. ineter_mapa_areas_protegidas_2-11-2016.pdf (tortillaconsal.com) - Informe nacional de áreas protegidas – Nicaragua. Informe Nacional de Areas Protegidas de Nicaragua (una.edu.ni) - Biodiversidad en Nicaragua: contexto y estado actual. art-12.pdf (uca.edu.ni) - Biodiversidad en Nicaragua: Estado actual de conocimiento sobre la fauna vertebrada – WWF. Biodiversidad 90 (bio-nica.info) - Informe Nacional de biodiversidad – Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales. CBD Fifth National Report - Nicaragua (Spanish version) - El corredor Biológico Mesoamericano. World Bank Document - Sitios RAMSAR en Nicaragua Nicaragua Ramsar - Mapa de puntos calientes de biodiversidad. PUNTOS CALIENTES DE BIODIVERSIDAD (arcgis.com) Mesoamerica CEPF - CITES. Nicaragua CITES - Base de datos BirdLife International – Nicaragua. BirdLife Data Zone - Lista roja de especies amenazadas de UICN. Evaluaciones UICN Lista Roja de Ecosistemas (iucnrle.org) - Animales en Peligro de Extinción en Nicaragua. Animales en Peligro de Extinción en Nicaragua - 🦋 Extinción Animal 2021 (extincionanimal.org) 42 ANIMALES en PELIGRO de EXTINCIÓN en NICARAGUA - Nombres y fotos (ecologiaverde.com) Más de 40 animales en peligro de desaparecer en Nicaragua • El Nuevo Diario - Diez especies que solamente se encuentran en Nicaragua. Diez especies que solamente se encuentran en Nicaragua enfrentan la extinción El Comercio

	<p>- Especies endémicas de Nicaragua. Especies de Nicaragua (coggle.it)</p> <p>- Plantas endemicas de Nicaragua. Plantas-endemicas-Nicaragua-afiche.pdf Hoja Plantas (scribd.com)</p> <p>- Flora de Nicaragua. MBG: Research: Flora de Nicaragua (mobot.org)</p> <p>- Estudio de Ecosistemas y Biodiversidad de Nicaragua y su representatividad en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas. ESTUDIO DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD D.pdf</p> <p>- Considere también las siguientes fuentes de información para identificar AVC1: Legislación nacional, estatal, municipal que designa o identifica áreas para la conservación de especies endémicas, raras, amenazadas o en peligro, Organizaciones regionales o municipales no gubernamentales y profesionales locales en actividades relacionadas a la conservación y protección de la naturaleza.</p>
Descripción de las partes interesadas y afectadas	Comisiones ambientales municipales, pueblos indígenas, dirección de áreas protegidas, Comités de protección en áreas protegidas, ONGs locales, Universidades.
Descripción del involucramiento culturalmente apropiado para identificar AVCs	El proceso de consulta e involucramiento con las partes interesadas y afectadas se realiza mediante contacto formal y directo, o a través de un contacto informal en forma periódica para solicitar sus opiniones vía email o telefónica, o mediante la realización de reuniones participativas para identificar, discutir y recibir información y recomendaciones sobre la presencia de AVC y su manejo/protección.
Ejemplos de AVC1 de especie o áreas en el país	Oso hormiguero gigante (<i>Myrmecophaga tridactyla</i>), Mono araña (<i>Ateles geoffroyi</i>), Jaguar (<i>Panthera onca</i>).
Áreas geográficas donde AVC1 es probable por el momento	Parques Nacionales Protegidos.
Amenazas para áreas de AVC1 en el país	Cambio de uso de la tierra, incendios forestales, tala ilegal y caza furtiva. Inadecuada protección de las áreas naturales.
Estrategias para mantener AVC 1	<p>1. Identifique si existen restricciones legales al manejo del AVC o al área de AVC y tenga en cuenta estas restricciones en la implementación de las actividades de manejo para el AVC y su área identificados en la UM.</p> <p>2. En el plan de manejo y en el proceso de planificación establezca propuestas específicas para proteger el AVC y el área donde se encuentra. Esto puede incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Zonas de protección, prescripciones de cosecha, y/u otras estrategias para proteger especies amenazadas, en peligro de extinción, endémicas, u otras concentraciones de diversidad biológica y comunidades ecológicas y hábitats de los que dependen, suficiente para evitar reducciones en grado, integridad, calidad y viabilidad de hábitats y ocurrencia de especies.

	<ul style="list-style-type: none"> - Cuando la mejora es identificada como el objetivo , medidas para desarrollar, ampliar y / o restaurar los hábitats para estas especies están en marcha. <p>3. Las siguientes actividades se recomiendan, pero no siempre serán necesarias o pertinentes, dependiendo del tamaño e intensidad del manejo del bosque y la naturaleza del AVC identificado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Generar información en la medida de lo posible sobre la biología de especies o los procesos ecológicos que son relevantes para el AVC. Esto se requiere para definir prácticas de manejo que aseguran la protección del AVC a largo plazo. - Coordinar las actividades de manejo y conservación con vecinos y partes interesadas, especialmente cuando se busca mantener o mejorar el AVC.
<p>Elementos para el monitoreo del AVC 1</p>	<p>La Organización debe elaborar e implementar un programa de monitoreo en donde se definen claramente el alcance del monitoreo, la escala y la frecuencia en que se realizará el monitoreo con el objetivo de detectar cambios en el AVC en relación a la evaluación inicial.</p> <p>Es importante que al elaborar el programa de monitoreo La Organización tenga en cuenta que es importante realizar un monitoreo que le permita evaluar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que el estado y la superficie o área del AVC se mantienen o mejoran y que no han sido afectadas por el manejo forestal. - Evidenciar que las actividades realizadas para conservar, mantener o mejorar el AVC1 de acuerdo a la escala, intensidad y riesgo de las operaciones, son efectivos. - Que se da cumplimiento a los acuerdos establecidos con vecinos y partes interesadas, cuando aplique.

AVC 2 – Ecosistemas a nivel del paisaje y mosaicos: Grandes ecosistemas a nivel del paisaje y mosaicos de ecosistemas significativos en el ámbito mundial, regional o nacional, y que contienen poblaciones viables de la gran mayoría de especies que aparecen de forma natural, en patrones naturales de distribución y abundancia.	
Descripción de la Mejor información disponible en el país para identificar AVC 2	<p>Tenga presente que Este AVC incluye bosques sobre grandes áreas que se encuentran o se acercan en lo que se podría llamar un "estado natural" o de condiciones no perturbadas. Estas áreas incluyen una gran variedad de especies adaptadas a dicho hábitat y pueden mantener poblaciones viables de especies con grandes necesidades de espacio (incluyendo grandes depredadores o mamíferos).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Presencia de Paisajes Forestales Intactos. https://www.globalforestwatch.org/ - Las Áreas Naturales Protegidas con un área mayor a 50.000 ha podrían calificar como un AVC2, mucho más si estas se encuentran alejadas de asentamientos humanos, caminos u otros accesos. <p><u>Áreas Protegidas – Marena</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Mapa nacional de Áreas Protegidas y Reservas de Biosfera de Nicaragua. ineter_mapa_areas_protegidas_2-11-2016.pdf (tortillaconsal.com) - El corredor Biológico Mesoamericano. <u>World Bank Document</u> - Sitios RAMSAR en Nicaragua <u>Nicaragua Ramsar</u> - El corredor Biológico Mesoamericano. <u>World Bank Document</u> - Mapa de puntos calientes de biodiversidad. <u>PUNTOS CALIENTES DE BIODIVERSIDAD (arcgis.com)</u> <u>Mesoamerica CEPF</u> - Base de datos BirdLife International – Nicaragua. <u>BirdLife Data Zone</u> - Estudio de Ecosistemas y Biodiversidad de Nicaragua y su representatividad en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas. <u>ESTUDIO DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD D.pdf</u>
Descripción de las partes interesadas y afectadas	<p>Comisiones ambientales municipales, Dirección de Áreas Protegidas, Secretaría de Recursos Naturales de la Costa Caribe Norte, Comités de protección en áreas protegidas. ONGs locales, Universidades y Especialistas ambientales y de investigación en temas de conservación y protección de especies, Comunidades Locales y Pueblos Indígenas.</p>
Descripción del involucramiento	<p>El proceso de consulta e involucramiento con las partes interesadas y afectadas se realiza mediante contacto formal y directo, o a través de un contacto informal en forma</p>

culturalmente apropiado para identificar AVCs	periódica para solicitar sus opiniones vía email o telefónica, o mediante la realización de reuniones participativas para identificar, discutir y recibir información y recomendaciones sobre la presencia de AVC y su manejo/protección.
Ejemplos de áreas de AVC2 en el país	Paisajes Forestales Intactos presentes en el país.
Áreas geográficas donde PFI u otros tipos de AVC2 es probable que estén presentes por el momento	La Reserva Biológica Indo Maíz. La reserva Natural Bosawas.
Amenazas a áreas de AVC2 en el país	Perdida de la cobertura forestal por cambio de uso de suelo y deforestación. Actividades ilegales (tala y caza furtiva). Incendios Forestales. Desastres naturales (Huracanes).
Estrategias para mantener AVC 2	<p>1. Identifique si existen restricciones legales al manejo del AVC o el área del AVC.</p> <p>2. En el plan de manejo y en el proceso de planificación considere acciones a niveles espaciales diferentes (a nivel de cosecha y a nivel de paisaje), como, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estrategias que mantienen plenamente la extensión y la integridad de los ecosistemas forestales y la viabilidad de las concentraciones de biodiversidad, incluyendo plantas y animales de especies indicadoras, especies clave, y/o gremios asociados con ecosistemas grandes de bosques naturales intactos. - Los ejemplos incluyen zonas de protección y áreas de retiro, con cualquier actividad comercial en áreas que no son de retiro se limita a operaciones de baja intensidad que mantienen plenamente la estructura, composición y regeneración del bosque, y los patrones de perturbación en todo momento. - Cuando la mejora es identificada como objetivo, medidas para restaurar y reconectar ecosistemas forestales, su integridad, y hábitats que apoyan la diversidad biológica natural están en marcha. <p>3. El área núcleo del Paisaje Forestal Intacto se mantiene acorde a lo establecido en los indicadores del Criterio 9.2 y 9.3</p> <p>4. No realizar, o limitar las operaciones que produzcan cambios en el hábitat de las especies de interés.</p> <p>5. En el área del Paisaje Forestal Intacto que no sea un área núcleo, las actividades de gestión están permitidas si:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mantienen la dinámica natural del bosque (estructura, composición, regeneración y patrones de perturbación del bosque); - Respetan las zonas de protección y de reserva; - Se basan en la regeneración natural. En las áreas donde el bosque presenta dificultades para regenerarse de forma natural, se permite el enriquecimiento sólo con especies nativas;

	<ul style="list-style-type: none"> - Se mantienen los ecosistemas forestales y la biodiversidad presentes en el área; - Se implementa un manejo de impacto reducido que evita los impactos de efecto de borde en las áreas núcleo de los PFI o en las áreas que proporcionan conectividad entre los PFI cuando se construyen carreteras o se realizan otras actividades; - Se utiliza tecnología adecuada a las condiciones del bosque, generando el mínimo impacto ambiental; - La tala de impacto reducido se lleva a cabo para minimizar los impactos de apertura por claros, patios y carreteras. - Se adoptan medidas para evitar la tala ilegal, la degradación en el área del PFI; - Se apoyan los derechos legales y consuetudinarios de los pueblos indígenas y las comunidades locales que dependen de los bosques, permitiéndoles participar en proyectos de manejo forestal alternativos y otras actividades de bajo impacto compatibles con la protección de los PFI.
<p>Elementos para el monitoreo del AVC 2</p>	<p>La Organización debe elaborar e implementar un programa de monitoreo en donde se definen claramente el alcance del monitoreo, la escala y la frecuencia en que se realizará el monitoreo con el objetivo de detectar cambios en el AVC en relación a la evaluación inicial.</p> <p>Es importante que al elaborar el programa de monitoreo La Organización tenga en cuenta que es importante realizar un monitoreo que le permita evaluar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que el estado y la superficie o área del AVC se mantienen o mejoran y que no han sido afectadas por el manejo forestal. - Evidenciar que las actividades realizadas para conservar, mantener o mejorar el AVC de acuerdo a la escala, intensidad y riesgo de las operaciones, son efectivos. - Que no se generan o identifican disturbios humanos en el AVC.

AVC 3 – Ecosistemas y hábitats: Ecosistemas, hábitats o refugios raros, amenazados o en peligro.

Descripción de la Mejor información disponible en el país para identificar AVC 3

Este AVC es considerado para asegurar que tipos o comunidades de ecosistemas boscosos amenazados o en peligro se mantienen, ya que están desapareciendo debido a presiones antropogénicas. Las áreas de bosques raros o escasos son excepcionales debido a la combinación de las especies vegetales que allí se encuentran o debido a su estructura. Estos pueden ser de áreas pequeñas y/o muy grandes que dependen básicamente tanto de las condiciones ecológicas particulares que lo definen, pero pueden ser también consecuencia de la actividad humana.

- Mapa nacional de Áreas Protegidas y Reservas de Biosfera de Nicaragua. [ineter_mapa_areas_protegidas_2-11-2016.pdf](http://ineter.mapa_areas_protegidas_2-11-2016.pdf) (tortillaconsal.com)

Áreas Protegidas – Marena

- El corredor Biológico Mesoamericano.

World Bank Document

- Sitios RAMSAR en Nicaragua

Nicaragua | Ramsar

- El corredor Biológico Mesoamericano.

World Bank Document

- Mapa de puntos calientes de biodiversidad.

PUNTOS CALIENTES DE BIODIVERSIDAD (arcgis.com)

Mesoamerica | CEPF

- Base de datos BirdLife International – Nicaragua.

BirdLife Data Zone

- CITES. Nicaragua | CITES

- Base de datos BirdLife International – Nicaragua.

BirdLife Data Zone

- Lista roja de especies amenazadas de IUCN.

Evaluaciones | IUCN Lista Roja de Ecosistemas (iucnrl.org)

- Ecosistema de Manglares en la lista roja de ecosistemas amenazados de IUCN. Mangrove forests in worldwide decline | IUCN (iucn.org)

- Lista roja de Ecosistemas de IUCN. Evaluaciones | IUCN Lista Roja de Ecosistemas (iucnrl.org)

- Bosques de pino y robles de Centro América clasificados como críticos por WWF. Central America: Southern Mexico, southern Guatemala, into Honduras, El Salvador, and Nicaragua | Ecoregions | WWF (worldwildlife.org)

- Reservas de la biosfera. World Network of Biosphere Reserves (unesco.org)

	<p>- Sitios RAMSAR en Nicaragua</p> <p>Nicaragua Ramsar</p> <p>- Programa Nacional para la Conservación, Restauración y Manejo del Ecosistema de Bosque Seco en Nicaragua.</p> <p>programa-bosque-seco-nicaragua-fundenic-2011.pdf (pasopacifico.org)</p> <p>- Estudio de Ecosistemas y Biodiversidad de Nicaragua y su representatividad en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas.</p> <p>ESTUDIO DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD D.pdf</p> <p>- Mapas locales o regionales de uso del suelo o de cobertura vegetal.</p> <p>- Imágenes de satélite de tipos de ecosistemas o bosques en la UM y de la región</p>
Descripción de las partes interesadas y afectadas	Comisiones ambientales municipales, Dirección de Áreas Protegidas, Secretaría de Recursos Naturales de la Costa Caribe Norte, Comités de protección en áreas protegidas. ONGs locales, Universidades, Institutos de Investigación, Comunidades Locales y Pueblos Indígenas.
Descripción del involucramiento culturalmente apropiado para identificar AVCs	El proceso de consulta e involucramiento con las partes interesadas y afectadas se realiza mediante contacto formal y directo, o a través de un contacto informal en forma periódica para solicitar sus opiniones vía email o telefónica, o mediante la realización de reuniones participativas para identificar, discutir y recibir información y recomendaciones sobre la presencia de AVC y su manejo/protección.
Ejemplos de ecosistemas y hábitats de AVC 3 en el país	Refugio de Vida Silvestre Los Guatuzos, La Reserva de biosfera Bosawas, La Reserva Biológica Indio Maíz.
Áreas geográficas donde AVC 3 es probable que estén presentes por el momento	Centro-Norte del país donde se encuentran los bosques de pino-encino del país. Humedales RAMSAR.
Amenazas para áreas de AVC 3 en el país	Deforestación y tala ilegal. Probabilidad de ocurrencia de desastres naturales (incendios forestales, huracanes, sismos, deslizamientos). Agricultura, cambio de uso del suelo, Infraestructura (carreteras y caminos de acceso).
Estrategias para mantener AVC 3	<p>1. Identifique si existen restricciones legales al manejo del AVC o el área del AVC. Por ejemplo, si algún ecosistema o hábitat es protegido a nivel nacional, regional o local.</p> <p>2. En el plan de manejo y en el proceso de planificación establezca propuestas específicas para proteger el AVC, Esto puede incluir:</p> <p>- Estrategias que mantienen plenamente la extensión y la integridad de ecosistemas raros o amenazados, hábitats, o refugios.</p>

	<ul style="list-style-type: none"> • Protección en contra de incendios forestales. • Protección en contra de extracción ilegal de flora y fauna. • Exclusión del aprovechamiento forestal maderable. <p>- Cuando la mejora es identificada como objetivo, medidas para restaurar y/o desarrollar ecosistemas raros o amenazados, hábitats, o refugios están en marcha.</p> <p>3. Identificar información de base clave, como por ejemplo el estado actual de los ecosistemas, hábitat o refugios raros, amenazados o en peligro, las principales amenazas, e impactos del manejo que puedan presentarse. Establezca estrategias de protección.</p> <p>4. Coordinar las actividades de manejo y protección con vecinos y partes interesadas, especialmente cuando se busca mantener o mejorar el AVC.</p>
<p>Elementos para el monitoreo del AVC 3</p>	<p>La Organización debe elaborar e implementar un programa de monitoreo en donde se definen claramente el alcance del monitoreo, la escala y la frecuencia en que se realizará el monitoreo con el objetivo de detectar cambios en el AVC en relación a la evaluación inicial.</p> <p>Es importante que al elaborar el programa de monitoreo La Organización tenga en cuenta que debe realizar un monitoreo que le permita evaluar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que el estado y la superficie o área del AVC se mantienen o mejoran y que no han sido afectadas por el manejo forestal. - Evidenciar que las actividades realizadas para conservar, mantener o mejorar el AVC de acuerdo a la escala, intensidad y riesgo de las operaciones, son efectivos. - Que el tamaño, presencia geográfica del ecosistema o hábitat en la zona se mantiene.

AVC 4 – Servicios críticos del ecosistema: Servicios del ecosistema básicos en situaciones críticas, incluyendo la protección de zonas de captación de agua y el control de la erosión de los suelos y pendientes vulnerables.	
<p>Descripción de la Mejor información disponible en el país para identificar AVC 4</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Valoración de los sistemas hidrológicos en Nicaragua. ESTUDIO DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD D.pdf - Sitios RAMSAR en Nicaragua Nicaragua Ramsar - Mapas Interactivos de Vulnerabilidades y Amenazas Naturales. Portal de Mapas Interactivos de Vulnerabilidades y Amenazas Naturales (ineter.gob.ni) - Aquastat de FAO al año 2015. Es el sistema de información global sobre el agua de la FAO, desarrollado por la División de Tierras y Aguas. Presenta las estadísticas globales del agua. Aquí encontrará información de zonas de riesgo, recursos hídricos en el país, legislación relacionada al uso del agua. Perfil de Nicaragua: AQUASTAT - Sistema mundial de información de la FAO sobre el agua en la agricultura - Los Recursos Hídricos de Nicaragua. fao_nic_recursohidricos_cepal.pdf <p>De forma general considere también las siguientes fuentes de información para identificar AVC:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Información local de las áreas propensas a sequías, inundaciones, incendios forestales. - Legislación regional y/o local relacionada a los sistemas de zonificación de cuencas, planes de manejo de cuencas nacionales o locales. Así como la reglamentación ambiental en relación con la protección de cuencas de alta importancia. - Sistema de prevención, información y atención de incendios forestales. - Identificación en la UMF de áreas críticas para el control de erosión, para la protección de fuentes de agua que sirven de abastecimiento local y de áreas para la protección de incendios forestales de gran magnitud.
<p>Descripción de las partes interesadas y afectadas</p>	<p>Comisiones ambientales municipales, Secretaria de Recursos Naturales, Comités de protección en áreas protegidas. ONGs locales, Universidades, Institutos de Investigación, Comunidades Locales y Pueblos Indígenas.</p> <p>Comités de Agua Potable y Saneamiento. Centro de Investigación para los Recursos Acuáticos.</p>
<p>Descripción del involucramiento culturalmente apropiado para identificar AVCs</p>	<p>El proceso de consulta e involucramiento con las partes interesadas y afectadas se realiza mediante contacto formal y directo, o a través de un contacto informal en forma periódica para solicitar sus opiniones vía email o telefónica, o mediante la realización de reuniones participativas para identificar, discutir y recibir información y recomendaciones sobre la presencia de AVC y su manejo/protección.</p>

<p>Ejemplos de servicios de ecosistemas críticos de AVC 4 en el país</p>	<p>Cuencas hidrográficas entre el Volcán Cosigüina y el Río Tamarindo que drenan al Océano Pacífico y son consideradas las de mayor productividad hídrica en el país, aunque presentan una baja cobertura boscosa y presencia de áreas protegidas.</p>
<p>Áreas geográficas donde AVC 4 es probable que estén presentes por el momento</p>	<p>Las Regiones donde se registran con mayor incidencia los incendios forestales son las del Occidente del Pacífico, el centro del país y la Región Autónoma del Caribe Norte.</p>
<p>Amenazas para áreas de AVC 4 en el país</p>	<p>Cambio de uso del suelo para agricultura y ganadería, Deforestación como contribución a la degradación de los servicios ecosistémicos de los bosques. Falta de aplicación y cumplimiento de la legislación nacional en relación con la protección de los recursos hídricos y suelo. Desastres naturales (incendios forestales, huracanes). Tala ilegal.</p>
<p>Estrategias para mantener AVC 4</p>	<p>1. Identifique y describa cada servicio básico en situación crítica que este dentro o cerca de la UMF (Bosques o áreas críticas para cuencas receptoras, control de erosión o que sirven como barreras contra incendios forestales).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Recolecte información básica relevante relacionada con áreas o zonas con problemas de erosión y estabilidad del terreno, cartografíe la zona y clasifique las pendientes. - Identifique las áreas o nacimientos de agua que abastecen poblaciones locales de forma crítica. - Identifique puntos críticos para el control de incendios; cartografíe y clasifique las áreas o sitios considerando su importancia o riesgo crítico. - Verifique si existe normativa que requiere la implementación de medidas especiales para estos sitios. <p>2. Prepara propuestas de manejo específicas para cada AVC. Esto puede incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estrategias para proteger las zonas de captación de agua de importancia para las comunidades locales localizadas dentro o aguas abajo de la Unidad de Manejo, y áreas dentro de la unidad que son particularmente inestables o susceptibles a erosión. - Ejemplos pueden incluir zonas de protección, prescripciones de cosecha, restricciones al uso de químicos, y/o prescripciones para la construcción y mantenimiento de carreteras, para proteger zonas de captación de agua y de ladera. - Cuando la mejora es identificada como objetivo, medidas para restaurar la calidad y cantidad del agua deben ser puestas en marcha. <p>3. Realice una adecuada planificación del uso del suelo en la UM considerando la presencia de bosques críticos para el control de la erosión, para la protección de cuencas receptoras o como barrera contra incendios.</p> <p>4. Diseño y protección de las franjas de protección para los</p>

	cuerpos de agua.
Elementos para el monitoreo del AVC 4	<p>La Organización debe elaborar e implementar un programa de monitoreo en donde se definen claramente el alcance del monitoreo, la escala y la frecuencia en que se realizará el monitoreo con el objetivo de detectar cambios en el AVC en relación con la evaluación inicial.</p> <p>Es importante que al elaborar el programa de monitoreo La Organización tenga en cuenta que debe realizar un monitoreo que le permita evaluar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La efectividad en la implementación de las acciones para mantener y/o mejorar el AVC, de tal forma que pueda confirmar el cumplimiento de los objetivos establecidos: por ejemplo, la protección de las nacientes de agua y todos los cuerpos de agua dentro de la UM, su no afectación por las actividades de manejo. - El establecimiento y mantenimiento de barreras contra incendios en puntos críticos. - El estado y cambios en las áreas de mayor incidencia de derrumbes o erosión en la UM. - El estado, control y disminución en la incidencia de incendios forestales en la UM.

AVC 5 – Necesidades comunitarias: Áreas y recursos fundamentales para satisfacer las necesidades básicas de las comunidades locales o de los Pueblos Indígenas (para su subsistencia, salud, nutrición, agua, etc.), identificadas involucrando a dichas comunidades o Pueblos Indígenas.

Descripción de la Mejor información disponible en el país para identificar AVC 5

Los Pueblos Indígenas y comunidades locales en Nicaragua que viven en áreas rurales tienen, en general, una economía de subsistencia, basada en los recursos forestales, la agricultura y, en algunos casos, la caza y la recolección de productos no maderables del bosque (como fuente de alimento: recolección de frutas, miel silvestre, plantas medicinales, complementado con proteínas de caza y pesca).

Por lo descrito antes, es importante que, para la identificación del AVC5, se recomienda a La Organización consultar a las comunidades locales y pueblos indígenas que se encuentran en la UM o cerca de ella, si están haciendo uso de algún recurso del bosque que les esté generando beneficios y/o recursos para cubrir sus necesidades básicas, ya que pueden aportar elementos de decisión relevantes para la designación de un área, bosque, o parte de éstos, como un AVC5.

- Tenencia de territorios de pueblos indígenas y REDD + como incentivo a la gestión forestal: el caso de los países mesoamericanos. [Tenure of indigenous peoples territories and REDD+ as a forestry management incentive: the case of Mesoamerican countries \(fao.org\)](#)

- Mapa IUCN de Pueblos Indígenas, Áreas Protegidas y Ecosistemas Naturales. [Pueblos Indígenas, Áreas Protegidas y Ecosistemas Naturales \(iucn.cr\)](#)

- Sitios RAMSAR en Nicaragua

[Nicaragua | Ramsar](#)

- Pueblos Indígenas en Nicaragua. [Nicaragua - IWGIA - International Work Group for Indigenous Affairs giz2010-es-laenderpapier-nicaragua.pdf \(oddiicc.org\)](#)

- Conocimientos Tradicionales, Mujeres Indígenas y Bosques: Estudio de caso en la Costa Caribe de Nicaragua. [libromujeresconocimientostradicionalesraan.pdf](#)

- Estudio base sobre las condiciones de vida de los pueblos Indígenas del pacífico, centro y norte de Nicaragua. [estudiobasesobrelascondicionesdevidanicaragua1.pdf](#)

- Pueblos originarios y afrodescendientes de Nicaragua. [Manual Interpretación Mapas - WEB.pdf \(uraccan.edu.ni\)](#)

- Mapa de pueblos indígenas de Nicaragua. [Mapa Pueblos Indígenas de Nicaragua | Consejo Pueblos Indígenas PC y N \(pueblosindigenaspcn.net\)](#)

- Identifique y describa las comunidades locales y pueblos indígenas que utilizan el bosque o áreas de la UM para cubrir sus necesidades básicas. Usando la mejor información posible, describa la relación de cada uno con el bosque.

	<ul style="list-style-type: none"> - Identifique y describa las necesidades básicas fundamentales que son cubiertas por el bosque. - Mapee y describa las áreas del bosque en la UM que proporcionan y cubren las necesidades básicas. Defina patrones de uso y la existencia de fuentes alternativas. - Consulte con expertos locales (sociólogos, antropólogos). - Consulte Organizaciones regionales o municipales no gubernamentales con presencia en el área y con actividades relacionadas a satisfacer necesidades básicas de comunidades locales y/o pueblos indígenas.
Descripción de las partes interesadas y afectadas	Consejo Nacional de Pueblos Indígenas del Pacífico, Centro y Norte de Nicaragua. Asociación de Promotores y Defensoría de los Derechos Indígenas de Nicaragua – APRODIN. ONGs locales, Universidades, Institutos de Investigación, Comunidades Locales y Pueblos Indígenas.
Descripción del involucramiento culturalmente apropiado para identificar AVCs	El proceso de consulta e involucramiento con las partes interesadas y afectadas se realiza mediante contacto formal y directo, o a través de un contacto informal en forma periódica para solicitar sus opiniones vía email o telefónica, o mediante la realización de reuniones participativas para identificar, discutir y recibir información y recomendaciones sobre la presencia de AVC y su manejo/protección.
Ejemplos de sitios y recursos fundamentales para las comunidades locales AVC 5 en el país	Reserva de la Biósfera de Bosawas.
Áreas geográficas donde AVC 5 es probable que estén presentes por el momento	Región autónoma de la Costa Caribe Norte y Región autónoma de la Costa Caribe Sur.
Amenazas para áreas de AVC 5 en el país	Deforestación, Cambio de uso de suelo, Incendios Forestales, Cacería ilegal, Tala ilegal, Incumplimiento a la legislación nacional/regional sobre la protección de los recursos naturales.
Estrategias para mantener AVC 5	<p>Las medidas de conservación específicas se establecerán caso por caso, dependiendo de los recursos y las necesidades básicas identificadas a través del compromiso con los miembros de la comunidad local o la población indígena.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Identifique las necesidades básicas fundamentales que son cubiertas por el bosque o la UM que son consideradas como AVC5. 2. Establezca estrategias para mantener el AVC5 e coordinación con las comunidades y/o poblaciones indígenas que hace uso directo del AVC5. 3. Establezca estrategias de protección en contra de incendios forestales; protección en contra de extracción ilegal de flora y fauna.

	<p>4. Defina e implemente mecanismos de comunicación permanente con las comunidades locales y los pueblos indígenas que hacen uso directo del AVC5. 5. Establezca una línea base para evaluar el estado del AVC5 y defina indicadores creíbles y avalados por las comunidades locales y/o pueblos indígenas.</p>
<p>Elementos para el monitoreo del AVC 5</p>	<p>La Organización debe elaborar e implementar un programa de monitoreo en donde se definen claramente el alcance del monitoreo, la escala y la frecuencia en que se realizará el monitoreo con el objetivo de detectar cambios en el AVC en relación con la evaluación inicial.</p> <p>Es importante que al elaborar el programa de monitoreo La Organización tenga en cuenta que debe realizar un monitoreo que le permita evaluar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La efectividad en la implementación de las estrategias establecidas para mantener y/o mejorar el AVC permitiendo confirmar si se lograron los objetivos. - Si el manejo está afectando el AVC identificado y/o las áreas donde el AVC está presente. - Que se mantiene un acceso permanente al AVC5 por parte de las comunidades locales y/o pueblos indígenas que hacen uso de este. - Tipo de recurso y cantidades que son utilizado por las comunidades locales y/o pueblos indígenas para cubrir sus necesidades básicas.

AVC 6 – Valores culturales: Áreas, recursos, hábitats y paisajes cultural, arqueológica o históricamente significativos en el ámbito mundial o nacional y/o de importancia crítica cultural, ecológica, económica o religiosa/sagrada para la cultura tradicional de las comunidades locales o Pueblos Indígenas, identificadas involucrando a dichas comunidades o Pueblos Indígenas.	
Descripción de la Mejor información disponible en el país para identificar AVC 6	<ul style="list-style-type: none"> - Lista del Patrimonio cultural Inmaterial de la UNESCO. Nicaragua - UNESCO World Heritage Centre - Sitios Arqueológicos y de Petroglifos – Managua. Sitios Arqueológicos y de Petroglifos – Managua – Visita Nicaragua - Centros Arqueológicos y de Petroglifos. Ruta de Centros Arqueológicos y de Petroglifos – Visita Nicaragua - Introducción a la Arqueología en Nicaragua. Inicio Mi Museo - Mapa IUCN de Pueblos Indígenas, Áreas Protegidas y Ecosistemas Naturales. Pueblos Indígenas, Áreas Protegidas y Ecosistemas Naturales (iucn.cr) - Inventario de sitios arqueológicos del Municipio de Diriamba, Departamento de Carazo. Inventario de sitios arqueológicos del Municipio de Diriamba, Departamento de Carazo - Repositorio Institucional UNAN-Managua - Sitios arqueológicos de Centroamerica. SITIOS ARQUEOLÓGICOS DE CENTROAMERICA – CULTURA CENTROAMERICANA (wordpress.com) - Consulta con comunidades locales y pueblos indígenas con una relación social, cultural o económica con la UM. - Consulta con Organizaciones regionales o municipales no gubernamentales con actividades relacionadas a la protección de sitios, recursos, hábitats y paisajes significativos por su valor cultural, arqueológico o histórico a nivel nacional.
Descripción de las partes interesadas y afectadas	<p>Consejo Nacional de Pueblos Indígenas del Pacífico, Centro y Norte de Nicaragua. Asociación de Promotores y Defensoría de los Derechos Indígenas de Nicaragua – APRODIN. ONGs locales, Universidades, Institutos de Investigación, Comunidades Locales y Pueblos Indígenas.</p>
Descripción del involucramiento culturalmente apropiado para identificar AVCs	<p>El proceso de consulta e involucramiento con las partes interesadas y afectadas se realiza mediante contacto formal y directo, o a través de un contacto informal en forma periódica para solicitar sus opiniones vía email o telefónica, o mediante la realización de reuniones participativas para identificar, discutir y recibir información y recomendaciones sobre la presencia de AVC y su manejo/protección.</p>
Ejemplos de valores culturales significativos AVC 6 en el país	<p>Sitio arqueológico Zapatera. Las ruinas de León Viejo.</p>

Áreas geográficas donde AVC 6 es probable que estén presentes por el momento	Municipios de Granada, Dirí y Diriomo. Departamento de Carazo.
Amenazas para áreas de AVC 6 en el país	Construcción de infraestructura (carreteras y caminos de acceso), Cambio de uso del Suelo, Invasiones de tierras, Cambio cultural del uso de la tierra. Minería y tala ilegal, Destrucción de sitios arqueológicos. Afectación por desastres naturales (ciclones, huracanes, incendios e inundaciones), la no implementación de procesos de Consulta Previa e Informada, aprovechamiento en zonas con AVC6.
Estrategias para mantener AVC 6	<ol style="list-style-type: none"> 1. Mapee y describa con las Comunidades Locales y/o Pueblos Indígenas las áreas de bosque o de la UM que contienen valores culturales importantes o han sido identificados como AVC6. 2. Establezca estrategias para mantener el AVC6 en coordinación con las Comunidades Locales y/o Pueblos Indígenas que tienen un vínculo religioso, cultural o económico. 2. Las actividades de manejo que son pertinentes al AVC6 deben definirse de cierto modo en colaboración con las Comunidades Locales y/o Pueblos Indígenas, respetando y conservando las prácticas y costumbres locales y manteniendo el conocimiento de estos. 3. Defina e implemente mecanismos de comunicación permanente con las Comunidades Locales y/o Pueblos Indígenas que hacen uso directo del AVC6 y defina cómo y cuándo se debe proporcionar información y resultados del estado del AVC6. 5. Establezca revisiones periódicas en coordinación con las Comunidades Locales y/o Pueblos Indígenas a los AVC6, esta es una forma eficaz de abordar los desafíos y adaptar las estrategias de gestión y seguimiento.
Elementos para el monitoreo del AVC 6	<p>La Organización debe elaborar e implementar un programa de monitoreo en donde se definen claramente el alcance del monitoreo, la escala y la frecuencia en que se realizará el monitoreo con el objetivo de detectar cambios en el AVC en relación con la evaluación inicial.</p> <p>Es importante que al elaborar el programa de monitoreo La Organización tenga en cuenta que debe realizar un monitoreo que le permita evaluar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La efectividad en la implementación de las estrategias establecidas para mantener y/o mejorar el AVC permitiendo confirmar si se lograron los objetivos planteados. - Si el manejo está afectando el AVC6 identificado y/o las áreas donde el AVC6 está presente. - Que se mantiene un acceso permanente al AVC6 por parte de las comunidades locales y/o pueblos indígenas que hacen uso de este. <p>Los cambios en el estado del AVC6 con indicadores aceptados y creíbles por parte de las Comunidades</p>

Locales y/o Pueblos Indígenas que tiene un vínculo religioso, cultural o económico en el AVC6.
--

G.4 COSTA RICA

<p>AVC 1 – Diversidad de especies. Concentraciones de diversidad biológica, incluyendo las especies endémicas, raras, amenazadas o en peligro, significativas en el ámbito mundial, regional o nacional.</p>	
<p>Descripción de la mejor información disponible en el país para identificar el AVC 1</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Sistema Nacional de Áreas de Conservación de Costa Rica. SINAC - Mapa de areas Silvestres Protegidas de Costa Rica. Mapa de Áreas Silvestres Protegidas de Costa Rica Bio Costa Rica - CHM Costa Rica - Parques Nacionales y Áreas Protegidas de Costa Rica. Parques Nacionales y Areas Protegidas de Costa Rica (conozcacosstarica.com) - Estrategia Nacional de Biodiversidad. Estrategia Nacional de Biodiversidad 2016-2025 - Costa Rica (enbcr.go.cr) - Programa Nacional de Corredores Biologicos. Corredores Biológicos (sinac.go.cr) - Informe del Estado del Ambiente y los Recursos Naturales. Informe del Estado Ambiente (ceniga.go.cr) - Cobertura Forestal de Costa Rica. 253.pdf (una.ac.cr) - El corredor Biológico Mesoamericano. World Bank Document - Sitios RAMSAR en Costa Rica Costa Rica Ramsar - Mapa de puntos calientes de biodiversidad. PUNTOS CALIENTES DE BIODIVERSIDAD (arcgis.com) - Mesoamerica CEPF - CITES. Costa Rica CITES - Base de datos BirdLife International – Costa Rica. BirdLife Data Zone - Lista roja de especies amenazadas de UICN. Evaluaciones UICN Lista Roja de Ecosistemas (iucnrle.org) - Sitios patrimonio natural de la Humanidad – UNESCO. Costa Rica - UNESCO World Heritage Centre - Considere también las siguientes fuentes de información para identificar AVC1: Legislación nacional, estatal, municipal que designa o identifica áreas para la conservación de

	especies endémicas, raras, amenazadas o en peligro, Organizaciones regionales o municipales no gubernamentales y profesionales locales en actividades relacionadas a la conservación y protección de la naturaleza.
Descripción de las partes interesadas y afectadas	Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), Ministerio de Ciencia y Tecnología (MICIT), Centro Científico Tropical (CCT), Universidades, Organización de Estudios Tropicales (OET), Museo Nacional de Costa Rica, ONGs relacionadas a recursos naturales, empresas turísticas, Instituciones de Investigación.
Descripción del involucramiento culturalmente apropiado para identificar AVCs	El proceso de consulta e involucramiento con las partes interesadas y afectadas se realiza mediante contacto formal y directo, o a través de un contacto informal en forma periódica para solicitar sus opiniones vía email o telefónica, o mediante la realización de reuniones participativas para identificar, discutir y recibir información y recomendaciones sobre la presencia de AVC y su manejo/protección.
Ejemplos de AVC 1 de especie o áreas en el país	Áreas silvestres protegidas designadas por SINAC.
Áreas geográficas donde AVC 1 es probable por el momento	Corredor Biológico Talamanca Caribe.
Amenazas para áreas de AVC 1 en el país	Cambio climático, Incendios forestales, tala ilegal y caza furtiva, Cambio de uso del suelo.
Estrategias para mantener AVC 1	<p>1. Identifique si existen restricciones legales al manejo del AVC o al área de AVC y tenga en cuenta estas restricciones en la implementación de las actividades de manejo para el AVC y su área identificados en la UM.</p> <p>2. En el plan de manejo y en el proceso de planificación establezca propuestas específicas para proteger el AVC y el área donde se encuentra. Esto puede incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Zonas de protección, prescripciones de cosecha, y/u otras estrategias para proteger especies amenazadas, en peligro de extinción, endémicas, u otras concentraciones de diversidad biológica y comunidades ecológicas y hábitats de los que dependen, suficiente para evitar reducciones en grado, integridad, calidad y viabilidad de hábitats y ocurrencia de especies. - Cuando la mejora es identificada como el objetivo , medidas para desarrollar, ampliar y / o restaurar los hábitats para estas especies están en marcha.

	<p>3. Las siguientes actividades se recomiendan, pero no siempre serán necesarias o pertinentes, dependiendo del tamaño e intensidad del manejo del bosque y la naturaleza del AVC identificado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Generar información en la medida de lo posible sobre la biología de especies o los procesos ecológicos que son relevantes para el AVC. Esto se requiere para definir prácticas de manejo que aseguren la protección del AVC a largo plazo. - Coordinar las actividades de manejo y conservación con vecinos y partes interesadas, especialmente cuando se busca mantener o mejorar el AVC.
<p>Elementos para el monitoreo del AVC 1</p>	<p>La Organización debe elaborar e implementar un programa de monitoreo en donde se definen claramente el alcance del monitoreo, la escala y la frecuencia en que se realizará el monitoreo con el objetivo de detectar cambios en el AVC en relación a la evaluación inicial.</p> <p>Es importante que al elaborar el programa de monitoreo La Organización tenga en cuenta que es importante realizar un monitoreo que le permita evaluar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que el estado y la superficie o área del AVC se mantienen o mejoran y que no han sido afectadas por el manejo forestal. - Evidenciar que las actividades realizadas para conservar, mantener o mejorar el AVC1 de acuerdo a la escala, intensidad y riesgo de las operaciones, son efectivos. - Que se da cumplimiento a los acuerdos establecidos con vecinos y partes interesadas, cuando aplique.

AVC 2 – Ecosistemas a nivel del paisaje y mosaicos: Grandes ecosistemas a nivel del paisaje y mosaicos de ecosistemas significativos en el ámbito mundial, regional o nacional, y que contienen poblaciones viables de la gran mayoría de especies que aparecen de forma natural, en patrones naturales de distribución y abundancia.

Descripción de la Mejor información disponible en el país para identificar AVC 2

Tenga presente que Este AVC incluye bosques sobre grandes áreas que se encuentran o se acercan en lo que se podría llamar un "estado natural" o de condiciones no perturbadas. Estas áreas incluyen una gran variedad de especies adaptadas a dicho hábitat y pueden mantener poblaciones viables de especies con grandes necesidades de espacio (incluyendo grandes depredadores o mamíferos).

- Presencia de Paisajes Forestales Intactos.
<https://www.globalforestwatch.org/>

- Las Áreas Naturales Protegidas con un área mayor a 50.000 ha podrían calificar como un AVC2, mucho más si estas se encuentran alejadas de asentamientos humanos, caminos u otros accesos.

- Sistema Nacional de Áreas de Conservación de Costa Rica. [SINAC](#)

- Mapa de áreas Silvestres Protegidas de Costa Rica. [Mapa de Áreas Silvestres Protegidas de Costa Rica | Bio Costa Rica - CHM Costa Rica](#)

- Parques Nacionales y Áreas Protegidas de Costa Rica. [Parques Nacionales y Areas Protegidas de Costa Rica \(conozcacosrta.com\)](#)

- El corredor Biológico Mesoamericano.
[World Bank Document](#)

- Cobertura Forestal de Costa Rica. [253.pdf \(una.ac.cr\)](#)

- El corredor Biológico Mesoamericano.
[World Bank Document](#)

- Sitios RAMSAR en Costa Rica
[Costa Rica | Ramsar](#)

- Mapa de puntos calientes de biodiversidad.
[PUNTOS CALIENTES DE BIODIVERSIDAD \(arcgis.com\)](#)

[Mesoamerica | CEPF](#)

- Base de datos BirdLife International – Costa Rica.

[BirdLife Data Zone](#)

- Análisis de Vacíos de Conservación en Costa Rica. [Lectura4 GRUAS III.pdf \(ucipfg.com\)](#)

	<p>- Sitios patrimonio natural de la Humanidad – UNESCO.</p> <p><u>Costa Rica - UNESCO World Heritage Centre</u></p>
Descripción de las partes interesadas y afectadas	<p>Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), sistema Nacional de Áreas Protegidas de Costa Rica (SINAC), Ministerio de Ciencia y Tecnología (MICIT), Centro Científico Tropical (CCT), Universidades, Organización de Estudios Tropicales (OET), Museo Nacional de Costa Rica, ONGs relacionadas a recursos naturales, empresas turísticas, Instituciones de Investigación. Comunidades Locales y Pueblos Indígenas.</p>
Descripción del involucramiento culturalmente apropiado para identificar AVCs	<p>El proceso de consulta e involucramiento con las partes interesadas y afectadas se realiza mediante contacto formal y directo, o a través de un contacto informal en forma periódica para solicitar sus opiniones vía email o telefónica, o mediante la realización de reuniones participativas para identificar, discutir y recibir información y recomendaciones sobre la presencia de AVC y su manejo/protección.</p>
Ejemplos de áreas de AVC 2 en el país	<p>Paisajes Forestales Intactos presentes en el país. Parque Internacional La Amistad y el Parque Nacional Corcovado</p>
Áreas geográficas donde PFI u otros tipos de AVC 2 es probable que estén presentes por el momento	<p>Cordillera de Talamanca.</p>
Amenazas a áreas de AVC 2 en el país	<p>Cambio ilegal de uso del suelo/deforestación. Actividades ilegales (tala y caza furtiva).</p>
Estrategias para mantener AVC 2	<p>1. Identifique si existen restricciones legales al manejo del AVC o el área del AVC.</p> <p>2. En el plan de manejo y en el proceso de planificación considere acciones a niveles espaciales diferentes (a nivel de cosecha y a nivel de paisaje), como, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estrategias que mantienen plenamente la extensión y la integridad de los ecosistemas forestales y la viabilidad de las concentraciones de biodiversidad, incluyendo plantas y animales de especies indicadoras, especies clave, y/o gremios asociados con ecosistemas grandes de bosques naturales intactos. - Los ejemplos incluyen zonas de protección y áreas de retiro, con cualquier actividad comercial en áreas que no son de retiro se limita a operaciones de baja intensidad que mantienen plenamente la estructura, composición y regeneración del bosque, y los

	<p>patrones de perturbación en todo momento.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuando la mejora es identificada como objetivo, medidas para restaurar y reconectar ecosistemas forestales, su integridad, y hábitats que apoyan la diversidad biológica natural están en marcha. <p>3. El área núcleo del Paisaje Forestal Intacto se mantiene acorde a lo establecido en los indicadores del Criterio 9.2 y 9.3</p> <p>4. No realizar, o limitar las operaciones que produzcan cambios en el hábitat de las especies de interés.</p> <p>5. En el área del Paisaje Forestal Intacto que no sea un área núcleo, las actividades de gestión están permitidas si:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mantienen la dinámica natural del bosque (estructura, composición, regeneración y patrones de perturbación del bosque); - Respetan las zonas de protección y de reserva; - Se basan en la regeneración natural. En las áreas donde el bosque presenta dificultades para regenerarse de forma natural, se permite el enriquecimiento sólo con especies nativas; - Se mantienen los ecosistemas forestales y la biodiversidad presentes en el área; - Se implementa un manejo de impacto reducido que evita los impactos de efecto de borde en las áreas núcleo de los PFI o en las áreas que proporcionan conectividad entre los PFI cuando se construyen carreteras o se realizan otras actividades; - Se utiliza tecnología adecuada a las condiciones del bosque, generando el mínimo impacto ambiental; - La tala de impacto reducido se lleva a cabo para minimizar los impactos de apertura por claros, patios y carreteras. - Se adoptan medidas para evitar la tala ilegal, la degradación en el área del PFI; - Se apoyan los derechos legales y consuetudinarios de los pueblos indígenas y las comunidades locales que dependen de los bosques, permitiéndoles participar en proyectos de manejo forestal alternativos y otras actividades de bajo impacto compatibles con la protección de los PFI.
<p>Elementos para el monitoreo del AVC 2</p>	<p>La Organización debe elaborar e implementar un programa de monitoreo en donde se definen claramente el alcance del monitoreo, la escala y la frecuencia en que se realizará el</p>

monitoreo con el objetivo de detectar cambios en el AVC en relación a la evaluación inicial.

Es importante que al elaborar el programa de monitoreo La Organización tenga en cuenta que es importante realizar un monitoreo que le permita evaluar:

- Que el estado y la superficie o área del AVC se mantienen o mejoran y que no han sido afectadas por el manejo forestal.

- Evidenciar que las actividades realizadas para conservar, mantener o mejorar el AVC de acuerdo a la escala, intensidad y riesgo de las operaciones, son efectivos.

- Que no se generan o identifican disturbios humanos en el AVC.

AVC 3 – Ecosistemas y hábitats: Ecosistemas, hábitats o refugios raros, amenazados o en peligro.

Descripción de la Mejor información disponible en el país para identificar AVC 3

Este AVC es considerado para asegurar que tipos o comunidades de ecosistemas boscosos amenazados o en peligro se mantienen, ya que están desapareciendo debido a presiones antropogénicas. Las áreas de bosques raros o escasos son excepcionales debido a la combinación de las especies vegetales que allí se encuentran o debido a su estructura. Estos pueden ser de áreas pequeñas y/o muy grandes que dependen básicamente tanto de las condiciones ecológicas particulares que lo definen, pero pueden ser también consecuencia de la actividad humana.

- Sistema Nacional de Áreas de Conservación de Costa Rica. [SINAC](#)

- Mapa de áreas Silvestres Protegidas de Costa Rica. [Mapa de Áreas Silvestres Protegidas de Costa Rica | Bio Costa Rica - CHM Costa Rica](#)

- Parques Nacionales y Áreas Protegidas de Costa Rica. [Parques Nacionales y Áreas Protegidas de Costa Rica \(conozcacosrta.com\)](#)

- Estrategia Nacional de Biodiversidad. [Estrategia Nacional de Biodiversidad 2016-2025 - Costa Rica | \(enbcr.go.cr\)](#)

- Programa Nacional de Corredores Biológicos. [Corredores Biológicos \(sinac.go.cr\)](#)

- Informe del Estado del Ambiente y los Recursos Naturales. [Informe del Estado Ambiente \(ceniga.go.cr\)](#)

- El corredor Biológico Mesoamericano.

[World Bank Document](#)

- Sitios RAMSAR en Costa Rica

[Costa Rica | Ramsar](#)

- Mapa de puntos calientes de biodiversidad.

[PUNTOS CALIENTES DE BIODIVERSIDAD \(arcgis.com\)](#)

[Mesoamerica | CEPF](#)

- CITES. [Costa Rica | CITES](#)

- Base de datos BirdLife International – Costa Rica.

[BirdLife Data Zone](#)

- Lista roja de especies amenazadas de UICN.

[Evaluaciones | UICN Lista Roja de Ecosistemas \(iucnrl.org\)](#)

	<ul style="list-style-type: none"> - Ecosistema de Manglares en la lista roja de ecosistemas amenazados de IUCN. Mangrove forests in worldwide decline IUCN (iucn.org) - Lista roja de Ecosistemas de IUCN. Evaluaciones IUCN Lista Roja de Ecosistemas (iucnrle.org) - Análisis de Vacíos de Conservación en Costa Rica. Lectura4 GRUAS III.pdf (ucipfg.com) - Reservas de la biosfera. Biosphere reserves in Latin America and the Caribbean (unesco.org) - Sitios patrimonio natural de la Humanidad – UNESCO. Costa Rica - UNESCO World Heritage Centre - Mapas locales o regionales de uso del suelo o de cobertura vegetal. - Imágenes de satélite de tipos de ecosistemas o bosques en la UM y de la región
Descripción de las partes interesadas y afectadas	Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), sistema Nacional de Áreas Protegidas de Costa Rica (SINAC), Ministerio de Ciencia y Tecnología (MICIT), Centro Científico Tropical (CCT), Universidades, Organización de Estudios Tropicales (OET), Museo Nacional de Costa Rica, ONGs relacionadas a recursos naturales, empresas turísticas, Instituciones de Investigación. Comunidades Locales y Pueblos Indígenas.
Descripción del involucramiento culturalmente apropiado para identificar AVCs	El proceso de consulta e involucramiento con las partes interesadas y afectadas se realiza mediante contacto formal y directo, o a través de un contacto informal en forma periódica para solicitar sus opiniones vía email o telefónica, o mediante la realización de reuniones participativas para identificar, discutir y recibir información y recomendaciones sobre la presencia de AVC y su manejo/protección.
Ejemplos de ecosistemas y hábitats de AVC 3 en el país	Páramo volcánico.
Áreas geográficas donde AVC 3 es probable que estén presentes por el momento	Parque Nacional Volcán Irazú y Parque Nacional Turrialba.
Amenazas para áreas de AVC 3 en el país	Cambio ilegal de uso del suelo/deforestación. Actividades ilegales (tala y caza furtiva). Incendios Forestales.
Estrategias para mantener AVC 3	1. Identifique si existen restricciones legales al manejo del AVC o el área del AVC. Por ejemplo, si algún ecosistema o hábitat es protegido a nivel nacional, regional o local.

	<p>2. En el plan de manejo y en el proceso de planificación establezca propuestas específicas para proteger el AVC, Esto puede incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estrategias que mantienen plenamente la extensión y la integridad de ecosistemas raros o amenazados, hábitats, o refugios. <ul style="list-style-type: none"> • Protección en contra de incendios forestales. • Protección en contra de extracción ilegal de flora y fauna. • Exclusión del aprovechamiento forestal maderable. - Cuando la mejora es identificada como objetivo, medidas para restaurar y/o desarrollar ecosistemas raros o amenazados, hábitats, o refugios están en marcha. <p>3. Identificar información de base clave, como por ejemplo el estado actual de los ecosistemas, hábitat o refugios raros, amenazados o en peligro, las principales amenazas, e impactos del manejo que puedan presentarse. Establezca estrategias de protección.</p> <p>4. Coordinar las actividades de manejo y protección con vecinos y partes interesadas, especialmente cuando se busca mantener o mejorar el AVC.</p>
<p>Elementos para el monitoreo del AVC 3</p>	<p>La Organización debe elaborar e implementar un programa de monitoreo en donde se definen claramente el alcance del monitoreo, la escala y la frecuencia en que se realizará el monitoreo con el objetivo de detectar cambios en el AVC en relación a la evaluación inicial.</p> <p>Es importante que al elaborar el programa de monitoreo La Organización tenga en cuenta que debe realizar un monitoreo que le permita evaluar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que el estado y la superficie o área del AVC se mantienen o mejoran y que no han sido afectadas por el manejo forestal. - Evidenciar que las actividades realizadas para conservar, mantener o mejorar el AVC de acuerdo a la escala, intensidad y riesgo de las operaciones, son efectivos. - Que el tamaño, presencia geográfica del ecosistema o hábitat en la zona se mantiene.

AVC 4 – Servicios críticos del ecosistema: Servicios del ecosistema básicos en situaciones críticas, incluyendo la protección de zonas de captación de agua y el control de la erosión de los suelos y pendientes vulnerables.

Descripción de la Mejor información disponible en el país para identificar AVC 4

- Los Recursos Hídricos en Costa Rica.
[Recursos Hidricos en Costa Rica.pdf](#)
[Monografías del Agua vOK.indd \(ucr.ac.cr\)](#)
 - Sitios RAMSAR en Costa Rica
[Costa Rica | Ramsar](#)
 - Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de emergencias – Costa Rica.
[Mapas de amenazas \(cne.go.cr\)](#)
 - El Sistema Nacional de Información para la Gestión Integrada del Recurso Hídrico.
[SINIGIRH - Sistema Nacional de Información para la Gestión Integrada del Recurso Hídrico](#)
 - Consultas de mapas varios información de nacientes, zonas de protección de recursos hídricos en la página de la Dirección de Aguas [www.da.go.cr](#)
 - [Programa Nacional del Manejo del Fuego. Manejo del Fuego \(sinac.go.cr\)](#)
 - Ley 7779 Uso, Manejo y Conservación de Suelos y su Reglamento N° 28375 MAG-MINAE-S-H-MOPT
 - Decreto N° 35216 MINAE-MAG, Programa Nacional de Lucha contra la Degradación de Tierras
 - Aquastat de FAO al año 2015. Es el sistema de información global sobre el agua de la FAO, desarrollado por la División de Tierras y Aguas. Presenta las estadísticas globales del agua. Aquí encontrará información de zonas de riesgo, recursos hídricos en el país, legislación relacionada al uso del agua. Perfil de Costa Rica: [AQUASTAT - Sistema mundial de información de la FAO sobre el agua en la agricultura](#)
- De forma general considere también las siguientes fuentes de información para identificar AVC:
- Información local de las áreas propensas a sequías, inundaciones, incendios forestales.
 - Legislación regional y/o local relacionada a los sistemas de zonificación de cuencas, planes de manejo de cuencas nacionales o locales. Así como la reglamentación ambiental en relación con la protección de cuencas de alta importancia.
 - Sistema de prevención, información y atención de incendios forestales.

	- Identificación en la UMF de áreas críticas para el control de erosión, para la protección de fuentes de agua que sirven de abastecimiento local y de áreas para la protección de incendios forestales de gran magnitud.
Descripción de las partes interesadas y afectadas	<p>Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), Dirección Nacional de Agua (DA), Instituto de Acueductos y Alcantarillados (AyA), Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), Ministerio de Obras Públicas y transportes (MOPT)</p> <p>Ministerio de Salud (MS), Comisión Nacional de Emergencias (CNE), Servicio Nacional de Riego y Avenamiento (SENARA), Centro Científico Tropical, Universidades, Organización de Estudios Tropicales, ONGs relacionadas a recursos naturales, empresas turísticas</p> <p>Instituto de Desarrollo Rural (INDER), Comunidades Locales y Pueblos Indígenas.</p>
Descripción del involucramiento culturalmente apropiado para identificar AVCs	El proceso de consulta e involucramiento con las partes interesadas y afectadas se realiza mediante contacto formal y directo, o a través de un contacto informal en forma periódica para solicitar sus opiniones vía email o telefónica, o mediante la realización de reuniones participativas para identificar, discutir y recibir información y recomendaciones sobre la presencia de AVC y su manejo/protección.
Ejemplos de servicios de ecosistemas críticos de AVC 4 en el país	Zonas de recarga acuífera en las Cordilleras Parque Nacional Braulio Carrillo, Parque Nacional Tapantí-Macizo Cerro de La Muerte
Áreas geográficas donde AVC 4 es probable que estén presentes por el momento	Cordillera Volcánica Central y Talamanca.
Amenazas para áreas de AVC 4 en el país	Cambio de uso del suelo para agricultura y ganadería. Urbanización. Deforestación. Falta de planes de ordenamiento territorial y cumplimiento de la legislación nacional en relación con la protección de los recursos hídricos y suelo.
Estrategias para mantener AVC 4	<p>1. Identifique y describa cada servicio básico en situación crítica que este dentro o cerca de la UMF (Bosques o áreas críticas para cuencas receptoras, control de erosión o que sirven como barreras contra incendios forestales).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Recolecte información básica relevante relacionada con áreas o zonas con problemas de erosión y estabilidad del terreno, cartografíe la zona y clasifique

	<p>las pendientes.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Identifique las áreas o nacimientos de agua que abastecen poblaciones locales de forma crítica. - Identifique puntos críticos para el control de incendios; cartografíe y clasifique las áreas o sitios considerando su importancia o riesgo crítico. - Verifique si existe normativa que requiere la implementación de medidas especiales para estos sitios. <p>2. Prepara propuestas de manejo específicas para cada AVC. Esto puede incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estrategias para proteger las zonas de captación de agua de importancia para las comunidades locales localizadas dentro o aguas abajo de la Unidad de Manejo, y áreas dentro de la unidad que son particularmente inestables o susceptibles a erosión. - Ejemplos pueden incluir zonas de protección, prescripciones de cosecha, restricciones al uso de químicos, y/o prescripciones para la construcción y mantenimiento de carreteras, para proteger zonas de captación de agua y de ladera. - Cuando la mejora es identificada como objetivo, medidas para restaurar la calidad y cantidad del agua deben ser puestas en marcha. <p>3. Realice una adecuada planificación del uso del suelo en la UM considerando la presencia de bosques críticos para el control de la erosión, para la protección de cuencas receptoras o como barrera contra incendios.</p> <p>4. Diseño y protección de las franjas de protección para los cuerpos de agua.</p>
<p>Elementos para el monitoreo del AVC 4</p>	<p>La Organización debe elaborar e implementar un programa de monitoreo en donde se definen claramente el alcance del monitoreo, la escala y la frecuencia en que se realizará el monitoreo con el objetivo de detectar cambios en el AVC en relación con la evaluación inicial.</p> <p>Es importante que al elaborar el programa de monitoreo La Organización tenga en cuenta que debe realizar un monitoreo que le permita evaluar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La efectividad en la implementación de las acciones para mantener y/o mejorar el AVC, de tal forma que pueda confirmar el cumplimiento de los objetivos establecidos: por ejemplo, la protección de las nacientes de agua y todos los cuerpos de agua dentro de la UM, su no afectación por las actividades de manejo.

- El establecimiento y mantenimiento de barreras contra incendios en puntos críticos.
- El estado y cambios en las áreas de mayor incidencia de derrumbes o erosión en la UM.
- El estado, control y disminución en la incidencia de incendios forestales en la UM.

AVC 5 – Necesidades comunitarias: Áreas y recursos fundamentales para satisfacer las necesidades básicas de las comunidades locales o de los Pueblos Indígenas (para su subsistencia, salud, nutrición, agua, etc.), identificadas involucrando a dichas comunidades o Pueblos Indígenas.

Descripción de la Mejor información disponible en el país para identificar AVC 5

Los Pueblos Indígenas y comunidades locales en Costa Rica que viven en áreas rurales tienen, en general, una economía de subsistencia, basada en los recursos forestales, la agricultura y, en algunos casos, la caza y la recolección de productos no maderables del bosque (como fuente de alimento: recolección de frutas, miel silvestre, plantas medicinales, complementado con proteínas de caza y pesca).

Por lo descrito antes, es importante que, para la identificación del AVC5, se recomienda a La Organización consultar a las comunidades locales y pueblos indígenas que se encuentran en la UM o cerca de ella, si están haciendo uso de algún recurso del bosque que les esté generando beneficios y/o recursos para cubrir sus necesidades básicas, ya que pueden aportar elementos de decisión relevantes para la designación de un área, bosque, o parte de éstos, como un AVC5.

- Tenencia de territorios de pueblos indígenas y REDD + como incentivo a la gestión forestal: el caso de los países mesoamericanos.

[Tenure of indigenous peoples territories and REDD+ as a forestry management incentive: the case of Mesoamerican countries \(fao.org\)](#)

- Mapa IUCN de Pueblos Indígenas, Áreas Protegidas y Ecosistemas Naturales. [Pueblos Indígenas, Áreas Protegidas y Ecosistemas Naturales \(iucn.cr\)](#)

- Sitios RAMSAR en Costa Rica

[Costa Rica | Ramsar](#)

- Poblaciones Indígenas de Costa Rica.

[Territorios Indígenas de Costa Rica - Pura Vida University. Turismo de Costa Rica](#)

[8 PUEBLOS INDÍGENAS COSTA RICA \(wordpress.com\)](#)

[Pueblos Indígenas de Costa Rica | Mi Costa Rica de Antaño \(micostaricadeantano.com\)](#)

- Atlas de los Pueblos Indígenas de Costa Rica.

[Atlas de los Pueblos Indígenas de Costa Rica.pdf](#)

- Perfil de los Pueblos Indígenas de Costa Rica. [9aa29891-a2ce-4cbd-83af-28e3ce38fc3c \(ifad.org\)](#)

	<ul style="list-style-type: none"> - Situación de los Indígenas en Costa Rica. INDÍGENAS EN COSTA RICA Abogado Penalista Costa Rica (abcconsulting-cr.com) - Mapa de regiones Indígenas de Costa Rica. Mapa regiones indígenas de Costa Rica worksheet (liveworksheets.com) - Identifique y describa las comunidades locales y pueblos indígenas que utilizan el bosque o áreas de la UM para cubrir sus necesidades básicas. Usando la mejor información posible, describa la relación de cada uno con el bosque. - Identifique y describa las necesidades básicas fundamentales que son cubiertas por el bosque. - Mapee y describa las áreas del bosque en la UM que proporcionan y cubren las necesidades básicas. Defina patrones de uso y la existencia de fuentes alternativas. - Consulte con expertos locales (sociólogos, antropólogos). - Consulte Organizaciones regionales o municipales no gubernamentales con presencia en el área y con actividades relacionadas a satisfacer necesidades básicas de comunidades locales y/o pueblos indígenas.
Descripción de las partes interesadas y afectadas	Pueblos indígenas nacionales y fronterizos, Ministerio de Educación Pública (MEP), Ministerio de Cultura y Juventud (MCJ), Ministerio de Planificación (MIDEPLAN), Comisión Nacional de Asuntos Indígenas (CONAI), Ministerio de Ambiente y energía (MINAE), ONGs locales, Universidades, Institutos de Investigación, Comunidades Locales y Pueblos Indígenas.
Descripción del involucramiento culturalmente apropiado para identificar AVCs	El proceso de consulta e involucramiento con las partes interesadas y afectadas se realiza mediante contacto formal y directo, o a través de un contacto informal en forma periódica para solicitar sus opiniones vía email o telefónica, o mediante la realización de reuniones participativas para identificar, discutir y recibir información y recomendaciones sobre la presencia de AVC y su manejo/protección.
Ejemplos de sitios y recursos fundamentales para las comunidades locales AVC 5 en el país	24 territorios indígenas en Costa Rica que viven de la tierra y sus recursos
Áreas geográficas donde AVC 5 es probable que estén presentes por el momento	En varias zonas del país, norte, pacífico, pacífico Central, Pacífico Sur, Talamanca y Caribe

<p>Amenazas para áreas de AVC 5 en el país</p>	<p>Crecimiento urbanístico, Tala ilegal, cambio de uso del suelo, actividades contaminantes que afecten los recursos.</p>
<p>Estrategias para mantener AVC 5</p>	<p>Las medidas de conservación específicas se establecerán caso por caso, dependiendo de los recursos y las necesidades básicas identificadas a través del compromiso con los miembros de la comunidad local o la población indígena.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Identifique las necesidades básicas fundamentales que son cubiertas por el bosque o la UM que son consideradas como AVC5. 2. Establezca estrategias para mantener el AVC5 e coordinación con las comunidades y/o poblaciones indígenas que hace uso directo del AVC5. 3. Establezca estrategias de protección en contra de incendios forestales; protección en contra de extracción ilegal de flora y fauna. 4. Defina e implemente mecanismos de comunicación permanente con las comunidades locales y los pueblos indígenas que hacen uso directo del AVC5. 5. Establezca una línea base para evaluar el estado del AVC5 y defina indicadores creíbles y avalados por las comunidades locales y/o pueblos indígenas.
<p>Elementos para el monitoreo del AVC 5</p>	<p>La Organización debe elaborar e implementar un programa de monitoreo en donde se definen claramente el alcance del monitoreo, la escala y la frecuencia en que se realizará el monitoreo con el objetivo de detectar cambios en el AVC en relación con la evaluación inicial.</p> <p>Es importante que al elaborar el programa de monitoreo La Organización tenga en cuenta que debe realizar un monitoreo que le permita evaluar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La efectividad en la implementación de las estrategias establecidas para mantener y/o mejorar el AVC permitiendo confirmar si se lograron los objetivos. - Si el manejo está afectando el AVC identificado y/o las áreas donde el AVC está presente. - Que se mantiene un acceso permanente al AVC5 por parte de las comunidades locales y/o pueblos indígenas que hacen uso de este. - Tipo de recurso y cantidades que son utilizado por las comunidades locales y/o pueblos indígenas para cubrir sus necesidades básicas.

<p>AVC 6 – Valores culturales: Áreas, recursos, hábitats y paisajes cultural, arqueológica o históricamente significativos en el ámbito mundial o nacional y/o de importancia crítica cultural, ecológica, económica o religiosa/sagrada para la cultura tradicional de las comunidades locales o Pueblos Indígenas, identificadas involucrando a dichas comunidades o Pueblos Indígenas.</p>	
<p>Descripción de la Mejor información disponible en el país para identificar AVC 6</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Lista del Patrimonio cultural Inmaterial de la UNESCO. <u>Costa Rica - UNESCO World Heritage Centre</u> <u>Las listas del PCI y el Registro de Buenas Prácticas de Salvaguardia - patrimonio inmaterial - Sector de Cultura - UNESCO</u> - Mapa IUCN de Pueblos Indígenas, Áreas Protegidas y Ecosistemas Naturales. <u>Pueblos Indígenas, Áreas Protegidas y Ecosistemas Naturales (iucn.cr)</u> - Tradiciones indígenas más destacadas de Costa Rica. <u>www.consultaindegena.go.cr/mapa-de-regiones</u> - Tipos de sitios Arqueológicos en Costa Rica. Museo Nacional de Costa Rica. <u>Sitios Arqueológicos « Arqueología « Museo Nacional de Costa Rica (museocostarica.go.cr)</u> - Mapa de sitios Arqueológicos de Costa Rica. <u>Búsqueda de mapa de sitios arqueológicos de costa rica (museocostarica.go.cr)</u> - Directriz 67595 del Consejo Superior de Educación. - Recreación de la Ruta de los Héroes. - Decreto 38322 MEP-MP, celebración del día de la identidad De Sarapiquí <u>www.sarapiqui.cr</u> - Relatos de la Campaña Nacional (Carlos Gagini) - Ley 6703 Patrimonio Nacional Arqueológico de Costa Rica - Ley 7555 Patrimonio Histórico Arquitectónico de Costa Rica - Consulta con comunidades locales y pueblos indígenas con una relación social, cultural o económica con la UM. - Consulta con Organizaciones regionales o municipales no gubernamentales con actividades relacionadas a la protección de sitios, recursos, hábitats y paisajes significativos por su valor cultural, arqueológico o histórico a nivel nacional.
<p>Descripción de las partes interesadas y afectadas</p>	<p>Cantón de Sarapiquí, Gobiernos Locales, Ministerio de Educación Pública (MEP), Ministerio de Cultura y Juventud (MCJ), Museo Nacional de Costa Rica, ONGs locales,</p>

	Universidades, Institutos de Investigación, Comunidades Locales y Pueblos Indígenas.
Descripción del involucramiento culturalmente apropiado para identificar AVCs	El proceso de consulta e involucramiento con las partes interesadas y afectadas se realiza mediante contacto formal y directo, o a través de un contacto informal en forma periódica para solicitar sus opiniones vía email o telefónica, o mediante la realización de reuniones participativas para identificar, discutir y recibir información y recomendaciones sobre la presencia de AVC y su manejo/protección.
Ejemplos de valores culturales significativos AVC 6 en el país	Monumento Nacional Guayabo. Esperas de piedra de Costa Rica.
Áreas geográficas donde AVC 6 es probable que estén presentes por el momento	Asentamientos indígenas.
Amenazas para áreas de AVC 6 en el país	Excavaciones de posibles sitios arqueológicos que no han sido reportados al Museo Nacional, Construcción de infraestructura.
Estrategias para mantener AVC 6	<ol style="list-style-type: none"> 1. Mapee y describa con las Comunidades Locales y/o Pueblos Indígenas las áreas de bosque o de la UM que contienen valores culturales importantes o han sido identificados como AVC6. 2. Establezca estrategias para mantener el AVC6 en coordinación con las Comunidades Locales y/o Pueblos Indígenas que tienen un vínculo religioso, cultural o económico. 2. Las actividades de manejo que son pertinentes al AVC6 deben definirse de cierto modo en colaboración con las Comunidades Locales y/o Pueblos Indígenas, respetando y conservando las prácticas y costumbres locales y manteniendo el conocimiento de estos. 3. Defina e implemente mecanismos de comunicación permanente con las Comunidades Locales y/o Pueblos Indígenas que hacen uso directo del AVC6 y defina cómo y cuándo se debe proporcionar información y resultados del estado del AVC6. 5. Establezca revisiones periódicas en coordinación con las Comunidades Locales y/o Pueblos Indígenas a los AVC6, esta es una forma eficaz de abordar los desafíos y adaptar las estrategias de gestión y seguimiento.
Elementos para el monitoreo del AVC 6	La Organización debe elaborar e implementar un programa de monitoreo en donde se definan claramente el alcance del monitoreo, la escala y la frecuencia en que se realizará el

monitoreo con el objetivo de detectar cambios en el AVC en relación con la evaluación inicial.

Es importante que al elaborar el programa de monitoreo La Organización tenga en cuenta que debe realizar un monitoreo que le permita evaluar:

- La efectividad en la implementación de las estrategias establecidas para mantener y/o mejorar el AVC permitiendo confirmar si se lograron los objetivos planteados.
- Si el manejo está afectando el AVC6 identificado y/o las áreas donde el AVC6 está presente.
- Que se mantiene un acceso permanente al AVC6 por parte de las comunidades locales y/o pueblos indígenas que hacen uso de este.

Los cambios en el estado del AVC6 con indicadores aceptados y creíbles por parte de las Comunidades Locales y/o Pueblos Indígenas que tiene un vínculo religioso, cultural o económico en el AVC6.

Anexo H Listado de especies amenazadas*

El anexo H, referente a las especies amenazadas, fue abordado por cada país, con base en los documentos oficiales que refieren los estudios sobre la flora y fauna que afronta esta problemática.

Estos documentos, normalmente incluyen información de listas nacionales, así como la inclusión de los listados del CITES (Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres).

Por ello, el anexo H refiere a los documentos que cada país utiliza como oficiales en esta temática.

A continuación se presenta la denominación de cada documento, así como los enlaces para su consulta y los documentos en PDF.

H.1 Guatemala

- Lista de especies amenazadas de Guatemala y Listado de Especies de Flora y Fauna Silvestre CITES de Guatemala – CONAP
https://www.academia.edu/8493061/Lista_de_Especies_Amenazadas_de_Guatemala

- Lista de especies amenazadas de extinción en Guatemala:

H.2 Honduras

- Lista Roja de Especies Amenazadas para Honduras según UICN:
https://angelarandazzoemann.files.wordpress.com/2014/03/lista_roja_especies-amenazadas_y_peligro_uicn2010_hn.pdf

- Animales en Peligro de Extinción en Honduras:

- Animales en Peligro de Extinción 2016 - Honduras: <https://www.ine.gob.hn/V3/imag-doc/2019/07/boletin-animales-2016.pdf>

H.3 Nicaragua

(Ver carpeta Anexos I, aparece como anexo de este documento en PDF)

- Libro Rojo de los mamíferos de Nicaragua: www.bio-nica.info/RevNicaBiodiv/30-ListaRojaMamiferosNicaragua.pdf

- Libro Rojo de anfibios y reptiles de Nicaragua: bio-nica.info/RevNicaBiodiv/40-Libro-Rojo-Reptiles-draft.pdf

- Animales en peligro de extinción en Nicaragua:
<https://extincionanimal.org/nicaragua/>

- Manual Ilustrado sobre especies de fauna amenazadas y sujetas a comercio en Nicaragua: www.marena.gob.ni/byrn/diversidad-de-fauna/

H.4 Costa Rica

- Especies forestales vedadas en Costa Rica:
<https://www.cientec.or.cr/exploraciones/ponencias2008/RupertoQuesada.pdf>

- Animales en Peligro de Extinción en Costa Rica: <https://extincionanimal.org/costa-rica/>
- Especies globalmente amenazadas en Costa Rica: <https://lenincorrales.com/2016/12/21/especies-globalmente-amenazadas-en-costa-rica-2016/>
- Listas Internacionales
- Lista de Fauna de Importancia para la Conservación en Centroamérica y México: <https://portals.iucn.org/library/sites/library/files/documents/RL-72-001.pdf>
- Lista UICN de especies amenazadas: <https://www.iucnredlist.org/es/search/grid?query=honduras&searchType=species>
- Lista de especies CITES: <https://checklist.cites.org/#/en>

Anexo K Glosario de Términos FSC

El presente glosario incluye, siempre que ha sido posible, definiciones aceptadas en el ámbito internacional, procedentes de una serie limitada de fuentes. Entre estas fuentes se encuentran: la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), el Convenio sobre la Diversidad Biológica (1992), la Evaluación de Ecosistemas del Milenio (2005), así como definiciones de Glosarios en línea como los que proporcionan las páginas web de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y el Programa de Especies Exóticas Invasoras del Convenio sobre la Diversidad Biológica. Cuando se han usado otras fuentes, éstas aparecen citadas junto a la definición.

El término “basado en” quiere decir que una definición se ha adaptado de una definición existente proporcionada en una fuente internacional.

Las palabras utilizadas en esta versión de los Indicadores Genéricos Internacionales, si no aparecen definidas en el Glosario o en otros documentos normativos del FSC, se usan como se definen en la mayoría de los diccionarios de español.

Accidente laboral (Occupational accident): Acontecimiento que se deriva de, o que sucede en el transcurso del trabajo y que causa lesiones mortales o no mortales (Fuente: Organización Internacional del Trabajo (OIT). Oficina de Biblioteca y Servicios de Información. Tesaurus OIT, como aparece en la página web de la OIT).

Actividad industrial: Actividades forestales industriales y actividades de manejo de recursos tales como construcción de caminos, minería, represas, desarrollo urbano y cosecha de madera.

Actividades de extracción forestal de bajo impacto o actividades de impacto reducido –AIR–: **Actividades de manejo forestal aplicables principalmente en bosques tropicales, sustentadas con base en inventarios y tasas de cosecha; planificadas en un espacio físico y temporal; la primera mediante la generación de mapas bases y red vial; y las segunda apegándose al cumplimiento de un cronograma de actividades; operativizándose mediante técnicas de tala dirigida, arrastre hasta el transporte de productos forestales, donde cada una de las actividades son evaluadas y monitoreadas.**

Aprovechamiento de Impacto Reducido (Reduced Impact Logging): es la implementación de operaciones de extracción de madera cuidadosamente planificadas y cuidadosamente controladas para minimizar los impactos ambientales en la masa forestal y el suelo. Implica una serie de medidas prácticas, como:

1. Planificación del aprovechamiento: censo comercial, volumen de corta permisible, plan de aprovechamiento (especie de árboles: especie, diámetro, restricciones legales –sitios arqueológicos, cuerpos de agua, posición de pendiente).
2. Planificación y construcción de caminos: 2.1 Clasificación de caminos (principal y secundarios) 2.2 ancho de calzada y pendiente máxima, de acuerdo con los valores vigentes en la legislación nacional. 2.3 Planificación red vial –densidad de caminos/principal/secundarios/vías de arrastre–, 2.4 construcción de caminos –despeje de vegetación, obras de drenaje–, 2.5 mantenimiento/clausura
3. Tala dirigida: preparación (limpieza del fuste, desbote/saneamiento, descope y desrame), uso de cuñas, seguridad y capacitación.
4. Operaciones de saca (troceo, uso de cales como herramienta de apoyo, extracción de tractor, arrastre)

Actor interesado (Interested stakeholder): Cualquier persona, grupo de personas o entidad que ha mostrado su interés o se sabe que tiene un interés en las actividades de una Unidad de Manejo. A continuación se enumeran algunos ejemplos de actores interesados.

- Organizaciones de conservación, por ejemplo ONG ambientales;
- Organizaciones de (defensa de los derechos de los) trabajadores, por ejemplo sindicatos;
- Organizaciones de derechos humanos, por ejemplo ONG sociales;
- Proyectos de desarrollo local;
- Gobiernos locales;
- Departamentos del gobierno nacional que operen en la región;
- Oficinas Nacionales del FSC;
- Expertos en determinados temas, por ejemplo, Altos Valores de Conservación.

(Fuente: FSC-STD-01-001 V5-2).

Actor social (Stakeholder): Véanse las definiciones de “actor afectado” y “actor interesado”.

Actor afectado (Affected stakeholder): Cualquier persona, grupo de personas o entidad que está o es probable que esté expuesta a los efectos de las actividades de la Unidad de Manejo. Algunos ejemplos podrían ser las personas, grupos de personas o entidades localizados en las inmediaciones de la Unidad de Manejo. Otro ejemplo podrían ser los propietarios que se localizan “aguas abajo” de la Unidad de Manejo. A continuación se enumeran algunos ejemplos de actores afectados:

- Comunidades locales
- Pueblos Indígenas
- Trabajadores
- Habitantes de los bosques
- Vecinos
- Propietarios de tierras localizadas “aguas abajo”
- Procesadores locales
- Empresas locales
- Titulares de derecho de tenencia y uso, incluidos los propietarios
- Organizaciones autorizadas o que se sabe que actúan en nombre de los actores afectados, por ejemplo ONGs sociales y ambientales, sindicatos, etc.

(Fuente: FSC-STD-01-001 V5-2).

Acuerdo vinculante (Binding Agreement): Un acuerdo o un pacto, por escrito o no, que es obligatorio para sus signatarios y exigible por ley. Las partes implicadas en el acuerdo lo hacen libremente y lo aceptan voluntariamente.

Acuífero (Aquifer): Una formación o grupo de formaciones o parte de una formación que contiene suficiente material permeable saturado como para proporcionar cantidades significativas de agua a pozos y manantiales, de modo que esa unidad tenga valor económico como fuente de agua en esa región (Fuente: Gratzfeld, J. 2003. Industrias extractivas en zonas áridas y semiáridas. Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN)).

Agentes de control biológico (Biological control agents): Organismos utilizados para eliminar o regular las poblaciones de otros organismos (Fuente: Basado en la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN). Definiciones del Glosario de la página web de la UICN).

Alta calificación (High grading): La alta calificación es una práctica de extracción de árboles por la cual se extraen sólo los árboles maderables más valiosos, de la mejor calidad, a menudo sin regenerar nuevas plántulas de árboles o eliminando los restantes árboles dominados del sotobosque, de mala calidad y, al hacerlo, se degrada la salud ecológica y el valor comercial del bosque. La alta calificación se erige como un contrapunto al manejo sostenible de los recursos (Fuente: basado en el Glosario de Términos de Manejo Forestal. División de Recursos Forestales de Carolina del Norte, Marzo de 2009).

Alto Valor de Conservación (AVC) (High Conservation Value, HCV): Cualquiera de los siguientes valores:

- AVC 1 - Diversidad de especies. Concentraciones de diversidad biológica, incluyendo las especies endémicas, raras, amenazadas o en peligro, significativas en el ámbito mundial, regional o nacional.
- AVC 2 - Ecosistemas a nivel del paisaje y mosaicos. Grandes ecosistemas a nivel del paisaje y mosaicos de ecosistemas significativos en el ámbito mundial, regional, o nacional y que contienen poblaciones viables de la gran mayoría de las especies que aparecen de forma natural, en patrones naturales de distribución y abundancia.
- AVC 3 - Ecosistemas y hábitats. Ecosistemas, hábitats o refugios raros, amenazados o en peligro.
- AVC 4 - Servicios críticos del ecosistema. Servicios del ecosistema básicos en situaciones críticas, incluyendo la protección de zonas de captación de agua y el control de la erosión de los suelos y pendientes vulnerables.
- AVC 5 - Necesidades comunitarias. Áreas y recursos fundamentales para satisfacer las necesidades básicas de las comunidades locales o de los Pueblos Indígenas (para su subsistencia, salud, nutrición, agua, etc.), identificadas involucrando a dichas comunidades o Pueblos Indígenas.
- AVC 6 - Valores culturales. Áreas, recursos, hábitats y paisajes cultural, arqueológica o históricamente significativos en el ámbito mundial o nacional y/o de importancia crítica cultural, ecológica, económica o religiosa/sagrada para la cultura tradicional de las comunidades locales o de los Pueblos Indígenas, identificadas involucrando a dichas comunidades o Pueblos Indígenas.

(Fuente: basado en FSC-STD-01-001 V5-2).

Amenaza (Threat): Indicación o advertencia de un daño o de impactos negativos inminentes o probables (Fuente: Traducción basada en la definición del Oxford English Dictionary).

Área de Protección (Protection Area): Véase Zona de Conservación.

Áreas de Alto Valor de Conservación (High Conservation Value Areas): Zonas y espacios físicos que poseen y/o son necesarios para la existencia y el mantenimiento de los Altos Valores de Conservación identificados.

Áreas de Muestra Representativas (Representative Sample Areas): Partes de la Unidad de Manejo delineadas con el propósito de conservar o restablecer ejemplos viables de un ecosistema que se produciría naturalmente en esa región geográfica.

Área núcleo (core area): La porción de cada Paisaje Forestal Intacto designada como aquella que contiene los valores culturales y ecológicos más importantes. Las áreas núcleo se manejan para excluir toda actividad industrial. Las áreas núcleo se apegan o exceden la definición de Paisaje Forestal Intacto.

Bosque (Forest): Extensión de terreno dominada por árboles (Fuente: FSC-STD-01-001 V5-2. Derivada de las Directrices del FSC para las Entidades de Certificación, Alcance de la Certificación Forestal, Sección 2.1, publicadas por primera vez en 1998, modificadas como FSC-GUI-20-200 en el 2005, y modificadas de nuevo en el 2010 como FSC-DIR-20-007, Directiva del FSC sobre las Evaluaciones de Manejo Forestal, ADVICE-20-007-01).

Bosque natural (Natural forest): Área forestal que cuenta con muchas de las principales características y elementos clave de los ecosistemas nativos, como su complejidad, estructura y diversidad biológica, incluyendo las características edáficas, florísticas y faunísticas, en la que todos o casi todos los árboles son especies nativas, y que no está clasificada como plantación.

"Bosque natural" incluye las siguientes categorías:

- Los bosques afectados por el aprovechamiento u otras perturbaciones, en los que los árboles se están regenerando o se han regenerado a través de una combinación de regeneración natural y artificial, con especies típicas de los bosques naturales de ese lugar y en los que todavía están presentes muchas de las características superficiales y subterráneas de los bosques naturales. En bosques boreales o templados del norte, que están compuestos de forma natural por una o pocas especies, la combinación de regeneración natural y artificial para regenerar el bosque con las mismas especies nativas, con la mayoría de las características principales y los elementos clave de los ecosistemas nativos en ese lugar, no se considera por sí misma conversión a plantación.
- Los bosques naturales que se mantienen mediante tratamientos silvícolas tradicionales, incluyendo la regeneración natural, ayudada o no.
- Los bosques secundarios o de colonización de especies nativas que se han regenerado en áreas no forestales.
- La definición de "bosque natural" podría incluir áreas descritas como ecosistemas leñosos, espacios forestales y sabanas.

En los Estándares FSC de Manejo Forestal Responsable nacionales, regionales o genéricos se podrían definir con mayor detalle los bosques naturales y sus principales características y elementos clave, con descripciones o ejemplos apropiados.

Los bosques naturales no incluyen aquellos terrenos que no estén dominados por árboles, que previamente no hayan sido bosques y que ya no contengan muchas de las características y elementos de los ecosistemas nativos. La regeneración se podría considerar como un bosque natural después de algunos años de evolución ecológica. Los Estándares FSC de Manejo Forestal Responsable nacionales o regionales podrían indicar en qué situaciones dichas áreas podrían escindirse de la Unidad de Manejo, deberían restaurarse hacia condiciones más naturales o podrían convertirse hacia otros usos del suelo.

El FSC no ha desarrollado umbrales cuantitativos entre las diferentes categorías de bosques en términos del área, densidad, altura, etc. Los Estándares FSC de Manejo Forestal Responsable nacionales, regionales y genéricos podrían proporcionar umbrales de este tipo y otras directrices, con descripciones o ejemplos apropiados. A falta de dicha orientación, las áreas dominadas por árboles, principalmente de especies nativas, se pueden considerar bosques naturales.

Umbrales y directrices podrían contemplar áreas como:

- Otros tipos de vegetación, así como comunidades y ecosistemas no forestales, como praderas, áreas de matorral, zonas húmedas y espacios forestales

- abiertos.
- La regeneración pionera muy joven o de colonización, en una sucesión primaria en lugares abiertos recientemente o en terrenos agrícolas abandonados, que todavía no contiene muchas de las principales características y elementos clave de los ecosistemas nativos. También podría considerarse un bosque natural tras el paso de los años, a través de los procesos de evolución ecológica.
 - La regeneración natural que crece en áreas forestales naturales puede considerarse como un bosque natural, incluso después del aprovechamiento, matarrasas u otras perturbaciones, desde el momento en que las características principales y los elementos clave de los ecosistemas nativos se mantienen, tanto en la superficie como en el subsuelo.
 - Las áreas en las que la deforestación y la degradación forestal han sido tan graves que ya no están “dominadas por árboles” podrían considerarse como no forestales, cuando tengan muy pocas de las características superficiales y subterráneas y elementos clave de los bosques naturales. Dicha degradación extrema es típicamente el resultado de una combinación de talas repetidas y excesivas, pastoreo, labranza, recolección de leña, caza, incendios, erosión, minería, asentamientos, infraestructuras, etc. Los Estándares FSC de Manejo Forestal Responsable nacionales o regionales podrían contribuir a decidir en qué situaciones dichas áreas deberían escindirse de la Unidad de Manejo, restaurarse hacia condiciones más naturales o convertirse en otros usos del suelo.

(Fuente: FSC-STD-01-001 V5-2)

Buena fe (good faith): Proceso de involucramiento en el que las partes hacen todos los esfuerzos por alcanzar un acuerdo, llevar a cabo negociaciones genuinas y constructivas, evitar retrasos en las negociaciones, respetar los acuerdos alcanzados y en proceso de desarrollo y conceder suficiente tiempo para discutir y resolver las controversias (adaptado de la Moción 40:2017).

Características del hábitat (Habitat features): Atributos y estructuras del rodal forestal, incluyendo pero no limitándose a:

- Árboles viejos comerciales y no comerciales cuya edad excede visiblemente la edad promedio del dosel;
- Árboles con un valor ecológico especial;
- Complejidad vertical y horizontal;
- Árboles muertos en pie;
- Madera muerta caída;
- Claros forestales atribuibles a perturbaciones naturales;
- Lugares de nidificación;
- Humedales pequeños, pantanos y ciénagas;
- Estanques;
- Áreas para la procreación;
- Áreas para alimentación y refugio, incluidos los ciclos estacionales de cría;
- Áreas para la migración;
- Áreas para la hibernación.

Código de prácticas obligatorio (Obligatory Code of Practice): Manual u otra fuente de instrucciones técnicas que La Organización debe desarrollar por ley (Fuente: FSC-STD-01-001 V5-2).

Compensación justa (Fair compensation): Remuneración proporcional a la magnitud y el tipo de servicios prestados por un tercero, o del daño atribuible a la primera parte.

Comunidades locales (Local communities): Comunidades de cualquier tamaño que están dentro de la Unidad de Manejo o adyacentes a la misma, y también aquellas que están lo suficientemente cerca como para tener un impacto significativo en la economía o en los valores ambientales de la Unidad de Manejo o como para que sus economías, derechos o entornos se vean afectados significativamente por las actividades de manejo o por los aspectos biofísicos de la Unidad de Manejo (Fuente: FSC-STD-01-001 V5-2).

Condiciones naturales / ecosistemas nativos (Natural conditions / native ecosystems): Para los fines de los Principios y Criterios y para todas las aplicaciones de técnicas de restauración, términos como “condiciones más naturales” y “ecosistemas nativos” designan el manejo de las áreas para favorecer o restaurar las especies nativas, y las asociaciones de éstas, que sean típicas de la localidad, y para manejar estas asociaciones y otros valores ambientales de manera que formen ecosistemas típicos de la localidad. En los Estándares FSC de Manejo Forestal Responsable se podrá proporcionar una orientación más detallada sobre este tema (Fuente: FSC-STD-01-001 V5-2).

Conectividad (Connectivity): Medida del grado de conexión o continuidad geográfica de un corredor, red o matriz. Cuantos menos espacios libres haya, mayor será la conectividad. En relación con el concepto de conectividad estructural, la conectividad funcional o conductual se refiere al grado de conexión de un área para un determinado proceso, como por ejemplo un animal que se mueve a través de distintos tipos de elementos del paisaje. La conectividad acuática trata de la accesibilidad y transporte de materiales y organismos, a través de las aguas superficiales y subterráneas, entre diferentes parcelas de ecosistemas acuáticos de todo tipo (Fuente: Basado en R. T. T. Forman. 1995. Land Mosaics. The Ecology of Landscapes and Regions. Cambridge University Press, 632 p.).

Conflictos entre los Principios y Criterios y las leyes (Conflicts between the Principles and Criteria and laws): Situaciones en las que no es posible cumplir al mismo tiempo los Principios y Criterios y una determinada ley (Fuente: FSC-STD-01-001 V5-2).

Conocimiento Tradicional (Traditional Knowledge): Información, conocimientos, habilidades y prácticas que se desarrollan, se mantienen y se transmiten de generación en generación dentro de una comunidad, a menudo formando parte de su identidad cultural o espiritual (Fuente: basado en la definición de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI). Definición del Glosario tal y como se proporciona en la Política/Conocimientos Tradicionales de la página web de la OMPI).

Conservación / Protección (Conservation/Protection): Estos términos se utilizan indistintamente cuando se hace referencia a las actividades de manejo definidas para mantener la existencia de los valores ambientales o culturales a largo plazo. Las actividades de manejo pueden ir desde cero o intervenciones mínimas hasta un rango específico de intervenciones y actividades apropiadas definidas para mantener, o compatibles con el mantenimiento de estos valores identificados (Fuente: FSC-STD-01-001 V5-2).

Consentimiento Libre, Previo e Informado (Free, Prior, and Informed Consent (FPIC)): Condición legal por la cual se puede decir que una persona o una comunidad han dado su consentimiento para una acción antes de su comienzo, en base a una clara apreciación y comprensión de los hechos, las implicaciones y las consecuencias futuras de esa acción, y la posesión de todos los hechos relevantes en el momento en que se otorga el consentimiento. El Consentimiento Libre, Previo e Informado incluye el derecho de otorgar, modificar, suspender o retirar la autorización (Fuente: Basado en Preliminary working paper on the principle of Free, Prior and Informed

Consent of Indigenous Peoples (...) (E/CN.4/Sub.2/AC.4/2004/4 8 July 2004) of the 22nd Session of the United Nations Commission on Human Rights, Sub-commission on the Promotion and Protection of Human Rights, Working Group on Indigenous Populations, 19-23 July 2004).

Control gerencial (Managerial control): Responsabilidad del mismo tipo que la definida para los directores corporativos de empresas comerciales en el derecho mercantil nacional y considerada por el FSC como también aplicable para las organizaciones del sector público (Fuente: FSC-STD-01-001 V5-2).

Controversia (Dispute): A efectos de los IGI, se trata de una expresión de insatisfacción por parte de cualquier persona u organización que se presenta como una queja ante La Organización, en relación con sus actividades de manejo o su conformidad con los Principios y Criterios del FSC, para la que se espera una respuesta (Fuente: basado en FSC-PRO-01-005 V3-0 El Procesamiento de Apelaciones).

Controversia de duración sustancial (Dispute of substantial duration): Controversia que continúa durante dos veces más que los plazos de tiempo predefinidos en el Sistema FSC (es decir, durante más de 6 meses después de recibir la queja, basado en FSC-STD-20-001).

Controversia de magnitud sustancial (Dispute of substantial magnitude): A efectos de los Indicadores Genéricos Internacionales, una controversia de magnitud sustancial es una controversia que implica uno o más de los siguientes aspectos:

- Afecta a los derechos legales o consuetudinarios de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales;
- Casos en los que el impacto negativo de las actividades de manejo es de tal magnitud que no se puede revertir o mitigar;
- Violencia física;
- Destrucción de la propiedad;
- Presencia de cuerpos militares;
- Actos de intimidación contra los trabajadores forestales y los actores sociales.

Los Encargados del Desarrollo del Estándar deberían adaptar o ampliar esta lista.

Convenios (Fundamentales) de la OIT (ILO Core (Fundamental) Conventions): Se trata de normas laborales que cubren los principios y derechos fundamentales en el trabajo: libertad sindical y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva, la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso y obligatorio; la abolición efectiva del trabajo infantil y la eliminación de la discriminación en materia de empleo y la ocupación.

Los ocho convenios fundamentales son:

- Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (No. 87);
- Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (No. 98);
- Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (no. 29)
- Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957 (No. 105);
- Convenio sobre la edad mínima, 1973 (No. 138);
- Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (No. 182)
- Convenio sobre igualdad de remuneración, 1951 (No. 100)
- Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (No. 111)

Fuente: Informe FSC sobre criterios e indicadores genéricos basados en los principios

de los Convenios Fundamentales de la OIT, 2017.

Crítico (Critical): El concepto de crítico o fundamental en el Principio 9 y en los Altos Valores de Conservación se refiere a su carácter insustituible y a aquellos casos en que la pérdida o los daños mayores a este Alto Valor de Conservación ocasionarían graves perjuicios o sufrimientos a los actores afectados. Un servicio del ecosistema se considera “crítico” (véase el AVC 4) cuando una interrupción de dicho servicio es probable que cause, o suponga, una amenaza de impactos negativos graves en el bienestar, la salud o la supervivencia de las comunidades locales, en el medio ambiente, en Altos Valores de Conservación, o en el funcionamiento de infraestructuras importantes (camino, presas, edificios, etc.). El carácter “crítico” se refiere en este caso a la importancia y el nivel de riesgo para los recursos naturales y los valores ambientales y socioeconómicos (Fuente: FSC-STD-01-001 V5-2).

Criterio (Criterion): Medio para juzgar si un Principio (de Manejo Forestal Responsable) se ha cumplido o no (Fuente: FSC-STD-01-001 V4-0).

Cuerpos de agua (incluidas las corrientes de agua) (Water bodies (including water courses)): Arroyos, riachuelos, corrientes, ríos, estanques y lagos estacionales, temporales y permanentes. Entre los cuerpos de agua se incluyen los sistemas ribereños o de humedales, lagos, pantanos, ciénagas y manantiales.

Culturalmente apropiados [mecanismos] (Culturally appropriate [mechanisms]): Medios/enfoques para llegar a los grupos meta que están en armonía con las costumbres, los valores, la sensibilidad y las formas de vida de la población meta.

Derecho consuetudinario (Customary law): Un conjunto de derechos consuetudinarios interrelacionados pueden ser reconocidos como derecho consuetudinario. En algunas jurisdicciones, el derecho consuetudinario es equivalente al derecho escrito, dentro de su área de competencia específica y puede reemplazar al derecho escrito para algunos grupos étnicos definidos u otros grupos sociales. En determinadas jurisdicciones, el derecho consuetudinario complementa al derecho escrito y se aplica en circunstancias específicas (Fuente: Basado en: N.L. Peluso and P. Vandergeest. 2001. Genealogies of the political forest and customary rights in Indonesia, Malaysia, and Thailand. *Journal of Asian Studies*, 60 (3):761– 812).

Derechos consuetudinarios (Customary rights): Derechos que resultan de una larga serie de acciones habituales o acostumbradas, que han sido constantemente repetidas, y que han adquirido fuerza de ley dentro de una unidad geográfica o sociológica a través de tal repetición y de una aceptación no interrumpida (Fuente: FSC-STD-01-001 V4-0).

Derechos de uso (Use rights): Derechos para el uso de los recursos forestales de la Unidad de Manejo que pueden definirse mediante las costumbres locales, los acuerdos mutuos o aquellos prescritos por otras entidades que tengan derechos de acceso. Estos derechos pueden restringir el uso de algunos recursos, particularmente en lo relativo a los niveles específicos de consumo y a las técnicas de aprovechamiento (Fuente: FSC-STD-01-001 V5-2).

Derecho escrito (Statutory law or statute law): Conjunto de leyes contenidas en los Actos del Parlamento (legislatura nacional) (Fuente: Traducción basada en la definición del Oxford Dictionary of Law).

Desastres Naturales (Natural Hazards): Perturbaciones que pueden representar riesgos para los valores ambientales y sociales de la Unidad de Manejo, pero que también pueden abarcar importantes funciones de los ecosistemas; por ejemplo: sequías, inundaciones, incendios, deslizamientos de tierra, tormentas, aludes, etc.

Diagnóstico de fibras (Fibre Testing): conjunto de tecnologías de identificación usadas para identificar la familia, género, especie y origen de productos hechos de base de madera sólida y fibra.

Discriminación (discrimination): Incluye: a) cualquier distinción, exclusión o preferencia basada en motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social, orientación sexual que tenga por efecto anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo y la ocupación; b) cualquier otra distinción, exclusión o preferencia que tenga por efecto anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo u ocupación que podrá ser especificada por el Miembro interesado previa consulta con las organizaciones representativas de empleadores y de trabajadores, cuando dichas organizaciones existan, y con otros organismos apropiados. (Adapto del C111, Artículo 1). Se agregó la 'orientación sexual' a la definición incluida en el Convenio 111, ya que se le ha identificado como un tipo adicional de discriminación que podría ocurrir.

Disposición pública (Publicly available): De forma accesible u observable por el público en general (Fuente: Traducción basada en la definición del Collins English Dictionary, Edición 2003).

Diversidad biológica (Biological Diversity): Variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente, incluidos, entre otros, los ecosistemas terrestres y marinos y otros ecosistemas acuáticos, y los sistemas ecológicos de los que forman parte; incluye la diversidad dentro de cada especie, entre las especies y de los ecosistemas (Fuente: Convenio sobre la Diversidad Biológica (1992), Artículo 2).

Ecorregional: Gran unidad de tierra o agua que contiene un conjunto geográficamente diverso de especies, comunidades naturales, y condiciones ambientales. (Fuente: WWF Global 200. http://wwf.panda.org/about_our_earth/ecoregions/about/what_is_an_ecoregion/).

Ecosistema (Ecosystem): Complejo dinámico de comunidades de plantas, de animales y de microorganismos y su medio no viviente, que interactúan como una unidad funcional (Fuente: Convenio sobre la Diversidad Biológica (1992), Artículo 2).

Edad mínima (de empleo) (Minimum age (of employment)): No deberá ser inferior a la edad en que cesa la obligación escolar, o en todo caso, a quince años. No obstante un país cuya economía y medios de educación estén insuficientemente desarrollados podrá especificar inicialmente una edad mínima de catorce años. La legislación nacional podría también permitir el empleo de personas de trece a quince años en trabajo ligero que no sea ni perjudicial para su asistencia a la escuela, ni dañino para la salud o desarrollo de un niño. Las edades de doce a trece años pueden aplicar para trabajo ligero en países que especifican como edad mínima los catorce años. (Convenio 138 de la OIT, Artículo 2)

Empleo y ocupación (employment and occupation): Incluyen tanto el acceso a los medios de capacitación profesional y la admisión en el empleo y en las diversas ocupaciones, como también las condiciones de trabajo (C111, Artículo 1.3).

Enfermedad laboral (Occupational disease): Toda enfermedad contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo que surjan a partir de la actividad laboral (Fuente: Organización Internacional del Trabajo (OIT). Oficina de Biblioteca y Servicios de Información. Tesaurus OIT, como aparece en la página web de la OIT).

Enfoque precautorio (Precautionary approach): Enfoque que determina que, cuando la información disponible indique que las actividades de manejo representan una amenaza de daños graves o irreversibles al medio ambiente o para el bienestar

humano, La Organización tomará medidas explícitas y eficaces para prevenir los daños y evitar los riesgos al bienestar, aun cuando la información científica sea incompleta o no concluyente y cuando la vulnerabilidad y fragilidad de los valores ambientales sean inciertas (Fuente: Basado en el Principio 15 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, 1992 y la Declaración de la Conferencia de Wingspread sobre el Principio Precautorio, 23-25 de enero de 1998).

Equidad de género (Gender equality): La equidad o igualdad de género significa que mujeres y hombres gozan de condiciones de igualdad para realizar en plenitud sus derechos humanos y para contribuir y beneficiarse del desarrollo económico, social, cultural y político (Fuente: Adaptación del Taller de FAO, FIDA y OIT sobre "Gaps, trends and current research in gender dimensions of agricultural and rural employment: differentiated pathways out of poverty", Roma, 31 de marzo al 2 de abril de 2009.)

Escala (Scale): Una medida de hasta qué punto una actividad de manejo o un hecho afectan un valor ambiental o una Unidad de Manejo, en el tiempo o en el espacio. Una actividad con una escala geográfica pequeña o baja afecta anualmente sólo a una pequeña proporción de la Unidad de Manejo; una actividad con una escala temporal pequeña o baja ocurre sólo con largos intervalos (Fuente: FSC-STD-01-001 V5-2).

Escala, Intensidad y Riesgo (Scale, intensity and risk): Véanse las definiciones individuales de "escala", "intensidad" y "riesgo".

Escasez de agua (Water scarcity): Un suministro de agua que limita la producción de alimentos, la salud humana y el desarrollo económico. Se considera escasez grave al equivalente a 1.000 metros cúbicos por año por persona o aquella superior al 40% del uso en relación con las reservas (Fuente: Millennium Ecosystem Assessment. 2005. Ecosystems and Human Well-being: Policy Responses. Findings of the Responses Working Group. Washington DC: Island Press, Páginas 599-605).

Especies amenazadas (Threatened species): Especies que cumplen los criterios de la UICN (2001) para las Especies Vulnerables (abreviado oficialmente como VU, Vulnerable), en Peligro (EN, Endangered), o Críticamente en Peligro (CR Critically Endangered) y se encuentran en riesgo de extinción alto, muy alto o extremadamente alto en su estado silvestre. Estas categorías podrían reinterpretarse, para los fines del FSC, de acuerdo con las clasificaciones oficiales nacionales (de importancia legal) y a las condiciones locales y densidades de población (que deberían afectar a las decisiones sobre las medidas de conservación apropiadas) (Fuente: Basado en IUCN. (2001). IUCN Red List Categories and Criteria: Version 3.1. IUCN Species Survival Commission. IUCN. Gland, Switzerland and Cambridge, UK).

Especies exóticas (Alien species): Especies, subespecies o taxones menores, introducidos fuera de su rango de distribución natural pasado o presente, e incluyen cualquier parte, gametos, semillas, huevos o propágulos de tales especies que pudieran sobrevivir y, por tanto, reproducirse (Fuente: Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), Programa de Especies Exóticas Invasoras. Glosario, tal y como aparece en la página web del CDB).

Especies focales (Focal species): Especies cuyos requisitos de persistencia definen los atributos que deben estar presentes si el paisaje ha de cumplir los requisitos de las especies que se dan allí (Fuente: Lambeck, R., J. 1997. Focal Species: A multi-species Umbrella for Nature Conservation. Conservation Biology vol 11 (4): 849-856.).

Especies invasoras (Invasive species): Especies que se expanden rápidamente fuera de su rango de distribución original. Las especies invasoras pueden alterar las relaciones ecológicas entre las especies nativas y pueden afectar las funciones del ecosistema y la salud humana (Fuente: Basado en la Unión Internacional de la Conservación de la Naturaleza, (UICN). Definiciones del Glosario de la página web de la UICN).

Especies nativas (Native species): Especie, subespecie o taxón inferior que se presenta dentro de su área natural de distribución (pasada o presente) y de su potencial de dispersión (es decir, dentro de la distribución que ocupa naturalmente o que podría ocupar sin la introducción directa o indirecta o el cuidado del ser humano) (Fuente: Convenio sobre la Diversidad Biológica (CBD). Programa sobre Especies Exóticas Invasoras. Glosario, tal y como aparece en la página web del CBD).

Especies raras (Rare species): Especies poco comunes o escasas, pero no entran en la categoría de amenazadas. Estas especies se localizan en áreas geográficamente restringidas o hábitats específicos, o están distribuidas de forma escasa a gran escala. Esta definición es aproximadamente equivalente a la categoría de la UICN (2001) de Casi Amenazadas (abreviado oficialmente como NT, Near Threatened), incluyendo a las especies que están a punto, o tienen probabilidad de ser clasificadas como amenazadas en un futuro próximo. También es aproximadamente equivalente a la de “especies en peligro” (imperiled species) (Fuente: Basado en IUCN. (2001). IUCN Red List Categories and Criteria: Version 3.1. IUCN Species Survival Commission. IUCN. Gland, Switzerland and Cambridge, UK).

Estatus legal (Legal status): Manera en la que la Unidad de Manejo está clasificada de acuerdo con la ley. En términos de tenencia, significa la categoría de tenencia, como tierra comunitaria, en arrendamiento, en plena propiedad, del Estado o del gobierno, etc. Si la Unidad de Manejo está siendo convertida de una categoría a otra (por ejemplo, de tierra del Estado a tierra comunitaria indígena), el estatus se refiere a la situación actual en el proceso de transición. En términos de administración, el estatus legal podría significar, por ejemplo, que la tierra es propiedad de la nación en su conjunto, pero es administrada en nombre de la nación por un departamento gubernamental, que a su vez lo arrienda a un operador del sector privado a través de una concesión (Fuente: FSC-STD-01-001 V5-2).

Estrés hídrico (Water stress): Se produce cuando la demanda de agua supera la cantidad disponible durante un período determinado o cuando la mala calidad restringe su uso. El estrés hídrico provoca el deterioro de los recursos de agua dulce en términos de cantidad (sobreexplotación de acuíferos, ríos secos, etc.) y calidad (eutrofización, contaminación por materia orgánica, intrusión salina, etc.) (Fuente: PNUMA, 2003, citado en la Fundación Gold Standard. 2014. Water Benefits Standard).

Externalidades (Externalities): Impactos positivos y negativos de las actividades sobre los actores sociales que no están involucrados directamente en dichas actividades, o sobre un determinado recurso natural, o en el medio ambiente. Las externalidades normalmente no forman parte de los sistemas de contabilidad estándar, de manera que los precios de mercado de los productos de estas actividades no reflejan normalmente los costos o beneficios totales (Fuente: FSC-STD-01-001 V5-2).

Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) (Environmental Impact Assessment (EIA)): Proceso sistemático utilizado para identificar los posibles impactos ambientales y sociales de los proyectos propuestos, para evaluar enfoques alternativos, y para diseñar e incorporar medidas adecuadas de prevención, mitigación, manejo y monitoreo (Fuente: basado en la evaluación del impacto

ambiental, directrices para los proyectos en terreno de la FAO. Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO). Roma, 2011).

Fertilizante (Fertilizer): Sustancias minerales u orgánicas, más comúnmente N, P₂O₅ y K₂O, que se aplican al suelo con el propósito de mejorar el crecimiento de las plantas.

Fragmentación: El proceso de división de hábitats en fragmentos menores, lo cual resulta en la pérdida del hábitat original, pérdida en la conectividad, reducción del tamaño del fragmento, y el creciente aislamiento de los fragmentos. La Fragmentación es considerada como uno de los factores más importantes que conllevan a la pérdida de especies nativas, especialmente en paisajes forestales, y una de las principales causas de la presente crisis de extinción. En referencia a los Paisajes Forestales Intactos, se entiende que la fragmentación en cuestión es la causada por las actividades industriales humanas. (FUENTW: Adaptado de: Gerald E. Heilman, Jr. James R. Strittholt Nicholas C. Slosser Dominick A. Dellasala, *BioScience* (2002) 52 (5): 411-422.)

Función del ecosistema (Ecosystem function): Característica intrínseca del ecosistema relacionada con el conjunto de condiciones y procesos por los cuales un ecosistema mantiene su integridad (como la productividad primaria, la cadena alimenticia, y los ciclos biogeoquímicos). Las funciones del ecosistema incluyen procesos tales como la descomposición, la producción, el ciclo de nutrientes, los flujos de nutrientes y de energía. En el marco del FSC, esta definición incluye procesos ecológicos y evolutivos como el flujo genético y los regímenes de perturbaciones, los ciclos de regeneración y las etapas seriales de desarrollo ecológico (procesos de sucesión) (Fuente: Basado en: R. Hassan, R. Scholes and N. Ash. 2005. *Ecosystems and Human Well-being: Synthesis. The Millennium Ecosystem Assessment Series.* Island Press, Washington DC; and R.F. Noss. 1990. *Indicators for monitoring biodiversity: a hierarchical approach.* *Conservation Biology* 4(4):355–364).

Genotipo (Genotype): Constitución genética de un organismo (Fuente: FSC-STD-01-001 V5-2).

Hábitat (Habitat): Lugar o tipo de ambiente en el que existe naturalmente un organismo o una población (Fuente: Basado en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, Artículo 2).

Humedales (Wetlands): Zonas de transición entre los sistemas terrestres y acuáticos en los cuales el nivel freático generalmente está en la superficie o cerca de ella, o en los cuales la tierra está cubierta por aguas poco profundas (Fuente: Cowardin, L.M., Carter, V., Golet, F.C., Laroe, E.T. 1979. *Classification of Wetlands and Deepwater Habitats of the United States.* DC US Department: Washington).

En virtud de la Convención de Ramsar, los humedales pueden incluir marismas, lagunas naturales, pantanos, pozos naturales, prados húmedos, pantanos, turberas, pantanos de agua dulce, manglares, lagos, ríos e incluso algunos arrecifes de coral (Fuente: UICN, sin fecha, Definiciones UICN – Inglés).

Indicador (Indicator): Una variable cuantitativa o cualitativa que puede ser medida o descrita y que proporciona un medio para juzgar si una Unidad de Manejo cumple con los requisitos de un Criterio FSC. De ese modo, los indicadores y los umbrales asociados definen los requisitos para el manejo responsable de los bosques a nivel de la Unidad de Manejo y son la base principal para la evaluación de los bosques (Fuente: FSC-STD-01-002 V1-0 Glossario FSC (2009)).

Información confidencial (Confidential information): Hechos, datos y contenidos privados que, de hacerse públicos, podrían poner en riesgo a La Organización, sus intereses empresariales o sus relaciones con los actores sociales, clientes y competencia.

Infraestructura (Infrastructure): En el contexto del manejo forestal, son los caminos, puentes, alcantarillas, lugares de descarga y depósito de troncos, canteras, embalses, edificios y otras estructuras necesarias en el curso de la implementación del plan de manejo.

Intensidad (Intensity): Una medida de la fuerza, gravedad o potencia de una actividad de manejo u otro hecho que afecte la naturaleza de los impactos de las actividades (Fuente: FSC-STD-01-001 V5-2).

Involucrar / procesos para involucrar (Engaging / engagement): Procesos mediante los cuales La Organización comunica, consulta y/o proporciona los medios para la participación de los actores interesados y/o afectados, garantizando que sus preocupaciones, deseos, expectativas, necesidades, derechos y oportunidades se toman en consideración durante el establecimiento, implementación y actualización del plan de manejo (Fuente: FSC-STD-01-001 V5-2).

Largo plazo (Long-term): La escala temporal del propietario del bosque o del administrador forestal tal y como aparece señalada en los objetivos del plan de manejo, la tasa de cosecha y el compromiso de mantener una masa forestal permanente. La duración involucrada variará de acuerdo al contexto y a las condiciones ecológicas y estará en función del tiempo que le tome a un determinado ecosistema recuperar su estructura y composición naturales después de la cosecha o perturbación o producir condiciones maduras o primarias (Fuente: FSC-STD-01-002 V1-0 Glosario FSC (2009)).

Legal (Legal): De acuerdo con la legislación primaria (leyes locales o nacionales) o secundaria (reglamentos subsidiarios, decretos, órdenes, etc.). “Legal” también incluye las decisiones basadas en normas tomadas por entidades legalmente competentes, cuando dichas decisiones emanen directa y lógicamente de las leyes y reglamentos. Las decisiones tomadas por entidades legalmente competentes podrían no ser legales si no emanan directa y lógicamente de las leyes y reglamentos y si no están basadas en las normas sino en la discreción administrativa (Fuente: FSC-STD-01-001 V5-2).

Legalmente competente (Legally competent): Designado por ley para ejercer una determinada función (Fuente: FSC-STD-01-001 V5-2).

Lesiones laborales (Occupational injuries): Toda lesión corporal, enfermedad o muerte causadas por un accidente laboral (Fuente: Organización Internacional del Trabajo (OIT). Oficina de Biblioteca y Servicios de Información. Tesoro OIT, como aparece en la página web de la OIT).

Ley aplicable (Applicable law): Ley aplicable a La Organización como persona física o jurídica que trabaja en o para la Unidad de Manejo y las leyes que afectan a la implementación de los Principios y Criterios del FSC. Esto incluye cualquier combinación de ley escrita (aprobada por el Parlamento) y jurisprudencia (interpretaciones de los tribunales), reglamentos subsidiarios, procedimientos administrativos asociados y la constitución nacional (si existe), que de manera invariable tiene prioridad legal sobre todos los demás instrumentos legales (Fuente: FSC-STD-01-001 V5-2).

Leyes locales (Local laws): Serie completa de leyes primarias y secundarias (leyes, ordenanzas, estatutos, decretos) que está limitada en cuanto a su aplicación a un distrito geográfico particular dentro de un territorio nacional, así como los reglamentos secundarios o los procedimientos administrativos terciarios (reglas / requisitos) cuya autoridad se deriva directa y explícitamente de estas leyes primarias y secundarias. Las leyes invocan su autoridad en última instancia del concepto westfaliano de soberanía del Estado Nación (Fuente: FSC-STD-01-001 V5-2).

Leyes nacionales (National laws): Serie completa de leyes primarias y secundarias (leyes, ordenanzas, estatutos, decretos) aplicables en el territorio nacional, así como los reglamentos secundarios y los procedimientos administrativos terciarios (normas / requisitos) cuya autoridad se deriva directa y explícitamente de estas leyes primarias y secundarias (Fuente: FSC-STD-01-001 V5-2).

Manejo adaptativo (Adaptive management): Proceso sistemático de mejora continua en las políticas y prácticas de manejo, mediante el aprendizaje a partir de los resultados de las medidas existentes (Fuente: Basado en la Unión Internacional de la Conservación de la Naturaleza, (UICN). Definiciones del Glosario de la página web de la UICN).

Materiales de desecho (Waste materials): Sustancias o subproductos inutilizables o no deseados, tales como:

- Desechos químicos, incluidos residuos químicos y baterías;
- Contenedores;
- Combustibles y aceites motrices y de otro tipo;
- Basura incluyendo, metales, plástico, y productos de papel; y
- Edificios, maquinaria y equipo abandonados.

Mejor Información Disponible (Best Available Information): Datos, hechos, documentos, opiniones de expertos, y resultados de los estudios de campo y consultas con los actores sociales que son más creíbles, precisos, completos y/o relevantes, y que se pueden obtener a través un esfuerzo y un coste razonables, sujetos a la escala e intensidad de las actividades de manejo y el Enfoque Precautorio.

Metas verificables (Verifiable targets): Metas específicas, tales como las condiciones forestales deseadas en un futuro, establecidas para medir el progreso hacia la consecución de cada uno de los objetivos de manejo. Estas metas se expresan como resultados claros, de tal manera que su realización pueda ser verificada y sea posible determinar si se han cumplido o no.

Minimizar (Minimize): utilizar la mínima cantidad posible de fertilizante de acuerdo con los requisitos de la especie y del suelo, para evitar posibles impactos negativos sobre los recursos ambientales, p. Ej. calidad del agua.

Momento oportuno (Timely manner): Tan pronto como las circunstancias lo permitan razonablemente; no pospuesto intencionalmente por La Organización; en cumplimiento de las leyes, contratos, licencias o facturas.

Monitoreo del plan de manejo (Management plan monitoring): Procedimientos de seguimiento y supervisión que tienen como objetivo evaluar el logro de los objetivos de manejo. Los resultados de las actividades de monitoreo se utilizan en la implementación del manejo adaptativo.

Negociación colectiva (Collective bargaining): proceso de negociación voluntaria entre empleadores u organizaciones de empleadores y la organización de trabajadores con objeto de reglamentar los términos y condiciones de empleo, por medio de contratos colectivos. (Artículo 4 del Convenio 98 de la OIT).

Niño(a) (child): toda persona menor de 18 años (Artículo 2 del Convenio 182 de la OIT).

Nivel de aprovechamiento de la madera (Timber harvesting level): La cantidad real de aprovechamiento ejecutado en la Unidad de Manejo, medida bien por el volumen (por ejemplo, metros cúbicos o pies tablares) o el área (por ejemplo, hectáreas o acres) con el fin de realizar una comparación con los niveles de aprovechamiento permisibles calculados (máximos).

Objetivo (Objective): Fin básico establecido por La Organización para la empresa forestal, incluyendo las decisiones sobre políticas y la selección de medidas para alcanzar dicho fin (Fuente: Basado en F.C. Osmaston. 1968. The Management of Forests. Hafner, New York; and D.R. Johnston, A.J. Grayson and R.T. Bradley. 1967. Forest Planning. Faber & Faber, London).

Objetivo de manejo (Management objective): Metas, prácticas, resultados y métodos de manejo específicos establecidos para alcanzar los requisitos de este estándar.

Operación FSC (FSC Transaction): compra o venta de productos con declaraciones FSC en documentos de ventas (Fuente: ADV-40-004-14).

Organismo (Organism): Cualquier entidad biológica capaz de reproducirse o de transferir material genético. (Fuente: Council Directive 90/220/EEC).

Organismo genéticamente modificado (Genetically modified organism): Organismo al que se le ha alterado el material genético, de una forma que no se produce de manera natural mediante el apareamiento y/o recombinación natural (Fuente: Basado en el documento FSC-POL-30-602, Interpretación del FSC sobre los OGM (Organismos Genéticamente Modificados)).

Organización, La (The Organization): Persona o entidad que posee o solicita la certificación y es, por lo tanto responsable de demostrar que se cumplen los requisitos en los que está basada la certificación FSC (Fuente: FSC-STD-01-001 V5-2).

Organización de trabajadores (Workers' organization): Toda organización de trabajadores que tenga por objeto fomentar y defender los intereses de los trabajadores o de los empleadores (adaptado del Artículo 10 del Convenio 87 de la OIT). Es importante señalar que las normas y la directriz sobre la composición de la organización de trabajadores varían de un país a otro, en especial en lo relativo a aquellos que se consideran miembros de las bases, así como aquellos que se supone tienen la autoridad de "contratar y despedir". Las organizaciones de trabajadores tienden a separar la afiliación entre aquellos que pueden "contratar y despedir" y los que no. (Fuente: Informe FSC sobre criterios e indicadores genéricos basados en los principios de los Convenios Fundamentales de la OIT, 2017.)

Organizaciones formales e informales de trabajadores (Formal and informal workers organization): Asociación o sindicato de trabajadores, ya sea reconocido por la ley o por La Organización o no, que tienen el objetivo de promover los derechos de los trabajadores y representar a los trabajadores y trabajadoras en las relaciones con La Organización, en particular en lo relativo a las condiciones de trabajo y remuneración.

Paisaje (Landscape): Mosaico geográfico compuesto por ecosistemas que interactúan como respuesta a la influencia de la interacción de los suelos, el clima, la geología, la topografía, la biota y las influencias humanas en un área (Fuente: Basado en la Unión Internacional de la Conservación de la Naturaleza, (UICN). Definiciones del Glosario de la página web de la UICN).

Paisajes culturales indígenas: Los paisajes culturales indígenas son paisajes vivos a los que los Pueblos Indígenas atribuyen valor ambiental, social, cultural y económico debido a su perdurable relación con la tierra, agua, fauna, flora y espíritus y su importancia presente y futura para su identidad cultural. Un paisaje cultural indígena se caracteriza por atributos que han sido mantenidos a través de interacciones de largo plazo basadas en el conocimiento del cuidado de la tierra, y prácticas adaptativas de subsistencia. Son paisajes sobre los cuales los Pueblos Indígenas ejercen la responsabilidad de administración.

Paisaje Forestal Intacto (Intact Forest Landscape): Un territorio dentro de la extensión global actual de cubierta forestal que contiene ecosistemas forestales y no forestales mínimamente influidos por la actividad económica humana, con una superficie de al menos 500 km² (50.000 ha) y una anchura mínima de 10 km (medido como el diámetro de un círculo que se inscribe totalmente dentro de los límites del territorio) (Fuente: Intact Forests / Global Forest Watch. Definición del Glosario, tal y como aparece en la página web de Intact Forest. 2006-2014).

Peores formas de trabajo infantil (Worst forms of child labour): Abarca a) todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, como la venta y la trata de niños, la servidumbre por deudas y la condición de siervo, así como el trabajo forzoso, incluido el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para utilizarlos en conflictos armados; b) la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas; c) la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la realización de actividades ilícitas, en particular la producción y el tráfico de estupefacientes, tal como se definen en los tratados internacionales pertinentes, y d) el trabajo que, por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños. (Convenio 182 de la OIT, Artículo 3)

Pesticida (o plaguicida) (Pesticide): Cualquier sustancia o preparación elaborada o utilizada para proteger de las plagas a las plantas, la madera u otros productos vegetales, así como a la salud humana, el ganado o la biodiversidad. También se utilizan para el control de plagas y para obtener su inocuidad. (Esta definición incluye a los insecticidas, rodenticidas, acaricidas, molusquicidas, larvicidas, fungicidas y herbicidas) (Fuente: FSC-POL-30-001 Política FSC sobre Plaguicidas, 2005).

Plan de Manejo (Management plan): Conjunto de documentos, informes, registros y mapas que describen, justifican y regulan las actividades llevadas a cabo por cualquier administrador, miembro del personal u organización dentro o en relación con la Unidad de Manejo, incluyendo las declaraciones de objetivos y políticas (Fuente: FSC-STD-01-001 V5-2).

Plantación (Plantation): Área forestal establecida por plantación o siembra, utilizando especies nativas o exóticas, frecuentemente con una o pocas especies, espaciamiento uniforme y coetaneidad, y que carece de las características principales y los elementos clave de los bosques naturales. En los Estándares FSC de Manejo Forestal Responsable nacionales, regionales o genéricos se podría incluir una descripción más detallada de las plantaciones y con descripciones y ejemplos apropiados, tales como:

- Las áreas que inicialmente hubieran entrado en esta definición de “plantación”, pero que con el paso de los años, llegan a contener muchas o casi todas las características y elementos clave de los ecosistemas nativos, se podrían clasificar como bosques naturales.
- Las plantaciones manejadas para restaurar y mejorar la diversidad biológica y de los hábitats, la complejidad estructural y la funcionalidad del ecosistema,

- podrían también, tras el paso del tiempo, clasificarse como bosques naturales.
- Los bosques boreales o templados del norte, compuestos de forma natural por una o pocas especies de árboles, en los que se utiliza una combinación de regeneración natural y artificial para regenerar el bosque con las mismas especies nativas, con la mayoría de las características principales y los elementos clave de los ecosistemas nativos en ese lugar, podrían considerarse bosques naturales y esta regeneración no se consideraría por sí misma conversión a plantaciones.

(Fuente: FSC-STD-01-001 V5-2).

Porción muy limitada (Very Limited portion): El área afectada no deberá exceder del 0.5% del área de la Unidad de Manejo en cualquier año, ni afectar a un total superior al 5% del área de la Unidad de Manejo (Fuente: basado en FSC-STD-01-002 V1-0 FSC Glosario del FSC (2009)).

Porción muy limitada del área núcleo (Very Limited portion of core area): El área afectada no deberá exceder del 0.5% del área núcleo en cualquier año, ni afectar a un total superior al 5% del área del área núcleo.

Prado (Grassland): Tierra cubierta de plantas herbáceas con menos del 10% cobertura arbórea y arbustiva (Fuente: UNEP, citado en la FAO. 2002. Segunda Reunión de Expertos sobre Armonización de las Definiciones en Relación con los Bosques para su utilización por los diferentes actores sociales).

Principio (Principle): Regla o elemento esencial; en este caso, de manejo forestal (Fuente: FSC-STD-01-001 V4-0).

Productos forestales no maderables (PFNM) (Non-timber forest products): Todos los productos procedentes de la Unidad de Manejo que no sean de madera (Fuente: FSC-STD-01-001 V5-2).

Propiedad intelectual (Intellectual property): Prácticas, así como conocimientos, innovaciones y otras creaciones de la mente (Fuente: Basado en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, Artículo 8(j) y en World Intellectual Property Organization. What is Intellectual Property? WIPO Publication No. 450(E)).

Protección (Protection): Véase Conservación.

Protocolo científico internacionalmente aceptado (Internationally accepted scientific protocol): Procedimiento con base científica previamente definida, que está publicado por una red o asociación científica internacional o citado frecuentemente en las publicaciones científicas internacionales (Fuente: FSC-STD-01-001 V5-2).

Pueblos Indígenas (Indigenous peoples): Personas y grupos de personas que pueden identificarse o caracterizarse como sigue:

- La característica o criterio clave es la autoidentificación como Pueblos Indígenas a nivel individual y la aceptación de la comunidad como uno de sus miembros
- La continuidad histórica con las sociedades precoloniales y/o anteriores al asentamiento de otros pueblos
- Un fuerte vínculo con los territorios y los recursos naturales circundantes
- Sistemas sociales, económicos o políticos diferentes
- Idioma, cultura y creencias diferentes
- Conformación de grupos sociales no dominantes
- Resolución de mantener y reproducir sus ambientes y sistemas

ancestrales como pueblos y comunidades singulares.

(Fuente: Adaptado de: United Nations Permanent Forum on Indigenous, Factsheet 'Who are indigenous peoples' October 2007; United Nations Development Group, 'Guidelines on Indigenous Peoples' Issues' United Nations 2009, United Nations Declaration on the Rights of Indigenous Peoples, 13 September 2007).

Pueblos Tradicionales (Traditional Peoples): Los Pueblos Tradicionales son grupos sociales o pueblos que no se identifican a sí mismos como indígenas y que afirman gozar de derechos sobre sus tierras, bosques y otros recursos, basándose en costumbres ancestrales o en la ocupación y uso tradicionales (Fuente: Forest Peoples Programme (Marcus Colchester, 7 de octubre de 2009).

Ratificado (Ratified): Proceso mediante el cual, una legislatura nacional o algún mecanismo legal equivalente aprueba una ley, convenio o acuerdo (incluyendo acuerdos ambientales multilaterales) de carácter internacional, de forma que dicho convenio o acuerdo internacional pasa a formar parte automáticamente de la legislación nacional o pone en marcha el desarrollo de una ley nacional para otorgarle el mismo efecto legal (Fuente: FSC-STD-01-001 V5-2).

Razonable (Reasonable): Considerado justo o apropiado para las circunstancias o fines, basándose en la experiencia general (Fuente: Traducción basada en la definición del Shorter Oxford English Dictionary).

Red de Áreas de Conservación (Conservation Areas Network): Aquellas partes de la Unidad de Manejo para las cuales la conservación es el principal y, en algunas circunstancias, el único objetivo; tales áreas incluyen áreas de muestra representativas, zonas de conservación, áreas de protección, áreas de conectividad y Áreas de Alto Valor de Conservación.

Refugio (Refugia): Área aislada donde no han ocurrido cambios importantes ocasionados típicamente por cambios climáticos o por perturbaciones, como las ocasionadas por el ser humano y donde las plantas y los animales característicos de la región pueden sobrevivir (Fuente: Glen Canyon Dam, Adaptive Management Program Glossary, como se proporciona en la página web de Glen Canyon Dam).

Registro legal (Legal registration): Licencia legal nacional o local o una serie de permisos para operar como empresa, con derecho a comprar y vender productos y/o servicios de forma comercial. La licencia o permisos pueden ser otorgados a un individuo, una empresa de propiedad privada o una entidad pública. El derecho a comprar y vender productos y/o servicios no implica la obligación de hacerlo, por lo que el requisito del registro legal es aplicable también a las Organizaciones que operan Unidades de Manejo y pueden que no vendan ni productos ni servicios, pero que podrían, por ejemplo, proporcionar espacios recreativos o dedicarse a la conservación de la biodiversidad o de hábitats (Fuente: FSC-STD-01-001 V5-2).

Remuneración (remuneration): comprende el salario o sueldo ordinario, básico o mínimo, y cualquier otro emolumento en dinero o en especie pagados por el empleador, directa o indirectamente, al trabajador, en concepto del empleo de este último. (Convenio 100 de la OIT, Artículo 1a).

Resiliencia (Resilience): Capacidad de un sistema de mantener las funciones y procesos clave frente al estrés o a las presiones, ya sea resistiendo o adaptándose al cambio. La resiliencia puede aplicarse tanto a los sistemas ecológicos como a los sociales (Fuente: IUCN World Commission on Protected Areas (IUCN-WCPA). 2008. Establishing Marine Protected Area Networks – Making it Happen. Washington D.C.: IUCN-WCPA National Oceanic and Atmospheric Administration and The Nature

Conservancy.)

Respaldo (Uphold): Reconocer, respetar, sostener y apoyar (Fuente: FSC-STD-01-001 V5-2).

Restaurar / restauración (Restore/ Restoration): Estas palabras se usan con diferentes sentidos, en función del contexto, como también ocurre en el lenguaje cotidiano. En algunos casos, “restaurar” significa reparar el daño a los valores ambientales que se deriva de las actividades de manejo o de otras causas. En otros casos, “restaurar” significa implantar condiciones más naturales en lugares que han sido fuertemente degradados o convertidos a otros usos del suelo. En los Principios y Criterios, la palabra “restaurar” no se utiliza para designar la reimplantación de determinados ecosistemas prehistóricos, preindustriales o que existían con anterioridad (Fuente: FSC-STD-01-001 V5-2).

La Organización no está obligada a restaurar necesariamente los valores ambientales afectados por factores fuera de su control, como por ejemplo, desastres naturales, cambio climático, o actividades de terceros legalmente autorizadas, como infraestructuras públicas, minería, caza o asentamientos. El documento FSC-POL- 20-003, Escisión de Áreas del Alcance de la Certificación, describe los procesos por los cuales dichas áreas pueden escindirse del área certificada, en los casos en que sea apropiado.

La Organización tampoco está obligada a restaurar los valores ambientales que pudieron haber existido en algún momento en el pasado histórico o pre-histórico, o que hayan sido afectados negativamente por anteriores propietarios u Organizaciones. Sin embargo, se espera que La Organización ponga en marcha medidas razonables para mitigar, controlar y prevenir la degradación ambiental que se pueda seguir produciendo en la Unidad de Manejo como consecuencia de dichos impactos previos.

Riesgo (Risk): La probabilidad de un impacto negativo inaceptable producido por cualquier actividad en la Unidad de Manejo, combinado con la gravedad de sus consecuencias (Fuente: FSC-STD-01-001 V5-2).

Salario mínimo vital (Living wage): La remuneración percibida durante una semana estándar de trabajo por un trabajador en un lugar determinado, suficiente para que el trabajador y su familia puedan permitirse un nivel estándar de vida digno. Los elementos de un nivel de vida digno incluyen alimentos, agua, vivienda, educación, salud, transporte, ropa y otras necesidades esenciales, incluyendo la provisión para eventos inesperados (Fuente: A Shared Approach to a Living Wage. ISEAL Living Wage Group. Noviembre 2013).

Servicios del ecosistema (Ecosystem services): Beneficios que la gente obtiene de los ecosistemas. Por ejemplo:

- el suministro de servicios, como los alimentos, los productos forestales y el agua;
- la regulación de servicios, como el control de inundaciones, de sequías, de la degradación del terreno, de la calidad del aire, del clima y de las enfermedades;
- servicios de apoyo, como la formación del suelo y el ciclo de nutrientes; y
- servicios y valores culturales como beneficios recreativos, espirituales, religiosos y otros no materiales.
- (Fuente: Basado en: R. Hassan, R. Scholes and N. Ash. 2005. Ecosystems and Human Well-being: Synthesis. The Millennium Ecosystem Assessment Series. Island Press, Washington DC).

Significativo (Significant): Para los fines del Principio 9, AVC 1, 2 ó 6, existen tres formas principales para reconocer su carácter significativo:

- La designación, clasificación o estatus de conservación reconocido, asignado por una entidad internacional como la UICN o Birdlife International.
- La designación por las autoridades nacionales o regionales, o por una organización responsable de conservación nacional, basándose en su concentración de biodiversidad.
- El reconocimiento voluntario por parte del responsable del manejo, propietario u Organización, basándose en la información disponible o en la presencia conocida o sospechada de concentraciones de biodiversidad significativas, incluso cuando no se haya designado de manera oficial por otras entidades.

Cualquiera de estas formas sirve para justificar la designación como AVC 1, 2 y 6. Muchas regiones del mundo han recibido reconocimiento por la importancia de su biodiversidad, medida de muchas maneras diferentes. Los mapas y clasificaciones existentes de las áreas prioritarias para la conservación de la biodiversidad juegan un rol esencial en la identificación de la presencia potencial de los AVC 1, 2 y 6. (Fuente: FSC-STD-01-001 V5-2).

Silvicultura (Silviculture): Arte y la ciencia de controlar el establecimiento, crecimiento, composición, salud y calidad de los bosques y las áreas boscosas para que satisfagan las diversas necesidades y valores de los propietarios de tierras y de la sociedad sobre una base sostenible (Fuente: Nieuwenhuis, M. 2000. Terminology of Forest Management. IUFRO World Series Vol. 9. IUFRO 4.04.07 SilvaPlan and SilvaVoc).

Tierras y territorios (Lands and territories): Para los fines de los Principios y Criterios, tierras o territorios que las poblaciones indígenas o las comunidades locales han poseído tradicionalmente o han utilizado u ocupado de forma consuetudinaria y en las que el acceso a los recursos naturales es vital para la sostenibilidad de sus culturas y sus medios de vida (Fuente: Basado en: World Bank safeguard OP 4.10 Indigenous Peoples, section 16 (a). July 2005.)

Tenencia (Tenure): Acuerdos definidos socialmente por individuos o grupos reconocidos por estatutos legales o por normas consuetudinarias, referente al “conjunto de derechos y responsabilidades” de propiedad, posesión, acceso y/o uso de una unidad particular de tierra, o los recursos asociados dentro de la misma (tales como árboles individuales, especies de plantas, aguas, minerales, etc.) (Fuente: Unión Internacional de Conservación de la Naturaleza (UICN). Definiciones del Glosario que aparece en la página web de la UICN).

Titular de Derechos Afectado: Personas y grupos, incluyendo a los Pueblos Indígenas, pueblos tradicionales y comunidades locales con derechos legales o consuetudinarios cuyo consentimiento libre, previo e informado es requerido para determinar decisiones de manejo.

Trabajadores (Workers): Todas las personas empleadas, incluyendo a los empleados del sector público, así como a los trabajadores por cuenta propia. Abarca a los empleados a tiempo parcial y estacionales, de todos los rangos y categorías, incluyendo los peones, los responsables del manejo forestal, los supervisores, los ejecutivos, los empleados de los contratistas así como los contratistas y subcontratistas por cuenta propia (Fuente: Basado en el Convenio 155 de la OIT sobre la Seguridad y la Salud en el Trabajo, 1981).

Trabajo ligero (light work): La legislación nacional o los reglamentos podrían permitir el empleo o el trabajo de personas de trece a quince años de edad en trabajos ligeros, a condición de que éstos: a) no sean susceptibles de perjudicar su salud o desarrollo; y b) o sean de tal naturaleza que puedan perjudicar su asistencia a la escuela, su participación en programas de orientación o capacitación profesional aprobados por la autoridad competente o el aprovechamiento de la enseñanza que reciben. (Convenio 138 de la OIT, Artículo 7).

Trabajo forzoso u obligatorio (Forced or compulsory labour): Trabajo o servicio exigido a un individuo bajo la amenaza de una pena cualquiera y para el cual dicho individuo no se ofrece voluntariamente. (C 29, Artículo 2.1)

Trabajo peligroso (en el contexto del trabajo infantil) (Hazardous work (in the context of child labour): Ninguna persona menor de 18 años debería realizar trabajos que pudieran poner en peligro la salud física, mental o moral de los niños. El trabajo infantil peligroso es aquel que se realiza en condiciones peligrosas o insalubres y que podría resultar en que el niño muera o se lesione/mutile (a menudo permanentemente) y/o caiga enfermo (a menudo permanentemente) como consecuencia de normas de seguridad y salud y arreglos laborales deficientes.

Para determinar el tipo de trabajo infantil peligroso señalado en el Convenio 182 (artículo 3(d)) e identificar su existencia, deberían tomarse en cuenta, entre otros:

- Trabajo que expone a los niños a abuso físico, psicológico o sexual;
- Trabajo subterráneo, bajo el agua, a alturas peligrosas o en espacios reducidos;
- Trabajo con maquinaria, equipos y herramientas peligrosos o que implique la manipulación o transporte de cargas pesadas;
- Trabajo en entornos insalubres que pudieran, por ejemplo, exponer a los niños a substancias, agentes o procesos peligrosos o a temperaturas, niveles de ruido o vibraciones perjudiciales para su salud;
- Trabajo en condiciones particularmente difíciles tales como el trabajo durante largas jornadas o jornadas nocturnas o cuando el niño se encuentra confinado injustificadamente en las instalaciones del empleador (OIT, 2011: IPEC, Integración de las cuestiones relativas al trabajo infantil en los planes y programas del sector educativo, Ginebra, 2011 y Manual de la OIT sobre trabajo infantil peligroso, 2011).

Trabajo pesado (en el contexto del trabajo infantil) (Heavy work (in the context of child labour): se trata del trabajo que podría ser dañino o peligroso para la salud de los niños. (Fuente: Informe FSC sobre criterios e indicadores genéricos basados en los principios de Convenios Fundamentales de la OIT, 2017).

Turbera (Peatland): Está constituida por zonas inundadas y embarradas, con grandes acumulaciones de material orgánico, cubiertas por una capa de vegetación pobre asociada a un cierto grado de acidez, y que presenta un característico color ámbar (Fuente: Aguilar, L. 2001. About Fishermen, Fisherwomen, Oceans and tides. IUCN. San Jose (Costa Rica)).

Unidad de Manejo (Management Unit): Una o varias áreas geográficas que se someten a certificación FSC, con límites claramente definidos, que se manejan de acuerdo con un conjunto de objetivos explícitos y a largo plazo, que están expresados en un plan de manejo. Esta área o áreas incluyen:

Todas las instalaciones y superficies localizadas en el interior o en zonas adyacentes a esas áreas geográficas bajo título válido o control gerencial de La Organización u operadas por La Organización, o en nombre de la misma, con el fin de contribuir a los

objetivos de manejo; y

Todas las instalaciones y superficies localizadas fuera o en zonas no adyacentes a esas áreas geográficas, operadas por La Organización, o en nombre de la misma, con el fin exclusivo de contribuir a los objetivos de manejo (Fuente: FSC-STD-01-001 V5-2).

Valores ambientales (Environmental values): El siguiente conjunto de elementos del ambiente humano y biofísico:

- Funciones del ecosistema (incluyendo el secuestro y almacenamiento de carbono);
- Diversidad biológica;
- Recursos hídricos;
- Suelo;
- Atmósfera;
- Valores paisajísticos (incluyendo los valores culturales y espirituales).

El valor real atribuido a estos elementos depende de las percepciones humanas y sociales (Fuente: FSC-STD-01-001 V5-2).

Valores paisajísticos (Landscape values): Se pueden visualizar como capas de percepciones humanas superpuestas encima del paisaje físico. Algunos valores paisajísticos, como el valor económico, recreativo, de subsistencia o la calidad visual, están estrechamente relacionados con los atributos físicos del paisaje. Otros, como el valor intrínseco o espiritual, son de carácter más simbólico, y están influenciados más por la percepción individual o la construcción social que por los atributos físicos del paisaje (Fuente: Basado en la página web del Landscape Value Institute).

Verificación de operaciones (transaction verification): Verificación realizada por entidades de certificación y/o Accreditation Services International (ASI) de que las declaraciones FSC de productos de salida hechas por titulares de certificados son precisas y coinciden con las declaraciones de insumos FSC de sus socios comerciales. (Fuente: FSC-STD-40-004 V3-0).

Viabilidad económica (Economic viability): Capacidad de desarrollar y sobrevivir como una unidad social, económica o política relativamente independiente. La viabilidad económica puede requerir rentabilidad pero estas dos palabras no son sinónimas (Fuente: Basado en página web, como aparece en la página web de la Agencia Ambiental Europea).

Zonas de conservación y Áreas de protección (Conservation zones and Protection Areas): Zonas designadas y manejadas principalmente para la salvaguardia de especies, hábitats, ecosistemas, características naturales u otros valores específicos del lugar, debido a sus valores naturales, ambientales o culturales. También puede estar designadas y manejadas para fines de monitoreo, evaluación o investigación, no excluyendo necesariamente otras actividades de manejo. En el marco de los Principios y Criterios, estos términos se usan indistintamente, sin implicar que uno siempre implica un mayor grado de conservación o protección que el otro. El término “área protegida” no se utiliza para estas zonas, porque implica un estatus legal u oficial, contemplado en las regulaciones nacionales de muchos países. En el contexto de los Principios y Criterios, el manejo de estas áreas debería implicar una conservación activa, y no simplemente una protección pasiva (Fuente: FSC-STD-01-001 V5-2).

Zonas ribereñas (Riparian zone): Zona de contacto entre la tierra y un cuerpo de agua, y la vegetación asociada a ella.



Forest Stewardship Council®

www.fsc.org

FSC International Center gGmbH (Centro Internacional FSC)
Adenauerallee 134· 53113 Bonn · Alemania



Todos los derechos reservados FSC® International 2022 FSC®F000100